

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII / Santa Fe, 19 de Febrero de 2026 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

FEBRERO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 66 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12 / 26

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO A DEPENDENCIAS UBICADAS EN BOULEVARD GALVEZ 1563 (EX HOSPITAL DE NIÑOS) DE LA CIUDAD DE SANTA FE, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 06 de Marzo de 2026 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar
S/C 48287 Feb. 19 Feb. 20

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002693

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA DESPEJE, PODA Y DESMONTE EN LA SUCURSAL RAFAELA PLAN 2026

PRESUPUESTO OFICIAL: \$528.993.607,44 - (Pesos: Quinientos veintiocho millones novecientos noventa y tres mil seiscientos siete c/44/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 17/03/2026 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509-
www.epe.santafe.gov.ar emaillogistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 48310 Feb. 19 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002701

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA DESPEJE, PODA, TALA Y DESMONTE EN LAMT DE 33 KV SALADERO CABAL – ET RINCÓN.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 114.502.044,56 (Pesos, Ciento Catorce Millones Quinientos Dos Mil Cuarenta y Cuatro con 56/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 10/03/2026 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 – 5° Piso Tel: (0342) 4505856 – 4505874 www.epe.santafe.gov.ar email comprasse@epe.santafe.gov.ar
S/C 48311 Feb. 19 Feb. 23

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

Expediente N.º 16103-0021679-8

Objeto: ADQUISICIÓN DE 10 (diez) JUEGOS DE BALANZAS PARA PESAJE POR EJE Y PUNTA DE EJE.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.148.286.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 11 de marzo de 2026

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Mutis 880 – Santa Fe.

HORA: 10.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Mutis 880-Santa Fe- Tel.(0342) 4572682 - correo electrónico: dpvsuministros@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Mutis 880 de la Ciudad de Santa Fe desde las 09:00 hasta las 09:30 horas del 11 de marzo de 2026.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 48309 Feb. 19 Feb. 23

COMUNA DE JUNCAL

LICITACION PUBLICA N° 01/2026

OBJETO: La Comuna de Juncal llama a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Repavimentación", a ejecutarse en calle Sarmiento, entre Av. C. Ledesma y calle San Fabián y calle Avellaneda, entre calles San Pedro y San Fabián, cubriendo una superficie total de 3.025,19 m2 de carpeta asfáltica en caliente, y demás características técnicas que se describen en el pliego de bases y condiciones particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 74.646.563,25.- (PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES con 25/100) IVA incluido.

Forma de pago: dentro de los 90 días corridos de ejecutada la obra.

Adquisición de pliego: a partir del 13 de febrero de 2026, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal.

Valor del Pliego: \$ 300.000,00.- (Pesos TRESCIENTOS MIL).

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Recepción de ofertas: en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal, hasta el día 27 de febrero de 2026 a las 10:30hs.

Acto de Apertura: el día 27 de febrero de 2026 a las 11:00 hs, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal.

\$ 270 556024 Feb. 19 Feb. 25

COMUNA DE TIMBUES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026
(Ordenanza 011/2026)

Para la ejecución de la obra denominada "REPARACIÓN DE LA RUTA NACIONAL N° 11 - SEGUNDA ETAPA", cuyo objeto es la contratación de mano de obra, provisión de materiales, equipos y maquinaria necesarios para la ejecución de trabajos de reparación y/o reacondicionamiento de la calzada mediante tareas de reasfaltado en la Ruta Nacional N° 11, correspondiente al tramo comprendido entre calle Dr. Company y el límite con el Distrito Puerto General San Martín, con una extensión aproximada de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA (2.660) metros lineales, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: MIL OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$1.080.601.923) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Secretaría de Hacienda (Tel./Fax N° 03476-495063), Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe. También estará disponible en formato digital en la página web oficial www.timbues.gov.ar o por correo electrónico a gobierno@timbues.gov.ar. La consulta y compra del pliego podrá realizarse hasta el día viernes 27 de febrero de 2026 a las 12:00 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: El precio del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES CON 84/100 (\$2.161.203,84).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse por Mesa de Entrada de la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, hasta el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 12:00 horas, o el día hábil inmediato posterior si éste resultare inhábil.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará en acto público el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 14:30 horas, o el primer día hábil siguiente si éste resultare feriado, en la sede de la Comuna de Timbúes.

\$ 135 556011 Feb. 19 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026
(Ordenanza 012/2026)

Para la adquisición de CIEN (100) luminarias para alumbrado público, de una potencia aproximada de TREINTA Y DOS MIL (32.000) lúmenes, provistas con sus respectivos drivers, destinadas a la reposición y/o mejora del sistema de iluminación urbana, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$16.602.894) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe (Tel./Fax N° 03476-495063).

También estará disponible en formato digital en la página web oficial www.timbues.gov.ar o por correo electrónico a gobierno@timbues.gov.ar. La consulta y compra del pliego podrá realizarse hasta el día viernes 27 de febrero de 2026 a las 12:00 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: El precio del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de PESOS TREINTA Y TRES Mil DOSCIENTOS CINCO (\$33.205).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado por Mesa de Entrada de la Comuna Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe, en el horario de 8:00 a 12:00 horas del día lunes 2 de Marzo de 2026.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará en acto público el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 15:00 horas, o el primer día hábil siguiente a la misma hora si éste resultare feriado, en la sede de la Comuna de Timbúes.

\$ 135 556012 Feb. 19 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026
(Ordenanza 13/2026)

Para la adquisición de MIL QUINIENTAS (1.500) toneladas de escoria 10/20 destinadas al mantenimiento y mejoramiento de calles del pueblo y zona portuaria de Timbúes, incluyendo peines y calles principales, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe (Tel./Fax N° 03476-495063). También estará disponible en formato digital en la página web oficial www.timbues.gov.ar o por correo electrónico a gobierno@timbues.gov.ar. La consulta y compra del pliego podrá realizarse hasta el día viernes 27 de febrero de 2026 a las 12:00 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: El precio del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$98.000).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse por Mesa de Entrada de la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe, en el horario de 8:00 a 12:00 horas del día lunes 2 de marzo de 2026.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará en acto público el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 15:30 horas, o el primer día hábil siguiente a la misma hora si éste resultare feriado, en la sede de la Comuna de Timbúes.

\$ 135 556013 Feb. 19 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2026
(Ordenanza 014/2026)

Para la adquisición de VEINTICINCO (25) cámaras de seguridad inteligentes con inteligencia artificial y equipamiento complementario, destinadas a la ampliación y fortalecimiento del Sistema Comunal de Cámaras de Seguridad y del Centro de Monitoreo de Timbúes, con resguardo de datos por un plazo mínimo de treinta (30) días, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y especificaciones técnicas.

Presupuesto Oficial: VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS Mil PESOS (\$28.400.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe (Tel./Fax N° 03476-495063). También estará disponible en formato digital en la página web oficial www.timbues.gov.ar o por correo electrónico a gobierno@timbues.gov.ar. La consulta y compra del pliego podrá realizarse hasta el día viernes 27 de febrero de 2026 a las 12:00 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: El precio del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$56.800).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse por Mesa de Entrada de la Comuna de Timbúes, Provincia de Santa Fe, en el horario de 8:00 a 12:00 horas del día lunes 2 de Marzo de 2026.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará en acto público el día lunes 2 de marzo de 2026, a las 16:00 horas, o el primer día hábil siguiente a la misma hora si éste resultare feriado, en la sede de la Comuna de Timbúes.

\$ 165 556014 Feb. 19 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2026
(Ordenanza 015/2026)

Para la adquisición de UNA (1) MINICARGADORA 0 KM destinada a fortalecer la capacidad operativa de la Comuna de Timbúes en tareas de obra pública, mantenimiento urbano, vial y ambiental, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) IVA incluido. **CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO:** El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe (Tel./Fax N° 03476-495063). También estará disponible en formato digital en la página web oficial www.timbues.gov.ar o por correo electrónico a gobierno@timbues.gov.ar. La consulta y compra del pliego podrá realizarse hasta el día viernes 27 de febrero de 2026 a las 12:00 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: El precio del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$84.000).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse por Mesa de Entrada de la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe, en el horario de 8:00 a 12:00 horas del día lunes 2 de marzo de 2026.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará en acto público el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 16:30 horas, o el primer día hábil siguiente a la misma hora si éste resultare feriado, en la sede de la Comuna de Timbúes.

\$ 135 556015 Feb. 19 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2026
(Ordenanza 020/2026)

Para la adquisición de DOS (2) TRACTORES 0 KM de al menos CINCUENTA (50) HP cada uno, destinados a fortalecer la capacidad operativa comunal, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$53.400.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe (Tel./Fax N° 03476-495063). También disponible en www.timbues.gov.ar o al correo gobierno@timbues.gov.ar. La consulta podrá realizarse hasta el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 12:00 horas. La compra del pliego podrá realizarse hasta el día martes 3 de marzo de 2026 a las 12:00 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CIENTO SEIS Mil OCHOCIENTOS (\$106.800).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el día martes 3 de marzo de 2026 a las 12:00 horas por Mesa de Entrada.

APERTURA DE OFERTAS: Martes 3 de marzo de 2026 a las 14:30 horas en la sede comunal.

\$ 135 556016 Feb. 19 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2026
(Ordenanza 021/2026)

Para la adquisición de UN (1) TRACTOR 0 KM de al menos CIENTO VEINTE (120) HP, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$85.100.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: Disponible en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe (Tel./Fax N° 03476-495063), y en formato digital en www.timbues.gov.ar o gobierno@timbues.gov.ar. La consulta podrá realizarse hasta el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 12:00 horas. La compra del pliego podrá realizarse hasta el día martes 3 de marzo de 2026 a las 12:00 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS (\$170.200).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el día martes 3 de marzo de 2026 a las 12:00 horas.

APERTURA DE OFERTAS: Martes 3 de marzo de 2026 a las 15:00 horas.

\$ 135 556017 Feb. 19 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2026
(Ordenanza 022/2026)

Para la adquisición de ROPA DE TRABAJO destinada al personal comunal, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 73/100 PESOS (\$42.810.644,73) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: Disponible en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe (Tel./Fax N° 03476-495063), y en www.timbues.gob.ar o gobierno@timbues.gob.ar. La consulta podrá realizarse hasta el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 12:00 horas. La compra del pliego podrá realizarse hasta el día martes 3 de marzo de 2026 a las 12:00 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 29/100 (\$85.621,29).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el día martes 3 de marzo de 2026 a las 12:00 horas.

APERTURA DE OFERTAS: Martes 3 de marzo de 2026 a las 15:30 horas.
\$ 135 556018 Feb. 19 Feb. 23

LICITACIONES ANTERIORES**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/2026

Expediente N°16108-0005557-2

Objeto: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "RUTA PROVINCIAL N.º 83-S – TRAMO: R.N. N.º 11 – LA GALLARETA - REPAVIMENTACIÓN" PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.234.953.975,82

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 10 de marzo de 2026

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Centro Recreativo Bartolomé Mitre, sita en calle Bartolomé Mitre y Sarmiento, La Gallareta, Santa Fe.

HORA: 13:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección Gral. de Proyectos, sita en Bv. Mutis 880, Santa Fe

Tel: 0342-4573729 - correo electrónico: proyectosdpv@santafe.gob.ar
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gob.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Centro Recreativo Bartolomé Mitre, sita en calle Bartolomé Mitre y Sarmiento, La Gallareta desde las 12:00 a 12:30 horas del día 10 de marzo de 2026.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gob.ar/licitaciones

S/C 48296 Feb. 18 Feb. 20

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/26

Objeto: "Suministro eléctrico de media tensión para el Nuevo Instituto Médico Legal y Defensoría General Zonal N° 4"

FECHA DE APERTURA: Día 10 de marzo de 2026 a las 9:00 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 296.462.458,50 (pesos doscientos noventa y seis millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho con cincuenta centavos).

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2965 – Arquitectura: 3832 -

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 48285 Feb. 18 Feb. 20

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002689

OBJETO: REFACCIÓN DE OFICINAS EN BV. OROÑO 1260 DE LA CIUDAD DE ROSARIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 290.427.649,96 (Pesos, doscientos noventa millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos cuarenta y nueve con 96/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 09/03/2026 HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002700

OBJETO: COMPENSACIÓN CAPACITIVA ZONA SUR – ETAPA II (E.T. CAS, E.T. CGO y E.T. LPA)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 602.381.490,04 (Pesos, seiscientos dos millones trescientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa con 04/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 10/03/2026 HORA: 10.00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv Oroño 1260 – 1° Piso

Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar

S/C 48286 Feb. 18 Feb. 20

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1643

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE BOMBA DE AGUA POTABLE

Presupuesto Oficial: \$ 86.548.281,25 + IVA. Mes Base: Enero 2026

Garantía de Oferta: \$ 800.000,00 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: A opción de los oferentes hasta las 16:00 del 24/02/26 en Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario; o hasta las 11:00 del 25/02/26 en Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingó 1501, Santa Fe. La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado indicando la referencia.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 25/02/26 –11:00, Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 48288 Feb. 18 Feb. 19

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1641

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAS DE SOFTWARE SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS

Presupuesto Oficial: \$86.620.000,00 + IVA Mes base: Enero 2026

Garantía de oferta: \$800.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 del 26/02/26 en Salta 1451, Rosario- Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 26/02/26 –10:00, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 48289 Feb. 18 Feb. 19

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2026

EXPT. N° : 118/2026

APERTURA: 03 de Marzo de 2026.

HORA: 09:30 hs

OBJETO: Adquisición de Medicamento de alto costo ROMIPLOSTIM 250 MC. Fco. Amp. Para el servicio de Hematología para tratamiento de paciente, solicitado por el servicio de Farmacia por un período de 3 meses y con destino al Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra".

DESTINO: Servicio de Farmacia/Hematología del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 129.000.000.- (pesos ciento veintinueve millones)

SELLADO FISCAL: NO APLICA

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1° Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA

S/C 48306 Feb. 18 Feb. 19

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 02/2026

EXPEDIENTE N°: 308/2026

APERTURA: 03/03/2026

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Medicamentos para un periodo de 4 (cuatro) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: Sin Costo

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario Oficina de Compras Alem 1450- Rosario Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404 Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

S/C 48303 Feb. 18 Feb. 19

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2026
EXPEDIENTE: 000074/2026

MONTO AUTORIZADO: \$ 114.227.703,00 (Pesos ciento catorce millones doscientos veinte siete mil setecientos tres con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 05 / 03 / 2026 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 05 / 03 / 2026 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA
DESTINO: SERVICIO DE ECONOMATO - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.
FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL SELLADO PCIAL: A partir del presente año no se aplica más (Art 47 Ley 14426).

PLIEGO SIN VALOR - No corresponde por aplicación Decreto 1605 art. 5 de fecha 12/09/24. (modifica art.131 punto 5 Decreto 1104/16).

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal
S/C 48279 Feb. 18 Feb. 19

PROGRAMA INTEGRAL DE LOGÍSTICA URBANA Y METROPOLITANA DEL GRAN ROSARIO, SANTA FE

Unidad de Gestión - Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe - Ministerio de Economía, Ministerio de Desarrollo Productivo y Ministerio de Obras Públicas (Decreto N° 1625/25)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL e INTERNACIONAL N° 01/2026

En el marco del Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe, Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2026 para la Obra: DESVÍO DE TRÁNSITO PESADO EN LA RUTA PROVINCIAL N°91 (ACCESO A TIMBÚES – ETAPA 2), de la Provincia de Santa Fe.

Los oferentes deberán presentar ofertas independientes por cada Renglón que se detallan a continuación:

RENGLÓN 1 – Acceso Portuarios y Timbúes 1

RENGLÓN 2 – Circunvalación Serodino e Intersección RN34 y RP91

En un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas de cada Renglón, no siendo obligatorio la cotización de la totalidad de los renglones.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

Que el Presupuesto Oficial para la Obra asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE CON CINCO CENTAVOS (\$ 65.492.554.714,05) a precios de Noviembre de 2025; y discriminado por Renglón resulta:

RENGLÓN 1: PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 39.655.034.927,93).

RENGLÓN 2: PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 25.837.519.786,12).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

RENGLÓN 1: 18 (dieciocho) meses calendario.

RENGLÓN 2: 15 (quince) meses calendario.

MONEDA DE COTIZACIÓN

PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA:

1% del total del monto del presupuesto oficial

FECHA DE APERTURA:

El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 13 de Marzo de 2026 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

En la Sede de Gobierno de la Provincia sita en calle Santa Fe 1950 de la ciudad de Rosario, departamento homónimo, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO:

Gratuito

Lugar de retiro del pliego:

Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

<https://www.santafe.gob.ar/index.php/Estructura-de-Gobierno/Ministerios/Economia/Licitaciones/Licitacion-Publica-Nacional-e-Internacional-N-01-2026-para-la-Obra-Desvio-de-transito-pesado-en-la-ruta-provincial-n-91-acceso-a-Timbues-etapa-2>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – "Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe"

Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546 e-mail: pilu@santafe.gov.ar

S/C 48307 Feb. 18 Feb. 20

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA URBANA EN SANTA FE

Unidad de Gestión del Programa: Ministerio de Economía, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano y Ministerio de Obras Públicas (Decreto N° 2726/24).-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 01/2026

En el marco del Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2026 para la "PUESTA EN VALOR PARQUE INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE ROSARIO, DEPARTAMENTO HOMÓNIMO".

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$ 8.487.468.439,03)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO:

180 (Ciento ochenta) días calendario

MONEDA DE COTIZACIÓN

PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA:

1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial del presente llamado.

FECHA DE APERTURA:

El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 12 de marzo de 2026 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Salón Blanco de la Sede de Gobierno de la Provincia sita en calle Santa Fe 1950 de la ciudad de Rosario, departamento homónimo, Provincia de Santa Fe – República Argentina.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Las Ofertas DEBERÁN SER PRESENTADAS ANTE EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN, O POR LAS PERSONAS QUE ESTA DESIGNE A TAL EFECTO, QUIENES EXTENDERÁN EL COMPROBANTE DE RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, conforme al siguiente detalle:

Hasta el día anterior a la fecha de apertura de sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO:

Gratuito

Lugar de retiro del pliego:

Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

<https://www.santafe.gob.ar/index.php/Estructura-de-Gobierno/Ministerios/Economia/Licitaciones/Licitacion-Publica-Nacional-e-Internacional-N-01-2026-Puesta-en-valor-parque-independencia-de-la-ciudad-de-Rosario>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – "Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe"

Centro Civico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546 e-mail: juegossuramericanos@santafe.gov.ar
S/C 48308 Feb. 18 Feb. 20

UNIDAD EJECUTORA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la OBRA: "CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN POLICIAL ROSARIO NOROESTE" PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL \$18.169.573.599,97 (MES BASE: DICIEMBRE/2025)

PLAZO DE OBRA: 540 (quinientos cuarenta) días calendario

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Garantía de la propuesta: 1 % del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita.

Inscriptos en la sección 100 – Arquitectura del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos:

Capacidad de Contratación Anual necesaria del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 7.267.829.439,99 (Pesos siete mil doscientos sesenta y siete millones ochocientos veintinueve mil cuatrocientos treinta y nueve con 99/100).

Capacidad Técnica por Especialidad Necesaria en la sección 100-Arquitectura del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 7.267.829.439,99 (Pesos siete mil doscientos sesenta y siete millones ochocientos veintinueve mil cuatrocientos treinta y nueve con 99/100)

Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente o bien constituyendo una Unión Transitoria. En tal caso se sumarán las capacidades de cada empresa integrantes de la UT proporcionalmente a la participación de las mismas en la sociedad. Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria (UT) y se regirán conforme a las normas del nuevo Código Civil y Comercial.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 05 de marzo de 2026

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Sede del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sita en calle Santa Fe 1950.

Correo Electrónico: tecnica.uei@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 48302 Feb. 18 Feb. 20

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

PRORROGA FECHA DE APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07 / 26

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INFORMÁTICOS PARA LA PROVINCIA DE SANTA FE"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 03 de Marzo de 2026 a las 12 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Departamento Nuevas Modalidades de Contrataciones Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39452 / 57 Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 48291 Feb. 18 Feb. 19

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11 / 26

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ACCESO A INTERNET CON DESTINO AL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PRIMARIOS EN LA CIUDAD DE ROSARIO DE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

– Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 06 de Marzo de 2026 a las 12 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 48297 Feb. 18 Feb. 19

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026 DECRETO N° 057/2026

OBJETO: Obras de "Bacheo, reparación de pavimentos, conformación de estabilizados granulares y colocación de nuevas carpetas asfálticas" (Tramos Interbarrial Este - Calle N°12 San Martín / Interbarrial Oeste - Calle N° 57 Profesor Roveda), parte integrante del "Plan de recuperación del pavimento de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe" – Segundo Llamado.

FECHA DE APERTURA: 27 de Febrero de 2026 a las 11.00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento treinta y nueve millones novecientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y cinco con 21/100 (\$ 139.975.385,21).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos setecientos mil con 00/100 (\$700.000,00).- GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

Teléfono: 03482-580881/82 Interno 2030

Dirección: Área Licitaciones - Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 27 de febrero de 2026 a las 10.30 horas.-

\$ 300 556039 Feb. 18 Feb. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO

LICITACION PÚBLICA N.º: 1/2026

OBJETO: COMPRA DE Piedra 10/30 - Arena Rubia de Río – Cemento.

Recepción de ofertas hasta: 02/03/2026 - Hasta las 9:45 hs.

Apertura de ofertas: 02/03/2026 - 10:00 hs.

\$ 1200 555964 Feb. 18 Feb. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO NORTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2026 (Expediente N° 1018/2026)

OBJETO: Construcción de dos galpones en el Obrador Municipal de San Jerónimo Norte, mano de obra, materiales, fabricación, montaje y armado.

Apertura: Jueves 5 de Marzo de 2026 a las 10.30 hs.

Lugar: Municipalidad de San Jerónimo Norte. San Martín N° 560, San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$10.000.-

Lugar a retirar el Pliego: Mesa de Entrada de la Municipalidad de San Jerónimo Norte de 7.00 a 12.30 hs., San Martín N° 560 de San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o solicitarlo por mail a sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar

Recepción de Ofertas: hasta el día de apertura de sobres a las 10.00 hs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Consultas: en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, C.P. 3015, San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o vía mail al correo electrónico: sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar.

\$ 225 555512 Feb. 18 Feb. 24

COMUNA DE FORTIN OLMOS**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026**

OBJETO: adquisición de: UN TRACTOR NUEVO -80 HP- POTENCIA MINIMA, DOS NIVELADORAS DE ARRASTRE – DOS RASTRAS TIRO EXCENTRICO DE 20 PLATOS.

Apertura: 10:00 hs del 24/02/2026

Lugar: Comuna de Fortín Olmos, Avda H. Irigoyen y Belgrano - Fortín Olmos - Departamento Vera - Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$50.000,00-

Garantía de oferta: \$ 500.000.-

Presupuesto oficial: \$ 133.000.000.

VENTA E INSPECCIÓN DE PLIEGOS: hasta el 23/02/26 de 7,30 hs a 12,00 hs. en la Comuna de Fortín Olmos, Irigoyen y Belgrano - Fortín Olmos, C.P. 3553 - Provincia de Santa Fe - Tel.fax: 03483-463305, 463300 - e-mail: comunadefortinolmos@gmail.com o transf. Cta 8055/02 N.B.S.Fe CBU 33005551-15550008055028. Alias: PELEA.RANURA.AL-TURA

Recepción de ofertas: hasta las 09 hs del 24/02/26.

\$ 1050 555947 Feb. 18 Feb. 20

COMUNA DE ZAVALLA.**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26**

(Ordenanza 15/26)

OBJETO: La adquisición de 200 carteles nomencladores para la señalización de calles de la localidad.

FECHA DE APERTURA: Día 6 de marzo de 2026 a las 10.30 hs.

Lugar: sede comunal - Calle Sarmiento N° 3385 de Zavalla, Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$40.000.

INFORMES: sede comunal - Tel. 3416066631 - mail: municipalidadzavalla@gmail.com

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en el instagram: zavalla.comuna

\$ 500 555958 Feb. 18 Feb. 24

COMUNA DE CHOVET**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2026**

(Ordenanza Comunal N° 13/2026)

OBJETO: Venta de vehículos, maquinadas y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna.

Liámese a Licitación Pública N° 06/2026 para la Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna: conforme a los pliegos elaborados por la Comuna de Chovet.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE CHOVET - Calle Sarmiento N° 589.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Mesa General de Entradas, Hasta el día 05 de Marzo de 2026 a las 08:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 05 de Marzo de 2026 a las 08:30 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 108.000.- (Pesos ciento ocho mil).

CHOVET, 12 de Febrero de 2026.

\$396 555982 Feb. 18 Mar. 5

COMUNA DE CHOVET**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2026**

(Ordenanza Comunal N° 14/2026)

OBJETO: Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna.

Liámese a Licitación Pública N° 07/2026 para la Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna; conforme a los pliegos elaborados por la Comuna de Chovet.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE CHOVET - Calle Sarmiento N° 589.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Mesa General de Entradas. Hasta el día 05 de Marzo de 2026 a las 09:00 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 05 de Marzo de 2026 a las 09:30 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 26.000.- (Pesos veintiséis mil).-

CHOVET, 12 de Febrero de 2026.-

\$ 396 555983 Feb. 18 Mar. 5

COMUNA DE CHOVET**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2026**

(Ordenanza Comunal N° 15/2026)

OBJETO: Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna.

Liámese a Licitación Pública N° 08/2026 para la Venta de vehículos, ma-

quinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna; conforme a los pliegos elaborados por la Comuna de Chovet.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE CHOVET - Calle Sarmiento N° 589.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Mesa General de Entradas. Hasta el día 05 de Marzo de 2026 a las 10:00 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 05 de Marzo de 2026 a las 10:30 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 52.000.- (Pesos cincuenta y dos mil).

CHOVET, 12 de Febrero de 2026.-

\$ 396 555984 Feb. 18 Mar. 5

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE**LICITACIÓN PÚBLICA 7060002691**

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA OBRA MENOR DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN SUBSISTEMAS NOROESTE, RECONQUISTA, ROSARIO NORTE, OESTE, ROSARIO OESTE Y SUR – PLAN 2026

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.254.870.569,00 (Pesos, dos mil doscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos setenta mil quinientos sesenta y nueve con 00/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 04/03/2025 HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002692

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA OBRA MENOR DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL ÁREA DISTRIBUCIÓN ROSARIO – PLAN 2026

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.485.372.527,02 (Pesos, mil cuatrocientos ochenta y cinco millones trescientos setenta y dos mil quinientos veintisiete con 02/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 05/03/2025 HORA: 10.00

LEGADO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv Oroño 1260 – 1° Piso Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar S/C 48276 Feb. 13 Feb. 19

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG**LICITACION PUBLICA N° 03/2026**

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (dos cuadras).

FECHA DE APERTURA: Día 05 de Marzo de 2026, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 11 de Febrero de 2026.

\$ 450 55914 Feb. 13 Mar. 2

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO**LICITACIÓN PÚBLICA N°: 11/26**

(SEGUNDO LLAMADO)

OBJETO: PROVISION DE 3.000 TONELADAS DE ESCORIA 10/30 Y 3.000 TONELADAS DE ESCORIA 0/10"

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 02 de marzo de 2026 a las 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.-

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 27 de febrero de 2026 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 2 de marzo de 2026 inclusive

VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE 1: ESCORIA 10/30 \$78.000.000 (setenta y ocho millones). LOTE 2: ESCORIA 0/10 \$ 87.000.000 (ochenta y siete millones).

\$ 450 555839 Feb. 12 Feb. 27

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ**LICITACIÓN PÚBLICA**

(Decreto N° 6550/2026)

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE "UN CAMION NUEVO 0KM EQUIPADO CON CAJA COMPACTADORA DE RESIDUOS NUEVA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$245.000.000 (Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES)

APERTURA OFERTAS: 04/03/2026 - 11:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.- Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

Villa Gobernador Gálvez, 3 de Febrero de 2026.

\$ 1000 555602 Feb. 6 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 6549/2026)

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA DOBLE CABINA NUEVA 0 KM."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$70.000.000 (PESOS SETENTA MILLONES).

APERTURA OFERTAS: 04/03/2026 - 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

Villa Gobernador Gálvez, 3 de Febrero de 2026.

\$ 1000 555603 Feb. 6 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 6548/2026)

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "PROVISIÓN DE 600.000 BOLSAS DE RESIDUOS NEGRAS DE POUETILENO IMPRESAS EN UNA CARA, DE 0,80 CM POR 1,10MT, 40 MICRONES"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$163.200.000 (PESOS CIENTO SESÉNTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL).

APERTURA OFERTAS: 05/03/2026 - 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hs. antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

Villa Gobernador Gálvez, 3 de Febrero de 2026.

\$ 1000 555604 Feb. 6 Feb. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026 (Decreto N° 022/2026)

San Justo, 30 de Enero de 2.026

VISTO:

La Ordenanza N° 3567/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha normativa aprueba el Proyecto denominado "Potenciar. Adquisición de 2 pick-up y 1 furgón para ambulancia", en el marco del Programa "Potenciar" Decreto N° 1330/2025 del Poder Ejecutivo Provincial. Que la Ordenanza N° 3567/2025 autoriza al Sr. Intendente Municipal a endeudarse con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por la suma de \$150.868.500, o el importe o porcentaje del total que resulte de la adquisición del equipamiento previsto en el marco del Programa mencionado. Que la misma Ordenanza faculta al Sr. Intendente Municipal a proceder a la adquisición del equipamiento detallado, mediante las modalidades previstas, a efectos de cumplimentar el proceso administrativo correspondiente.

Que a los fines de concretar dicha adquisición, resulta necesario efectuar el llamado a Licitación Pública, conforme lo establece la normativa vigente.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO
DECRETA

Art. 1º) Dispónese el llamado a Licitación Pública N° 02/2026, para la adquisición de dos (2) Pick-Up y Un (1) furgón para ambulancia, conforme las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación de referencia.

Art. 2º) Fijase como plazo límite para la presentación de ofertas el día 27 de Febrero de 2.026, a las 10:00 horas, y como fecha y hora de apertura de sobres el mismo día 27 de Febrero de 2.026, a las 10:30 horas, en el Palacio Municipal de la Municipalidad de San Justo, Independencia 2525. Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe.

Art. 3º) Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de \$150.868.500, conforme lo autorizado por la Ordenanza N° 3567/2025.

Art. 4º) Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones, el cual estará disponible en la Secretaría de Hacienda del Municipio.

Art. 5º) Publíquese el correspondiente Aviso de llamado a Licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en medios de prensa locales.

Art. 6º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

\$ 3000 555539 Feb. 5 Feb. 20

COMUNA DE PIÑERO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026 (VENTA DE CHATARRA)

OBJETO:

* Camión Bestfor (color Naranja) sin caja.

Base de escalera de pala de arrastre. Pala Mecánica.

* Tractor Fiat 700, sin cigüeñal y motor a reparar.

* Cortadora de césped de 3 puntos, sin agarre de cuchillas.

* Tractor Massey Fergusson, con motor a arreglar.

* Cortadora de pasto de arrastre, sin tolín.

Carro de transporte, sin ruedas y con lanza para soldar.

* Tractor Fiat 1100, si: cubiertas y con motor a revisar.

20 metros de caño para alcantarillado.

Venta de Pliegos: Los oferentes podrán adquirir el pliego licitatorio por la suma de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil) en sede comunal sita en calle Pacheco y 9 de Julio, Piñero, Provincia de Santa Fe, Tel. +54 93402-521484, email: administracion@comunadepinero.com

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 28/02/2026 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: El 28/02/2026 a las 12:00 hs. en sede comunal sita en calle Pacheco y 9 de Julio, Piñero, Provincia de Santa Fe.

Piñero, Febrero de 2026.

\$ 300 555900 Feb. 13 Feb. 19

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2026

OBJETO: Compra de hormigón H25 para pavimentación de calles en zona urbana.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 471491 hasta el 10/03/2026.

Correo electrónico: comunadeelortondo@gmail.com

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11:00 hs. del 10/03/2026. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:30 hs. del 10/03/2026.

Valor de cada pliego: es de pesos cien mil (\$100.000,00).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos tres millones (\$3.000.000,00).

\$ 450 55782 Feb. 11 Feb. 26

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026 (Ordenanza N° 2290/2026)

Liámese a Licitación Pública, para la adquisición de ochocientos setenta metros cúbicos (870 m3) de hormigón elaborado H21, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes.

La apertura de propuestas tendrá lugar el 27 de febrero 2026, a la hora 10, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito.

Valor del pliego \$20.000 (veinte mil).

Consultas: Tel. 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.

Arequito, 6 de febrero de 2026

\$ 450 555727 Feb. 10 Feb. 25

COMUNA DE ZAVALLA

CONCURSO DE PRECIOS (Resolución 0011/2026)

La Comuna de Zavalla llama a Concurso de Precios para la VENTA de un

COLECTIVO MARCA MERCEDES BENZ, Modelo CN-BMO 368 versión 1618L/55 CA, Dominio JMW266.

Las ofertas podrán enviarse por mail a: municipalidadzavalla@gmail.com
Demás detalles: consultar en el instagram de la comuna de zavalla (zavalla.comuna).
\$ 500 555731 Feb. 10 Feb. 19

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

OBJETO: Compra de 445 m3 de Hormigón tipo H30 - Resistencia Característica Mínima: 300 kg/cm2 - Contenido Mínimo de Cemento: 420 kg/cm3 - Agregado fino: Arena tipo Rosario - Agregado Grueso: tamaño máximo 32 mm - Relación Agua - Cemento: 0,5 Asentamiento: 5 cm Tolerancia + - 1 cm

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 23/02/2026, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/490400.

Recepción de ofertas: hasta el 23/02/2026 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 24/02/2026 a las 08:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos veinte mil (\$20.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos cien mil (\$100.000.-).

\$ 315 555641 Feb. 9 Feb. 19

COMUNA DE CLASON

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026

OBJETO: Adquisición de: 3200 toneladas de piedra basáltica 10-30 y 1300 toneladas de piedra basáltica 0-20 puestas en Clason.

Fecha, hora y lugar de apertura: Día 9 de marzo de 2026, a las 11 horas en la Comuna de Clason, ubicada en Santa Fe 697, Clason.

Presupuesto oficial: \$ 230.000.000,00.

Recepción de ofertas: Hasta el día 9 de marzo de 2026, a las 10.30 horas, en la Comuna de Clason, ubicada en Santa Fe 697, Clason.

Consultas/Informes: Tel. 03471-499099, Cel. 03471-324848, correo electrónico: comunadeclason473@gmail.com.

Clason, 5 de febrero de 2026.

\$ 495 555691 Feb. 9 Feb. 25

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

OBJETO: VENTA de TERRENO UBICADO SOBRE RUTA NAC. N° 8"

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 23/02/2026, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 23/02/2026 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 24/02/2026 a las 08:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos veinte mil (\$20.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos trescientos mil (\$300.000.-).

\$ 450 555587 Feb. 6 Feb. 23

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RADICE JUAN EDUARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/02/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 556053 Feb. 19 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la pensionada BENEITE BEATRIZ JULIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/02/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 556052 Feb. 19 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RO-

DRIGUEZ CESAR OSCAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/02/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 556051 Feb. 19 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ALVAREZ SANDRA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/02/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 556050 Feb. 19 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MORENO ROSA VICTORIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/02/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas

\$ 100 555456 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado FLORES OSCAR CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/01/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas

\$ 100 555458 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado IOCCO ADRIANA BEARIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/01/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas

\$ 100 555459 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ROSSO ARMINDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/01/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas

\$ 100 555463 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ACOSTA DORA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/01/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas

\$ 100 555468 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SALORT JUANA ROSA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/12/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas

\$ 100 555469 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. CEBALLOS HECTOR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/01/2026. María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas

\$ 100 555467 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada REYNOSO MARIA ANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/01/2026. María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas

\$ 100 555466 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fa-

llecimiento del Jubilado CRESTA LEOPOLDO FRANCISCO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/01/2026. María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas
\$ 100 555465 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CASTRO ROSA LEONOR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/01/2026. María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas
\$ 100 555464 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. AYALA MARIA DEL CARMEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/01/2026. María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas
\$ 100 555462 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. LOTERSTEIN ENRIQUE PEDRO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/01/2026. María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas
\$ 100 555461 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada HERNANDEZ HILDA ALICIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/01/2026. María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas
\$ 100 555460 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado MONTENEFRO HECTOR ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/01/2026. María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas
\$ 100 555457 Feb. 04 Feb. 19

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. Hugo Ernesto Vera DNI 31.234.996, Argentino, Mayor de edad con domicilio desconocido. Que dentro de los autos caratulados: "GOMEZ A F S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 21-27884029-5" que tramita por ante el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Marcelo Escola (Juez), Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dispuesto la siguiente resolución: "Nro. 122 San Lorenzo, 10/02/2026.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: Y un decreto del siguiente tenor: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición n° 74/2025 del 5 de setiembre de 2025. 2) Designar al Sr. ELISANDRO ASDRUBAL GOMEZ, tutor de Emma Valentina Vera, quien deberá aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental al Sr. Hugo Ernesto Vera y suspender el ejercicio de la responsabilidad parental a la Sra. Lorena Maricel Juani, Notifíquese a la Fiscalía Extrapenal. Insértese y hágase saber. Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaría).
S/C 48316 Feb. 19 Feb. 23

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 08/26 de fecha 09 de Febrero de 2026, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "T.B.C s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Téves, Federico, DNI 39.123.019 con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 09 de Febrero de 2026.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL

N° 12.967.- ORDEN N° 08/26. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente TXXXX, BXXXXX CXXXXXA DNI XX.XXX.XXX, F/N 08/07/2011 hija de la Sra. Nadares, Allen Daiana, DNI 36.656.262 con domicilio desconocido de la ciudad de Rosario y del Sr. Téves, Federico, DNI 39.123.019, domiciliado en calle Sánchez de Loria 1058 bis; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, la adolescente se encuentra en grave riesgo psicofísico en su centro de vida, sin contar con adultos responsables que garanticen los cuidados acorde a su edad, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección conforme Art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. DR. RODRIGO IGNACIO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.-
S/C 48317 Feb. 19 Feb. 23

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. Maidana Rocio Antonella DNI 19.025.966, Argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido y el Sr. Rodríguez Juan Carlos Ezequiel, DNI 38.726.640, Argentino Mayor de edad, con domicilio desconocido que dentro de los autos caratulados: "RODRIGUEZ F S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 21-27883244-6" que tramita por ante el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Marcelo Escola (Juez), Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dispuesto la siguiente resolución: "Nro. 52 San Lorenzo, 06/02/2026.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición n° 51/2025 del 17 de junio de 2025, tal lo expuesto, designar tutores de la niña Florencia Estefanía Rodríguez a Jonatan Brian Rodríguez y Tamara Soria, los que deberán aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia por ante Secretaría. 2) Privar de la responsabilidad parental a Rocio Antonella Maidana y Carlos Ezequiel Rodríguez. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber. Notifíquese por edictos. Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaría). RODRIGUEZ F S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.96721-27883244-6 JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE FAMILIA SAN LORENZO, Asimismo se ha dispuesto la si-

guiente resolución: Nro. 75 San Lorenzo, 08/02/2026 RESUELVO: Hacer lugar a lo peticionado y dejar sin efecto la designación de tutores de la adolescente Florencia Estefanía Rodríguez, DNI n° 51.280.429, en la persona de Jonatan Brian Rodríguez y Tamara Soria y en su lugar designar tutor de la misma a su abuelo paterno y conviviente, Sr. JUAN CARLOS RODRIGUEZ, DNI n° 22.957.662, quien deberá aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber. Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaría). En otro tenor Asimismo, RODRIGUEZ F S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967/21-27883244-6 en el resolvo se consigno erróneamente "RODIRGUEZ," cuando debió decir RODRIGUEZ. Por todo lo cual, precedentemente expuesto, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 248 y ccs. del CPCC, RESUELVO: Aclarar el auto N° 98, de fecha 09/02/26 conforme lo expuesto en los considerando. Insértese y hágase saber. Fdo.-Dr. Marcelo E. Escola (Juez) Muchiutti (Secretaría). En otro tenor el siguiente decreto SAN LORENZO, 13 de Febrero de 2026 RODRIGUEZ F S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967/21-27883244-6 JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE FAMILIA Por notificada. Cítese a los progenitores Sra. Maidana Rocio Antonella, DNI 19.025.966, y del Sr. Rodriguez Carlos Ezequiel, DNI 38.726.640, ambos con domicilio desconocido, siendo el tutor legal el Sr. Rodriguez Juan Carlos, DNI 22.957.662, abuelo paterno de la niña, domiciliado en calle Escalada 2084 de San Lorenzo a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resoluciones n° 52, 75 y 98- y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar audiencia -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención -cfrlo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 09/04/26 a las 9:30hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra Defensora General, a sus efectos. Fdo: -Dr. Marcelo E. Escola (Juez) Muchiutti (Secretaría).- S/C 483121 Feb. 19 Feb. 23

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

SUBASTA PÚBLICA

Los Martilleros Públicos designados por el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe rematarán extrajudicialmente por cuenta y orden de la ARCA-DGI Dirección Regional Santa Fe, conforme a la DI-2025-66-E-ARCA-DIRSFE#SDGOPIL, el día 4 de marzo de 2026- desde las 10:00 hs en el Anexo del Colegio Martilleros Santa Fe- 9 de julio 1426- Santa Fe, los siguientes lotes:

LOTE N°1: 850.105 kgrs. MAIZ PARTIDO: Precio base de venta es el sesenta por ciento (60%) precio de la cotización de pizarra del día 02/03/2026, con características diferenciales de acuerdo al análisis de la Cámara Arbitral de Cereales de Entre Ríos, según se detallan a continuación: 1) 819.885 kgrs.: Cenizas totales: 0.40%, Materia Grasa 3.30% Proteínas: 8.90%, Fibra bruta: 3.50%, Valor Energético: 3670 KCAL/KG y Humedad 8.90%; 2) 30.220 kgrs.: Cenizas totales: 0.30%, Materia Grasa 3.60% Proteínas: 8.40%, Fibra bruta: 2.00%, Valor Energético: 3654 KCAL/KG y Humedad 11.20%.

LOTE N°2: 30.215 kgrs. SOJA: Precio base de venta es el sesenta por ciento (70%) precio de la cotización de pizarra del día 02/03/2026, con las siguientes características, según el análisis Cámara Arbitral de Cereales de Entre Ríos: Granos Dañados: 1.70%, Materias Extrañas 11.20 %, Granos Quebrados y/o Partidos: 26.60%, Granos verdes: 2.50%, Olor: 0,50, Revoicado: CONFORME, Moho: CONFORME y Factor 83,150.

EXHIBICIÓN: 2 de marzo de 2026 en el horario de 09:00 hs a 12:00 hs., en el domicilio de Cabecera Dársena 1 – Puerto Santa Fe, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, instalaciones del ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE.

CONDICIONES DE VENTA: Forma de adjudicación: Al mejor postor partiendo de la base establecida para los bienes. Forma de pago: a) Comisión del martillero: 10% del precio, transferencia bancaria a nombre de Colegio de Martilleros de Santa Fe, CBU n° 2850353830094210956681 de Banco MACRO a cargo del comprador, b) Señal: el 30 % (treinta por ciento) del valor de la compra, a favor de la ARCA-DGI - CBU:0110491620049110078664, del Banco de la Nación Argentina c) Saldo: el 70 % (setenta por ciento) restante del precio se cancelará previo al retiro de los bienes subastados y dentro de las 48 horas hábiles de la fecha de la subasta, bajo apercibimiento de darse por desistida la misma perdiendo todo derecho a reclamo del importe entregado como señal o anticipo. Al efecto del retiro de los bienes subastados, el comprador deberá presentar en la División Administrativa de la Dirección Regional Santa Fe, sita en calle Salta 2771-Piso 10-Santa Fe la siguiente documentación: 1) Comprobante de la compra, 2) Recibo que acredite el pago de la señal y la comisión del martillero, 3) Constancia de la transferencia electrónica del saldo del 70% a la cuenta corriente oficial N.º 33304911007866 del Banco Nación Argentina CBU: 0110491620049110078664, 4) Constancia que acredite el pago del sellado de Ley correspondiente. La comisión y señal serán abonados de acuerdo a lo indicado precedentemente, inmediatamente después de la bajada del martillo.

RETIRO DE LOS BIENES SUBASTADOS: Deberán ser retirados por cuenta, orden y cargo del comprador, del domicilio donde se encuentran depositados(Cabecera Dársena 1 – Puerto Santa Fe, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe en instalaciones de ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la subasta, en el horario comprendido entre las 09hs. y las 12hs. Estado de los bienes: Los bienes sujetos a remates se hallan en el estado en que fueron informados en los respectivos análisis Cámara Arbitral Cereales de Entre Ríos de fecha 09 de diciembre de 2025 (Maíz Partido) y 10 diciembre de 2025 (Soja). S/C 48313 Feb. 19

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa

Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Cedula de Defensa

Rosario, 18 de Febrero de 2026.-

Suboficial de Policía NI. 729.205 – Morelli Fernando César.- Llevo a su conocimiento que dentro del marco de las actuaciones sumarias administrativas, identificadas bajo Nro. 1145/23 S.A., que se le siguen por ante esta esfera, conforme la imputación que pesa en su contra la que se le hiciere conocer oportunamente conforme a lo normado en el Capítulo IX Sección 1°, Arts. 40 ss y cc del R.S.A., por presunta infracción a lo normado en los Artículos 43 inciso f) y Artículo 41 inciso h) Punto 1 con implicancias del Art. 42, todos de la Ley Provincial 12.521/06 – Decreto Reglamentario 461/15 – la Instrucción administrativa actuante ha dispuesto: Visto: El contenido de las presentes Actuaciones Sumarias Administrativas registradas bajo Nro. 1145/23 S.A. Considerando: Que no habiendo otras diligencias que realizar en mérito a las mismas, hallándose a criterio finalizada la investigación administrativa; la Instrucción actuante: Resuelve Art. 1°) Concluir el presente sumario administrativo para con el Suboficial de Policía NI. 729.205 Morelli Fernando César, por la presunta transgresión a lo estipulado en el Artículo 43 inciso f) y Artículo 41 inciso h) Punto 1 con implicancias del Artículo 42, todos de la Ley Provincial 12.521/06 – Decreto Reglamentario 461/15 –. Art. 2°) Proseguir con el procedimiento estipulado en el Art. Nro. 75 ss. y cc. Del Reglamento para Sumarios Administrativos, para con el encartado.- Art. 3°) Notifíquese de la medida a la causante, librándose para ello la correspondiente cédula, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso "c" del Decreto 4174/15.- Rosario: 18 de Febrero del 2026.-

En consecuencia, deberá comparecer Ud. por ante esta Sección el día 20-02-2026 a las 09:00 hs., haciéndosele saber que transcurridos cinco (5) días a partir del momento en que se debe hacer presente por ante esta Sección –y en caso de incomparecencia sin causa justificada-, se dará por decaído su derecho a defensa, de acuerdo a lo normado en el Art. 76 del R.S.A.

Queda en consecuencia debidamente notificado de lo dispuesto, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en Ov. Lagos N° 5250 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina.-Teléfono 0341-4657348.-

Firmado: Vega Claudia Carina, Comisario Supervisor, Jefa (I) de Sección Sumarios Administrativos, Unidad Regional II, Policía de la Provincia de Santa Fe.- S/C 48314 Feb. 19

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 079

SANTA FE 18 de Febrero de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00008189-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de dos (02) firmas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: RAPONI JOSE IGNACIO CUIT N.º 20-2972376-4; SYS IMPORTACIONES SRL CUIT N.º 30-71516249-7.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: GIUNIPERO FRANCISCO CUIT N.º 25-25328748-9.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 48315 Feb. 19 Feb. 20

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 011

Santa Fe, 18 de Febrero de 2026.

VISTO:

El Expediente 00108-0019525-9 del Registro de Información de expediente y EE-2026-00008867-APPSF-PE del Sistema Timbó, mediante el cual se gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario....", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de Go-

bierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, en carácter de excepción, a usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, a utilizar software propietario.
- SOFTWARE PARA LA PROVISION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UNA NUEVA ARQUITECTURA DE VIDEOVIGILANCIA PUBLICA, NUEVAS CÁMARAS DE SEGURIDAD Y NUEVOS ENDIDOS DE FIBRA ÓPTICA CON LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, READECUACIÓN DE LA NUEVA SALA DE DATOS Y DE SERVICIOS CONEXOS CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA; tramitado por Exp. N° 00108-0019525-9; Licitación Acelerada N° 10/2025.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 48318 Feb. 19 Feb. 23

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 078

SANTA FE, 18 de Febrero de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00008358-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de siete (07) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;
Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;
Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;
Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ABUD, LEDA CUIT N.º 27-24084745-6; ARMOYA HERNAN FABRICIO CUIT N.º 20-28668361-5; BAUK LISANDRO JOSE CUIT N.º 20-27559411-4; DEL PINO GUILLERMO CUIT N.º 20-32370502-0; FRATELLI HERMANOS S.R.L. CUIT N.º 30-71703506-9; MIXTEK SRL CUIT N.º 30-71764263-1; YALTRES SRL CUIT N.º 30-50422575-1.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALVAREZ, MILAGROS CUIT N.º 27-32647275-7; BACCA NOELIA RUTH CUIT N.º 27-30103183-7; LIMPIEZA TOTAL CUIT N.º 30-70986889-2; MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. CUIT N.º 30-70708853-9; PO-RRAS MARIA VIRGINIA CUIT N.º 27-32059468-0; SAVORGNANO PABLO JOSE CUIT N.º 20-23427772-4; SIGMA S.A. CUIT N.º 30-60146670-4; VALERI RAUL 20-16879735-5.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: EPROIN SRL CUIT N.º 30-71701641-2.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 48323 Feb. 19 Feb. 20

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 056

Santa Fe, 18 de Febrero de 2026

VISTO:

El Expediente EE-2026-00000925-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBO", mediante el cual se gestiona la designación de diversos Escribanos en el marco del concurso convocado por Resolución N° 0614/25 del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; y

CONSIDERANDO:

Que obran en las actuaciones los antecedentes relacionados con la convocatoria a concursos para la cobertura de vacantes de los Registros Notariales de la Segunda Circunscripción Provincial, enumerados en la Resolución citada precedentemente, conforme la Ley N° 6898, modificada por sus similares Nros. 12655 y 12754 y el Decreto N° 1621/24;

Que consta entre los antecedentes, listado de Registros con el notario adjudicado, detalle de los resultados obtenidos en cada instancia, copia de la Resolución N° 0614/25 del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, por la cual se convocó a concurso de oposición, y antecedentes para acceder a Registros Notariales, copia de la Resolución 0093/25, por la cual el Secretario de Gestión de Registros Provinciales fija las pautas del concurso, detalle de los resultados obtenidos en cada instancia, copia simple del concurso, copia simple de Acta de Calificación final por Departamento y localidad suscripta por el Tribunal Calificador, de fecha 22/12/2025, copia simple de Acta de constancia de Registros que quedaron vacantes en la 2da. Circunscripción, de fecha 22/12/2025, suscripta por el mismo Tribunal;

Que la presente gestión se enmarca en lo dispuesto por la Ley N.º 6898, según la cual es competencia del Poder Ejecutivo la designación y remoción de los Escribanos de Registro (arts. 17 y 18);

Que dicha norma ha sido modificada por diversas leyes, entre las cuales se destacan las que incorporaron los concursos de antecedentes y oposición para acceder a los registros notariales (Leyes N° 12754 y N° 12655);

Que en virtud de ello, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16 in fine del "Reglamento de Concursos para el acceso a Registros Notariales" aprobado por Decreto N° 1621/24: "una vez concluidas todas las etapas y obtenidos los puntajes, el Tribunal procederá a realizar una lista de aspirantes por el orden de mérito obtenido de mayor a menor para cada localidad y se adjudicará el registro a quien resulte primero de dicha lista. En caso de existir más de un registro vacante en una misma localidad se adjudicarán los mismos por orden de mérito y por número de registro de menor a mayor.";

Que, de los antecedentes surge que se han llevado a cabo las etapas previstas para cubrir los registros notariales vacantes de la Segunda Circunscripción, de conformidad con la convocatoria dispuesta por Resolución N.º 0614/25 del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública;

Que interviene el Secretario de Gestión de Registros Provinciales jurisdiccional señalando que, habiendo concluido el proceso de concurso de oposición y antecedentes para cubrir vacantes, se procede a informar los resultados obtenidos a los efectos de la adjudicación de los registros concursados según el orden de mérito;

Que interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional, mediante Dictamen N° 0039/26, no formulando reparos a la gestión en los términos propuestos;

Que de conformidad con lo estipulado por el Artículo 14 inciso 40) de la Ley 14224 y conforme la Delegación de facultades dispuesta por Artículo 9° inciso 1) del Decreto N° 0916/08, de acuerdo a las equivalencias funcionales del Artículo 3° del Decreto N° 0033/23;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicar la titularidad de los Registros Notariales Vacantes de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, conforme lo expresado en los considerandos de la presente norma legal, a los siguientes aspirantes:

REGISTROS CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE ROSARIO: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 59 a la Escribana BOLATTI, Eugenia, DNI N° 42.327.627
REGISTRO NOTARIAL N° 328 al Escribano MONGE, Gabriel Manuel DNI N° 33.788.008

REGISTRO NOTARIAL N° 410 al Escribano SEJUDO, Patricio Javier DNI N° 30.073.901

REGISTRO NOTARIAL N° 552 a la Escribana BRISOTTO, Ana Paula DNI N° 34.628.727

REGISTRO NOTARIAL N° 558 a la Escribana SERVIDIO POZZI, Florencia DNI N° 37.817.238

REGISTRO NOTARIAL N° 836 a la Escribana FARAH, María Julia DNI N° 32.251.348

REGISTROS CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE ALCORTA: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 742 a la Escribana FERREYRA, María Luz DNI N° 39.504.437

REGISTROS CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE TOTORAS: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 298 a la Escribana MONTERUBBIANESI, Fátima María DNI N° 37.300.991

ARTÍCULO 2°: Declarar vacante los siguientes Registros Notariales:

REGISTRO NOTARIAL N° 181, con asiento en la localidad de Chañar Ladeado, dpto. Caseros.

REGISTRO NOTARIAL N° 233, con asiento en la localidad de Arequito, dpto. Caseros.

REGISTRO NOTARIAL N° 380, con asiento en la localidad de Capitán Bermúdez, dpto. San Lorenzo.

REGISTRO NOTARIAL N° 653, con asiento en la localidad de Venado Tuerto, dpto. General López.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 48319 Feb. 19 Feb. 23

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 049

Santa Fe, 13 de Febrero de 2026.

VISTO:

El expediente N.° 00301-0075143-2 y agregado N.° 01910-0000305-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2026 "PUESTA EN VALOR PARQUE INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE ROSARIO, DEPARTAMENTO HOMÓNIMO" en el marco del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la "Puesta en Valor Parque Independencia de la ciudad de Rosario, departamento homónimo"; y

CONSIDERANDO:

Que la ODESUR ha otorgado el honor de organizar la 13a Edición de los Juegos Suramericanos en el año 2026 al Gobierno Nacional, al Gobierno Provincial, al Comité Olímpico Argentino (CON) y a las Ciudades Sedes, firmándose en fecha 10 de julio de 2023 el contrato para los XIII Juegos Suramericanos en el año 2026 entre la Organización Deportiva Suramericana (ODESUR), la República Argentina, la Provincia de Santa Fe, las ciudades sedes (Rosario, Santa Fe y Rafaela) y el Comité Olímpico Argentino (CON);

Que estos Juegos contribuirán al mayor desarrollo del deporte y la cultura a lo largo de América del Sur, y muy especialmente en el territorio provincial consecuencia de ser esta provincia organizadora;

Que el gobierno provincial promueve y rescata la importancia de los Juegos y los valores del juego limpio, la integridad y la dignidad humana, creando y apoyando un legado positivo y duradero para las ciudades y provincia sede;

Que en este escenario, el Gobierno de la Provincia diseñó el "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", el cual importa un endeudamiento por hasta la suma de US\$ 75.000.000 (DÓLARES SETENTA Y CINCO MILLONES), con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF);

Que en fecha 23 de septiembre de 2024 fue presentada mediante Nota N° 0034/2024 ante el Ministerio de Economía de la Nación, la solicitud de priorización para el financiamiento del mencionado Programa con recursos de financiamiento externos provenientes del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF);

Que dicha gestión cuenta con la opinión favorable por parte del Ministerio de Economía de la Nación, para el inicio de las gestiones de preparación de una operación de crédito por un monto de hasta US\$ 75.000.000 (DÓLARES SETENTA Y CINCO MILLONES) y que fuera otorgada mediante nota NO-2024-108665535-APN-MEC;

Que la Ley N.° 14.388, promulgada mediante el Decreto N.° 3111/24, autorizó al Poder Ejecutivo a endeudarse con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) hasta la suma de US\$ 75.000.000 (DÓLARES SETENTA Y CINCO MILLONES), para el financiamiento del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe";

Que por Decreto N.° 2726 del 13 de Diciembre de 2024 se creó la Unidad de Gestión de Programa para la ejecución del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", cuya Coordinación General estará a cargo de los Ministerios de Economía, de Igualdad y Desarrollo Humano y de Obras Públicas, como autoridad superior de la misma;

Que en fecha 23/12/2024, se llevó a cabo la minuta de negociación de la "Hoja de Términos y Condiciones" del préstamo;

Que posteriormente por Nota GDUAEC/18-2025 de fecha 20/01/2025, se comunicó al Poder Ejecutivo Provincial que por Resolución del Directorio N.° 1438/2024 del 23/12/2024 se aprobó el otorgamiento del préstamo a largo plazo destinado al financiamiento parcial del citado "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe";

Que para su implementación se requieren la sanción de la normativa legal pertinente para la posterior formalización de los "Acuerdos de Préstamo" con CAF y de "Contragarantía" con el gobierno nacional;

Que para que los Juegos sean organizados de la mejor manera posible y se lleven a cabo bajo las mejores condiciones para beneficio de los atletas de América del Sur y que los Juegos dejen un legado sostenible para las ciudades y la provincia sede, resulta necesario la realización de obras de infraestructura y dotar al Comité Organizador de los recursos financieros necesarios para el desarrollo de los mismos;

Que la propuesta de las instalaciones deportivas para los Juegos está anclada centralmente en la recuperación y refuncionalización de los espacios e instalaciones ya existentes, pero, fundamentalmente, en el proyecto sostenido de promover la práctica deportiva y la actividad federada;

Que en fecha 19/01/2026 la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería (DIPAI) dependiente del Ministerio de Obras Públicas remite el pliego y el presupuesto oficial de la obra a licitar;

Que para ello se tomaron los recaudos necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las normativas generales establecidas por la CAF, las cuales incluyen el envío previo del nuevo Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC) para su conocimiento, lo cual se concretó en fecha 20/01/2026;

Que el Presupuesto Oficial para las obras de "Puesta en Valor Parque Independencia de la ciudad de Rosario, departamento homónimo", asciende a la suma de \$8.487.468.439,03 (PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS) a precios de septiembre de 2025, y con un plazo de ejecución de 180 (Ciento Ochoenta) días calendario; Que se cuentan con créditos para afrontar los gastos que demande la ejecución de dicha obra;

Que resulta necesario constituir una Comisión Evaluadora para el estudio de las Ofertas de la licitación, la que estará conformada por personal de la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería (DIPAI) del Ministerio de Obras Públicas, y de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) del Ministerio de Economía, las cuales han informado la nómina de personal que integrará la citada Comisión, en representación de ambos Ministerios;

Que el Área Legal de la Unidad de Gestión de Programa tomó intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Área de Finanzas y Desembolsos de la U.G.P. intercede en la gestión;

Que el Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y el Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se adjudican por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de los Ministerios de Obras Públicas y de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N.° 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MlyDH) para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la U.G.P.;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 14.388 de Declaración de interés provincial la planificación, organización, financiamiento y realización de los XIII Juegos Suramericanos 2026 en la Provincia de Santa Fe y autorización a la suscripción del contrato préstamos; y el Decreto N° 2726/24 de creación de la Unidad de Gestión del Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y
EL MINISTRO DE ECONOMÍA
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES

DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMA –
DECRETO N.º 2726/24
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado por la Unidad de Gestión de Proyectos – Decreto N.º 2726/24 y en relación a la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 01/2026 para la obra de “Puesta en Valor Parque Independencia de la ciudad de Rosario, departamento homónimo”.

ARTÍCULO 2º: Apruébase el “Pliego de Licitación” para la ejecución de la obra “Puesta en Valor Parque Independencia de la ciudad de Rosario, departamento homónimo”, en el marco del Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe”, en base a la documentación elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería (DIPAI) dependiente del Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º: Llámase a Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 01/2026 para la construcción de la obra indicada en el artículo precedente, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$8.487.468.439,03 (PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS) a precios de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 4º: Fijase el día 12 de Marzo de 2026 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 horas para el Acto de Apertura de las Ofertas que se realizará en el Salón Blanco de la Sede de Gobierno de la Provincia, sita en calle Santa Fe 1950 de la ciudad de Rosario, departamento homónimo, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

ARTÍCULO 5º: Créase la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 01/2026, indicada en el artículo segundo de la presente, encargada del estudio de las ofertas para la adjudicación de los contratos correspondientes, la que ajustará su cometido a las estipulaciones del Pliego de Licitación, y designase como integrantes de la misma a:

Lic. DAMIAN HEVIA - DNI 30.166.133 - Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

Arq. RAUL TONINI - DNI 17.009.723 - Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

Arq. MARIO BORUCHALSKI - DNI 14.131.884 - Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

CPN Lic. MARIA ALEJANDRA SPECIALE - DNI 25.459.589 - Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

Abogada MARIA DE LOS MILAGROS SERRA CULLEN - DNI 34.302.093 - Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

Ing. ALEJANDRA GABRIELA AGUIRRE - DNI 24.722.478 - Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

Arq. MARIA JOSÉ REYNARES - DNI 29.048.311 - Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería (DIPAI), Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 6º: Autorízase la publicación del anuncio de llamado a licitación en un diario de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad de Rosario y uno de amplia circulación nacional, en 1 (una) oportunidad en cada uno ellos, en medios de comunicación internacional electrónicos y en 3 (tres) ocasiones en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MlyDH), en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/2024 el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTÍCULO 8º: Impútase el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 24 - Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe, Subprograma 01 – XIII JUEGOS ODESUR 2026 - LEY N.º 14.388, Proyecto Específico 2 – Mejora del entorno alrededor de las intervenciones urbanas, Obra 51 – Intervenciones urbanas – ROSARIO, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 851 - Ley 14.388 - Juegos ODESUR – CAF, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de \$ 1.697.493.687,81 (PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS) e Inciso 5 – Transferencias, Partida Principal 8 – Transf. a Inst. Prov. por la suma de \$ 8.487.468.439,03 (PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS), cifras previstas a invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 48299 Feb. 18 Feb. 20

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 424

Santa Fe, 12 de Febrero de 2026

VISTO:

El expediente N.º EE-2026-00007270-APPSF-PE, de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- “TIMBO”, por medio del cual se gestiona la am-

pliación del plazo de inscripción del llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para el ingreso de personal al Escalafón Administrativo, Escalafón Profesional - Reintegración Social, establecido por Resolución Ministerial N.º 3546/25; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Penales de esta Jurisdicción solicita la extensión del plazo de inscripción por el término de 30 (treinta) días corridos a partir del 10 de febrero de 2026, fecha que estipulaba el cierre de inscripción la norma mencionada anteriormente, manteniéndose inalteradas las restantes condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en el concurso; con fundamento en que, a la fecha, el proceso de inscripción de profesionales se encuentra finalizado, registrándose postulaciones en las profesiones de Trabajadores Sociales y Contadores oportunamente convocados, sin haberse completado aún la totalidad de los cupos previstos, resultando conveniente extender el período de inscripción para la Zona Sur de la provincia (Departamentos: General López, Constitución, Caseros, San Lorenzo, Rosario, Belgrano e Iriondo), a fin de garantizar la adecuada cobertura de las necesidades funcionales de la Institución;

Que se cuenta con la anuencia del Titular de esta Cartera Ministerial, como así también, con la intervención de la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera;

Que por lo expuesto, y atento a lo dispuesto en el Artículo 8º, Inciso b), Punto 4), de la Ley N.º 14224, corresponde dar curso favorable a la gestión;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer la ampliación del plazo de inscripción oportunamente establecido mediante Resolución Ministerial N.º 3546/25, por el término de 30 (treinta) días corridos a partir del 10 de febrero de 2026, relacionado con el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para el ingreso de personal al Escalafón Administrativo, Escalafón Profesional - Reintegración Social, en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, hágase saber, y archívese.
S/C 48304 Feb. 18 Feb. 20

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 075

SANTA FE 13 de Febrero de 2026

VISTO:

La presentación de documentación efectuada por la firma NEPOTE JUAN IGNACIO CUIT N.º 20-31272706-5, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su renovación en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que el Sr. NEPOTE JUAN IGNACIO, es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N.º 116/2026 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de ENERO/2026 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N.º 12.510 y Dcto. Reglamentario N.º 2038/2013-, obrantes en ésta, se informa que se registran otros antecedentes laborales fuera de esa Jurisdicción del siguiente agente: NEPOTE JUAN IGNACIO DNI 31.272.706; Situación de Revista: Asesores; Cargo, Asistente Técnico Nivel III; Lugar de Trabajo, Autoridades Superiores – Santa Fe, dependiente del Ministerio de Cultura;

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141º inc. b) de la Ley N.º 12510: “Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causas previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social”;

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de renovación de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por “facturación al cobro” que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado

que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma NEPOTE JUAN IGNACIO CUIT N.º 20-31272706-5; (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que, asimismo, resulta necesario dar de baja la vigencia en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones (RBPCME) al 31/01/2026 atento las razones plasmadas en la presente;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de renovación como proveedor a la empresa NEPOTE JUAN IGNACIO CUIT N.º 20-31272706-5;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N.º 133/20 Y Decretos N.º 2479/09 y 0065/23 ;

POR ELLO:
LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de renovación en el Registro Único de Proveedores y Contratistas a la firma NEPOTE JUAN IGNACIO CUIT N.º 20-31272706-5, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley N.º 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Modifíquese la fecha de fin de vigencia en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones (RBPCME) estableciéndose la misma al 31/01/2026.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 48298 Feb. 18 Feb. 19

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N.º 050

Santa Fe, 13 de Febrero de 2026.

VISTO:

El expediente N.º 00301-0075149-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 01/26 en el marco del "Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe", para la Obra: DESVÍO DE TRÁNSITO PESADO EN LA RUTA PROVINCIAL N.º 91 (ACCESO A TIMBÜES – ETAPA 2), de la Provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley N.º 14.410 de la Provincia de Santa Fe, se autorizó al Poder Ejecutivo a contraer un empréstito con el Banco de Desarrollo para América Latina y el Caribe (CAF), hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (u\$s 150.000.000), o su equivalente en otra moneda, con más los intereses y accesorios correspondientes, para el financiamiento del "Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe";

Que por la nota N.º 0038/25 del 14 de febrero de 2025, el Poder Ejecutivo Provincial remitió al Señor Ministro de Economía de la Nación la solicitud de priorización al "Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe", para ser financiado con recursos de financiamiento externo, a través del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF);

Que en fecha 5 de abril de 2025, el Presidente Ejecutivo del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), mediante nota PE-057/2025, informó que el CLXXXIV Directorio de CAF, llevado a cabo el 27 de marzo de 2025, aprobó un préstamo a favor de la provincia de Santa Fe, por un monto total de hasta ciento cincuenta millones de Dólares de los Estados Unidos de América (u\$s. 150.000.000), para financiar el "Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe";

Que por el Decreto N.º 1625 del 29 de Julio de 2025, se creó la Unidad de Gestión para la ejecución del "Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe";

Que en fecha 26 de diciembre de 2025, se tomaron los recaudos necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las normativas generales establecidas por la CAF, las cuales consistieron en el envío previo de los antecedentes y del Pliego para su conocimiento;

Que en fecha 6 de febrero de 2026, la Gerencia de Infraestructura y Transformación Digital de la CAF manifestó que la documentación remitida cumple con los requisitos mínimos necesarios que permiten avanzar con la licitación;

Que mediante nota de fecha 10 de febrero de 2026, el Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) del Ministerio de Obras Públicas, en carácter de organismo técnico competente, elevó la documentación correspondiente a la Obra: DESVÍO DE TRÁNSITO PESADO EN LA RUTA PROVINCIAL N.º 91 (ACCESO A TIMBÜES – ETAPA 2), compuesta por el Pliego Único de Condiciones y Especificaciones Técnicas; el Pliego Complementario de Bases y Condiciones; los Parámetros de Redeterminación de Precios; el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales; y, la documentación particular de los dos (2) Renglones que integran la licitación como ser las Memorias Descriptivas; el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares; los Estudios de Ingeniería; los Estudios de Laboratorio Previos; la Planimetría; los Cálculos Métricos; las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales; y, el Informe de Auditoría Vial;

Que el Presupuesto Oficial para la Obra asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE CON CINCO CENTAVOS (\$ 65.492.554.714,05) a precios de Noviembre de 2025; y discriminado por Renglón resulta, para el RENGLÓN 1 - Acceso Portuarios y Timbúes 1: PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 39.655.034.927,93) a valores de Noviembre 2025 y para el RENGLÓN 2 - Circunvalación Serodino e Intersección RN34 y RP91: PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 25.837.519.786,12) a valores de Noviembre 2025;

Que el plazo de ejecución para el RENGLÓN 1 - Acceso Portuarios y Timbúes 1 es de 18 (dieciocho) meses calendario y para el RENGLÓN 2 - Circunvalación Serodino e Intersección RN34 y RP91 es de 15 (quince) meses calendario;

Que en el presente ejercicio se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto;

Que resulta necesario constituir una Comisión Evaluadora para el estudio de las Ofertas de la licitación, la que estará conformada por personal de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) del Ministerio de Obras Públicas y de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Eterno (ACEFE) del Ministerio de Economía, las cuales han informado la nómina de personal que integrará la citada Comisión, en representación de ambos Ministerios;

Que el Área legal de la Unidad de Gestión del Programa tomó intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Director Ejecutivo de la ACEFE del Ministerio de Economía y el Administrador General de la DPV del Ministerio de Obras Públicas, consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se adjudican por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de los Ministerios de Obras Públicas y de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N.º 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal al Señor Ministro de Desarrollo Productivo (MDP) para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N.º 5.188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N.º 14.410 que autorizó al Poder Ejecutivo a contraer el empréstito y el Decreto N.º 1625/25 de creación de la Unidad de Gestión del Programa;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y
EL MINISTRO DE ECONOMÍA
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMA – DECRETO 1625/25
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión del Programa- Decreto N.º 1625/25 y en relación a la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 01/26 para la Obra: DESVÍO DE TRÁNSITO PESADO EN LA RUTA PROVINCIAL N.º 91 (ACCESO A TIMBÜES – ETAPA 2), de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el Pliego de Licitación para la ejecución de la Obra: DESVÍO DE TRÁNSITO PESADO EN LA RUTA PROVINCIAL N.º 91 (ACCESO A TIMBÜES – ETAPA 2), de la Provincia de Santa Fe, en el marco del "Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe", en base a la documentación elaborada por la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) del Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º: Llámese a la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 01/2026 para la Obra indicada en el artículo precedente, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE CON CINCO CENTAVOS (\$ 65.492.554.714,05) a precios de Noviembre de 2025; y discriminado por Renglón resulta, para el RENGLÓN 1 - Acceso Portua-

rios y Timbúes 1: PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 39.655.034.927,93) a valores de Noviembre 2025, con un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses calendario; y para el RENGLÓN 2 - Circunvalación Serodino e Intersección RN34 y RP91, asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 25.837.519.786,12) a valores de Noviembre 2025, con un plazo de ejecución de quince (15) meses calendario.

ARTÍCULO 4º: Fijese el día 13 de marzo de 2026 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas que se realizará en la Sede de Gobierno de la Provincia, sita en calle Santa Fe N.º 1950, de la ciudad de Rosario, departamento homónimo, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

ARTÍCULO 5º: Créese la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 01/2026, encargada del estudio de las ofertas para la adjudicación de los contratos correspondientes, la que ajustará su cometido a las estipulaciones del Pliego de Licitación, y designese como integrantes de la misma a:

Lic. DAMIAN HEVIA - DNI: 30.166.133, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía.

CP Lic. MARIA ALEJANDRA SPECIALE - DNI: 25.459.589, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía.

Abog. MARIA GABRIELA EGIDO LOGARZO - DNI N.º 35.448.095, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía.

Ing. NEREA JIMENA ULIBARRIE - DNI: 37.714.269, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía.

Ing. ALEJANDRA GABRIELA AGUIRRE - DNI: 24.722.478, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía.

Ing. MAURO EXEQUIEL DOSSO - DNI: 35.120.628, Dirección Provincial de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas.

Ing. MATÍAS SEBASTIAN DIEZ - DNI: 30.786.674, Dirección Provincial de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 6º: Autorícese la publicación del anuncio de llamado a licitación en un medio de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad de Rosario, uno de amplia circulación Nacional, en un medio de comunicación internacional electrónico, en una (1) oportunidad en cada uno de ellos, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en tres (3) oportunidades.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Señor Ministro de Desarrollo Productivo, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión del Programa- Decreto N.º 1625/2025, el presente acto administrativo para su conocimiento.

ARTÍCULO 8º: Imputese el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 2, Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas, Institución 601 - Dirección Provincial de Vialidad, SAF 1 - Vialidad, Programa 50 - Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario - Santa Fe - Ley N.º 14.410 PILU, Proyecto 1 - Desarrollo de Infraestructura Vial - Complejo Portuario Gran Rosario, Obra 1822 - Desvío de Tránsito Pesero en Ruta Provincial N.º 91 - Etapa 2, Finalidad 4, Función 3, Fuente de Financiamiento 852 - Ley 14410 PILU-CAF, Inciso 4 - Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 21.688.104.479,29), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 48300 Feb. 18 Feb. 20

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición de la Sra. Delegada Regional Maria Florencia Biré - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dispone notificar saber; a la Sra. Maria Rosa Lobos, DNI 24.774.790 con ultimo domicilio conocido en calle San Lorenzo 1162 Fray Luis Beltrán, argentina, mayor de edad y al Sr Jose Antonio Villarreal DNI 21.585.216, con domicilio desconocido, Argentino, Mayor de edad que dentro de los autos caratulados: "VILLARREAL S, V, A, Y G S/ MEDIDA DEFINITIVA 21-23856805-3", que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Juez Dr. Marcelo Escola, Secretaria de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dispuesto lo siguiente: "Nro. 125 - San Lorenzo, 12/02/2025. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante las Disposiciones n.º 53/2021 del 26 de octubre de 2021 y n.º 116/2024 del 28 de noviembre de 2024. 2) Designar a la Sra. MILAGROS AYELEN DELGADO, tutora de la adolescente, Victoria Soledad Villarreal, quien deberá aceptar el cargo por Secretaria, cualquier día y hora hábil de audiencia. 3) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Maria Rosa Lobos, DNI n.º 24.774.790 y al Sr. José Villarreal. Notifíquese a la Fiscalía Extrapenal. Insértese y hágase saber.. Fdo. Abog. MONICA MUCHIUTTI (Secretaria) - Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA (Juez)

S/C 48305 Feb. 18 Feb. 20

ARCHIVO TRIBUNALES DE ROSARIO

DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTAL

De conformidad con Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, se anuncia que se procederá este año 2026 a la destrucción de expedientes, documental incorporada y documentos diversos con identificación jurisdiccional, en condiciones de expurgo, incluyendo lo que fuera archivado durante el año en curso que ingresara con plazo de conservación ya vencido, de todos los fueros, períodos y órganos jurisdiccionales, de conformidad con la normativa legal vigente y disposiciones de la Excm. Corte Suprema de Justicia.

Rosario, 12 de Febrero de 2026.- Dr. Carlos María Corbo, Director del Archivo.

\$ 1 555998 Feb. 18 Feb. 20

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N.º 0031

SANTA FE, 12 de febrero de 2026

VISTO:

El expediente n.º 00901-0143971-5 del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia-, iniciado por la Dirección General de Presidencia de éste Organismo, con motivo del dictado del Decreto N.º 0168/26, que declara al corriente año como "2026 - Año del 240º Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto citado en el Visto, de fecha 9 de febrero del 2026, el Poder Ejecutivo Provincial declara al presente año como "2026 - Año del 240º Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López", disponiendo en su artículo 2º que toda la documentación oficial de la Administración Pública Provincial comprendida en los alcances del artículo 4º inciso A) apartado 1. Subapartados I. y II. e inciso B) de la Ley N.º 12510, modificada por el artículo 65º de la Ley N.º 14424 deberá llevar impresa al pie la Leyenda: "2026 - Año del 240º Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López";

Que por el artículo 4º del Decreto N.º 0168/26, se invita a los Poderes Legislativo y Judicial, como así también al Tribunal de Cuentas y los Municipios de la Provincia, a adoptar medidas de similar tenor a las dispuestas en el presente decreto;

Que por las razones expuestas, el Tribunal de Cuentas entiende procedente y trascendente adherir a las disposiciones del Decreto Provincial N.º 0168/26;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 200º inciso j), de la Ley N.º 12510, modificada por Ley N.º 13985 y lo resuelto en Reunión Plenaria de fecha 12-2-2026, registrada en Acta N.º 2098;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º: Adherir a las disposiciones contenidas en el Decreto N.º 0168/26, suscripto por el Gobernador de la Provincia de Santa Fe, por el cual se declara al corriente año como "2026 - Año del 240º Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López".

Artículo 2º: Disponer durante el año 2026, en el ámbito de este Órgano de Control Externo, la adecuación de todos los formularios vigentes y en uso, folletería, publicaciones web y toda otra documentación, a los que se deberá agregar al pie la leyenda: "2026 - Año del 240º Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López", conforme modelo que se agrega en "ANEXO" y forma aparte integrante de la presente.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web de este Tribunal de Cuentas; comuníquese a los estamentos internos mediante Novedades Intranet TCP, y; luego, archívese.

CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente

Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal

CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal

CPN Maria del Carmen Crescimanno - Vocal

Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario

S/C 48290 Feb. 13 Feb. 19

SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N.º 010

Santa Fe, 12 de Febrero de 2026

VISTO:

La gestión obrante en EE-2026-00006385-APPSF-PE del sistema Timbo, por el que se tramita la disposición final de bienes informáticos en desuso del Ministerio de Desarrollo Productivo, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones el Departamento Planificación Informática, solicita se efectúe el acto administrativo correspondiente para autorizar la desafectación de una Central Telefónica marca Harris

2020 en desuso ubicada en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo Productivo sita en Bv. Pellegrini 3100, Oficina 10.

Que en el expediente de referencia se han adjuntado fotos de la Central Telefónica en desuso.

Que por otra parte se ha dado intervención a las Áreas Técnicas correspondientes.

Que desde el Departamento Operaciones se informa en fs obrantes que el bien inventariado ha sido dado de baja satisfactoriamente en el SARI (Sistema de Administración de Recursos Informáticos).

Que la Provincia de Santa Fe, cuenta con un gran número de equipos electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, los cuales por diferentes motivos han dejado de ser útiles para la Administración.

Que el Poder Ejecutivo organiza el régimen de inventario patrimonial permanente del Estado, estando facultado para disponer los relevamientos o inventarios generales y parciales que estime necesarios de los bienes que constituyen el patrimonio de la Provincia, en cualquier tiempo, época, modo y forma que determine, registrándolos y clasificándolos conforme al sistema que mejor consulte la técnica contable.

Que la Ley 12510, crea el Subsistema de Administración de Gestión de Bienes, estableciendo que "La gestión de bienes esta destinada a regular la incorporación, mantenimiento, registración, identificación, control y baja de bienes muebles e inmuebles de propiedad del sector público provincial". (art. 105 a 113, reglamentado por el Decreto 1104/2016).

Que la mencionada ley constituye a la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes, como la Unidad Rectora Central del Subsistema.

Que conforme lo dispuesto en el art. 9 y 109 de la Ley 12510 y por Decreto 3704/2006, hasta tanto no se informe la baja de bienes, los mismos continúan bajo la responsabilidad de las jurisdicciones y/o Entidades que los tengan asignados o los hayan adquiridos para su uso.

Que en lo referido a los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, las Sectoriales informáticas, dependientes de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Innovación y Gestión Pública, son los órganos técnicos competentes para determinar si los mismos son utilizables o deben catalogarse como residuos de aparato eléctrico o electrónico (RAEE).

Que por Decreto N° 916/2008 se delegó en los Ministros, Secretario de Estado y Fiscal de Estado, entre otras facultades, la de resolver respecto de donación de bienes muebles en desuso cuya venta por licitación o subasta pública resulte inconveniente por razones económicas o de orden práctico, en favor de las entidades e instituciones mencionadas en el artículo 102° de la Ley N° 7866, excepto lo atinente a equipos y terminales informáticas para cuya donación solo se faculta al Ministro de Gobierno y Reforma del Estado, hoy Ministro de Gobierno e Innovación Pública (art. 8°).

Que por Resolución N° 98/2014 del por entonces Ministro de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó el Manual de Procedimiento para la disposición de los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso de la Administración Pública Provincial.

Que corresponde a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recepcionar el listado de bienes informáticos en desuso de las distintas Sectoriales de informática, y nuclear los mismos para la baja en inventario.

Que el Art. 2 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 14.224, faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones;

POR ELLO;
EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1° – Autorizar al Ministerio de Desarrollo Productivo a dar de baja del inventario jurisdiccional una Central Telefónica marca Harris 2020 y efectuar el traslado final del bien informático en desuso.

ARTÍCULO 2° – Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 48292 Feb. 13 Feb. 19

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición de la Sra. Delegada Regional Maria Florencia Biré - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dispone notificar saber; a la Sra. Maria Rosa Lobos, DNI 24.774.790 con ultimo domicilio conocido en calle San Lorenzo 1162 Fray Luis Beltrán, argentina, mayor de edad y al Sr Jose Antonio Villarreal DNI 21.585.216, con domicilio desconocido, Argentino, Mayor de edad que dentro de los autos caratulados: "VILLARREAL S, V, A. Y G S/ MEDIDA DEFINITIVA 21-23856805-3", que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Juez Dr. Marcelo Escola, Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dispuesto lo siguiente: "Nro. 125 - San Lorenzo, 12/02/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de

Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante las Disposiciones n° 53/2021 del 26 de octubre de 2021 y n° 116/2024 del 28 de noviembre de 2024. 2) Designar a la Sra. MILAGROS AYELEN DELGADO, tutora de la adolescente, Victoria Soledad Villarreal, quien deberá aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Maria Rosa Lobos, DNI n° 24.774.790 y al Sr. José Villarreal, Notifíquese a la Fiscalía Extrapenal. Insértese y hágase saber.. Fdo. Abog. MONICA MUCHIUTTI (Secretaría) - Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA (Juez)
S/C 48295 Feb. 13 Feb. 19

COMUNA DE LUIS PALACIOS

ORDENANZA N° 04/2026

LUIS PALACIOS, 21 DE ENERO DE 2026

ORDENANZA TRIBUTARIA

VISTO:

La Ordenanza Comunal N° 04/2025 y sus complementarias, y

CONSIDERANDO

Que el gobierno municipal en el marco de la legislación en vigencia ha realizado una labor integral de revisión y adecuación de la normativa tributaria; de modo de garantizar un marco de seguridad jurídica a los contribuyentes y responsables, consagrando en este sentido derechos y garantías de orden constitucional;

Que asimismo resulta menester garantizar el financiamiento y la continuidad de la prestación de los servicios esenciales a cargo de la Comuna, para lo cual se torna imperativo adecuar los lineamientos relativos a las cuantías de las obligaciones tributarias, las cuales necesariamente deben ser actualizadas debido al persistente contexto inflacionario actual; Se procura en tal sentido una distribución equitativa de los costos de los servicios a cargo de la Comuna, tendiendo a consagrar parámetros de capacidad contributiva y solidaridad social en el financiamiento de éstos; Por lo expuesto y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 de la Provincia de Santa Fe.

ES POR ELLO QUE LA COMISIÓN DE FOMENTO DE LUIS PALACIOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°) ORDENANZA TRIBUTARIA 2026, Establécese, en la Jurisdicción de esta Comuna, la siguiente Ordenanza Tributaria para el Período 2026, fijándose los nuevos valores e importes de las tasas y tributos establecidos en la Ordenanza Tributaria vigente.

TÍTULO I - PARTE GENERAL

CAPITULO I - UNIDAD TRIBUTARIA COMUNAL (UTC)

ARTICULO 2°) Definición. Definase Unidad Tributaria Comunal (UTC) como medida de valor para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la Comuna de Luis Palacios; Los montos de las disposiciones legales en materia tributaria local son expresados en este valor unitario, a excepción de las contribuciones de mejoras y tasa general de inmueble rural.

ARTICULO 3°) A los efectos de lo establecido en el presente Capítulo, se toma como valor inicial para la nueva ponderación de cada UTC, la suma de \$ 20,00 (veinte pesos). Dicho valor comenzará a regir a partir del primer día del mes de febrero de 2026, resultando de aplicación a partir de dicho período inclusive, el procedimiento que se indica en los artículos siguientes.

TÍTULO II - PARTE ESPECIAL

CAPITULO I - TASA GENERAL DE INMUEBLES URBANOS Y RURALES

ARTICULO 4°) Base Imponible

4.1) Dispónese que la Tasa General de Inmuebles se liquidará mensualmente por metro cuadrado de superficie, fijándose a ese efecto un valor de 2,55 U.T.C. por metro cuadrado con un mínimo por cuenta fiscal de 750 U.T.C.

4.2) Tasa General de Inmuebles Rurales. Abonarán anualmente la suma de 3500 U.T.C. en concepto de gastos administrativos, más el equivalente a ocho (8) litros de gasoil al costo de reposición de la Comuna por cada hectárea, se liquidarán en anticipos bimestrales. El Mínimo a pagar por todo concepto en inmuebles rurales es de 3000 U.T.C. por bimestre.

4.3) Vencimientos:

4.3.1) Los anticipos mensuales de la Tasa General de Inmuebles Urbanos tendrán 2 fechas de vencimiento en cada mes de acuerdo al siguiente detalle:

a) Contribuyentes en general:

Esquema de vencimientos general:

1° Vencimiento: el día 10 (diez) de cada mes. Este vencimiento se liquidará con un 10% de descuento sobre el monto determinado.

2° Vencimiento: el día 30 (treinta) de cada mes. Este vencimiento se liquidará sin ningún descuento.

4.3.2.) Los anticipos de la Tasa General de Inmuebles Rurales serán bimestrales venciendo los días diez (10) de los meses de marzo, mayo, julio, setiembre, noviembre.

4.3.3.) Contribuyentes cumplidores:

Estos serán aquellos que al momento de producirse la emisión no registren en su cuenta de la Tasa General de Inmuebles urbanos/rurales una deuda hasta dos meses anteriores a el período a emitir. A estos efectos se consideran también cuentas sin deuda aquellas sobre las cuales exista un convenio de pagos vigente, siempre que todas las cuotas vencidas a la fecha de emitir la TGI se encuentren canceladas.

Esquema de vencimientos:

1° Vencimiento: Este vencimiento se liquidará con un 20% de descuento sobre el monto determinado para la TGI Urbano y Rural. Este descuento se acumula, de corresponder según el caso, con los establecidos en el punto 4.3.1.

2° Vencimiento: Este vencimiento se liquidará sin ningún descuento.

4.3.4) Contribuyentes adheridos a Programa Medioambiental

Se aplicará un porcentaje de descuento adicional del 10% a los contribuyentes que adhieran de manera expresa y cumplan con las responsabilidades fijadas en el Programa de recolección de residuos reciclables. Este descuento se acumula, de corresponder según el caso, con los establecidos en los puntos 4.3.1 y 4.3.3.

Cuando el día de vencimiento establecido en cualquiera de los casos de los puntos anteriores resultare inhábil o no laborable, se trasladará al día inmediato siguiente.

4.3.5) Contribuyentes adheridos al sistema de débito automático.

Se aplicará un porcentaje de descuento adicional del 10% a los contribuyentes que adhieran al débito automático en cuentas bancarias. Este descuento se acumula, de corresponder según el caso, con los establecidos en los puntos 4.3.1, 4.3.3. y 4.3.4.

4.3.6) Contribuyentes con lotes en zona industrial.

Se aplicará una sobretasa del 100% a la Tasa General de Inmuebles a todos los lotes que se encuentren y/o estén identificados en el registro catastral como zona industrial en jurisdicción de Luis Palacios.

A modo de estímulo al desarrollo, esta sobretasa será eximida a aquellos contribuyentes que presenten un proyecto de inversión ante la Comuna.

ARTICULO 5°) Adicional por baldío

Se fija en un 150% adicional a la Tasa General de Inmuebles urbano calculada según lo determinado en el artículo anterior.

ARTICULO 6°) Fijase en 4% (cuatro por ciento) directo, nominal no acumulativo, la tasa de interés de financiación para los planes de pago de facilidades permanentes a los que se hace mención en el Artículo 80° de la Ordenanza Fiscal N° 05/2023 con un valor mínimo para cada cuota de 1500 U.T.C.

ARTICULO 7°) Establécese una bonificación adicional del 10% sobre el valor liquidado en concepto de Tasa General de Inmuebles Rurales para aquellos contribuyentes que suscriban un convenio con el Centro de Camioneros de la Localidad.

CAPITULO II - DERECHO DE REGISTRO E INSPECCIÓN

ARTICULO 8°) ALÍCUOTAS: Establécese en el 6,5 %o (seis con cinco centésimos por mil) la alícuota general del Derecho de Registro e Inspección aplicable sobre los ingresos brutos del contribuyente o su base especial, conforme lo preceptuado por los artículos 37 y 39 de la Ordenanza Fiscal vigente y artículo 67 de la Ley provincial N° 8173.

Para las siguientes actividades, el tributo se liquidará conforme a las siguientes alícuotas diferenciales:

- Quince por mil (15%o) entidades financieras;
- Diez por mil (10%o) comercialización de billetes de lotería, pronósticos deportivos y similares;
- Dos con cincuenta centésimos por mil (2,5%o) Industrias de la alimentación.
- Quienes realicen obras, servicios y explotaciones en el territorio comunal por un plazo mayor al de un mes, deberán fijar domicilio en la comuna y habilitar un local u oficina donde recibir notificaciones de la Comuna y de los organismos de seguridad y control del trabajo, tributando el Derecho de Registro e Inspección por la alícuota correspondiente.

ARTICULO 9°) Cuando por aplicación de cualquiera de los procedimientos establecidos en la presente, el tributo determinado resultare inferior a los valores por derechos mínimos que seguidamente se expresan, corresponderá la integración de los montos correspondientes hasta alcanzar los mismos. El derecho mínimo surgirá del más alto de los siguientes factores:

VER IMAGEN EN BOLETIN DIGITAL

ARTÍCULO 10°) RÉGIMEN ESPECIAL: Los servicios de remises, al solicitar su registro y habilitación y al renovarla, abonarán la suma de 1.900 U.T.C. por vehículo. Abonarán además la suma de 1.000 U.T.C. por cada unidad habilitada.

ARTÍCULO 11°): BASE IMPONIBLE. De acuerdo a lo establecido en el Título II Capítulo III de la Ordenanza fiscal vigente se liquidarán las Tasas para la Asistencia de la Salud de acuerdo al siguiente detalle:

a) Tasa Asistencial: un 5%(cinco por ciento) sobre la Tasa General de Inmuebles Urbanos y un 15% (quince por ciento) sobre la Tasa General de Inmuebles Rural.

b) Tasa Promoción de la Salud: un 5% (cinco por ciento) sobre la Tasa General de Inmuebles Urbanos y un 15% (quince por ciento) sobre la Tasa General de Inmuebles Rural.

CAPITULO III - TASA DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y OTRAS PRESTACIONES

ARTÍCULO 12°): CONCEPTO Y VALORES

Se fijan los siguientes conceptos y valores para dicha tasa:

1. Por permiso e inspección de construcción, ampliación y/o modificación de inmuebles y obras funerarias, se percibirá a cargo del comitente el 1,50% sobre el avalúo de las mismas, se reducirá la misma al 1% siempre y cuando el trámite sea voluntario por parte del propietario, por el contrario, si la regularización es realizada con intimación, la tasa será del 1,5%. Éste se determinará sobre valores fijados por el Consejo de Ingenieros de la Provincia de Santa Fe. El comitente, además de la documentación exigida por las Ordenanzas respectivas, acompañará la liquidación pertinente y abonará el importe resultante, con anterioridad al inicio de las obras. Cuando corresponda la demolición de construcciones deberá solicitarse el debido permiso acompañado de planos, y la documentación que resulte pertinente. Cuando se detecten construcciones iniciadas sin permiso previo, el porcentaje indicado en el presente inciso se duplicará. En lo atinente a antenas, rige lo dispuesto por la Ordenanza N° 17/2014.

2. Por otorgamiento de niveles, numeración domiciliaria, línea de edificación, informes técnicos, catastro, venta de carpetas para presentación de trámites, venta de planos, delineaciones, rectificaciones y mejoras se abonará la suma de 800 U.T.C.

3. Por solicitud de Visación de planos se abonará:

- Original: 1.000 U.T.C.
- Por cada copia: 800 U.T.C.

4. Por la solicitud de otorgamiento del certificado final de obra se abonará la suma 1.000 U.T.C.

5. Las personas no organizadas como empresa mercantil, que ejerzan en la jurisdicción comunal, algunas de las profesiones u oficios que a continuación se especifican, abonarán anualmente por Derecho de Inscripción la suma de 1.050 U.T.C.

- Arquitectos e ingenieros.
- Técnicos Constructores.
- Maestros Mayor de Obra.
- Técnico electricista.
- Gasista Matriculado.

6. Los contratistas de obras abonarán anualmente la suma 1.200 U.T.C. Para efectuar trabajos dentro del Cementerio Comunal abonarán un adicional de 800 U.T.C. por cada trabajo efectuado sobre panteones, nichos y perpetuas.

7. Por la gestión de autorización para el uso de volantes de publicidad a dispersar en la vía pública o en forma domiciliaria se deberá pagar:

- Por cada 100 volantes o fracción de medida superior a los 30 cm. por SO cm. la suma de 400 U.T.C.
- Por cada 100 volantes o fracción de medida inferior a la indicada en el inciso anterior se abonará la suma de 380 U.T.C.

8. Por cada actuación, trámite o gestión administrativa que se realice ante las dependencias comunales y que no se encuentre contemplada en la presente Ordenanza abonará una tasa de 420 U.T.C.

9. Por el libre de multas personal para tramite de carnet de conducir 500 U.T.C.

10. Para el alta en API de vehículos y motos O KM, alta ingreso a la provincia de vehículos usados, transferencias, bajas fuera de la Comuna, bajas por destrucción total pagarán el 0,1% del valor fijado por la tabla de la AFIP. Se adicionarán a estos trámites 500 U.T.C.

11. Presentación y autorización de recetas agronómicas para fumigación, conforme a la ordenanza 03/2008 deberá abonar un monto de 4.000 U.T.C.

12. Derecho de excavación 26 U.T.C. por metro cúbico.-

13. Ingreso a Reserva Natural 70 U.T.C. por persona

14. Ingreso a pileta 350 U.T.C. por persona

15. Cuotas talleres centro cultural 138 U.T.C.

CAPITULO IV - DERECHO DE CEMENTERIO

ARTÍCULO 13°): CONCEPTOS Y VALORES

Sin perjuicio de las disposiciones específicas que pudieren sancionarse, fíjense los siguientes importes por los derechos y conceptos relacionados con el Cementerio Comunal;

Concesión de uso de nichos a 10 años Sectores A-B-C Y D

Por Nicho—— 30.000 U.T.C.

2. Por solicitudes de transferencia:

a) Por vía de sucesión hereditaria:

- Nichos—— 2.000 U.T.C.

- Panteones—— 4.260 U.T.C.

b) Transferencia entre particulares:

De nichos, panteones, bóvedas o terrenos: el 20% del avalúo de la propiedad que para cada caso fije la Comuna.

3. Emisión de duplicados de títulos, certificaciones de nicho y panteones 740 U.T.C.

4. Permiso de inhumación y exhumación:

- En nicho y nicho urna: 1.000 U.T.C.

5. Permiso de reducción: 1.500 U.T.C.

6. Trabajo de inhumación a nicho o panteón, traslado de restos dentro o fuera del cementerio local 2.500 U.T.C.

7. Costo por reducción 6.540 U.T.C.

8. Las empresas fúnebres abonarán por cada servicio 3.500 U.T.C. Este importe es independiente de lo que las empresas fúnebres deben tributar por estar comprendidas en otros tributos establecidos en la presente Ordenanza.

9. Derecho de colocación de lápidas 1.000 U.T.C.

10. Colocación de placas, trabajos de albañilería y pintura 500 U.T.C.

11. Tasa de mantenimiento mensual de cementerio:

a) Nichos 300 U.T.C.

b) Panteones y terrenos para panteones 700 U.T.C.

11.1 Contribuyentes cumplidores:

Estos serán aquellos que al momento de producirse la emisión de la Tasa de Mantenimiento no registren en su cuenta de tributos de cementerio una deuda de más de dos meses anteriores a el periodo a emitir. A estos efectos se consideran también cuentas sin deuda aquellas sobre las cuales exista un convenio de pagos vigente, siempre que todas las cuotas vencidas a la fecha de emitir la tasa se encuentren canceladas.

Esquema de vencimientos:

1° Vencimientos: el día 10 (diez) de cada mes. Este vencimiento se liquidará con un 40% de descuento sobre el monto determinado para el impuesto de cementerio.

2° Vencimiento: el día 30 (treinta) de cada mes. Este vencimiento se liquidará sin ningún descuento.

CAPITULO IV - DERECHO DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO

Artículo 14°): Servicios Eléctricos-Telefónicos y Otros

• Energía eléctrica: el 6% (seis por ciento) sobre el monto de la facturación;

• Teléfonos: el 2% (dos por ciento) sobre el monto de la facturación;

• Por utilización de servicios de recepción de sonido, imagen o ambos, mediante receptores de radio o video, por el sistema de circuito cerrado o privado, por cable o similares: el 5% (cinco por ciento), sobre el monto de la facturación por todo concepto;

• Gas: del 2% (dos por ciento) para los consumidores domiciliarios y las empresas y/o explotaciones unipersonales o sociedades en general que lo utilicen como materia prima y/o primera materia. Entendiéndose como materia prima y/o primera materia el gas que sufra un proceso de reformado y síntesis, a fin de convertirse en el producto final elaborado, la alícuota será del 1% (uno por ciento) para el caso de las empresas y/o explotaciones unipersonales o sociedades en general que lo utilicen para su embasamiento y posterior comercialización.

• PERMISOS DE OBRAS CON OCUPACIÓN DE ESPACIO AEREO Y/O SUBTERRANEO:

Para la ejecución de obras con ocupación de espacio aéreo y/o subterráneo dentro del distrito o jurisdicción de la Comuna, se abona una tasa

como permiso de obra equivalente al 4% (cuatro por ciento) del monto total de la obra a ejecutarse dentro del distrito o jurisdicción de la Comuna. Dicho monto se calculará en base al plano de obra aprobado. En caso de que el solicitante no presentase o acreditase fundadamente el monto de obra, la comuna fijará el monto de la mencionada tasa.

• Por la utilización de otros servicios no comprendidos en los incisos anteriores, el 5% (cinco por ciento) sobre el monto de la facturación a cada usuario.

ARTÍCULO 15°): PUBLICIDAD:

a) Adicional para contribuyentes del Derecho de Registro e Inspección: Por los servicios vinculados al control de los elementos publicitarios exhibidos en espacios o vías públicos u ostensiblemente visibles desde éstos, los contribuyentes del Derecho de Registro e Inspección deberán liquidar de manera conjunta con éste un adicional por publicidad del dos por ciento (2%) sobre el tributo liquidado en caso de que la totalidad de los elementos publicitarios de los cuales se sirvan se ubiquen sólo en el ámbito de su local o establecimiento. En caso contrario, deberán adicionar un ocho por ciento (8%).

b) Quienes no resulten contribuyentes del Derecho de Registro e Inspección deberán constituir domicilio en la comuna, habilitar los elementos publicitarios en cuestión y abonarán:

• Publicidad rodante: los equipos montados sobre vehículos para emisión de propaganda de cualquier naturaleza abonarán por día y por adelantado 500 U.T.C.

• Publicidad sonora estable: Los equipos amplificadores colocados en lugares fijos en la vía pública, abonarán por trimestre, por adelantado y por equipo 880 U.T.C.

• Carteles por metro cuadrado por mes 150 U.T.C.

c) Elemento igual o mayor a seis metros cuadrados (6 m2): Sin perjuicio de lo anterior, quienes exhiban o anuncien sirviéndose de elementos publicitarios cuya superficie total exceda los seis metros cuadrados (6 m2) deberán habilitar éstos y tributar 60 U.T.C. por cada metro cuadrado del total de la superficie por año. En caso que así no lo hiciese, la Comuna podrá reclamar la deuda al titular del inmueble, vehículo o bien donde se asiente el elemento.

Artículo 16°): Otros conceptos gravados

a) Por colocación de letreros, según lo establecido en el artículo 57° de la Ordenanza Fiscal vigente, tributarán anualmente la suma de 340 U.T.C. por metro cuadrado.

b) Por ocupación de veredas o de los espacios que midan entre la línea de edificación y el cordón de la vereda, con mesas, por adelantado y por mes, por cada mesa 180 U.T.C.

ARTÍCULO 17°): VALORES POR CESIÓN, PERMISO DE USO:

1. Tractor 3.000 U.T.C. por hora.

2. Niveladora de arrastre 1.000 U.T.C. por hora.

3. Motoniveladora 5.000 U.T.C. por hora.

4. Pala retroexcavadora 2.800 U.T.C. por hora.

5. Alquiler de hidroelevador 2.800 U.T.C. por hora.

6. Cuba de Agua de 6 m3 para llenado de Piletas 4000 U.T.C.

7. Tanque de agua 3.500 U.T.C. por hora. Cuando el servicio se preste en zona rural, se adicionarán 70U.T.C. por km recorrido. La autoridad comunal podrá reducir o eximir de este costo cuando las circunstancias así lo ameriten.

8. Tractor chico con cortadora de pasto de 3 puntos 2.300 U.T.C. por hora.

9. Alquiler del salón de actos comunal por evento 10.000 U.T.C. y 70 U.T.C. por cada silla. La autoridad comunal podrá reducir o eximir de este costo cuando las circunstancias o características del evento o entidad organizadora así lo ameriten.

10. Por venta de tierra 5.000 U.T.C. la camionada.

11. Por el servicio de corte de malezas con motoguadaña en lotes privados 4 U.T.C. el metro cuadrado.

12. Por la recolección de los residuos no domiciliarios -escombros, residuos de obras, ramas, objetos rotos- se establece un valor de 1.500 U.T.C. el metro cúbico.

CAPITULO V -TASA DE REMATES

ARTICULO 18°): Valores

Fijase el 5 3/oo del monto de venta que resulte en el remate en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59° de la Ordenanza Fiscal vigente.

CAPITULO VI - DERECHO DE ACCESO A DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ARTICULO 19°): Valores

Fijase el 5% del valor de la entrada a cada espectáculo y/o diversión que se realice dentro del ejido comunal.

CAPITULO VII - TASA DE ORDENAMIENTO VEHICULAR

ARTICULO 20°) De acuerdo a lo establecido en el Artículo 71° de la Or-

denanza Fiscal N° 05/2023 fijase en concepto de Tasa de Ordenamiento Vehicular por cada unidad de transporte de carga que ingrese a los caminos urbanos y/o rurales y/o a las playas de estacionamiento habilitadas en jurisdicción de la Comuna de Luis Palacios a la jurisdicción de Luis Palacios la suma de 400 U.T.C.

ARTICULO 21º) La falta de pago de los tributos y sus adicionales en los términos establecidos en esta Ordenanza y en las demás Ordenanzas Complementarias, salvo disposiciones especiales, hace surgir sin necesidad de interposición alguna la obligación de abonar sobre ellos y en forma conjunta con los mismos un interés resarcitorio general del 0,15% diario.

En el caso de que la determinación del tributo; sus adicionales y/o conceptos complementarios sea realizada por la Comuna como consecuencia de procedimientos de fiscalización, se abonará sobre ellos y conjuntamente con los mismos un interés resarcitorio complementario adicional al interés resarcitorio general referido en el primer párrafo del presente, que será equivalente al 100% del mismo; el cual podrá elevarse en hasta el 150% cuando en el transcurso de los procedimientos se hubieran detectado falsedades; ocultamientos y/o cualquier conducta destinada a evadir en forma total o parcial las obligaciones.

Cuando sea necesario recurrir a la vía judicial para hacer efectivos los créditos y multas ejecutoriadas, los importes respectivos devengarán un interés punitivo del 5% (cinco por ciento) mensual, computable desde la fecha de interposición de la demanda.

CAPITULO VIII-TASA DE AGUA POTABLE

ARTICULO 22º) Como contraprestación al servicio de agua potable la Comuna percibirá las siguientes tasas:

a) De acuerdo con los consumos mensuales que indique el medidor, se tomarán los valores correspondientes a los distintos tramos, acumulándose los mismos, correspondiendo los siguientes importes:

I- Costo de Servicio básico, la cantidad de U.T.C. 500

II- De 0 a 2 metros cúbicos (2.000 litros), la cantidad de UTC 500 por cada metro cúbico.

III- De 2,1 a 3 metros cúbicos (3.000 litros), la cantidad de UTC 700 por cada metro cúbico.

IV- De 3,1 a 4 metros cúbicos (4.000 litros), la cantidad de UTC 1000 por cada metro cúbico.

V- De 4,1 a 5 metros cúbicos (5.000 litros), la cantidad de UTC 1.200 por cada metro cúbico.

VI- De 5,1 metros cúbicos en adelante (5.100 litros), la cantidad de UTC 1.500 por cada metro cúbico.

b) Por mantenimiento de red:

-Hasta 20 metros de frente U.T.C. 60

-Al excedente de metros de frente se le adicionara la cantidad U.T.C. 30 por cada 10 metros o fracción. Debiéndose tomar para las esquinas el 50% de los metros de frente para la determinación del monto de la tasa.

c) Por conexión a la red principal U.T.C. 5350.

d) Por caja, costo vigente al momento de solicitud de conexión.

e) Por medidor de consumo, costo vigente al momento de solicitud de conexión.

f) Por ampliación red de distribución y tanque, se ajustará al costo vigente de materiales y mano de obra necesarios para realizar el trabajo.

Al momento de solicitud de conexión se requerirá cotización de los materiales mencionados, quedando los mismos vigentes por la cantidad de días que establezca el proveedor seleccionado. En los días mencionados el solicitante deberá confirmar y abonar el total de la conexión para proceder con la misma.

g) Cargo de Desconexión. Para el caso de Inmuebles Deshabitados respecto de los cuales se hubiera solicitado la desconexión de los Servicios disponibles en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 11.220, será aplicable un Cargo de Desconexión, estipulado en UTC 3.448

El pago deberá ser efectivizado en el momento de otorgada la desconexión como condición para la efectivización de la misma. Deberá saldarse asimismo toda deuda existente hasta la fecha de vigencia del presente, por servicios atrasados.

La Comuna no podrá percibir del Usuario otros cargos o montos adicionales por este concepto.

h) Cargo de no Conexión. Para el caso de Inmuebles Deshabitados respecto de los cuales se hubiere solicitado la No Conexión de los Servicios disponibles en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 11.220, será aplicable un Cargo de No Conexión, estipulado en UTC 345

El pago deberá ser efectivizado dentro de los quince (15) días corridos de otorgada la no conexión como condición para la efectivización de la

misma. Deberá saldarse asimismo toda deuda existente hasta la fecha.

La Comuna no podrá percibir del Usuario otros cargos o montos adicionales por este concepto.

i) Cargo de Reconexión. Para el caso de inmuebles en los que la Comuna efectúe la reconexión de Servicios, ya fuere por haber estado desconectados o bien por causa del corte de Servicio dispuesto por causa justificada, previamente a ser efectivizada la reconexión, la Comuna tendrá derecho al cobro de un Cargo de Reconexión, estipulado en UTC 3.448

La Comuna no podrá percibir del Usuario otros cargos o montos adicionales por este concepto.

ARTICULO 23º) Las personas que acrediten su condición de jubilado o pensionado con haberes mínimos, con domicilio legal y real en Luis Palacios, se beneficiarán con un descuento del 50% (cincuenta por ciento) en el cargo de conexión a la red principal establecido en el Artículo 22) inciso c). El beneficio aquí otorgado comprende solo al cargo antes mencionado, debiendo abonarse los demás costos considerando los valores totales establecidos en este capítulo. Además, este descuento alcanzará a un solo inmueble por cada jubilado y/o pensionado a condición de que dicho inmueble se destine como residencia permanente, sobre el que el solicitante acredite ser él o su cónyuge, propietario o cesionario de derechos en tal sentido.

ARTICULO 24º) Regístrese, comuníquese y archívese.
\$ 14400 555847 Feb. 13 Feb. 19

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

AVISO

La Municipalidad de Esperanza, departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, informa que el Decreto N° 19.494/25 declara operada la Prescripción Adquisitiva en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115, Decreto Provincial 5050n7, respecto del inmueble que se describe: "Una fracción de terreno que forma parte de la Manzana número cincuenta y uno (51) ubicada en la Concesión número cuarenta y ocho (48) Sección Centro de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, y que se individualiza como lote uno (1), Polígono ABCDA y mide en su lado Este, línea A-B, cinco metros treinta y cinco centímetros; en su lado Sur, línea B-C, quince metros; en su lado Oeste, línea C-D, cinco metros treinta y cinco centímetros; y en su lado Norte, línea D-A, quince metros; lo que encierra una superficie total de ochenta metros veinticinco decímetros cuadrados y linda: al Norte, con propiedad de Micheloud, Alfonso R.; al Este, calle Belgrano en medio con la manzana número cincuenta y dos (52); al Sud, calle 9 de Julio en medio con la manzana número tres (3); y al Oeste, con propiedad de Weis, Graciela M. de y ot. Observaciones Específicas: Sobre la superficie de ochava se constituirá una servidumbre de no construir a favor de la Municipalidad de Esperanza", según Plano de Mensura N° 293811 inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe en fecha 22/01/2026. Su dominio se encuentra empadronado en el Registro General de la Propiedad a nombre del SINDICATO DE MUSICOS DEL DEPARTAMENTO LAS COLONIAS, al Tomo 238 Par; Folio 95; Número 1810, en fecha 10/01/1986, Sección Propiedades, Departamento Las Colonias, del Registro General. Se encuentra empadronado en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia (S.C.I.T.) bajo la Partida Inmobiliaria, N° 09-16-00-577540/0001-5, Sección 01, manzana 49, parcela 0001". Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede del Municipio, sita en calle A. Castellanos 1543 de la ciudad de Esperanza, de lunes a viernes de 06:00 hs a 13:00 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Dr. Rodrigo Abelardo Müller, Intendente Municipal; Dr. Andrés Javier Grenón, Secretario Gobierno y Reforma del Estado. ESPERANZA, 05 de febrero de 2026.
\$ 800 555679 Feb. 11 Feb. 19

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE FEBRERO 2026
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF): 1UF= \$ 855,50 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento

(50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:
1 UF = \$ 1711,00 (MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1929,00 (MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 48245 Feb. 09 Feb. 24

previsiones del régimen de oferta pública con autorización automática por su bajo impacto, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 23.576, las Normas de la CNV, la Resolución General CNV 1047/2025, la Resolución General CNV 1095/2025 y demás regulaciones aplicables, por hasta el monto máximo en circulación admitido por dichas resoluciones (las "ON"). Delegación en el Directorio a fin de que éste determine los términos y condiciones de la emisión.

3) Aprobación de la garantía a ser otorgada por una o más entidades de garantía.

4) Autorización al Directorio para subdelegar facultades en uno o más de sus integrantes, o en cualquiera de sus apoderados.

5) Autorizaciones.

Rafaela, 18 de febrero de 2026

RICARDO CASTRO
Presidente

Se comunica que según el Artículo Decimotercero del Estatuto Social, la presente Asamblea es citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la ley 19550 (T.O. Decreto 841/84), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, se celebrará el mismo día con un intervalo de una hora de la fijada para la primera. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por el Artículo 243 y 244 de la ley 19550.-
\$ 550 556130 Feb. 19 Feb. 25

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA AL PRÓJIMO CASA DE LUXEMBURGO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la "Asociación Mutual de Ayuda al Próximo Casa de Luxemburgo", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará con modalidad presencial en calle Pje. Mansilla 4761 de la ciudad de Rosario, el día 30 de Marzo de 2026 a las 18.00 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de noviembre de 2025.
- 3) Consideración del valor de la cuota social y autorización al Consejo Directivo para aumentar la cuota societaria.
- 4) Modificación del Art. 13 y del Art. 18 del Estatuto Social.
- 5) Conformación de Junta Electoral.
- 6) Elección de siete (7) miembros titulares y cuatro (4) miembros suplentes del Consejo Directivo, y de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes de la Junta Fiscalizadora; todos por el término de dos (2) ejercicios sociales y por finalización de mandatos.

GRACIELA LUCIA MONTI
Presidente

CERSO ROSALÍA

Secretario

Notas:

* Art. 35º: El quórum para cualquier tipo de asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor del órgano directivo y de fiscalización. Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de revocación de mandato contemplado en el artículo 16º o en lo que en el presente estatuto social fije una mayoría superior. Ninguna asamblea de asociados, sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.
\$ 100 556056 Feb. 19

CASTRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Castro S.A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, que en cumplimiento de las respectivas disposiciones legales y estatutarias, se celebrará el día se celebrará el día 16 de marzo de 2026, a las 13.00 horas, en Luis Fanti 1087 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de una nueva emisión de obligaciones negociables bajo el régimen PyME CNV Garantizada, la cual podrá ser tramitada bajo las

CASTRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Castro S.A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, que en cumplimiento de las respectivas disposiciones legales y estatutarias, se celebrará el día 16 de marzo de 2026, a las 8.00 horas, en Luis Fanti 1087 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes al Balance del Ejercicio Económico N.º 67 cerrado el 31 de octubre de 2025.
- 3) Consideración destino del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la retribución al Directorio por el ejercicio fenecido en exceso de lo establecido por el art. 261 de la ley 19550 y sus modificatorias.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio a la fecha.
- 6) Determinación del número y miembros del Directorio por el período estatutario de tres ejercicios.
- 7) Autorización para gestionar la inscripción de la designación de autoridades ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos.

Rafaela, 18 de febrero de 2026

RICARDO CASTRO
Presidente

Se comunica que según el Artículo Decimotercero del Estatuto Social, la presente Asamblea es citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la ley 19550 (T.O. Decreto 841/84), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, se celebrará el mismo día con un intervalo de una hora de la fijada para la primera. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por el Artículo 243 y 244 de la ley 19550.-
\$ 320 556129 Feb. 19 Feb. 25

MUTUAL DE SOCIOS DEL CLUB SPORTIVO JUVENTUD UNIDA DE SANTA ISABEL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, el Consejo Directivo de la Mutual de Socios del Club Sportivo Juventud Unida de Santa Isabel, convoca a sus señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2026 a las 19:30hs. en su sede social de calle San Martín 1090 de Santa Isabel, provincia de Santa Fe a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos asociados presentes para suscribir el acta junto con Presidente y Secretario.
- 2.- Consideración del Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, Estados Contables, Memoria e Informe de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio social comprendido entre el 01 de diciembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2025.
- 3.- Consideración de la cuota social.

- 4.- Consideración del servicio de ayuda económica mutual con captación de fondos proveniente del ahorro de los asociados.
5.- Consideración del servicio de consultoría jurídica, contable y notarial.
6.- Consideración de la reforma del Art. 15 del Estatuto Social.

PALAU OSCAR

Secretario

\$ 100

556009

Feb. 19

EL TALA CLUB**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva convoca a los socios del El Tala Club a la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2025 a celebrarse la sede social de calle Cochabamba 570 de la ciudad de Rosario, para el día 15 de marzo de 2026, a las 11 horas a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Lectura y consideración del acta anterior.
- 2- Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta presente.
- 3- Lectura y consideración del balance general, estado de recursos y gastos, estado de situación patrimonial, flujo de efectivo, estado de evolución del patrimonio neto, cuadros y anexos, notas a los estados contables por el ejercicio finalizado al 30 de noviembre de 2025 E informe del síndico.
- 4- Validación de los valores de cuotas societarias y deportivas fijadas por la Comisión Directiva.

JUAN MANUEL MALDONADO
Presidente

NORA IGERETA

Tesorera

\$ 200

556030

Feb. 19 Feb. 20

ASOCIACIÓN MUTUAL SAN TELMO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la asociación Mutual San Telmo convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria por ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025 a celebrarse el día 24 de abril de 2026 a las 19.30 hs. En la sede de la institución, calle J. Elorza 1532 de la ciudad de Funes a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de 2 (dos) socios para que juntamente con el Secretario y Presidente firmen el acta presente.
- 2- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3- Lectura y consideración del balance general, estado de recursos y gastos, estado de la situación patrimonial, flujo de efectivo, estado de evolución del patrimonio neto, cuadros y anexos, notas a los estados contables, e informe de la Junta de Fiscalización por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025.
- 4- Renovación del Consejo de Administración por culminación de mandato, debiendo elegirse: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares 1° y 2°, Fiscalizadores Titulares 1° 2° y 3°
- 5- Ratificar lo resuelto por el Consejo de Administración respecto a los valores fijados de las cuotas societarias.

MARIA LINA CABRAL
Presidente

JOSE JORGE MARTINEZ

Vocal Titular 2°

NOTA:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 37 del Estatuto social vigente, el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea sesionará válidamente 30 minutos después con los socios presentes que no podrán ser en cantidad inferior a la suma de los miembros de los órganos directivos.

\$ 200

556031

Feb. 19 Feb. 20

MUTUAL DEL OBRERO MUNICIPAL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Mutual del Obrero Municipal, convoca a los Señores asociados activos a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de marzo de 2026 a las 18,00 horas en el local social sito en calle 9 de julio 2898 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario.
- 3) Motivo de convocatoria tardía y Asamblea desierta del 30/12/2025.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuadros de gastos y recursos, e informes de la Junta Fiscalizadora correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 18 de junio de 2025. Presupuesto económico 2025/26.
- 5) Consideración de incremento de cuota social y de aportes por servicios. Ratificación de incremento resuelto por el Consejo Directivo.
- 6) Estado actual de presentación de reglamento de gestión de préstamos ante INAES. Regularización.
- 7) Reforma estatutaria Art. 7 y celes. Del Estatuto Social.

SANTA FE, 12 de febrero de 2026.

FÉLIX FRUTOS

Presidente

GABRIEL SANCHEZ

Secretario

NOTA:

De conformidad con el estatuto social, las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuera el número de asistentes media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Para participar de la asamblea, es necesario 1) acreditar calidad de asociado, 2) estar al día con la tesorería, 3) no estar purgando sanciones.

\$ 200

556023

Feb. 19 Feb. 20

ASOCIACIÓN MUTUAL GUASTAVINO E IMBERT Y CÍA. S.R.L.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual entre Colaboradores de Guastavino e Imbert y Cía S.R.L., convoca a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 de Marzo de 2026, a las 12,00 horas en calle San Martín 2765 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios a los efectos de suscribir el Acta de Asamblea respectiva.
- 2) Consideración de la oferta de compra realizada por el inmueble donde funciona el Centro Recreativo de Sauce Viejo.

GABRIEL E. MARENGO
Presidente

FERNANDO R. PORTA

Secretario

\$ 200

556080

Feb. 19 Feb. 20

ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA HERSILIA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

(1ra. y 2da. Convocatoria)

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA HERSILIA, CONVOCA A SUS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 9 DE MARZO DE 2026 A LAS 19:00 HS. EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y 20:00 HS. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EN LA SEDE SOCIAL DE LA ENTIDAD SITA EN CALLE AV. SARMIENTO Y ALEM DE LA LOCALIDAD DE HERSILIA (SANTA FE) A FIN DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA ANTERIOR.
- 2- DESIGNACIÓN DE DOS (2) ASOCIADOS PARA LA FIRMA DEL ACTA JUNTO CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO.
- 3- CONSIDERACIÓN DE: MEMORIA, ESTADOS CONTABLES, E INFORME DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
- 4- RENOVACIÓN DE AUTORIDADES DE LOS MIEMBROS DE COMISIÓN DIRECTIVA POR VENCIMIENTO DE MANDATO.
- 5- RENOVACIÓN DE CARGOS DE SINDICO TITULAR Y SINDICO SUPLENTE POR VENCIMIENTO DE MANDATO.

LUIS ENRIQUE PARES

Presidente

NOTA:

LOS ASOCIADOS QUE DESEEN PARTICIPAR NO DEBERÁN REGISTRAR DEUDA POR CUOTA, PUDIENDO ABONARLA HASTA ANTES DEL INICIO DE LA ASAMBLEA.

\$ 189,09

556049

Feb. 19 Feb. 23

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BUYATTI S.A.I.C.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Conforme lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de marzo de 2026 a las 18:00, en primera convocatoria y en su caso a las 19:00 en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en Lote 1 Parque Industrial, Reconquista (Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de secretario y dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación art. 234 inciso 1° Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio N° 67, cerrado el 31 de octubre de 2025, así como la gestión del Directorio y actuación de la Sindicatura hasta la celebración de la Asamblea.
- 3) Retribución al Directorio y Sindico, art. 261, 4° párrafo Ley General de Sociedades N° 19.550, por el ejercicio 2024/2025;
- 4) Consideración Resultados del Ejercicio.
- 5) Determinación del número de integrantes del directorio y elección de los miembros a cubrir los cargos por el término de tres ejercicios, por finalización del mandato.
- 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por finalización del mandato, por el término de tres ejercicios.

EL DIRECTORIO

NOTA: Declaramos estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.
\$ 500 556100 Feb. 18 Feb. 24

SANATORIO INTEGRADO DE LA CIUDAD S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas de Sanatorio Integrado de La Ciudad S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de marzo de 2026 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en el espacio adecuado al efecto sito en calle España Nro. 395 de la ciudad de Cañada de Gómez, para la consideración del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta junto al Presidente.
 - 2) Elección de cinco Directores Titulares y un Director Suplente de conformidad a lo que prescribe el artículo décimo del Estatuto, por tanto las acciones clase "B" designarán a tres Directores Titulares y la Clase "A" designarán dos Directores Titulares y el Director Suplente.
 - 3) Designación de tres miembros Titulares y un Suplente para integrar el Consejo de Vigilancia de conformidad al artículo Décimo Cuarto del Estatuto, por tanto las acciones Clase "A" designarán dos miembros titulares y las acciones Clase "B" un titular y un suplente.
 - 4) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.
- \$ 500 555952 Feb. 18 Feb. 24

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "VIVIR CON ALEGRÍA" DE VILLA CAÑAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe, Departamento General López, a los veintinueve días del mes de Enero del año dos mil veintiséis, siendo las 20 horas, en el local que ocupa la sede de la Asociación de Jubilados y Pensionados "Vivir con Alegría" de Villa Cañas, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva que firman al margen bajo la Presidencia de su titular el Sr. Luis Alberto Marini, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Lectura del Acta anterior: Se da lectura al Acta anterior la que es aprobada por unanimidad en su totalidad. 2) Convocatoria Asamblea General Ordinaria: LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "VIVIR CON ALEGRÍA" DE VILLA CAÑAS, convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 27 de Febrero de 2026, a las 19 horas, en su local de calle 53 N° 222 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta anterior
- 2) Designación de dos asociados para que juntos con el Presidente y Secretario, firmen el acta de Asamblea
- 3) Consideración de la Memoria y Estados Contables, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre del año 2025.
- 4) Designación de tres asociados para que constituyan la Mesa receptora y escrutadora de votos.
- 5) Renovación total de Comisión Directiva.

LUIS ALBERTO MARINI
Presidente

ROSA CARMEN NICOLAU
Secretaria

NOTA:

* Según Art. 20 del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del Estatuto, cualquiera fuere el número de asociados concurrentes, transcurrida media hora después de la establecida en la convocatoria. Sin más temas a tratar se da por finalizada la reunión siendo las veintiuna horas.

\$ 334,62 555962 Feb. 18 Feb. 20

TRANSPREB S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 2026, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en Ruta Nacional 177, km 2.5 de la ciudad de Villa Constitución, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2.- Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2025, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19550.
 - 3.- Consideración de la gestión del directorio - Su remuneración.
 - 4.- Destino del resultado del ejercicio. Propuesta distribución del resultado del ejercicio.
- \$ 200 555909 Feb. 18 Feb. 24

CLUB DE LOS ABUELOS

COMUNICADO N° 1 - 2026 (Resolución N° 1 – 2026)

En la reunión de Comisión Directiva realizada el día martes 3 de Febrero de 2026, a las 19:00 horas, en la sede de la entidad sita en Belgrano n° 6130, con la presencia de la mayoría de sus integrantes (13 asistentes) y con votación por unanimidad, Se Resuelve: El proceso de selección de concesionario del bufete-Club de los Abuelos.

- 1- Hasta el viernes 27/02 del 2026 se podrán presentar los antecedentes de quienes estén interesados en la concesión del bufete.
- 2- En fecha 02/03 del 2026, la comisión directiva entrevistará y deliberará respecto del postulante más competente, bajo criterios como: beneficio de los asociados, el precio y calidad de los productos, experiencia e idoneidad.
- 3- Se realizará la debida publicidad del proceso mediante diversos medios de comunicación y boletín oficial.

REQUISITOS POSTULANTES:

- Ser responsable monotributista, con disposición de la debida organización empresarial destinada a proveer servicios de bufete/catering para más de 200 comensales.
- Contar con personal mayor de 18 años sin antecedentes penales.
- Experiencia en el rubro o similar con debidas referencias comprobables.
- Contar con capacitación en higiene y seguridad alimentaria.
- Proponer una carta/menú con posibles precios de platos y bebidas.
- No ser asociado/a de la entidad.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:

- Contrato de concesión privado por 2 años con posibilidad de prórroga.
- Retribución mediante margen de ganancia del servicio ofrecido.
- Exclusividad en todos los bailes semanales de los días sábados en la entidad.
- Posibilidad de servicio en los eventos sociales privados de los socios/as.
- Obligación de abonar por mes un canon a la entidad y un porcentaje de los servicios a utilizar.
- Obligación de mantener la limpieza y atención del lugar bufete - sanitarios.
- Imposibilidad de llevar a cabo fiestas privadas de terceros no asociados en la entidad.

NORMA CRISTINA GONZALEZ

Secretaria

\$ 500

555878

Feb. 13 Feb. 19

MARTA MOREYRA

Presidenta

FM ONDA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de la empresa sita en calle Bv. Pellegrini Nro. 2984 PB de la ciudad de Santa Fe, en primera convocatoria el día 30 de Marzo de 2026 a las 8.00 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar, a las 9 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura del acta de la última Asamblea General ordinaria.
- 2- Consideración y aprobación de los Estados Contables, sus notas y anexos, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2025.
- 3- Honorarios Directores.
- 4- Designación de 2 asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

GABRIEL G. CALABRESE

Presidente

NOTA:

A efectos de la asistencia a la Asamblea los accionistas, deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios para su registro en el Libro de Asistencia, con una anticipación no menor de tres días hábiles al día designado para la Asamblea, éste excluido. Los accionistas que deseen hacerse representar deberán otorgar mandato con firma certificada en forma judicial o notarial.

\$ 500

555885

Feb. 13 Feb. 23

CARMELINA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores Accionistas de CARMELINA S.A., en primer y segunda convocatoria a reunirse en Asamblea General Extraordinaria; para el día 12 de marzo de 2026 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en el domicilio designado al efecto de calle Rioja N° 2148 de Rosario (Santa Fe) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2- Considerar el estado actual del inmueble situado en calle Italia No.1951 de Rosario.
- 3- Considerar ofrecer en venta el inmueble sito en calle Italia No.1951 de Rosario.
- 4- Otorgamiento de facultades para el otorgamiento de boleto de compraventa y/o Escritura traslativa de dominio para el supuesto que el inmueble sea vendido.

ROSARIO, febrero de 2026.-

NOTA:

Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea deberán hacer efectivo hasta tres días antes de la celebración de la misma: la comunicación de su asistencia; y/o el depósito de sus acciones o certificado de depósito equivalente, ello conforme lo prescribe el Art. 238 de la Ley 19.550.-

\$ 500

555871

Feb. 13 Feb. 23

CARMELINA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores Accionistas de CARMELINA S.A., en primer y segunda convocatoria a reunirse en Asamblea General Ordinaria; para el día 12 de marzo de 2026 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en el domicilio designado al efecto de calle Rioja N° 2148 de Rosario (Santa Fe) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2- Consideración de la causa de la demora en el tratamiento de la documentación relativa al ejercicio económico N° 13.
- 3- Consideración de la documentación prescripta por el inciso primero del Art. 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 13 concluido el 31 de Diciembre de 2024.-

4- Consideración de la renuncia a percibir honorarios por parte del Directorio.

5- Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades y Pérdidas. Su destino. -

6- Consideración de la gestión cumplida por el Directorio a lo largo del Ejercicio cuya documentación es tratada en esta Asamblea.

ROSARIO, febrero de 2026.-

NOTA:

Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea deberán hacer efectivo hasta tres días antes de la celebración de la misma: la comunicación de su asistencia; y/o el depósito de sus acciones o certificado de depósito equivalente, ello conforme lo prescribe el Art. 238 de la Ley 19.550.-

\$ 500

555870

Feb. 13 Feb. 23

CARMELINA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores Accionistas de CARMELINA S.A., en primer y segunda convocatoria a reunirse en Asamblea General Ordinaria; para el día 12 de marzo de 2026 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el domicilio designado al efecto de calle Rioja N° 2148 de Rosario (Santa Fe) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2- Consideración de la causa de la demora en el tratamiento de la documentación relativa al ejercicio económico N° 12.
- 3- Consideración de la documentación prescripta por el inciso primero del Art. 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 12 concluido el 31 de Diciembre de 2023.-
- 4- Consideración de la renuncia a percibir honorarios por parte del Directorio.
- 5- Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades y Pérdidas. Su destino. -
- 6- Consideración de la gestión cumplida por el Directorio a lo largo del Ejercicio cuya documentación es tratada en esta Asamblea. -

ROSARIO, febrero de 2026.-

NOTA:

Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea deberán hacer efectivo hasta tres días antes de la celebración de la misma: la comunicación de su asistencia; y/o el depósito de sus acciones o certificado de depósito equivalente, ello conforme lo prescribe el Art. 238 de la Ley 19.550.-

\$ 500

555866

Feb. 13 Feb. 23

COOPERATIVA CENTENARIO LTDA.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo establecido en el Artículo Treinta (30) de los Estatutos Sociales de la entidad, invitamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Veintiuno (21) de Marzo de Dos Mil Veintiséis, a las catorce (14) horas, en nuestro local social de calle Italia 445 Piso 01, de esta ciudad de Rosario. Los asociados presentes, procederán a considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente a Presidente y Secretario.
- Lectura y Aprobación del Acta de la anterior Asamblea.
- Consideración y aprobación de las Memoria, Cuadros Anexos, Informes del Síndico y correspondientes al Ejercicio N° Setenta y Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2025.

Inventario, Estados Contables, del Auditor Externo, todos Tres(73), cerrado en fecha

- Consideración y aprobación de lo actuado por el Concejo de Administración en relación al valor de la cuota mensual de sostenimiento y cargos a cobrar por servicios.

MIGUEL A. GRANITTO

Presidente

ALEJANDRO PANTANO

Secretario

NOTA:

Del Estatuto Social - Artículo N° Treinta y Uno (31)
Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 300

555863

Feb. 13 Feb. 19

**RENTAS MINISTERIO
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse en calle 7 de marzo 1169 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; el día 13 de Marzo de 2.026, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos socios para la firma del Acta junto al Presidente y Secretario.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General de Gastos, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos.
- 3- Consideración del Informe del Órgano de Fiscalización.

RAFAEL PIC
Presidente

MARCOS M. OLAECHEA

Secretario

\$ 300 555867 Feb. 13 Feb. 19

**RENTAS MINISTERIO
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO****CONVOCATORIA A ELECCIONES**

Convocatoria a elecciones para Renovación total de Autoridades de la Comisión Directiva y órgano de Fiscalización.

La Comisión Directiva de la Asociación Club Social y Deportivo Rentas Ministerio, convoca a sus asociados al proceso electoral para la renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y del órgano de fiscalización, de acuerdo a las siguientes normas y cronogramas.

A saber;

- 1) Se renuevan los <siete (7) Cargos Titulares del Concejo Directivo, Un (1) Presidente, Un (1) Vice-Presidente, Un (1) Secretario, Un (1) Tesorero, Tres (2) Vocales Titulares y Dos (2) Vocales Suplentes.
- 2) Se renovarán, además, los Tres (3) Cargos Titulares y Tres (3) Cargos Suplentes del órgano Fiscalizador.
- 3) A partir del dieciocho de Febrero del dos mil veintiséis, se exhibirán en la Sede de la Asociación sito en calle 7 de Marzo n° 1169 de la ciudad de Santo Tomé, los padrones con los respectivos Asociados con derecho a voto.
- 4) Hasta el día seis de Marzo del veinte veintiséis a las 20 horas se podrán presentar las listas que participaran en los comicios, las mismas deberán contar con dos (2) Apoderados.
- 5) Se designarán los Miembros de la Junta Electoral de acuerdo a lo establecido en el Art. 42.
- 6) La Junta Electoral deberá funcionar en la Sede de la Asociación.
- 7) El martes trece de Marzo del veinte veintiséis se procederá a realizar el Acto Electoral, a partir de la 19 horas y las 21 horas, en la Sede de la Asociación ubicada en calle 7 de Marzo n° 1169 de la ciudad de Santo Tomé.
- 8) Ese mismo día en oportunidad de realizar la Asamblea General Ordinaria, se procederá a reconocer la Lista que resulte Electa.

RAFAEL PIE
Presidente

MARCOS M. OLAECHEA

Secretaria

NOTA:

La presente será distribuida y fijada en la Sede Social, en las reparticiones en que la Asociación posee Asociados. Así mismo, se procederá a la debida publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL con el Orden del Día de la Asamblea Ordinaria.

\$ 300 555868 Feb. 13 Feb. 19

ZURBRIGGEN HNOS. S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera y Segunda Convocatoria)**

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 19.550 y sus modificatorias se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de marzo de 2026 a las 14 hs. en su primera convocatoria, en caso de no reunirse el quorum legal y estatutario, a las 15 hs. la segunda convocatoria conforme con el art. 13 del Estatuto Social, en el Establecimiento El Paraíso, ubicado en zona rural de la localidad de Estación Clucellas del Departamento Castellanos de esta Provincia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la gestión del ex Director, Ing. Martín Esteban Zurbruggen por su gestión llevada a cabo hasta el día 23/02/2024.

3) Consideración de los Actos ejecutados por el ex Director, Ing. Martín Esteban Zurbruggen por su gestión llevada a cabo hasta el día 23/02/2024, que causaron perjuicios a la sociedad.-

4) Consideración sobre la Acción de Responsabilidad de los artículos 271, 272, 273 y 274 Ley 19550, del ex Director, Ing. Martín Esteban Zurbruggen por su gestión llevada a cabo hasta el día 23/02/2024,

5) Designación del/los representante/s legales que llevarán a cabo las gestiones judiciales y extrajudiciales correspondientes en su caso.

VÍCTOR GUSTAVO ZURBRIGGEN
PRESIDENTE

\$ 500 555990 Feb. 13 Feb. 23

IVC S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 09 de marzo de 2026 a las 13:00 hs, en primera convocatoria, y para las 14:00 hs en segunda convocatoria, en el local social ubicado en Colectora y Ruta 9 de la localidad de Roldán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea
- 2) Consideración de los documentos descriptos por el art.234 inc.1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025 y sobre la gestión del Directorio.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su distribución, de acuerdo al art.224 de la Ley 19.550 y el art.15 de los estatutos.
- 4) Designación del nuevo Directorio por un periodo de dos años, con designación de cargos

NOTA:

Se comunica a los Sres. Accionistas que para concurrir a Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación como mínimo a su realización, o bien acreditar con la misma antelación y mediante entrega del certificado a este efecto, haberlas depositado en una institución bancaria.

\$ 500 555842 Feb. 12 Feb. 20

IDM S.A.**ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convocase a los Señores Accionistas de IDM S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 09 de Marzo del 2026, a las 13.00 horas, en primera convocatoria y a las 14.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Falucho 570 de la ciudad de San Lorenzo, Sede de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de San Lorenzo, todo de conformidad a los arts. 236, 237 y 238 de la Ley de Sociedades, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para que rubriquen el acta junto con la Presidenta del Directorio;
- 2.- Consideración de las renunciaciones presentadas por los miembros del Directorio.
- 3.- Consideración de la gestión del Directorio;
- 4.- Designación de nuevas autoridades.

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda, de conformidad al art. 238 de la LS que, para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cursar la comunicación de su asistencia al domicilio de la empresa, Ruta 10 s/n de la ciudad de San Lorenzo, para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada y además que el balance se encontrará a disposición de los accionistas en la administración de la sociedad, quince días antes de la celebración de la asamblea.

\$ 500 555814 Feb. 11 Feb. 19

IDM S.A.**ASAMBLEA ORDINARIA DE EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convocase a los Señores Accionistas de IDM S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 09 de Marzo del 2026, a las 13.30 horas, en primera convocatoria y a las 14.30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Falucho 570 de la ciudad de San Lorenzo, Sede de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de San Lorenzo, todo de conformidad a los arts. 236, 237 y 238 de la Ley de Sociedades, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para que rubriquen el acta junto con la Presidenta del Directorio;
- 2.- Consideración de la reforma del Estatuto para la mudanza del domicilio social a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 3.- Consideración de la reforma del Estatuto para aumentar el capital social en \$1.900.000.000.
- 4.- Consideración de la reforma del Estatuto para incorporar la figura de Fiscalización Privada en la sociedad y en su caso la determinación de la cantidad de síndicos y su elección.
- 5.- Consideración del destino de las 30.973 acciones que detenta la sociedad y que quedaran sin suscribir e integrar conforme lo resuelto en el 3er. Punto del Orden del día de la Asamblea General Extraordinaria del 4/03/2024.

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda, de conformidad al art. 238 de la LS que, para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cursar la comunicación de su asistencia al domicilio de la empresa, Ruta 10 s/n de la ciudad de San Lorenzo, para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada y además que el balance se encontrará a disposición de los accionistas en la administración de la sociedad, quince días antes de la celebración de la asamblea.

\$ 500 555813 Feb. 11 Feb. 19

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE BIGAND

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a disposiciones estatutarias, se convoca a los asociados de la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Bigand, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 31 de marzo de 2026 en su sede social de la calle Mitre 704 de esta localidad, a las 18 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea;
2. Consideración y aprobación del Balance año 2025 (cerrado el 31 de diciembre de 2025);
3. Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas y a las demás autoridades que lo reemplacen.

JOSE LUIS ROCA
Presidente

ESTER TOSONI
Secretaria

NOTA:

ARTICULO 42: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la mayoría simple de los asociados presentes, salvo que este estatuto prevea una mayoría superior.

\$ 334 555773 Feb. 11 Feb. 19

SINDICATO DE LUZ y FUERZA DE RUFINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del SINDICATO DE LUZ y FUERZA DE RUFINO, conforme disposiciones legales y estatutarias vigentes "CONVOCA" a los compañeros afiliados a participar de la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" que se llevará a cabo el día JUEVES 09 de ABRIL de 2026, a partir de las 18,30 horas, en instalaciones de nuestra Sede Social sito en calle Colón N° 271 de la Ciudad de Rufino, oportunidad en que será considerado el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Elección de Dos (2) Afiliados para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea y Secretario de Previsión Social y Actas firmen el Acta de la Asamblea General Ordinaria.
- 2- Elección de Autoridades de la Asamblea.
- 3- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior.
- 4- Lectura, Consideración y Aprobación de la "MEMORIA Y BALANCE GENERAL" correspondiente al "EJERCICIO ECONÓMICO ANUAL N° 78", comprendido entre el 1° de Enero de 2025 y el 31 de Diciembre de 2025; e "INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS Y FISCALIZADORA".

RUFINO, 02 de FEBRERO de 2026.

FACUNDO MARTIN TAPIA
Secretario General

GABRIEL ALEJANDRO PEREZ
Secretario

NOTA:

Dada la importancia de los puntos a considerar, se solicita a los compañeros observar total y puntual asistencia, recordando que vencida la tolerancia estatutaria (60 minutos) la Asamblea sesionará legalmente con el número de afiliados presentes, siendo sus resoluciones de acatamiento obligatorio para todos los afiliados.

\$ 2300 555578 Feb. 5 Feb. 27

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

CENTRO DE LA VISION ROSARIO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

El Sr. Juez del Registro Público de Rosario a ordenado la publicación conforme al art. 10 de la ley 19.550 de la solicitud de CESION DE CUOTAS SOCIALES, de LA SOCIEDAD: CENTRO DE LA VISION ROSARIO SRL; En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de mayo del año 2024, el Sr. ALFREDO JAVIER BELTRAMI, argentino, nacido el 19 de abril de 1968, de apellido materno Astenzia, titular del DNI N° 20.173.151, CUIT N° 27-20173151-9, de profesión medico oftalmólogo, casado en segundas nupcias con Jorgelina Andrea D' Angelo, con domicilio en Dorrego 340 Piso 11 (en adelante EL CEDENTE) y la Sra. CLAUDIA MARIA ALEJANDRA PUIG, DNI 12.381.163, CUIT 27-12381163-7, argentina, nacida el 26/02/1958, de profesión contadora, casada en primeras nupcias con Hector Alberto Mondaini, domiciliada en Maciel N° 745 de la ciudad de Rosario y Tamara Elisabet Mondaini DNI 32.758.501, CUIT 27-32758501-6, secretaria coordinadora quirúrgica, soltera, nacida el 11 de diciembre de 1986, apellido materno Puig, con domicilio en Maciel 745 de Rosario, Provincia de Santa Fe, por la contra parte (en adelante LOS CESIONARIOS); convienen y acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES de CENTRO DE LA VISION ROSARIO SRL, con domicilio en Avda. Pellegrini N° 1175 de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en la Sección Contratos al tomo 150 Folio 10422 Número 1199 en fecha 20 de julio de 1999 y modificación inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en la Sección Contratos, sus modificatorias inscritas al Tomo 158 Folio 6713 N° 508 de fecha 29 de marzo de 2007, al Tomo 160 Folio 19415 N° 1466 del 27 de agosto de 2009, Tomo 161 Folio 8238 N° 591 de fecha 19 de abril de 2010, Tomo 161 Folio 13321 N° 944 del 9 de junio de 2010, Tomo 163 Folio 24686 N° 1543 del 11 de septiembre de 2012 Tomo 165 Folio 12696 N° 779 del 4 de junio de 2014, Tomo 165 Folio 14616 N° 887 del 17 de junio de 2014, Tomo 167 Folio 3063 de fecha 24 de febrero de 2016, Tomo 167 Folio 16227 N° 1049 del 5 de julio de 2016 Tomo 169 Folio 2423 N° 532 del 9 de abril de 2018 Tomo 170 Folio 5357 N° 1134 de fecha 24 de julio de 2019 Tomo 171 Folio 1105 N° 238 del 2 de marzo de 2020 Tomo 173 Folio 3461 N° 632 de fecha 28 de abril de 2022 (en adelante LA SOCIEDAD) que se registrará por las cláusulas que se transcriben a continuación: CLAUSULA PRIMERA (Declaración de las partes): Las partes declaran que EL CEDENTE es titular de cuatro mil cuatrocientas (4.400) cuotas sociales de LA SOCIEDAD de diez pesos (\$10) valor nominal cada una, que representa el veintidós por ciento (22%) del capital social o sea \$ 44.000 y de los votos de la misma. Las referidas cuotas sociales de titularidad de EL CEDENTE se encuentran totalmente integradas. CLAUSULA SEGUNDA: (Del objeto de la compraventa). Por este acto EL CEDENTE cede y transfiere a LOS CESIONARIOS, quienes aceptan de conformidad, la totalidad de las cuotas sociales que el primero tiene y le pertenecen a LA SOCIEDAD y que constituyen la totalidad de su participación en la misma. Se deja constancia que EL CEDENTE, integró la totalidad del capital social suscrito no adeudándose nada por tal concepto. CLAUSULA TERCERA: (De la adjudicación de las cuotas sociales cedidas): Las cuotas sociales cedidas y transferidas por el CEDENTE a LOS CESIONARIOS se adjudican entre estos últimos de la siguiente forma: (i) A Claudia María Alejandra Puig, le son adjudicadas de conformidad Dos Mil Doscientos (2200) cuotas sociales de \$10 valor nominal cada una o sea \$ 22.000 y con un voto cada cuota social de LA SOCIEDAD y (ii) Tamara Elizabet Mondaini le son adjudicadas de conformidad Dos Mil Doscientas (2200) cuotas sociales de \$10 valor nominal cada una o sea \$ 22.000 y con un voto cada cuota social de LA SOCIEDAD CLAUSULA CUARTA (Del precio): El precio (único y total de la presente cesión y transferencia de cuotas sociales se fija en la suma de Pesos Cinco Millones Seiscientos Mil (\$ 5.600.000) que los CESIONARIOS abonaron en forma proporcional previo a este acto declarando EL CEDENTE que nada adeudan LOS CESIONARIOS por la presente venta de cuotas sociales. CLAUSULA QUINTA (De la disponibilidad de las cuotas sociales cedidas): EL CEDENTE declara que es titular de las cuotas objeto de este contrato y que no pesan sobre las mismas ningún embargo, ni gravamen, ni limitación para transferir. CLAUSULA SEXTA: De la cesión de los derechos políticos y patrimoniales inherentes a las cuotas objeto de este contrato y de las deudas del cedente) Conjuntamente con las cuotas de capital objeto de esta cesión, EL CEDENTE cede y transfiere a LOS CESIONARIOS en la proporción que les corresponde según la cláusula tercera, la totalidad de los derechos políticos, patrimoniales y deudas que a la fecha les pudiere corresponder en LA SOCIEDAD (v.gr. saldos acreedores y/o deudores en cuentas particulares, resultados no asignados, reservas, dividendos pendientes de pago, etc.). LA SOCIEDAD representada en este acto por su gerente el señor RICARDO MONDAINI acepta y presta conformidad a la cesión de deudas instrumentada en este convenio. CLAUSULA SEPTIMA: (De la aprobación de las gestiones) Por este acto los que suscriben aprueban la gestión del señor Ricardo Mondaini por los periodos en que el mismo estuvo a cargo de la administración de LA SOCIEDAD como gerente, renunciando expresamente a cualquier reclamo que le pudiera corresponder contra el mismo. CLAUSULA OCTAVA: La Sra. Claudia María Alejandra Puig, conforme lo establecido en el contrato social, presta conformidad a la cesión y a la incorporación de los nuevos cesionarios ut-supra indicados. CLAUSULA NOVENA: (De la nueva confor-

mación del capital social de CENTRO DE LA VISION ROSARIO SRL) Con motivo de la presente cesión, el capital social de LA SOCIEDAD queda conformado de la manera que a continuación se detalla, modificándose en consecuencia la cláusula DE CAPITAL SOCIAL del Contrato Social que quedará redactado de la siguiente manera: Quinta: Capital Social El capital social está constituido por la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) dividido en veinte mil (20.000) cuotas de diez pesos (\$10) valor nominal cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios de la siguiente forma: La socia Claudia María Alejandra Puig suscribió e integró 17.800 (Diecisiete Mil Ochocientos) cuotas sociales de diez pesos (\$10) valor nominal cada una, es decir la suma de Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil (\$ 178.000), que representan el ochenta y nueve por ciento (89%) del capital social y de los votos de la sociedad, Tamara Elizabeth Mondaini suscribió e integró 2200 (Dos Mil Doscientas) cuotas sociales de diez pesos (\$10) valor nominal cada una es decir la suma de Pesos Veintidós Mil \$ 22.000; que representan el once por ciento (11%) del capital social y de los votos de la sociedad. CLÁUSULA DECIMA: (De los gastos e impuestos) La totalidad de los gastos, impuestos, sellados y honorarios que demande el presente convenio serán soportados exclusivamente en forma solidaria e ilimitada por LOS CESIONARIOS. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: (Del asentimiento conyugal): La Sra. Jorgelina Andrea D' Angelo DNI N° 20.904.177 CUIT 23-20904177-4, cónyuge de EL CEDENTE suscribe el presente al sólo efecto de, prestar el asentimiento conyugal a la cesión de cuotas efectuadas. CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: (Indemnidad): Que la sociedad y cesionarios de las cuotas sociales, renuncian irrevocablemente a cualquier reclamo que pudiera suscitarse contra el cedente por cualquier causa relacionada o vinculada con la sociedad y/o su gestión desempeñada como gerente. b) Recíprocamente el cedente renuncia irrevocablemente a cualquier reclamo que le pudiese corresponder contra la sociedad, gerentes y/o cesionarios por cualquier causa relacionada y/o vinculada con la razón social. c) Los nombrados aprueban la gestión del Sr. Javier Beltrami por las gestiones realizadas como gerente y/o director médico por todos los periodos que estuvo a su cargo la misma, renunciando a cualquier reclamo por la labor indicada y/o cualquier otra gestión. d) Los firmantes declaran que nada se adeuda entre sí. e) Los cesionarios y la sociedad se comprometen a mantener solidaria e ilimitadamente indemne al cedente por cualquier reclamo de índole laboral, respecto de toda persona que preste o haya prestado servicios en la razón social y/o en el domicilio de la clínica, así como personal y/o profesionales médicos. La indemnidad es abarcativa de cualquier controversia, reclamación, requerimiento, queja, demanda o Resolución de los organismos de recaudación nacionales, provinciales o municipales, como Anses y Afip. \$ 600 555734 Feb. 19

WAIA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Conforme a lo dispuesto por la Ley 19.550, se hace saber lo siguiente: Entre los señores Sveta, Juan Cruz, argentino, DNI 37.573.985, CUIT 20-37573985-3, estado civil soltero, nacido el 23 de enero de 1995, empresario, domiciliado en Av. Fuerza Aérea 3102, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, en su carácter de socio de WAIA S.R.L., en adelante el cedente, y los señores/as Valdivieso Taboada, Harald Jhonny, D.N.I. 94.740.183, CUIT 20-94740183-2, peruano, nacido el 27/09/1992, domiciliado en Furlong 799, de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Guadalupe Guaragna, de profesión empresario, también socio de WAIA S.R.L., y Guaragna, Guadalupe, DNI 37.797.343, CUIT 27-37797343-2, argentina, nacida el 21/12/1994, domiciliada en Furlong 779, de la ciudad de Rosario, casada en primeras nupcias con Harald Jhonny Valdivieso Taboada, de profesión enfermera, en adelante denominados los cesionarios, convienen de común acuerdo formalizar el presente contrato de transferencia y cesión de cuotas sociales de acuerdo al siguiente detalle: El cedente, Sveta, Juan Cruz cede y transfiere mil cincuenta (1050) cuotas de capital, que representan un importe de pesos ciento cinco mil (\$ 105.000) de la siguiente manera: a Valdivieso Taboada, Harald Jhonny, quien recibe noventa y cinco (95) cuotas de capital, que representan pesos noventa y dos mil quinientos (\$ 92.500). Y Guaragna, Guadalupe, quien recibe ciento veinticinco (125) cuotas de capital, que representan pesos doce mil quinientos (\$ 12.500). Por lo expuesto, luego de esta operación, los cesionarios pasan a tener la siguiente cantidad de cuotas totales sobre el capital de WAIA S.R.L.: Valdivieso Taboada, Harald Jhonny, dos mil trescientas setenta y cinco (2375) cuotas de capital, que representan pesos doscientos treinta y siete mil quinientos (\$ 237.500), alcanzando una tenencia total del 95% del capital de la sociedad. Guaragna, Guadalupe, ciento veinticinco (125) cuotas de capital, que representan pesos doce mil quinientos (\$ 12.500), alcanzando una tenencia del 5% del capital de la sociedad. 1- Que se modifica consecuentemente el ARTICULO CUARTO del contrato social quedando redactado de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos cien (\$100) cada una. Los socios suscriben el Capital de la siguiente manera: Valdivieso Taboada, Harald Jhonny, dos mil trescientas setenta y cinco (2.375) cuotas de capital de pesos cien (\$100) cada una, que representan pesos doscientos treinta y siete mil quinientos (\$ 237.500), y Guaragna, Guadalupe, ciento veinticinco (125) cuotas de capital de pesos cien (\$100) cada una, que representan pesos doce mil quinientos (\$ 12.500). El capital se encuentra completamente integrado en efectivo a la fecha. \$ 300 555730 Feb. 19

FIDEICOMISO INMOBILIARIO (LOTEO INDUSTRIAL) "DOCK-40"

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Reconquista, Provincia de Santa Fe; Dr. Franco Raschetti;

Dra. Corina Serricchio, secretaria, se hace saber que en los autos caratulados: "FIDEICOMISO INMOBILIARIO (LOTEO INDUSTRIAL) "DOCK-40" s/ Contrato De Fideicomiso" (EXPTE N° 188/ANO 2025) - (CUIJ N° 21-05293184-0), se ha ordenado la siguiente publicación, a saber: SCARREL GASTON, argentino, mayor de edad, apellido materno Cornagli, DNI N° 33.175.826, CUIL N° 20-33175826-5, nacido el 27 de Marzo de 1988, soltero, domiciliado en Calle 7 N° 833 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe; MAURICIO EDUARDO ROMERO, argentino, apellido materno Scarpin, DNI N° 31.627.692, CUIL N° 20-31627692-0, nacido el 29 de mayo de 1985, soltero, domiciliado en Calle Mitre N° 1355 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe; LEANDRO DANIEL PIGHIN, argentino, apellido materno Gavirondo, DNI N° 32.140.513, CUIL N° 20-32140513-5, nacido el 1 de enero de 1986, soltero, domiciliado en Calle 323 N° 615, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, quienes actúan por derecho propio; y ADRIAN MATIAS PADUAN, argentino, mayor de edad, apellido materno Martinelli, DNI N° 28.581.159, CUIL N° 120-28581159-8, nacido el 21 de octubre de 1981, divorciado, domiciliado en Calle Gdor. Freyre N° 758 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, quien actúa en nombre y representación y en su carácter de Vicepresidente de GCP NEGOCIOS S.A., C.U.I.T. 30-71542418-1, con domicilio en Calle Rosario N° 474 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe e IGNACIO MARIANO CORREA argentino, D.N.I. N° 24.100.071, CUIT N° 20-24100071-1 quien actúa en nombre y representación y en su carácter de Gerente de ALLIANCE COMPANIA FIDUCIARIA S.R.L. CUIT N° 30-71730335-7 con domicilio en Ledesma N° 441 de la localidad de Reconquista del Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, han decidido instrumentar un contrato de fideicomiso, cuyo contenido en lo principal y pertinente se transcribe seguidamente: Fecha del acto constitutivo: (6/10/2023), mediante Escritura Pública N° 233, realizada por ante la escribana LEONELA ESTEFANIA ANAHY DARAN Reg. N° 534 de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.- Denominación: "FIDEICOMISO INMOBILIARIO (LOTEO INDUSTRIAL) "DOCK-40".

Domicilio: Zona Rural de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. Plazo: 30 (TREINTA) años.

Objeto del Fideicomiso: OBJETO PRINCIPAL: Constituye la urbanización y división en fracciones o lotes de los inmuebles descriptos ubicados en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe en adelante "EL/LOS LOTE/S" para la formación y organización de un loteo industrial y la posterior adjudicación del dominio pleno de los LOTES resultantes a los beneficiarios-fideicomisarios suscriptores de este contrato de fideicomiso. El proyecto a desarrollar como objeto de este contrato es un loteo industrial compuesto de setenta y tres (73) lotes aproximadamente, que cuente con las obras, accesos, calles y espacios verdes que exija la reglamentación local, para la posterior adjudicación de los lotes resultantes del plano de mensura y subdivisión.

Bienes Objeto del Fideicomiso: A) Una Fracción de terreno campo ubicado en zona rural del distrito Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, que según Plano de Mensura para modificación de estado parcelario: División, confeccionado por la Agrimensora Nacional María Ofelia Aldrian e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial División Topocartográfica en fecha 01 de febrero de 2021 bajo el N° 235927, se identifica como LOTE N° 2 (DOS), con frente al Norte sobre calle N° 25 Pietropaulo (S/PAV), esquina calle N°68 Leandro N. Alem (S/PAV), poligonal cerrada de límites de diez lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado 1-B mide doscientos dos metros ochenta centímetros (202,80m), linda al Norte con calle N° 25 Pietropaulo (S/PAV); el lado B-e mide veinticuatro metros veintitrés centímetros (24,23m), linda al Este con calle N° 68 Leandro N. Alem (S/PAV); el lado C-D mide veintiún metros cuarenta y dos centímetros (21,42m), linda al Sudeste con camino público (S/N PAV); el lado D-E mide diez metros seis centímetros (10,06 m) linda al Sudeste con camino público (S/N PAV); el lado E-F mide cuarenta y cuatro metros setenta y seis centímetros (44,76m) linda al Sudeste con camino público (S/N PAV); el lado F-G mide treinta metros diez centímetros (30,10m), linda al Sudeste con camino público (S/N PAV); el lado G-H mide cuatrocientos sesenta y nueve metros cuarenta y ocho centímetros (469,48m) linda al Sudeste con camino público (S/N PAV); el lado H-K mide cuatrocientos diez metros treinta centímetros (410,30 m), linda al Oeste con Alcides C Cian SRL PII032000 511485/0002 Y /0003; el lado K-J mide cien metros (100m) linda al Norte con LOTE 1; el lado J-1 mide cien metros (100m), linda al Oeste con LOTE 1. Encierra una superficie total de SEIS HECTÁREAS CINCUENTA Y TRES ÁREAS DIEZ CENTIÁREAS NOVENTA Y NUEVE DECÍMETRO CUADRADOS (6HAS. 53AS. 10 cs. 99DM2).- Sus ángulos internos son los siguientes: vértice I: 90° 06' 10"; vértice B: 89° 47' 29"; vértice C: 127° 49' 33"; vértice D: 184° 48' 23"; vértice E: 185° 54' 09"; vértice F: 188° 33' 32"; vértice G: 183° 21' 21"; vértice H: 29° 39' 23"; vértice K: 90° 6' 10"; vértice J: 269° 53' 50".- Descripción conforme a plano de mensura.- Se individualiza en la Partida Inmobiliaria N° 03-20-00-511484/0002-0.- B) Una fracción de terreno campo sita en jurisdicción del Distrito Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, que según Plano de Mensura N° 171.133 suscripto por la Agrimensora Nacional María Ofelia Aldrian e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial División Topocartográfica bajo el N° 171.133, en fecha 30 de mayo de 2013, se identifica como LOTE N° 2 (DOS), es de forma irregular y se describe así: Su lado Norte es una línea quebrada que partiendo en dirección Nor-Este formando un ángulo de 150° 09' 00" hasta llegar al punto D mide cuatrocientos noventa y cinco metros con doce centímetros (495,12m); desde este punto Den dirección Nor-Este hasta llegar al Punto E formando un ángulo de 177° 10' 25" (línea D-E) mide dieciséis metros ochenta centímetros (16,80m), desde este punto E en dirección Nor-este hasta llegar al Punto F formando un ángulo de 175° 25' 14" (línea E-F) mide catorce metros nueve centímetros (14,09m); desde este punto F en dirección Nor-Este hasta llegar al Punto G formando un ángulo de 172° 38' 05" (línea F-G) mide veinticinco metros noventa y ocho centímetros (25,98 m); su lado Este es una línea recta que partiendo desde este punto (G) en dirección Sur hasta llegar al punto H formando un ángulo de 44° 37' 25" (línea G-H) mide cuatrocientos noventa y un metros (491m); su lado

Sur es una línea quebrada que partiendo desde este punto H en dirección Sur-Oeste hasta llegar al punto I formando un ángulo de 102° 00' 41" (línea H-I) mide veinticinco metros con cinco centímetros (25,05m); desde este punto I en dirección Sur-Oeste hasta llegar al punto J formando un ángulo de 180° 27' 35" (línea I-J) mide veinticinco metros con cuatro centímetros (25,04m); desde este punto J en dirección Sur-Oeste hasta llegar al punto K formando un ángulo de 181° 22' 20" (línea J-K) mide veinticinco metros (25m); desde este punto K en dirección Sur-Oeste hasta llegar al punto L formando un ángulo de 181° 11' 23" (línea K-L), mide veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros (25,45m); desde este punto L en dirección Sur-Oeste hasta llegar al punto M formando un ángulo de 182° 28' 34" (línea L-M) mide veinticuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (24,58m); desde este punto M en dirección Sur-Oeste hasta llegar al punto N formando un ángulo de 180° 13' 44" (línea M-N) mide veinticinco metros con un centímetros (25,01 m); desde este punto en dirección Sur-Oeste hasta llegar al punto A formando un ángulo de 180° 52' 46" (línea N-A) mide treinta y dos metros con cincuenta y cinco centímetros (32,55m); y desde este punto A en dirección Oeste formando un ángulo 161° 36' 48" mide ciento seis metros con cuarenta centímetros (106,40m); Su lado Oeste es una línea recta que partiendo en dirección Norte formando un ángulo de 89° 46' 00" mide sesenta y seis metros con setenta y siete centímetros (66,77m); encerrando una superficie total de OCHO

HECTAREAS, TREINTA Y DOS AREAS, CUARENTA Y TRES CENTIÁREAS Y VEINTICUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (08 HA. 32 AS. 43 CS. 24 DM2) y linda: al Norte, con camino público (S/PAV); al Este, con camino público (S/PAV); al Sur, con Ruta Provincial N° 40 S (pavimentada), y al Oeste con Lote Uno (1) del mismo plano.- Se individualiza con la partida inmobiliaria N° 03-20-00-511483/0002-1.FIDUCIANTES ORIGINARIOS: SCAREL GASTON, MAURICIO EDUARDO ROMERO, LEANDRO DANIEL PIGHIN, y GCP NEGOCIOS S.A. FIDUCIANTE/S: Personas humanas o jurídicas que se comprometan a realizar aportes en dinero, de mano de obra, de materiales para el emprendimiento, y/o todos aquellos inversores que se incorporen con posterioridad mediante la suscripción de contratos de adhesión que se instrumentarán por instrumentos privados con firmas notarialmente certificadas; y/o sus cesionarios y/o sucesores a título universal o particular. - FIDUCIARIO: ALLIANCE COMPANIA FIDUCIARIA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71730335-7, con domicilio en Calle Ledesma N° 441 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe. BENEFICIARIO: Son los fiduciarios que realicen la totalidad de sus aportes comprometidos. ADMINISTRACION: Los bienes fideicomisados serán administrados por el Fiduciario. Reconquista (Santa Fe), 04 de Febrero de 2026. Corina Serrichio, Secretaria. \$ 1500 555712 Feb. 19 Feb. 23

SHERMAN SEGURIDAD S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, en autos caratulados: SHERMAN SEGURIDAD S.A. s/ Directorio Expte. N° 3527/2025, CUIJ 21-05545966-2, se hace saber:

Que mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 05/06/2025, celebrada en la ciudad de Arroyo Seco, se designó las autoridades de la sociedad SHERMAN S.A., con domicilio en calle Gaboto N° 95 de la localidad de Arroyo Seco, Santa Fe.

Director y Presidente: DANIEL MAXIMO LACOMBE, DNI 13.882.480.- Directora Suplente: NANCY PAMELA CORONEL, DNI 31.909.287.

3) Designación de los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios. Solicita la palabra la accionista Señora Nancy Pamela Coronel y propone como único Director y Presidente al Señor DANIEL MAXIMO LACOMBE, argentino, D.N.I. N° 13.882.480, CUIT 20-13882480-3, casado, nacido el 12/09/1957, comerciante, con domicilio en calle Mitre N° 1230, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Seguidamente, el accionista Daniel Máximo Lacombe propone como Directora Suplente a la Señora NANCY PAMELA CORONEL, argentina, D.N.I. N° 31.909.287, CUIT 27-31909287-6, casada, nacida el 06/11/1985, comerciante, con domicilio en calle San Juan N° 525 de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Puesta a consideración las propuestas, previo debate, son aprobadas por unanimidad. Seguidamente ambos aceptan el cargo firmando para constancia: Rosario, de febrero de 2026.

\$ 100 555759 Feb. 19

IRIS SISTEMAS EN SEGURIDAD S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados "IRIS SISTEMAS EN SEGURIDAD S.A. s/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA-30 AÑOS-\$30.000.000 (300 A VNI \$ 100.000)- 31/12-URQUIZA N° 882- TR \$ 202.500 CUIJ 21-0554897-6, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACIÓN: IRIS SISTEMAS EN SEGURIDAD S.A. FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 30/07/2026. SOCIOS: PALEARI JORGE ALBERTO, argentino,

mayor de edad, casado, DNI N° 13.032.889, nacido el 10 de Junio de 1959, de apellido materno, comerciante, nro. de CUIT 20-130322889-0, con domicilio en calle Pasaje Humboldt 4126 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y JORGELINA NORA CABO, Argentina, mayor de edad, casada, DNI 13.966.181, nacida el 26 de Noviembre de 1957, nro CUIT 27-13966181-7 con domicilio en calle Pasaje Humboldt 4126 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. DURACION: Su duración es de 30 (treinta) años. OBJETO: Tiene por objeto la prestación de servicios de seguridad, vigilancia, custodia de mercadería en tránsito e investigaciones de carácter privado, sea por cuenta propia o asociada a otras empresas o a terceros independientes tanto en el territorio nacional

como extranjero. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000), representado por 300 acciones de 100.000 pesos, valor nominal cada una, siendo las acciones nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. ADMINISTRACION: será ejercida por un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 8 quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios. Se Designa para integrar al directorio como Presidente a Paleari Jorge Alberto DNI 13.032.889 y como Vice presidente a Cabo Jorgelina Nora DNI 13.966.181. La SEDE SOCIAL se fija en calle Urquiza 882 de Rosario. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año.

\$ 100 555774 Feb. 19 Feb. 23

METRO ROSARIO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, a los 9 días del mes de febrero de 2026, siendo las 12.00hs, en el domicilio de calle Corrientes 763, piso 13, de Rosario, se constituye el Directorio de METRO ROSARIO S.A. bajo la presidencia del Sr. Jorge Enrique Cura. El señor Presidente expresa que resulta necesario convocar a Asamblea para tratar el último balance cerrado, renovar el directorio y solicitar a los accionistas que ratifiquen la labor del directorio. Por ello, resuelve Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de febrero de 2026 a las 13.00 horas en calle Corrientes 763 piso 13 de Rosario a fin de tratar el siguiente:

Orden del día:

1. Elección de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
2. Ratificación de todo lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
3. Motivos por los que la Asamblea se realiza fuera de término.
4. Aprobación de Estados Contables finalizados el 30 de junio de 2025.
5. Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el término de 3 ejercicios.

\$ 500 555844 Feb. 19

SANABRIA SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

El Sr. Juez del Registro Público de Comercio de Rosario, hace saber que en el expediente caratulado: "SANABRIA SRL s/ CESION DE CUOTAS, INGRESO SOCIO, MODIFICA CLAUSULA ADMINISTRACION, DESIGNA GERENTE. EXpte. N° 21-05539926-0, en fecha 31 de Mayo de 2024 el Sr. SERGIO EZEQUIEL AMARILLA ha cedido la cantidad de 100 cuotas sociales, de \$1000 valor nominal de cada una de ellas, que tiene y le corresponden en la sociedad, a favor de la sociedad que gira bajo la denominación social SURLIBRE INVERSIONES S.A., CUIT 30-71857626-8, con domicilio en calle Tucumán 1438 P° 2 Of. 202, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, inscripta ante la Inspección General de Justicia al L° 117 N° 10594. Asimismo, el Sr. IVAN ALBERTO SANABRIA también ha cedido a favor de a favor de la sociedad que gira bajo la denominación social SURLIBRE INVERSIONES S.A., CUIT 30-71857626-8, la cantidad de 50 cuotas sociales, que tiene y le corresponden en la sociedad, de \$1000 valor nominal de cada una de ellas, por lo que el capital social sigue siendo de pesos quinientos mil (\$ 500.000) dividido en quinientas cuotas de pesos un mil integradas de la siguiente manera: 200 cuotas por el socio Sr. Ivan Alberto Sanabria, 150 cuotas por el socio Sr. Sergio Ezequiel Amarilla y 150 cuotas para SURLIBRE INVERSIONES S.A.. Asimismo, se hace saber que se ha convenido la siguiente modificación del contrato social: 1) Se ha convenido que la administración, dirección y representación estará a cargo de los socios, Sr. Ivan Alberto Sanabria, Sergio Ezequiel Amarilla y Vicente Federico Quintanal en forma conjunta, quienes desempeñarán el cargo de socios gerente. Rosario, de febrero de 2026. Dr. Coronel Secretaria.

\$ 200 555850 Feb. 19

JORGE A. BORTOLATO S.A.

ESTATUTO

Se hace saber, en cumplimiento del artículo diez de la Ley General de Sociedades, que la sociedad "Jorge A. Bortolato Sociedad Anónima", inscripta en el Registro Público Rosario que por renuncia del señor Pablo Alberto Bortolato, D.N.I. Nro.:18.419.305, el 25 de septiembre de dos mil dieciocho a la presidencia, ha asumido como Presidente de la sociedad el señor Alejandro Roth D.N.I. Nro.:17.281.014 quien fuera designado vice-presidente por Asamblea número diecinueve del diecisiete de septiembre del dos mil diecisiete; y el director suplente Jorge Alberto Bortolato, D.N.I. Nro.: 6.026.480, asume el cargo de director titular, todos hasta finalizar el plazo de duración, conforme surge de su Estatuto y del Acta de Directorio de fecha veintiséis de septiembre, del año dos mil dieciocho. Rosario, nueve de febrero dos mil veintiséis.

\$ 1200 555916 Feb. 19 Feb. 23

JORGE A. BORTOLATO S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento de lo ordenado por el Registro Público (ex de Comercio) de Rosario, y en cumplimiento del artículo diez de la Ley General de Sociedades, se hace saber que conforme surge de su Estatuto y del Acta de Asamblea unánime número diecinueve de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil diecisiete la sociedad "Jorge A. Bortolato Sociedad Anónima", inscripta en el Registro Público Rosario había designado a los siguientes directores titulares, Presidente y Vicepresidente, síndico titular y síndico suplente, a saber: el señor Alejandro Roth, D.N.I. Nro.:17.281.014 director titular y Vice-Presidente; el señor Jorge Alberto Bortolato, D.N.I. Nro.: 6.026.480, director suplente; la señora Raquel Jo-

sefina Bortolato, D.N.I. Nro.: 4.134.081, director titular; el señor Pablo Alberto Bortolato D.N.I. Nro.: 18.419.305, director titular y Presidente; la señora Contadora Patricia Noemí Ferrer, D.N.I. Nro.: 14.684.731, síndica titular y la Dra. María José Cristiá, D.N.I. Nro.: 26.609.438, síndica suplente; todos por el plazo de máximo legal. Rosario, 11 de febrero dos mil veintiséis.

\$ 1200 555918 Feb. 19 Feb. 23

JORGE A. BORTOLATO SOCIEDAD ANÓNIMA

ESTATUTO

En cumplimiento de lo ordenado por el Registro Público (ex de Comercio) de Rosario, y del artículo diez de la Ley General de Sociedades 19.550, y conforme surge de su Estatuto y del Acta de Asamblea unánime número veinticinco y del Acta de Directorio ambas de fecha dieciséis de junio del año dos mil veinte se hace saber que la sociedad "Jorge A. Bortolato Sociedad Anónima", inscrita en el Registro Público (de Rosario) había designado a los siguientes directores titulares, Presidente y Vice-presidente, síndico titular y síndico suplente, a saber: el señor Alejandro Roth, D.N.I. Nro.: 17.281.014 director titular y Presidente; el señor Jorge Alberto Bortolato, D.N.I. Nro.: 6.026.480, director titular; la señora Raquel Josefina Bortolato, D.N.I. Nro.: 4.134.081, director titular y Vice-Presidente; la señora Contadora Patricia Noemí Ferrer, D.N.I. Nro.: 14.684.731, síndica titular y la Dra. María José Cristiá, D.N.I. Nro.: 26.609.438, síndica suplente; todos por el plazo de tres ejercicios, Rosario, febrero de dos mil veintiséis.

\$ 1200 555917 Feb. 19 Feb. 23

CARO CONSTRUCCIONES DIVISION OBRAS PUBLICAS SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CARO CONSTRUCCIONES DIVISION OBRAS PUBLICAS SRL (CUIJ 21-02054271-0) de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber mediante la siguiente publicación de edictos que en reunión de Socios de fecha 18 de julio de 2025 los señores Carlos German Demartini, argentino, soltero, nacido el 21 de octubre de 1978, Contador público, domiciliado en calle Avenida Dorrego N° 2765- Torre 1- Piso 17- Dpto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 26.860.169, C.U.I.T. 23-26860169-5; Carlos Alberto Demartini, argentino, casado, nacido el 10 de enero de 1953, Contador público nacional, domiciliado en calle Juan José Paso 2930 de la ciudad de Santa Fe, DNI 10.524.124, CUIT 20-10524124-1; la Sra. María Mónica Yarese de Demartini, argentina, casada, nacida el 23 de diciembre de 1954, DNI 11.263.420, C.U.I.T. 27-11163420-2, con domicilio en calle Juan José Paso 2930 de la ciudad de Santa Fe, en adelante "Los cedentes", y los señores Diego Demartini, argentino, casado, nacido el 5 de marzo de 1980, DNI 27.887.300, CUIL 20-27887300-6, con domicilio en Avenida Pueyrredón N° 2459- Piso 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; María Lucila Demartini, argentina, casada, nacida el 7 de diciembre de 1.988, DNI 34.147.700, CUIT 27-34147700-5, con domicilio en Avenida Arturo Illia N° 397- Lote 205- de la ciudad de Funes de esta provincia de Santa Fe; María Eugenia Demartini, argentina, casada, nacida el 15 de junio de 1977, DNI 25.910.098, CUIL 23-25910098-4, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 2930 de la ciudad de Santa Fe y Hernán Demartini, argentino, divorciado, nacido el 20 de abril de 1982, DNI 29.486.006, CUIT 20-29483006-6, con domicilio en calle Amenábar 3281 de la ciudad de Santa Fe, en adelante "Los cesionarios", todos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de: A) cesión de cuotas sociales que "Los cedentes" poseen en "Caro Construcciones División Obras Publicas Sociedad de Responsabilidad Limitada". La parte CEDENTE cede y transfiere a favor de la parte CESIONARIA ciento veinte (120) de las cuotas sociales que posee en la sociedad denominada "Caro Construcciones División Obras Publicas Sociedad de Responsabilidad Limitada", de pesos cien (\$100) cada una, lo que representa la suma de pesos doce mil (\$12.000). La operación se realiza por el valor nominal de la participación. El capital social se fija en Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-), dividido en cuotas de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, que es suscripto por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Carlos German Demartini un 20% del capital social, o sea la suma de pesos tres mil (\$ 3.000), equivalente a 30 cuotas sociales, el Sr. Hernán Demartini un 20% del capital social, o sea la suma de Pesos tres mil (\$ 3.000), equivalente a 30 cuotas sociales, la Sra. María Eugenia Demartini un 20% del capital social, o sea la suma de pesos tres mil (\$ 3.000), equivalente a 30 cuotas sociales, la Sra. María Lucila Demartini un 20% del capital social, o sea la suma de pesos tres mil (\$ 3.000), equivalente a 30 cuotas sociales y el Sr. Diego Demartini un 20% del capital social, o sea la suma de pesos tres mil (\$ 3.000) equivalente a 30 cuotas sociales. La integración se efectúa en efectivo y dicho monto forma parte de la documentación contable. B) Cambio de denominación social: la sociedad girará bajo la denominación "CARO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" bajo la CUIT N° 30-70918967-7". C) Designación de socio gerente: La administración, el uso de la firma social y la representación estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 3 ejercicios siendo reelegibles. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Art 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. En este acto, se designa al Sr. Carlos Alberto Demartini argentino, casado, nacido el 10 de enero de 1953, Contador público nacional, domiciliado en calle Juan José Paso 2930 de la ciudad de Santa Fe, DNI 10.524.124, CUIT 20-10524124-1 como gerente titular, y a la Sra. María Mónica Yarese de Demartini, argentina, casada, nacida el 23 de diciembre de 1954, DNI 11.263.420, C.U.I.T. 27-11163420-2, con domicilio en calle Juan José Paso 2930 de la ciudad de Santa Fe, como gerente suplente, quienes representarán a la sociedad en todas sus actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los

actos que realicen no pueda comprometer la firma social en ningún acto extraño al objeto social. Sta Fe, 09.02.2026.
\$ 400 555884 Feb. 19 Feb. 20

JORGE A BORTOLATTO SA

ESTATUTO

En cumplimiento de lo ordenado por el Registro Público (ex de Comercio) de Rosario, y de la Ley General de Sociedades 19.550, y conforme surge de su Estatuto y del Acta de Asamblea unánime número veintinueve del día dos de mayo del dos mil veintitrés y del Acta de Directorio de fecha dos de mayo de dos mil veintitrés se hace saber que la sociedad "Jorge A. Bortolato Sociedad Anónima", inscrita en el Registro Público (ex de Comercio) de Rosario había designado a los siguientes directores titulares, Presidente y Vicepresidente, síndico titular y síndico suplente, a saber: el señor Alejandro Roth, D.N.I. Nro.: 17.281.014 director titular y Presidente; el señor Jorge Alberto Bortolato, D.N.I. Nro.: 6.026.480, director titular; la señora Raquel Josefina Bortolato, D.N.I. Nro.: 4.134.081, directora titular y Vice-Presidente; la señora Contadora Patricia Noemí Ferrer, D.N.I. Nro.: 14.684.731, síndica titular y la Dra. María José Cristiá, D.N.I. Nro.: 26.609.438, síndica suplente; todos por el plazo de tres ejercicios. Rosario, febrero dos mil veintiséis.
\$1200 555919 Feb. 19

GIMETAL S.A.

TRANSFORMACION

- 1) FECHA DE LA RESOLUCION: 29 de NOVIEMBRE de 2025.
- 2) ACCIONISTAS: MAURICIO GIACOMOSSI, nacido el 7 de Febrero de 1989, argentino, empresario, domiciliado en Calle Fischer Bis Nro. 640, de la ciudad de Armstrong, casado en primeras nupcias con Daiana Rosagno, - bajo el régimen de separación de bienes - quien acredita su identidad personal mediante DNI Nro. 34.175.629, C.U.I.T. 20-34175629-5, y FLORENCIA GIACOMOSSI, nacida el 14 de Septiembre de 1992, argentina, empresaria, domiciliada en calle San Martín Nro. 1926, de la Ciudad de Armstrong, casada en primeras nupcias con Fernando Daniel Araujo, - bajo el régimen de separación de bienes - quien acredita su identidad personal mediante DNI NRO. 36.575.967, C.U.I.T. 27-36575967-2.
- 3) DENOMINACION: Con la denominación de GIMETAL SOCIEDAD ANONIMA, continuará funcionando la sociedad GIMETAL Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio legal en la ciudad de Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.
- 4) DURACION: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. 5) OBJETO: Tiene por objeto la fabricación, comercialización y distribución de máquinas agrícolas, sus partes, piezas, conjuntos y subconjuntos.
- 6) CAPITAL: El capital social es de TREINTA MILLONES de pesos (\$30.000.000,00), representado por TRES millones de acciones (\$3.000.000), de Diez pesos (\$10) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.
- 7) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Se designa para integrar el Directorio: Presidente MAURICIO GIACOMOSSI, quien fija su domicilio a los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19550, en calle Fischer Bis N° 640, de Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, Vicepresidente FLORENCIA GIACOMOSSI, quien fija su domicilio a los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19550, en Calle San Martín N° 1926, de Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.
- 8) FISCALIZACION: Artículo 12: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.
- 9) Artículo 15: El ejercicio social cierra el 31 de Octubre de cada año.
- 10) La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente del Directorio.

\$ 300 555902 Feb. 19

ROSART DESARROLLOS S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Se hace saber que en fecha 23 de julio de 2025, en asamblea N.0 19 se ha resuelto designar como Directora Suplente a María Elisa Corti, cuyos datos personales son los siguientes: argentina, soltera, abogada, nacida el 5 de septiembre de 1987, D.N.I. N° 33.002.351, CUIT 27-33002351-7, domiciliada en San Martín N° 311 de San José de la Esquina.
\$ 100 555887 Feb. 19

CABOS EBANO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

El Directorio de Cabos Ebano S.A. hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 28/02/2025 ha quedado establecida la composición del Directorio por el período legal y estatutario que finaliza el 31 de octubre de 2027. El mismo ha quedado conformado de la siguiente ma-

nera: DIRECTOR Titular y Presidente: Gherardi, Mario Enrique Alberto, argentino, DNI N° 12.619.546; CUIT N° 20.12.619.546.0; nacido el 22/10/1958 de estado civil casado con domicilio en calle Tucumán 1140 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Domicilio electrónico marioeagherardi@hotmail.com; y en el cargo de Director Suplente: Gherardi, Ricardo Enrique Miguel, argentino, DNI. N° 12.884.379; CUIT. N° 20.12.884.379.6; nacido el 24/03/1959, de estado civil casado, con domicilio en calle Casado 1984 Piso 3 Dto B de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Domicilio electrónico: tesoreria@gherardi.com.ar.
\$ 100 555875 Feb. 19

HYO CLIMATIZACION Y ELECTRICIDAD S.R.L CAMBIO DE SEDE

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y contratos de la provincia de Santa Fe, en HYO CLIMATIZACIÓN Y ELECTRICIDAD S.R.L, Mediante acta de asamblea N° 5 del 10 de junio del año 2025, los señores Gasparetti Héctor Hugo, argentino, casado en primeras nupcias con Viviana María Ceschini, nacido el 20 de marzo del año 1963, de profesión comerciante, con domicilio en Carcaraña 589 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, documento nacional de identidad número 16.381.573, CUIT 20-16381573-8 y Gasparetti Osvaldo Oscar, argentino, divorciado, según oficio N° 1473 del 9 de agosto de 2006 y resolución N° 122 del 10 de abril de 1997 del juzgado de 1ª instancia en los civil, comercial y laboral de la 1ª nominación del distrito judicial N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, nacido el 29 de octubre de 1966, de profesión comerciante, con domicilio en Ayacucho 789 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, documento nacional de identidad número 17.913.618, CUIT 20-17913618-0 quienes representan la totalidad del capital social, ambos hábiles para contratar, decidieron lo siguiente: Trasladar el domicilio de la sociedad de calle Brown N° 651 de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe a calle Ayacucho N° 819 de la misma ciudad y provincia.
RPJEC 952

ANCHABA SACCHI SALUD S.A..

Constitución

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que se ha constituido la siguiente Sociedad Anónima: 1. Denominación: ANCHABA SACCHI SALUD S.A. 2. Socios: El Sr. NICOLAS ESTEBAN ANCHABA, apellido materno TOLOZA, Documento Nacional de Identidad N° 33.038.979, CUIT N° 20-33038979-7, argentino, de 37 años de edad, nacido el 13-12-1987, de profesión médico oftalmólogo, de estado civil soltero, con domicilio en calle 9 de julio N° 573, de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe; y la Srta. MELINA NOELIA SACCHI, apellido materno VALENTE, Documento Nacional de Identidad N° 35.742.573, CUIT N° 27-35742573-0, argentina, de 34 años de edad, nacida el 03-07-1991, de profesión licenciada en economía, de estado civil soltera, con domicilio en calle 9 de julio N° 573, de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe. 3. Fecha del Instrumento de Constitución: 12 de diciembre de 2025. 4. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle 9 de julio N° 573 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. 5. Objeto: La sociedad tiene por objeto social, realizar, dentro del territorio de la República Argentina, o fuera de él, sea por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresarial de terceros las siguientes actividades: a) Instalación, organización, explotación, administración y gerenciamiento de consultorios médicos, policlínicos, centros de atención ambulatoria, gabinete de diagnóstico, salas de tratamiento y espacios destinados a la atención de pacientes en todas sus especialidades, b) Prestación de asistencia médica completa, preventiva, curativa y de rehabilitación, mediante atención presencial o remota por profesionales de la salud; realización de consultas, controles, prácticas médicas, procedimientos terapéuticos y actividades complementarias, c) Realización de estudios de diagnóstico, tales como análisis clínicos, ecografías, radiografías, tomografías, electrocardiogramas, estudios funcionales, diagnósticos por imágenes y cualquier otra práctica habilitada por la autoridad sanitaria competente, d) Prestación de servicios de guardia médica, emergencias, atención pre-hospitalaria y servicios de rehabilitación, interna o ambulatoria, siempre que se encuentren autorizados reglamentariamente, e) Contratación de profesionales médicos y demás personal de la salud, pudiendo celebrar convenios con obras sociales, empresas de medicina prepaga, aseguradoras, entidades públicas o privadas y cualquier otro organismo vinculado a la prestación de servicios médicos, f) Organización, administración y gerenciamiento de servicios de salud, auditorías médicas, gestión de turnos, sistemas de historia clínica, coordinación de prestaciones y cualquier actividad de apoyo, logística o tecnología aplicada a la salud, g) Compra, venta, alquiler, importación, exportación y distribución de equipamiento médico, instrumental profesional, insumos descartables, aparatología, productos ortopédicos y todo elemento relacionado con el funcionamiento de consultorios o servicios de salud, h) Alquiler y explotación de espacios físicos destinados a consultorios médicos, salas de espera, oficinas administrativas y áreas técnicas, pudiendo ceder el uso de los mismos a profesionales o instituciones de la salud. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto. - 6. Plazo de Duración: La duración de la so-

ciudad será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). 7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000-) divididos en 300 acciones de pesos cien mil (\$100.000-) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. NICOLAS ESTEBAN ANCHABA suscribe 150 acciones, equivalentes a pesos quince millones (\$15.000.000-) y la Srta. MELINA NOELIA SACCHI suscribe 150 acciones, equivalentes a pesos quince millones (\$15.000.000-). Cada cuota da derecho a 1 (un) voto. 8. ADMINISTRACIÓN: La dirección y la administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. De acuerdo a lo establecido en el Acta Acuerdo de fecha 12/12/2025, el Sr. Nicolás Esteban Anchaba DNI 33.038.979 fue designado como director titular para ocupar el cargo de Presidente; y la Srta. Melina Noelia Sacchi fue designada como director suplente. 9. Fecha de Cierre de Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de noviembre de cada año. Santa Fe, de 2025
Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 19 días del mes de Febrero de 2026.-

1 día.-
RPJEC 961.-

“AIRO VIAL AGRO S.R.L.” CONSTITUCION

Con domicilio en Pérez Esquivel N° 2318 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, NOTIFICA que ante el Registro Público de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos y a los fines de cumplimentar lo dispuesto en el art. 10°, apartado a), de la Ley N° 19.550, procedemos a informar: I.- La sociedad está integrada por Flavio Ezequiel BELARDINELLI, argentino, soltero, comerciante, nacido el 25 de Febrero de 1982, con domicilio real en calle Candelaria N° 2032 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, DNI 29.411.653, y CUIL 20-29411653-3; y Alan SETIEN, argentino, soltero, comerciante, nacido el 8 de Enero de 1991, con domicilio real en calle Av. Del Rosario N° 595 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, DNI 35.117.106, CUIL 20-35117106-6 II.- El instrumento constitutivo es de fecha 8 de Octubre de 2025.- III.- La razón social es: “AIRO VIAL AGRO S.R.L.”.- IV.- El domicilio social es Pérez Esquivel N° 2318 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe.- V.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o en cualquier forma, en cualquier lugar de la República, o en el exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país, a las siguientes actividades: a) compra, venta, importación, exportación, alquiler y reparación de todo tipo de vehículos y rodados nuevos y usados, automotores, automóviles, pick ups, utilitarios, motovehículos, triciclos, cuatriciclos, ATVs, UTVs y vehículos todo terreno en general, camiones, acoplados, maquinarias agrícolas, maquinarias viales, clarks, autoelevadores y demás vehículos para uso industrial, vial, agrícola, vehículos náuticos en general, y vehículos eléctricos de todo tipo, pudiendo vender los mismos mediante venta directa, comisión o consignación, pudiendo asimismo alquilarlos, importarlos y exportarlos; b) compra, venta, importación y exportación de autopartes, repuestos, tornillería, lubricantes, combustibles, accesorios e insumos en general de todos los vehículos mencionados en el apartado a) de esta cláusula; c) intermediación de servicios financieros, gestión de fondos, venta y contratación de créditos prendarios y créditos en general de bancos y empresas financieras a cambio de una comisión u otra retribución económica similar, venta de seguros automotor y seguros en general; d) gestión general de los trámites relacionados con la registración de la titularidad y la documentación de todos los vehículos mencionados en el apartado a) de esta cláusula. VI.- PLAZO DE DURACION: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público.- VII.- El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000), correspondientes a TREINTA Y CINCO MIL (35.000) cuotas sociales, de un valor nominal de PESOS CIENTO (\$ 100) cada una.- VIII.- La administración, uso de la firma social y Representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designado/s en acta aparte. La firma será individual e indistinta.- La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.- Podrá decidirse la creación de un órgano de fiscalización, según lo normado en el art. 158, de la ley 19550 y sus modificatorias.- IX.- Se establece una Gerencia plural, y en consecuencia designar Socios-Gerentes de la sociedad a Flavio Ezequiel BELARDINELLI y Alan SETIEN. El/los gerente/s en cumplimiento de sus funciones durará/n cinco ejercicios.- X.- La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.- Rosario, 17 de Octubre de 2025.- p/ “AIRO VIAL AGRO SRL”

DTF ENTRE LINEAS GRAFICA ROSARIO SRL - CONSTITUCIÓN

Por la presente se hace saber que se halla en trámite ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe la inscripción de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación social de “DTF ENTRE LINEAS GRAFICA ROSARIO SRL” con fecha de constitución 15 de Enero de 2026, con domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y sede en calle Cerrito N° 1234 de la ciudad de Rosario, siendo sus socios: El señor FABRICIO

JESUS FERNANDEZ, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión Comerciante, titular del DNI Nro. 28.565.841, CUIT 20-28565841-2, con domicilio real en calle Sánchez de Bustamante N° 173 de la ciudad de Rosario - Prov. de Santa Fe; el señor LUIS DAMIAN RAGUSA, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión Comerciante, titular del DNI Nro. 33.837.710, CUIT 20-33837710-0, con domicilio real en Av. Francia N° 3140 de la ciudad de Rosario - Prov. de Santa Fe y la señora NOELIA MARISOL FERNANDEZ, argentina, divorciada, mayor de edad, de profesión Comerciante, titular del DNI Nro. 25.900.821, CUIT 27-25900821-8, con domicilio real en calle Furh N° 1455 de la ciudad de Rosario - Prov. de Santa Fe. Tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o en el extranjero las siguientes actividades: La producción, impresión, edición y publicación de textos e imágenes por cualquier procedimiento o sistema (litografía, flexografía, serigrafía, offset o impresión digital). Incluye la fabricación de libros, revistas, folletos, papelería comercial, prospectos, etiquetas, envases y gigantografías para publicidad exterior. Prestación de servicios de diseño gráfico, maquetación, identidad corporativa y diseño multimedia. Creación de contenidos digitales, diseño sonoro, artes y efectos visuales, así como la producción de material audiovisual, fotográfico y montaje de video para fines corporativos o publicitarios. El suministro de servicios integrales de publicidad, incluyendo asesoría creativa, gestión de campañas, explotación de espacios publicitarios propios o de terceros y marketing digital. Compra - venta, al por mayor y menor, importación, exportación, acopio y distribución de materias primas e insumos (tintas, papeles, cartones), artículos de librería y sellos de goma. Asimismo se deja aclarado que si las disposiciones legales exigen algún título profesional para el ejercicio de una actividad comprendida en el objeto social, se realizará por medio de persona que ostente la requerida titulación. A los fines del cumplimiento del objeto social, posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. El plazo de duración será de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe. El capital social es de seis millones de pesos (\$6.000.000,00), representado tres mil (3.000) cuotas de pesos dos mil (\$2.000), valor nominal cada una. El mismo se suscribe en un 100% por sus socios en (\$6.000.000,00) PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 en el momento de constitución, de los cuales es integrado en efectivo solo el 25% (\$1.500.000,00) PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 y el 75% restante (\$4.500.000,00) PESOS CUATRO MILLONES Y MEDIO CON 00/100, se obligan a integrarlo dentro de los 2 (dos) años a partir de la constitución de la sociedad. La administración y representación estará a cargo de UN (1) Gerente, el señor FABRICIO JESUS FERNANDEZ, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión Comerciante, titular del DNI Nro. 28.565.841. El Gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento del cargo social y durará en su cargo hasta que sea reemplazado o por renuncia expresa del mismo, que debe notificarse fehacientemente a la sociedad. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" precedido de la denominación social. La sociedad prescinde de la sindicatura. La fecha de cierre del ejercicio social es el 31 de marzo de cada año

AGROINDUSTRIAL LOS HERMANOS S.R.L.

Constitución

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que AGROINDUSTRIAL LOS HERMANOS " S.R.L. CONSTITUCIÓN SOCIAL En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. a) de la Ley de Sociedades Co-merciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de " AGROINDUSTRIAL LOS HERMANOS " S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle: 1) Datos personales socios: Felipe Mendoza, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 44.231.697, CUIT N° 20-44231697-0, nacido el 24 de febrero de 2003, estado civil soltero, de profesión industrial, y con domicilio en Calle 19 N° 230 de la ciudad de Las Parejas; y Facundo Mendoza, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 39.568.937, CUIT N° 20-39568937-2, nacido el 31 de enero de 1997, estado civil soltero, de profesión industrial, y con domicilio en Calle 19 N° 230 de la ciudad de Las Parejas. 2) Fecha del instrumento de constitución: 15/12/2025. 3) Denominación social: " AGROINDUSTRIAL LOS HERMANOS " S.R.L. 4) Domicilio y sede social: Calle 7 N° 618 de la ciudad de Las Parejas, provincia de Santa Fe. 5) Objeto social: la sociedad tendrá por OBJETO la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA: mediante la explotación en todas sus formas, de todo tipo de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros, incluyendo los frutícolas, de cultivos forestales y/o explotaciones granjeras; b) SERVICIOS AGROPECUARIOS: Servicios de acopio, siembra, cosecha, desmonte, desmaleza-do, fumigación, aplicación de fertilizantes, fletes, envasado y ensilado de forrajes, embolsado de granos y/o picado de forrajes, el alquiler de los equipos necesarios para tales servicios, con o sin personal propio afectado y todo tipo de tareas y/o labores culturales relacionadas con la producción agropecuaria y ganadera en todas sus variantes; C)

COME-CIALES: Compra, venta, importación, exportación, industrialización, fabricación, y/o distribución de agropartes, repuestos agrícolas, y todo tipo materiales, insumos, y productos relacionados con las actividades insertas en este artículo; d) TRANSPORTE: Transporte terrestre de cargas, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, nacional o internacional. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. 6) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). 7) Capital social: es de \$ 6.000.000.-, dividido en 600.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Felipe Mendoza suscribe 300.000 cuotas sociales que representan \$ 3.000.000.- y Facundo Mendoza suscribe 300.000 cuotas sociales que representan \$ 3.000.000.- 8) Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo de Felipe Mendoza, que harán uso de la firma social en forma individual. La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550. 9) Representación legal: Estará a cargo de un Gerente, socio o no, con uso de la firma social en forma individual. 10) Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de abril de cada año. 11) FIJACIÓN DOMICILIOS ELECTRONICOS: Felipe Mendoza, con domicilio electrónico en mendozafelipe397@gmail.com; Facundo Mendoza, con domicilio electrónico en f_kpo@hotmail.com; y "AGROINDUSTRIAL LOS HERMANOS" S.R.L., con domicilio electrónico en agroindustrialoshermanos@gmail.com LA GERENCIA.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 18 días del mes de Febrero de 2026.-

1 día.-
RPJEC 936.-

"LLANEADOS ROSARIO S.R.L." - PRORROGA Y CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL

1-Integrantes Rodríguez Juan Manuel, argentino, de cuarenta y seis años de edad, nacido el 14 de Octubre de 1979, soltero, titular del D.N.I. N° 27.749.978, de profesión comerciante, domiciliado en calle Maipú 1452, de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, y Gentile Mariel Veronica, argentina, de cincuenta y cinco años de edad, nacida el 24 de Agosto del año 1970, soltera, titular D.N.I. 21.579.454, de profesión comerciante, domiciliada en calle Alem 1463 2- Fecha del instrumento de prorrogación y cambio de domicilio: 23 de enero de 2026 3- Razón social: LLANEADOS ROSARIO S.R.L. 4- Modificación de domicilio social: Establecer nueva sede social a partir de la fecha en el domicilio PARKEMPRESARIO ROSARIO CORSORCIO CALLE 1910 NRO 4530 D, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe clausurando en consecuencia, la sede social establecida anteriormente en calle Avenida del Rosario 1855 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 5- Plazo de duración: TRIENTA Y CINCO años a partir de su inscripción en el RPJEC. RPJEC 945

ALIMENTOS FORZANI S.A.S

EE-2025-00036349-APPSF-PE

ALIMENTOS FORZANI S.A.S. Se hace saber que en fecha 6 de Octubre de 2025 por acta de reunión de socios se ha resuelto modificar el art. 3º de su contrato social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 3: La sociedad tendrá por objeto: 1. Producción y Comercialización de Pastas Frescas: a. Fabricación, elaboración y procesamiento de todo tipo de pastas frescas. b. Venta y distribución al por mayor y al por menor de pastas frescas, ya sea a través de tiendas físicas, mercados, plataformas en línea u otros canales de distribución. 2. Desarrollo de Productos Alimenticios: a. Investigación y desarrollo de nuevas variedades y presentaciones de pastas y otros productos alimenticios relacionados. b. Innovación en técnicas de producción y conservación de productos frescos. 3. Servicios Complementarios: a. Servicios de catering y preparación de alimentos a base de pastas frescas para eventos, empresas y particulares. b. Organización de talleres, cursos y demostraciones de cocina relacionados con la preparación de pastas frescas y la gastronomía en general. 4. Importación y Exportación: a. Importación de materias primas, ingredientes, maquinaria y tecnología relacionada con la producción de pastas frescas. b. Exportación de productos elaborados a mercados internacionales. 5. Comercialización de Productos Relacionados: a. Venta de salsas, condimentos, ingredientes y otros productos complementarios a las pastas frescas. b. Comercialización de utensilios de cocina y equipos necesarios para la elaboración y consumo de pastas. 6. Actividades de Marketing y Publicidad: a. Desarrollo de estrategias de marketing, campañas publicitarias y promoción de productos en diversos medios. b. Participación en ferias, exposiciones y eventos gastronómicos para la promoción de los productos de la empresa. 7. Otros Servicios y Actividades Relacionadas: a. Realización de alianzas estratégicas, joint ventures y asociaciones con otras empresas del sector alimenticio. b. Inversión en infraestructuras, plantas de producción y tecnología para la mejora continua de los procesos productivos. 8. Compra, venta, distribución, importación, exportación, comercialización y representación de productos de panificación, materias primas, insumos, maquinarias, equipos y todo tipo de artículos relacionados con la industria panadera y afines. 9.

La prestación de servicios de asesoramiento, capacitación y asistencia técnica en materia de panificación y procesos relacionados. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto que resulten necesarios para la consecución de su objeto, tanto en el país o como en el extranjero. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público."

COD. RPJEC 956

DUAMAK SA –

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 19 del 08/01/2026, se resolvió la designación y distribución de cargos del Directorio por 3 (tres) ejercicios, de la siguiente manera: -Presidente del Directorio: Duarte Hugo Marcelo, DNI 16.435.027, CUIT 20-16435027-5, con domicilio en Rivadavia 2147 P 3 Dpto 1, Rosario, Santa Fe - Vicepresidente del Directorio: Radimak Omar Valerio, DNI 12.113.747, CUIT 20-12113747-0, con domicilio en Pasaje Casaux 263 Bis, Rosario, Santa Fe - Director Suplente: Duarte Axel Xavier, DNI 37.872.265, CUIT 23-37872265-91, con domicilio en Rivadavia 2147 P 3 Dpto 1, Rosario, Santa Fe - Director Suplente: Radimak Alejandro Omar, DNI 31.719.420, CUIT 20-31719420-0, con domicilio en Pasaje Casaux 263 Bis, Rosario, Santa Fe.

RPJEC 946

ALFINLUNES S.R.L.

Cesión de Cuotas - Designación de Gerente

1) Socios: Federico Bisi, DNI 34.614.955, CUIT 20346149559, Juan Pablo Puigredón, DNI 23.705.598, CUIT 20237055986, Fernando Rafael Blanco, DNI 18.306.053, CUIT 20183060539, Hernán Ciuffoli, DNI 32.294.941, CUIT 20322949414 y Federico Boglioli, DNI 34.144.186, CUIT 2034144186, quienes representan el 100% del capital social. 2) Fecha del instrumento: 29/12/2025 3) Denominación: ALFINLUNES SRL. 4) Inscripto en RP Rosario en CONTRATOS al T°174 F°2584 N°491 el 14/04/2023. 5) CESIÓN DE CUOTAS: 1- Federico Bisi vende, cede y transfiere treinta y dos (32) cuotas sociales que a su valor de pesos un mil (\$1.000.-) cada una totalizan un capital de pesos treinta y dos mil (\$32.000.-) al Sr. Fernando Rafael Blanco. El importe total de la presente cesión asciende a la suma de pesos treinta y dos mil (\$32.000.-) pagados por transferencia electrónica bancaria, que la cedente aceptó de plena conformidad al momento de la firma del presente, sirviendo el mismo de suficiente recibo y carta de pago. Los compradores reconocen y aceptan las acreencias y obligaciones que corresponden al cedente, en cuanto a su participación de capital hasta la fecha. 2- Hernán Ciuffoli vende, cede y transfiere treinta y dos (32) cuotas sociales que a su valor de pesos un mil (\$1.000.-) cada una totalizan un capital de pesos treinta y dos mil (\$32.000.-) al Sr. Fernando Rafael Blanco. El importe total de la presente cesión asciende a la suma de pesos treinta y dos mil (\$32.000.-), pagados por transferencia electrónica bancaria, que la cedente aceptó de plena conformidad al momento de la firma del presente, sirviendo el mismo de suficiente recibo y carta de pago. Los compradores reconocen y aceptan las acreencias y obligaciones que corresponden al cedente, en cuanto a su participación de capital hasta la fecha. 6) CAPITAL SOCIAL: De este modo, la cláusula Quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente forma: QUINTA: Capital: el capital social asciende a la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), dividido en cuatrocientas (400) cuotas de pesos un mil (\$1.000.-) cada una, quedando conformado de la siguiente forma: Federico Boglioli, noventa y dos (92) cuotas sociales, que representan pesos noventa y dos mil (\$92.000); Juan Pablo Puigredón, noventa y dos (92) cuotas sociales, que representan pesos noventa y dos mil (\$92.000); y Fernando Rafael Blanco, doscientas diez y seis (216) cuotas sociales, que representan pesos doscientos diez y seis mil (\$216.000.-). Las cuotas sociales se encuentran integradas en su totalidad al momento de la presente transferencia. 7) RATIFICACION DE GERENTE: Se ratifica como Gerente al Sr. Juan Pablo Puigredón, DNI 23.705.598, CUIT 20237055986, argentino, nacido el 30 de marzo de 1976, soltero, Empresario, domiciliado en calle Dorrego N° 24, 9° Piso "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien actuará de acuerdo con lo especificado en la cláusula sexta del contrato social. 8) Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

RPJEC 943

GESTA CONSULTORA SAS CONSTITUCIÓN

ESTATUTO: 1) Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios: SANTIAGO QUAGLIATTI, argentino, soltero, DNI 42.180.197, CUIT 20-42180197-6, nacido el 10/04/1999, con domicilio real sito en calle Paraguay 727 Piso 7 "7" de la ciudad de Rosario, de profesión abogado. MARÍA ALEJAN-

DRA TORRENT, argentina, casada, DNI 17.130.072, CUIT 27-17130072-5, nacida el 01/09/1964, con domicilio real sito en calle Paraguay 727 Piso 7 "7" de la ciudad Rosario, de profesión arquitecta. 2) Fecha del instrumento de constitución: 31/10/2025. 3) La razón social o denominación de la sociedad: GESTA CONSULTORA S.A.S. 4) Domicilio de la sociedad: Moreno 1623 7 "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 5) Objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: Asesoramiento jurídico, técnico, administrativo y de gestión en favor de empresas, asociaciones sindicales, federaciones y confederaciones, obras sociales sindicales y/o agentes de salud en los términos de las Leyes 23.660 y 23.661, instituciones, mutuales, organismos, asociaciones con o sin fines de lucro, personas humanas y jurídicas en general, sean públicas o privadas, incluyendo la asistencia en la recaudación, fiscalización y cobro de aportes y contribuciones de convenios colectivos de trabajo, de obra social y otros agentes de salud. Consultoría en materia de negociación colectiva, acuerdos convencionales, procesos electorales y organización institucional, así como el control de gestión, auditorías y actividades de relaciones institucionales, públicas, humanas y de comunicación. Organización, coordinación y asesoramiento en eventos especiales tales como elecciones de autoridades, asambleas, congresos, convenciones, jornadas, seminarios y reuniones de carácter nacional o internacional. Capacitación y formación profesional, mediante el diseño, dictado y organización de cursos, talleres, programas, seminarios, presenciales o virtuales, con o sin certificación. Desarrollo, provisión, comercialización y licenciamiento de software y soluciones tecnológicas destinadas a la administración, gestión y fiscalización sindical, institucional o empresarial, públicas o privadas, incluyendo sistemas de registro, determinación de deuda, emisión de certificados y demás aplicaciones vinculadas. La concreción de acuerdos, convenios o contratos con sociedades fiduciarias, fondos fiduciarios o entidades financieras debidamente autorizadas por la autoridad competente, destinados a la operatividad, implementación o gestión de Sistemas de Cese Laboral, sin que ello implique captación de recursos del público ni ejercicio de actividad financiera o fiduciaria sujeta a regulación específica en tal materia. Registro, explotación, licenciamiento y cesión de derechos de propiedad intelectual e industrial, incluyendo marcas, patentes, modelos, know-how, software y demás derechos derivados de la actividad social. Comercialización de espacios publicitarios de terceros, conforme a usos y costumbres de las distintas plazas y mercados, así como la prestación de servicios de prensa, comunicación, publicidad y marketing institucional y toda clase de actividades conexas o complementarias. Importación y exportación de bienes y servicios vinculados al cumplimiento de su objeto social. Adquisición, administración, disposición, arrendamiento, construcción y gravamen de bienes muebles e inmuebles, siempre que se destinen al cumplimiento de su objeto social. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Capital Social: \$ 6.000.000 (seis millones). 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: Administrador Titular: Santiago Quagliatti, D.N.I. 42.190.197; Administrador Suplente: María Alejandra Torrent, D.N.I. 17.130.072. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. 9) Órgano de Gobierno: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebraran siempre que alguno de los administradores lo requiera, será convocada por el Administrador por medios fehacientes o por medios electrónicos, siempre que se asegure la recepción y se convocará como mínimo con cinco (5) días corridos de antelación. 10) Órgano de Fiscalización: La sociedad no contará con órgano de fiscalización permanente, por lo que se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

RPJEC 960

FEDEM S.R.L.

Constitución

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que a los 06 días del mes de Octubre del dos mil veinticinco, se reúnen los señores JUAN PABLO DEBONIS MASSERA, argentino, nacido el 19 de septiembre de 1983, DNI 30.560.644, CUIT 20-30560644-9, soltero, empresario, con domicilio en calle Corrientes 240 02-01 de la ciudad de Rosario, y JUAN PABLO CAMINOS, argentino, empresario, nacido el 16 de mayo de 1978, casado, con domicilio en Av. De los Incas 1318 piso 14 dpto. A de CABA, DNI 26.420.093, CUIT 20-2620093-9, en su carácter de únicos socios de FEDEM SRL, por una parte, y DAMIAN CLAUDIO DOUER, argentino, empresario, nacido el 27 de julio de 1967, divorciado, con domicilio en calle Ramsay 1945 piso 13, de CABA, DNI 18.330.824, CUIT 20-18330824-7, y convienen lo siguiente: JUAN PABLO DEBONIS vende, cede y transfiere a DAMIAN CLAUDIO DOUER (10) cuotas de valor diez mil cada una, por el precio total de cien mil (100.000), que recibe en el mismo acto de parte de DAMIAN CLAUDIO DOUER. En la misma fecha, JUAN PABLO CAMINOS vende, cede y transfiere a DAMIAN CLAUDIO DOUER (10) cuotas de valor diez mil cada una, por el precio total de cien mil (100.000), que recibe en el mismo acto de parte de DAMIAN CLAUDIO DOUER. Seguidamente, la cláusula quinta del contrato social quedará redactada de la siguiente forma: El capital social se fija en la suma de \$600.000 (seis-

cientos mil pesos) dividido en 60 (sesenta) cuotas de capital de \$10.000 (diez mil pesos) cada una, las cuales corresponden en las siguientes proporciones: JUAN PABLO DE BONIS MASSERA, la cantidad de veinte (20.-) cuotas de capital de diez mil (10.000.-) pesos cada una, es decir, la suma de doscientos mil (200.000); JUAN PABLO CAMINOS, la cantidad de veinte (20.-) cuotas de capital de diez mil (10.000.-) pesos cada una, es decir, la suma de doscientos mil (200.000), y DAMIAN CLUAIDIO DOUER la cantidad la cantidad de veinte (20.-) cuotas de capital de diez mil (10.000.-) pesos cada una, es decir, la suma de doscientos mil (200.000)

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 19 días del mes de Febrero de 2026.-

1 día.-
RPJEC 963.-

GRIMALDI GH SRL –PRÓRROGA

En la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, a los 29 días del mes de diciembre de 2025, se acordó prorrogar por 20 años el plazo deduración de la sociedad. El plazo de duración de la Sociedad se fija en treinta años (30) años a contar desde el 17 de marzo de 2016, fecha de inscripción en el Registro Público.
RPJEC 949

EE-2025-00036731-APPSF-PE

MAYORISTA YA SRL Cesión de cuotas sociales. Renuncia de gerente. Designación de gerente. Se hace saber que, mediante reunión de socios de fecha 08/10/2025, laSra. Silvina Alejandra Wanzzenried Zamora (DNI N° 23.801.176) ha resuelto ceder y transferir a favor del Sr. Luis Alberto Otero (DNI N° 22.567.289) -a título oneroso-, el cien por ciento (100%) de su participación en MAYORISTA YA SRL, comprensiva de dos mil (2000) cuotas sociales de \$100,00 pesos cada una, con más el cien por ciento(100%) de reservas, revalúo contable, resultados asignados y no asignados y cualquier otra acreencia que pudiera tener la cedente derivada de la titularidad de las mismas. En virtud de ello, se ha resuelto por unanimidad modificar la cláusula cuarta del contrato social de MAYORISTA YA SRL, que ha quedado redactada en los siguientes términos: "Cuarto – Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000) dividido en 6000 cuotas de pesos cien (\$100,00) valor nominal cada una de ellas, capital que se suscribe de la siguiente manera: Luis Alberto Otero suscribe cuatro mil (4000) cuotas y Emma Otero suscribe dos mil (2000) cuotas. Las cuotas se integran en un veinticinco (25%) en dinero en efectivo. La integración del saldo se realizará dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la inscripción de la sociedad, en oportunidad en que sea requerido por la reunión de socios. Se establece que el capital se podrá incrementar cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias, siendo la reunión de socios la que aprobará las condiciones de aumento de capital en cuanto a montos y plazos de integración". Asimismo, y también por unanimidad, se ha resuelto aprobar el texto ordenado del contrato social con inclusión de la modificación aludida. Por otra parte, en la misma reunión se ha aceptado por unanimidad la renuncia al cargo de gerente por parte la Sra. Silvina Alejandra Wanzzenried Zamora. Por último, lo socios por unanimidad han resuelto que la gerencia continúe conformada en forma plural, por lo que se ha designado en carácter de gerente al Sr. Luis Alberto Otero (DNI N° 22.567.289). De esta manera, la administración y representación de MAYORISTA YA SRL queda a cargo de la Sra. Emma OTERO, argentina, mayor de edad, nacida el 02/06/2001, DNI N° 43.163.734, CUIT N° 27-43163734-6, estudiante, soltera, domiciliada en Av. Italia N° 1071 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; y del Sr. Luis Alberto OTERO, argentino, mayor de edad, nacido el 03/05/1972, DNI N° 22.567.289, CUIT N° 20-22567289-0, divorciado, comerciante, domiciliado en Av. Mitre N° 680, Piso 17, Dpto. A, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. Ambos gerentes han constituido domicilio en Av. Italia N° 560 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.
COD. RPJEC 959

FILMER S.A.S.

Sobre Designación de Directorio y Cambio de Sede Social

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "FILMER S.A.S. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES – EE-2025-00034688-APPSF-PE" se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2025, adoptada unánimemente por los accionistas de la sociedad "FILMER SAS", se ha resuelto lo siguiente 1) Designación de Director Titular y Suplente, dignándose como Titular al Sr. CARLOS MARINO OLMEDO DNI N° 18.404.338, CUIT N° 20-18404338-9 y al Sr. FACUNDO ESTANISLAO TORRES DNI N° 32.846.842, CUIT N° 20-32846842-6 en el cargo de Director Suplente, quienes aceptan el cargo 2) nuevo domicilio de la sede social: calle Cabo Abel Coronel N° 1973 de la ciudad de Tostado, departamento 9 de Julio de la provincia de Santa fe.-

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 18 día del mes de Febreo 2026.-

1 día.-
RPJEC 939.-

ECOMOVILIDAD S.A.S. - CONSTITUCION

1) ECOMOVILIDAD S.A.S. - 2) Contrato constitutivo del 10-12-2025. - 3) LEONARDO PESADO CASTRO, D.N.I. N° 23.317.569, C.U.I.L. 20-23317569-3, nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 03 de Agosto de 1973, sexo masculino, profesión Licenciado en Administración, estado civil casado en primeras nupcias con Maria Rosa Luciani, DNI 22.633.567, domiciliado en Alvear 1564 de esta ciudad ; SOFIA PESADO CASTRO, DNI N° 43.842.428, C.U.I.L. 27-43842428-3, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 6 de Abril de 2002, sexo femenino, profesión Diseñadora gráfica, estado civil soltera, domiciliada en Av. Fuerza Aérea 2350 B° San Marino - Lote 200 – Funes – Rosario – Santa Fe y GUI-LLERMINA PESADO CASTRO, DNI N° 46.038.908, C.U.I.L. 27-46038908-4, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 26 de Julio de 2004, sexo femenino, profesión estudiante, estado civil soltera, domiciliada en Ruta 34 S 4444 Lote 258 – Funes – Rosario – Santa Fe - 4) Duración: 20 años contados a partir de su inscripción. - 5) La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos Mantenimiento, reparación de motor y mecánica integral Venta de autos, camionetas y utilitarios usados - 6) Capital: \$ 10.000.000.- - 7) La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno acino personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. - 8) Cierre de ejercicio: 31-12 de cada año. - 9) Sede social: Eva Perón N°5232 de Rosario, Santa Fe. - Se designa representante legal a: Leonardo Pesado Castro, autorizado en Acta Constitutiva de Sociedades por Acciones Simplificada de fecha 10-12-2025.
RPJEC 954

HADID S.R.L.

Constitución

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber de la CONSTITUCIÓN S.R.L RAZÓN SOCIAL: "HADID S.R.L. ". A) DENOMINACIÓN: la sociedad se denomina "HADID" S.R.L. B) FECHA DE INSTRUMENTO: 12 días del mes de enero de 2026. C) SOCIOS: Sres. Emilio Arballo, argentino, D.N.I. N° 31.383.143, CUIT N° 20-31383143-5, nacido el 20 de noviembre de 1984, estado civil soltero, de profesión Licenciado en Ciencias Empresariales y domiciliado en calle Sarmiento N° 1260, Piso 8°, Dpto. A de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe; y Franco Fabbri, argentino, DNI N° 35.249.216, CUIT N° 20-35249216-8, nacido el 19 de junio de 1990, estado civil soltero, de profesión empresario y domiciliado en calle Misiones N° 540 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe. D) DOMICILIO LEGAL: Sarmiento N° 1260, Piso 8°, Dpto. A de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe. E) DURACION: la duración de la sociedad será de 50 años a contar de la fecha de inscripción de su contrato constitutivo en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). F) OBJETO: la sociedad tendrá por OBJETO la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de la siguiente actividad: Administración fiduciaria: oficiar de Fiduciaria en fideicomisos de construcción y en general en todo tipo de fideicomisos de administración, quedando expresamente excluido el fideicomiso financiero. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. G) CAPITAL SOCIAL: el capital se fija en la suma de \$ 4.000.000.- (pesos cuatro millones), dividido en 400.000 cuotas sociales de \$ 10.- (pesos diez) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Emilio Arballo suscribe 280.000 cuotas sociales que representan \$ 2.800.000.- (pesos dos millones ochocientos mil) de capital social; y Franco Fabbri suscribe 120.000 cuotas sociales que representan \$ 1.200.000.- (pesos un millón doscientos mil) de capital social. H) ADMINISTRACIÓN: la administración y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos. De acuerdo a lo establecido en el Acta Acuerdo de fecha 12/01/2026, la composición del órgano será unipersonal y estará a cargo del Sr. Emilio Arballo, argentino, D.N.I. N° 31.383.143, CUIT N° 20-31383143-5, nacido el 20 de noviembre de 1984, estado civil soltero, de profesión Licenciado en Ciencias Empresariales y domiciliado en calle Sarmiento N° 1260, Piso 8°, Dpto. A de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe. Fiscalización: a cargo de los socios. I) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: la sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 19 días del mes de Febrero de 2026.-

1 día.-
RPJEC 964.-
EDICTO

CONSTITUCIÓN

Modificación Objeto Social
Modificación cláusula de domicilio
Cambio de Sede Social
Modificación cláusula administración
Nuevo Texto Ordenado

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que En la localidad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe, a los 6 días del mes de Junio del año 2024, siendo las 10 horas, en la sede social, sito en Ruta Nac. N° 11 Km 455 Lote 84 Calle 5, Parque Industrial de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, se encuentra en asamblea general ordinaria, la Sra. IMHOFF MAIA CELINA, argentina, D.N.I. 46.540.240, CUIT N.º 27-46540240 2, estudiante, soltera, nacida el 20 de Mayo de 2005, domiciliado en calle Mocoretaes N° 5725 de la localidad de Colastine Norte, provincia de Santa Fe, encaracter de única accionista de SEIKAN S.A.S quien expresa que la Asamblea se realiza con el fin de tratar la modificación del contrato social en lo que respecta al domicilio legal y objeto social de la misma. Toma la palabra la Sra. Imhoff Maia Celina y deja asentado que la presente asamblea es unánime por encontrarse el 100% del Capital Social. Luego de una amplia deliberación donde se manifiesta el interés por realizar los cambios correspondientes en el estatuto con respecto al domicilio legal y objeto social, por lo que se conviene lo siguiente: PRIMERO: Cambiar el domicilio de la Sede Social a la localidad de Sauce viejo, para poder llevar a cabo las nuevas actividades que comenzara a realizar la misma, debido a la decisión de ampliar el objeto social, con la finalidad de diversificar el horizonte de actividades de la empresa para un futuro crecimiento, incorporando a la misma la rama de la Fabricación de Placas de Yeso y similares, la compra venta de materiales para la construcción en seco y el servicio de construcción, dejando de realizar la actividad de explotación de consultorios médicos; lo que lleva a retirar la figura del director médico que exigía la actividad anterior. Por estos motivos se resuelve en este acto modificar el domicilio legal, el objeto social y la cláusula de administración; modificando así el contrato social en sus cláusula primera, tercera y novena, quedando las mismas redactadas de la siguiente manera: Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada, o mediante el otorgamiento de franquicias, tanto industriales como de locales, y distribuidores en el país o en el extranjero, las actividades: a) INDUSTRIAL: Fabricación de Placas de Yeso y/o Cemento para cielorrasos, tabiques, revestimientos de paredes, molduras, estatuas y cualquier otro elemento o artesanía en yeso y/o Cemento utilizados en la industria y en la construcción. b) COMERCIAL: Compra, venta, distribución, uso de marcas, representación, consignación, exportación, importación y comercialización al por mayor o menor de Placas de Yeso y/o Cemento para cielorrasos, tabiques, revestimientos de paredes, molduras, estatuas y cualquier otro elemento o artesanía en yeso utilizados en la industria y en la construcción, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración y la construcción. c) SERVICIOS: La presentación de servicios de colocación y reparación de placas de yeso y/o Cemento y de otros materiales similares para interiores o exteriores, y de cualquiera de los bienes fabricados y/o comercializados o relacionados con los mismos, cuyo destino sean obras edilicias; la realización y comercialización de todo tipo de obras de construcción, incluyendo los edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas y/o privadas; distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. SEGUNDO: Efectuar el cambio de domicilio de la sede social a Ruta Nac. N° 11 Km 455 Lote 84 Calle 5, Parque Industrial de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe. TERCERO: Efectuar la remoción de la Directora Médica, Alessandria Maria Victoria, CUIT 27-26276977-7, de acuerdo a la modificación del artículo de administración y del objeto social.

1 día.-
RPJEC 941.-

mejor desempeño de su función, rigiéndose por las reglas del mandato ampliamente interpretadas."
COD. RPJEC 933.

AMADEO GIACOMETTI S.A. DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "AMADEO GIACOMETTI S/Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas", Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N.º 19.550, se informa la siguiente resolución: Por Asamblea General Ordinaria del 04/10/2025 y por Acta de Directorio del 04/10/2025, se dispuso lo siguiente: DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO: DIRECTORES TITULARES: Amadeo Agustín Giacometti, argentino, D.N.I. N° 04.683.106, CUIT N° 20-04683106-4, nacido el 06 de marzo de 1940, estado civil casado en segundas nupcias con Marta Patricia Villalba, de profesión empresario, domiciliado en calle Guardias Nacionales N° 218, de la ciudad de San Nicolás, a cargo de la Presidencia; Fernando Martín Giacometti, argentino, D.N.I. N° 24.210.030, CUIT N° 20-24210030-2, nacido el 24 de agosto de 1974, estado civil casado en primeras nupcias con Jorge-lina Jessica Raminger, de profesión empresario, domiciliado en calle Don Bosco N° 414 de la ciudad de San Nicolás, a cargo de la Vicepresidencia; María Florencia Giacometti, argentina, D.N.I. N° 25.492.917, CUIT N° 23-25492917-4, nacida el 27 de octubre de 1976, estado civil soltera, de profesión empresaria, domiciliada en calle Guardias Nacionales N° 218 de San Nicolás; Marta Patricia Villalba, argentina, D.N.I. N° 12.029.055, CUIT N° 27-12029055-5, nacida el 24 de julio de 1955, estado civil casada en primeras nupcias con Amadeo Agustín Giacometti, de profesión empresaria, domiciliada en calle Guardias Nacionales N° 218 de la ciudad de San Nicolás. La duración del nuevo directorio alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/07/2028. Fijan domicilio especial los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social, sita en Autopista Tte. Gral Aramburu Km 246,50 de la localidad de Em-palme Villa Constitución EL DIRECTORIO

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 18 días del mes de Febrero de 2026.-

1 día.-
RPJEC 938.-,

EE-2025-00036347-APPSF-PE - LEAR AGRONEGOCIOS SRL
Empresa: "LEAR AGRONEGOCIOS S.R.L.". Instrumento: Privado del 15/10/2024. Cesión: Selva Maria Spangaro, CUIT 27-29069602-5, cede de forma gratuita a favor de Silvina Esther Rivera, CUIT 27-16629612-4, la cantidad de SEIS MIL (6.000) cuotas de capital, de valor nominal DIEZ (\$10) cada una, que tiene y le pertenecen, transmitiéndole en consecuencia todas las acciones y derechos que tenía y le correspondía sobre las cuotas de capital mencionadas. Capital: El capital social fijado en la suma de Pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000), o sea en ciento veinte mil (120.000) cuotas de capital de valor nominal Pesos Diez (\$10) cada una, queda distribuido de la siguiente forma: ciento catorce mil (114.000) cuotas de capital, propiedad del señor Leandro Oscar Arbucci, y seis mil (6.000) cuotas de capital de valor nominal Pesos Diez (\$10) cada una, propiedad de Silvina Esther Rivera. Administración, Dirección y Representación: A cargo de Leandro Oscar Arbucci, quien la asume en el carácter de Socio Gerente.
COD. RPJEC 955

RIZZOTTO Y PIERAGOSTINI S.R.L. CESION DE CUOTAS Y RENUN- CIA-DESIGNACION DE GERENTE.

EE-2026-00002512-APPSF-PE.

Por encontrarse así dispuesto en los autos "Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios", se hace saber que EN fecha 20.11.2025 se ha procedido a la cesión de totalidad de las cuotas sociales de la firma en poder de los Sres. Pieragostini Marcelo Jose, DNI 13.224.643, y Pieragostini Patricia Alejandra, DNI 16.031.355; a los Sres. Rizzotto Alemandi Mauricio Javier, DNI 22.054.892, y Rizzotto Silviana Gabriela, DNI 18.312.734, respectivamente. Por lo que se procede a modificar la Cláusula Cuarta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social es de Pesos Un Millón Seiscientos Mil (\$ 1.600.000.), representado por dieciséis mil (16.000) cuotas de pesos Cien (\$ 100) cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: SILVANA GABRIELA RIZZOTTO Ocho mil (8.000) cuotas y MAURICIO JAVIER RIZZOTTO ALEMANDI Ocho mil (8.000) cuotas." Asimismo, se procede a aceptar la renuncia del Sr. Pieragostini Marcelo Jose a su cargo de Gerente y a la designación de la Sra. Rizzotto Silviana Gabriela modificándose la Cláusula Sexta del contrato social, relativa a la administración y representación de la sociedad, la cual quedará redactada en los siguientes términos: "SEXTA: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios Silviana Gabriela Rizzotto y Mauricio Javier Rizzotto Alemandi, con el carácter de gerentes, quienes a tal efecto podrán ejecutar todos los actos necesario para el

TESTA AGROPECUARIA S.A.

Sobre Designación de Directorio

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "TESTA AGROPECUARIA S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES – EE-2025-00037658-APPSF-PE" se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 07/10/2025 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio por tres ejercicios compuesto por: PRESIDENTE: EDUARDO ALBERTO TESTA, argentino, nacido el 24 de junio de 1957, soltero, comerciante, con domicilio en Rivadavia 246 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 13.508.472, CUIT N° 20-13508472-8. VICEPRESIDENTE: FEDERICO JUAN TESTA, argentino, nacido el 18 de mayo de 1982, soltero, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Rivadavia 246 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 29.352.082, CUIT N° 20-29352082-9. DIRECTORA TITULAR: AVRIL MIA TESTA, argentina, nacida el 05 de setiembre de 2007, soltera, estudiante, con domicilio en Balcones del Chateau T 13 Ramon Carcano 1005 1ª, de la ciudad de Córdoba Capital, provincia de Córdoba, DNI N° 47.320.308, CUIT N° 27-47320308-7. DIRECTOR TITULAR: PABLO EDUARDO TESTA, argentino, nacido el 04 de agosto de 1983, divorciado, comerciante, con domicilio en Carlos Gardel 1495 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 29.845.988, CUIT N° 20-29845988-5. DIRECTOR SUPLENTE: LUCIANO CAMOLETTO, ar-

gentino, nacido el 16 de octubre de 1975, soltero, empleado, con domicilio en Plumerillos 2113 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 24.570.020, CUIT N° 20-24570020-3.-

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 12 día del mes de Febrero 2026.-

1 día.-

RPJEC 891.-

BOUTIQUE DE CARNES SANTA FE S.R.L.

EE-2026-0000354-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "BOUTIQUE DE CARNES SANTA FE S.R.L. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Contrato Social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC", se hace saber que los socios de la entidad: AMUT FERNANDO CARLOS, DNI 27.762.416, contador público, argentino, casado, nacido el 05 de febrero 1980, CUIT 20-27762416-9, domiciliado en Belgrano N° 3329, de la ciudad de Santa Fe; SOUROUJON LEANDRO DNI 22.415.540, comerciante, argentino, nacido el 11 de octubre 1971, CUIT 23-22415540-9, domiciliado en 25 de Mayo N° 1426, de la ciudad de Coronda y TULA LUIS SERGIO DNI 23.805.863, comerciante, argentino, nacido el 21 de febrero 1975, CUIT 20-23805863-6, domiciliado en calle Hernandarias N° 2556, de la ciudad de Santa Fe, y han resuelto en Asamblea General Ordinaria el día 22 de Diciembre de 2025 la designación de la nueva gerente como se detalla a continuación y quien durará en sus funciones tres (3) ejercicios: Gerente: OLIVERO MARIA FLORENCIA, D.N.I. N° 24.801.859, C.U.I.T. 27-24801859-9, argentina, nacida el 25 de Octubre de 1.975, domiciliada en calle Belgrano N°1841 de la ciudad de Coronda, casada, comerciante. Lo que se publica a los efectos legales.

COD. RPJEC 948.

"MATERIALES ESCALADA" S.R.L.- PRÓRROGA

Denominación, Domicilio y Duración Denominación: "Materiales Escalada" S.R.L. Domicilio. Remedios de Escalada 456, Capitán Bermúdez, Santa Fe. Duración. diez años a partir de la inscripción de la presente PRÓRROGA. Objeto. la comercialización y distribución de materiales para la construcción en general, artículos de ferretería, sanitarios, aberturas y artículos afines. También tendrá por objeto la explotación del servicio de alquiler de volquetes y contenedores. Capital. \$ 600.000 (SEISCIENTOS MIL PESOS), divididos en seis mil cuotas de CIEN pesos (\$ 100.-) cada una. El socio Angel Domingo Marchisio suscriben este acto dos mil doscientas cincuenta cuotas de capital, o sea doscientos veinticinco mil pesos, que se integran totalmente en este acto en bienes de uso, según inventario adjunto firmado por el Dr. CP Raiano, Martín Nicolás. Éstas, sumadas a las quinientas cuotas suscriptas e integradas en oportunidad de la CONSTITUCIÓN de la sociedad en fecha 15 de marzo de 2010, y luego sumadas a las doscientas cincuenta suscriptas e integradas en oportunidad de la RECONDUCCIÓN de la sociedad, en fecha 18 de junio de 2015, totalizan tres mil cuotas de capital, por un valor total de \$300.000 (trescientos mil pesos). Por su parte, el socio Hernán Dario Marchisio suscriben este acto dos mil doscientas cincuenta cuotas de capital, o sea doscientos veinticinco mil pesos, que se integran totalmente en este acto en bienes de uso, según inventario adjunto firmado por el Dr. CP Raiano, Martín Nicolás. Éstas, sumadas a las quinientas cuotas suscriptas e integradas en oportunidad de la CONSTITUCIÓN de la sociedad en fecha 15 de marzo de 2010, y luego sumadas a las doscientas cincuenta suscriptas e integradas en oportunidad de la RECONDUCCIÓN de la sociedad, en fecha 18 de junio de 2015, totalizan tres mil cuotas de capital, por un valor total de \$300.000 (trescientos mil pesos) - - - Administración socio gerente Angel Domingo Marchisio.: Fiscalización. A cargo de todos los socios. Balance general y resultados. 31 de diciembre. Cesión de cuotas. Las cesiones de cuotas entre los socios podrá celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones del capital existente entre los socios continuadores. Fallecimiento o incapacidad. En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importa el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido. Disolución y liquidación. Por las causales de ley. Diferencias entre los socios. serán sometidas a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Lorenzo, a cuya competencia se someten los socios expresamente, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponder.

RPJEC 950

DOMUSTECH S.A.S CONSTITUCIÓN

Por la presente se hace saber que se halla en trámite ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la ciudad de Rosario la inscripción de una Sociedad Anónima Simplificada, que girará bajo la denominación social de "DOMUSTECH SAS" con fecha de constitución 23 de Enero de 2026, con domicilio legal en la ciudad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, y sede en calle San Juan N° 2308 la ciudad de Pueblo Esther, siendo sus socios los señores Kevin Leandro Retamozo (Documento Nacional de Identidad número 39.247.832, CUIT número 23-

39247832-9, argentino, de 30 años de edad, nacido el 31-01-1995, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle 24 de Septiembre 2079, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico retamozok38@gmail.com); Juan Carlos Acosta, (Documento Nacional de Identidad número 30.891.850, CUIT número 20-30891850-6, argentino, de 41 años de edad, nacido el 26-07-1983, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle San Juan y Ecuador S/N, de la ciudad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, correo electrónico juanpynob033@gmail.com); y Emanuel Ricardo Veron (Documento Nacional de Identidad Número 34.337.784, CUIT número 20-34337784-4, argentino, de 37 años de edad, nacido el 14-12-1988, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Rioja N° 1800, de la ciudad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, correo electrónico emaveron25@gmail.com). La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: La realización de todo tipo de obras de construcción, tanto públicas como privadas, incluyendo la edificación de viviendas unifamiliares, bloques de pisos, conjuntos residenciales, locales comerciales, oficinas y naves industriales. Comprende la ejecución material de obras de albañilería, estructuras de hormigón, cimentaciones, y movimientos de tierras. Asimismo, se incluye la rehabilitación, reforma, restauración, mantenimiento y reparación técnica de edificios e inmuebles de cualquier naturaleza. Compra, venta, distribución (mayorista y minorista), importación y exportación de electrodomésticos, artículos de línea blanca (refrigeración, lavado, cocción), línea marrón (televisores, audio, video) y pequeños aparatos eléctricos. Comercialización de piezas de repuesto, componentes electrónicos, accesorios, kits y herramientas relacionadas. Comercialización de dispositivos de domótica (hogar inteligente), equipos de climatización, informática y movilidad eléctrica (monopatines, bicicletas). Asimismo se deja aclarado que si las disposiciones legales exigen algún título profesional para el ejercicio de una actividad comprendida en el objeto social, se realizará por medio de persona que ostente la requerida titulación. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser realizadas por la Sociedad ya sea directa e indirectamente, mediante titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto idéntico o análogo o mediante cualesquiera otras admitidas en Derecho. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El plazo de duración será de cuarenta (40) años a contar de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe. El capital social es de tres millones de pesos (\$3.000.000,00), representado tres mil (3.000) acciones ordinarias de pesos un mil (\$1.000), valor nominal cada una. El mismo se suscribe en un 100% por sus socios en (\$3.000.000,00) PESOS TRES MILLONES CON 00/100 en el momento de constitución, de los cuales es integrado en efectivo solo el 25% (\$750.000,00) PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 y el 75% restante (\$2.250.000,00) PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100, se obligan a integrarlo dentro de los 2 (dos) años a partir de la firma del Acta Constitutiva. La administración será plural y estará a cargo de tres (3) administradores titulares y tres (3) administradores suplentes. Las personas designadas son las siguientes: Presidente y Representante Legal el señor KEVIN LEANDRO RETAMOZO, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión Comerciante, titular del DNI Nro. 39.247.832; Vicepresidente el señor JUAN CARLOS ACOSTA, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión Comerciante, titular del DNI Nro. 30.891.850; Administrador Titular el señor EMANUEL RICARDO VERON, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión Comerciante, titular del DNI 34.337.784; Administradora Suplente 1 la señora DAIANA AYELEN SILVA, argentina, soltera, mayor de edad, de profesión Comerciante, titular del DNI Nro. 36.681.336; Administradora Suplente 2 la señora BRENDA MICAELA TORRES, argentina, soltera, mayor de edad, de profesión Comerciante, titular del DNI Nro. 38.373.218; y Administradora suplente 3 la señora Maria Valeria Benedetto, argentina, soltera, mayor de edad, de profesión Comerciante, titular del DNI 34.770.521. El Presidente - Representante Legal, el Vicepresidente y el Administrador Titular en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento del cargo social y durarán en sus cargos hasta que sean reemplazados o por renuncia expresa del mismo, que debe notificarse fehacientemente a la sociedad. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "Presidente", "Vicepresidente" y "Administrador Titular" precedido de la denominación social. La sociedad prescinde de la sindicatura. La fecha de cierre del ejercicio social es el 31 de enero de cada año.

AYCO AUTOMOTORES SRL – CAMBIO DE SEDE

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 10 inc. B) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la modificación de la sede social de "AYCOAUTOMOTORES SRL", que de forma unánime por la reunión de socios gerentes de fecha 16 de Enero de 2026 se resolvió cambiar la sede social al domicilio de Presidente Perón (ex Independencia) N° 2038 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.- RPJEC 951

APACHE S.A. DESIGNACION DE AUTORIDADES

De conformidad con el art. 10 de la Ley General de Sociedades, se informa que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de di-

ciembre de 2025 se procedió a aumentar el número de directores titulares a tres. Designación de integrantes de directorio: se designan los integrantes del directorio todos por el término de tiempo necesario hasta la finalización del mandato vigente, venciendo el mismo en oportunidad de realizarse la asamblea de tratamiento a la consideración del balance general cerrado el 31 de diciembre de 2027, quedando el directorio constituido de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Carlos Alberto Castellani, DNI 6.180.683, CUIT 20-06180683-1, con domicilio legal en Calle Sargento Cabral 532 Piso 8 de la ciudad de Rosario. Vicepresidente y Directora Titular: María Carla Castellani, DNI 22.347.274, CUIT 27-22347274-0, con domicilio legal en calle 20 N° 950 de la ciudad de Las Parejas. Directora Titular: Josefina Julia Castellani, DNI 27.517.804, CUIT 27-27517804-2, con domicilio legal en calle Sargento Cabral N° 503 Pío 9 de la ciudad de Rosario. Director Suplente: Fernando Esteban Porcel, DNI 24.282.736, CUIT 20-24282736-9, con domicilio legal en calle Sargento Cabral N° 503 Pío 9 de la ciudad de Rosario. EL DIRECTORIO RPJEC 944

AUCHUN S.A. CAMBIO DE DOMICILIO SEDE SOCIAL

Mediante Acta de Asamblea Número 21 de fecha 05 de diciembre de 2025, la totalidad de los accionistas, representativos del 100% del capital social con derecho a voto, resolvieron por unanimidad realizar el cambio de domicilio de sede social de AUCHUN S.A., determinando el nuevo en calle Velez Sarfield N° 699 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, modificando el PUNTO IV. FIJACIÓN DE SEDE SOCIAL del Acta Constitutiva, inscripta en "ESTATUTOS" al T° 89, F° 12.293, N° 659 en fecha 28/10/2008. RPJEC 947

STAMP PARTS SOLUTIONS S.A. CAMBIO DE SEDE

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "STAMP PARTS SOLUTIONS S.A. S/CAMBIO DE SEDE NO INCLUIDA EN EL ESTATUTO", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por reunión de directorio de fecha 01/08/2025 de STAMP PARTS SOLUTIONS S.A., se ha resuelto el cambio de sede social a la calle Roberto Imperiale 1190 de la ciudad de Venado Tuerto en la Provincia de Santa Fe. El directorio.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 19 días del mes de Febrero de 2026.-

1 día.-
RPJEC 957 .-,

EE-2025-00036709-APPSF-PE

"4r SOLUCIONES S.R.L. s/modificación de contrato social, se hace saber a los fines de su inscripción la siguiente modificación del contrato social resuelta en acta de reunión de socios de fecha 31 de octubre de 2025: PRIMERA: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "Crombie S.R.L." COD. RPJEC 958."

ALDEA PADEL S.A.S CONSTITUCION

Por edicto se hace saber que el día 17 de Diciembre de 2025, se constituyó la sociedad por acciones denominada ALDEA PADEL S.A.S., con domicilio legal en calle 1424 S/N° (Mensajerías y Schweitzer) de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe República Argentina, con un capital social de Pesos Novecientos Mil (\$900.000), dividido en Novecientas (900) acciones de pesos Un Mil (\$1.000) valor nominal cada una, con derecho a UN (1) voto por acción. Su objeto social es Servicio de alquiler de cancha para la práctica deportiva, en especial PADEL. Servicio de Bar. Alquiler de locales comerciales y/o de servicios. La administración y representación estará a cargo de Damián Desvaux - Administrador, Federico Luis Locatelli - Administrador y Daniel Mateo Scalenghe - Administrador, por el término de Seis (6) años. Se designa apoderado para el trámite de inscripción ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe a los Dres. CPN. Bernardo Gustavo Añafes Matrícula N° 7442 CPESFE II y Lauriano Ventura Sanchez Matrícula N° 4115 CPESFE II, con facultades para realizar todo tipo de trámites ante la IGJP y RPJEC. Se deja constancia de que la documentación respectiva se encuentra a disposición en el domicilio legal para todo efecto legal. (Firma del Escribano/Apoderado). Rosario 17 de Diciembre de 2025. Escribano /apoderado: Dra. Sabrina S. Pellizón -Matrícula N° 43 - Rosario

AGROPECUARIA LA RESERVA S.A.

Sobre Designación de Directorio

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "AGROPECUARIA LA RESERVA S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2026-00001890-APPSF-PE" se hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre de 2025 y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Carlos Graciano Araujo, D.N.I. N° 11.445.866 - CUIT N° 20-11445866-0; Director Suplente: Agustín Amelung, D.N.I. N° 25.171.673 - CUIT N° 20-25171673-1, cuyos mandatos vencerán con la asamblea que se reunirá para tratar el balance por el Ejercicio N° 24, que finalizará el 31 de julio de 2027. Además se fijó

el domicilio especial para los señores directores, en la calle Bv. Oroño N° 790, piso 1 - Oficina 1 de la ciudad de Rosario.-

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 18 días del mes de Febrero 2026.-

1 día.-
RPJEC 935.-

AGRO SERVICIOS AEREOS S.A - PRORROGA - CAMBIO DE SEDE

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, en AGRO SERVICIOS AEREOS S.A, sobre prórroga de contrato social y cambio de sede, se ordenó la publicación del presente edicto a los efectos legales que puedan corresponder: Mediante el acta de asamblea N° 27 del 22 de enero de 2026 los socios de AGRO SERVICIOS AEREOS S.A deciden prorrogar el plazo de duración de la sociedad originalmente establecido en la cláusula segunda del contrato constitutivo, inscripto el 11 de abril de 2006 en ESTATUTOS al TOMO 87, FOLIO 3025, NUMERO 154 por el término de 10 años más, contados a partir de la fecha de vencimiento de la misma, es decir, el 11 de abril de 2026, la que es aprobada por unanimidad, quedando la cláusula segunda redactada de la siguiente manera: ARTICULO SEGUNDO: La duración será de 30 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario. También deciden cambiar la sede social dentro de la misma jurisdicción, de Centenario 774 de Cañada de Gómez provincia de Santa Fe a Echeverría 1423 de la misma ciudad y provincia. RPJEC 953

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "EMIXER SOCIEDAD ANÓNIMA", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Por asamblea general extraordinaria de fecha 28/11/2025, se ha procedido a ampliar el objeto social de la sociedad, quedando redactado el artículo 3 de la siguiente manera: Art. Tercero: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros y/o asociada a terceros, en especial mancomunadamente a las siguientes actividades: A la prestación de servicios, la distribución y la comercialización respecto a equipos de fotocopadoras y foto duplicadoras, computación o similares, maquinas, mobiliarios y útiles de oficinas y maquinas de escribir. La compraventa, importación y exportación de las maquinas y muebles ya indicados, tanto en el país como en el extranjero. Realizara las mismas actividades con relación a los insumos, repuestos, componentes y demás accesorios de esas máquinas. Podrá brindar asesoramiento técnico, otorgar o ejercer concesiones de esos productos, celebrar contratos de locación, de leasing y realizar el mantenimiento técnico. EXPORTACION E IMPORTACION. Inversión de bienes inmuebles con fines de valorización, renta o reventa, incluyendo la participación en proyectos inmobiliarios, fideicomisos, consorcios de inversión y desarrollos urbanísticos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. RPJEC 968

Se hace saber que en la sociedad denominada "BROKER ASESORES DE SEGUROS VACS & ASOCIADOS - SOCIEDAD DERESPONSABILIDAD LIMITADA" se ha resuelto la prórroga del plazo de duración de la sociedad, por reunión unánime de socios celebrada en fecha 5 de septiembre de 2025, en consecuencia se ha resuelto modificar la cláusula Tercera del Contrato Social, como resultado de ello la sociedad tendrá una duración de cuarenta (40) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá prorrogarse nuevamente según lo convengan los socios. Se publica el presente en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10 y 12, de la Ley 19.550".-RPJEC 66

G.P. AGRO S.A. CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL --- Por estar así dispuesto en los autos caratulados, "G.P.AGRO S.A. s/ Cambio de domicilio legal(Año 2025) de trámite por ante el Registro Personas Jurídicas Empresas y Contratos, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 24 del 22 de Agosto de 2025, en el Cuarto punto del Orden del día denominado "CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL" se fija el mismo en calle General Las Heras 1285 de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe.-Lo que se publica a sus efectos legales por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.RPJEC 701

VETERINARIA DOCTORES GRANDE Y ROVEA SRL S ADJUDICACIÓN DE CUOTAS SOCIALES

Se hace saber que por acuerdo privado de fecha 12 de enero de 2026 entre Aldo Luis Carlos Rovea, DNI 14392895, y Mariana García, DNI 17.229.489, se resolvió la adjudicación por disolución de la sociedad conyugal de 180 cuotas sociales de VETERINARIA DOCTORES GRANDE Y ROVEA S.R.L de titularidad de Aldo Luis Carlos Rovea, a favor de éste. RPJEC 965

Se sabe que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2025 se resolvió prescindir de la sindicatura y reformar el artículo 12 del Estatuto Social de Procesos Industriales Metallo S.A., el que quedó redactado de la siguiente manera: "La fiscalización de la sociedad está a

cargo de los accionistas, quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.". En consecuencia, cesaron en sus funciones la Síndica Titular, Flavia Capuzzi y el Síndico Suplente, Santiago Araujo. RPJEC 967

"ALTO PARANA PISOS SA" - MODIFICACION DEL ESTATUTO Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: ALTO PARANA PISOS S.A. s/ Modificación del Estatuto, Expte. N° Año 2026, de trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC), se hace saber que: Por Acta N° 16 de Asamblea General Ordinaria celebrada el 05 de enero de 2026 se ha procedido por unanimidad modificar el ARTÍCULO 1 del Acta Constitutiva estableciendo el domicilio legal en la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe. De acuerdo a lo acordado, el nuevo ARTÍCULO queda redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO 1 – Denominación: (1.1) La Sociedad se denomina "ALTO PARANA PISOS S.A." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe. También se resolvió por unanimidad modificar el ARTÍCULO 2 del Acta Constitutiva prorrogando por (40) años la duración de la sociedad, contados a partir de la inscripción del Estatuto. De acuerdo a lo acordado, el nuevo ARTÍCULO queda redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO 2 – Vigencia: (2.1) Su duración es de Cuarenta (40) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) Por último los accionistas acordaron establecer la sede social en calle General Paz 4135 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe. RPJEC 969

CLEAN PEL SRL Modificación de contrato – Cesión de cuotas - Ampliación objeto social En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 19.550, se hace saber lo siguiente: 1) Datos personales de los socios originales: GERMAN PABLO CAVIGLIASSO, argentino, comerciante, nacido el 10/05/1968, de apellido materno Gómez, titular del D.N.I. N° 20.175.376, CUIT 20-20175376-8 viudo de Marcela Fernanda Reciuato DNI N° 21.616.337, domiciliado en calle San Juan 3813 de Rosario, GABRIEL FERNANDO CAVIGLIASSO, argentino, comerciante, nacido 02/05/1971, de apellido materno Gómez, titular del DNI N° 22.172.023, 20-22172023-8, casado e primeras nupcias con Miriam Müller DNI 21.041.110, domiciliado en calle Pje Angeloni N° 4835 de Rosario, y ANDRES ANIBAL CAVIGLIASSO, argentino, comerciante, nacido 28/07/1976, de apellido materno Gómez, titular del DNI N° 24.902.370, 20-24902370-2, de estado civil divorciado, con domicilio en Don Orione 470 de Rosario Nuevos socios: MARIA MARGARITA CAVIGLIASSO, argentina, comerciante, nacida en fecha 09/10/1999, de apellido materno López, titular del DNI N° 42.182.315, CUIT N° 23-42182315-4, de estado civil soltera, con domicilio en calle Espora 5469 de Funes, PAZ CAVIGLIASSO, argentina, comerciante, nacida en fecha 01/07/2001, de apellido materno López, titular del DNI N° 43.127.556, CUIT N° 27-43127556-8, de estado civil soltera, con domicilio en calle Espora 5469 de Funes y TADEO CAVIGLIASSO, argentino, comerciante, nacido en fecha 16/09/2004, de apellido materno López, estado civil soltero, titular del DNI N° 45.953.692, CUIT N° 20-45953692-3, con domicilio en calle Espora 5469 de Funes 2) Fecha del instrumento de modificación: 24/10/2025 3) Denominación social: CLEAN PEL SRL constituida conforme contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 8 de enero de 2018 en Contratos al Tomo 169, Folio 58 N° 19 4) Cesión de cuotas: El Sr. GERMAN PABLO CAVIGLIASSO, titular del D.N.I. N° 20.175.376, CUIT 20-20175376-8, cede gratuitamente, dona y/o transfiere a favor de ANDRES ANIBAL CAVIGLIASSO la totalidad de sus cuotas sociales equivalentes a la cantidad de dieciséis mil setecientos (16.700) cuotas sociales equivalentes a pesos ciento sesenta y siete mil (\$ 167.999) y el Sr. GABRIEL FERNANDO CAVIGLIASSO, titular del DNI N° 22.172.023, 20-22172023-8, cede gratuitamente, dona y/o transfiere la totalidad de sus cuotas sociales de la siguiente manera: 1) a favor de ANDRES ANIBAL CAVIGLIASSO la cantidad de mil seiscientos setenta (1.670) cuotas sociales equivalentes a pesos dieciséis mil setecientos (\$ 16.700), 2) a favor de MARIA MARGARITA CAVIGLIASSO la cantidad de cinco mil diez (5.010) cuotas sociales equivalentes a pesos cincuenta mil cien (\$ 50.100) 3) a favor de TADEO CAVIGLIASSO la cantidad de cinco mil diez (5.010) cuotas sociales equivalentes a pesos cincuenta mil cien (\$ 50.100) y 4) a favor de PAZ CAVIGLIASSO la cantidad de cinco mil diez (5.010) cuotas sociales equivalentes a pesos cincuenta mil cien (\$ 50.100). La Sra. Miriam Müller DNI 21.041.110 presta su asentimiento conyugal para la cesión gratuita y/o donación de cuotas sociales de su cónyuge Gabriel Fernando Cavigliasso de conformidad a lo dispuesto por el art. 470 CCyCN. El socio ANDRES ANIBAL CAVIGLIASSO presta expresamente su conformidad a la cesión de cuotas gratuita precedente de acuerdo a lo dispuesto por contrato social. A partir del presente el capital social quedará integrado de la siguiente manera: el Sr. ANDRES ANIBAL CAVIGLIASSO, la cantidad de treinta y cinco mil setenta (35.070) cuotas sociales que representan la suma de pesos trescientos cincuenta mil setecientos (\$ 350.700), la Srita MARIA MARGARITA CAVIGLIASSO, la cantidad de cinco mil cien (5.010) cuotas sociales equivalentes a pesos cincuenta mil cien (\$ 50.100), el Sr. TADEO CAVIGLIASSO, la cantidad de cinco mil cien (5.010) cuotas sociales equivalentes a pesos cincuenta mil cien (\$ 50.100) y la Srita PAZ CAVIGLIASSO, la cantidad de cinco mil cien (5.010) cuotas sociales equivalentes a pesos cincuenta mil cien (\$ 50.100). En virtud de la cesión gratuita y/o donación precedente, la cláusula QUINTA del contrato social, quedará de la siguiente manera: QUINTA: CAPITAL. El Capital Social se fija en la suma de \$ 501.000.- (Pesos quinientos un mil) divididos en 50.100 (cincuenta mil cien) cuotas

de \$10.- (Pesos diez) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: ANDRES ANIBAL CAVIGLIASSO, suscribe 35.070.- (treinta y cinco mil setenta) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) cada una, representativas de un Capital Social de pesos trescientos cincuenta mil setecientos (\$ 350.700), la Srita MARIA MARGARITA CAVIGLIASSO, suscribe cinco mil diez (5.010) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) cada una, representativas de un Capital Social de pesos cincuenta mil cien (\$ 50.100), el Sr. TADEO CAVIGLIASSO, suscribe cinco mil diez (5.010) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) cada una, representativas de un Capital Social de pesos cincuenta mil cien (\$ 50.100) y la Srita PAZ CAVIGLIASSO, suscribe cinco mil diez (5.010) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) cada una, representativas de un Capital Social de pesos cincuenta mil cien (\$ 50.100). 5) Dirección y Administración: a partir del presente las funciones de dirección y administración serán delegadas a los socios ANIBAL ANDRES CAVIGLIASSO y MARIA MARGARITA CAVIGLIASSO, los cuales aceptan el cargo, quedando el Artículo Sexto del Contrato Social vigente 6) Objeto: Se amplía el objeto social agregando la fabricación de productos químicos y/o productos de limpieza y aseo en general, quedando a partir de la fecha la cláusula cuarta del contrato de la siguiente manera: CUARTA: OBJETO: "La sociedad tendrá por objeto la compra venta y fraccionamiento al por mayor y menor de artículos, insumos, maquinarias, accesorios y repuestos de limpieza, aseo y saneamiento de cualquier clase y variedad de origen nacional o importado, como asimismo la fabricación de productos químicos Y/o productos de limpieza y aseo en general. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar los actos que se relacionen con el mismo" 7) El resto de las cláusulas del contrato social continúan en plena vigencia. RPJEC 702

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos ROLDAN CARLOS s/QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02056403-9, se ha dispuesto señalar el día 07 de Febrero de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 19 de Marzo de 2026, para la presentación del Informe Individual y 02 de Mayo de 2026, para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. Claudia G. Gurman, con domicilio en calle Saavedra 2015, de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com. Santa Fe, 11 de Febrero de 2026. Silvana Inés Díaz, secretaria.

\$ 1 555860 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos DELPREDO ANA CAROLINA s/QUIEBRA; Expte. C.U.I.J. 21-02056828-0, se ha dispuesto señalar el día 10 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 26 de Marzo de 2026, para la presentación de las impugnaciones, el día 28 de Abril de 2026 para la presentación del Informe Individual y 10 de Junio de 2026 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. Claudia G. Gurman, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com. Santa Fe, 2 de Febrero de 2026. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

\$ 1 555861 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos GONZALEZ ARACELI BELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. C.U.I.J. 21-02057211-3, se ha dispuesto señalar el día 9 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 20 de Abril de 2026 para la presentación del Informe Individual y 01 de Junio de 2026 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. ARIEL RAUL PIERELLA, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: pierellasindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs. Santa Fe, 2 de Febrero de 2026. Lia Elisa Carreri, prosecretaria.

\$ 1 555862 Feb. 19 Feb. 25

Autos: MARTINES, NESTOR EXEQUIEL MAXIMILANO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02047880-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución complementario. Santa Fe, 11 de Febrero de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 1 555872 Feb. 19 Feb. 20

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ANTUNES ROMINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02057632-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 de febrero de 2026. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ROMINA ANTUNES, DNI 40.276.603, argentino, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Nuestra Señora del Perpetuo Socorro 2531 de la localidad de

Arroyo Leyes y legal en calle 25 de Mayo N° 2126 piso 2 Oficina B de esta ciudad de Santa Fe. ... 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de febrero de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 28 de mayo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30 de octubre de 2026 para que presente el informe general. ... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 11 de febrero de 2026. Secretaria. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA.
\$ 1 555877 Feb. 19 Feb. 25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaría a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: SANUDO, JOSE LUIS s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02056609-1), en fecha 10/02/2026, se ha procedido a la declaración de quiebra de JOSÉ LUIS SANUDO, DNI 18.640.227, CUIL 20-18640227-9, domiciliado en calle Matheu N° 5444, y con domicilio procesal constituido en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 14 de Abril de 2026. Secretaria, 10/02/2026. Delfina Machado, prosecretaria.
\$ 1 555879 Feb. 19 Feb. 25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaría a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: PALCZASTY MIGUEL ANGEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058357-3), en fecha 10/02/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de MIGUEL ANGEL PALCZASTY, DNI 24.050.559, CUIL 20-24050559-3, apellido materno SALINAS, domiciliado en Pasaje Liniers N° 4466, y con domicilio procesal constituido en calle San Gerónimo N° 1695, Planta Alta, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 14 de Abril de 2026. Secretaria, 10/02/2026. Delfina Machado, prosecretaria.
\$ 1 555880 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, Dra. VIVIANA ELIZABETH NAVEDA MARCÓ, se hace saber que en el marco de los autos OJEDA, OSCAR ANDRES FABIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02035201-6), a fecha 29/12/2025, se ha dictado la siguiente Resolución, registrada al Tomo: 2025, Resolución: 488, que expresa: Santa Fe, 29 de diciembre de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la conclusión de la quiebra de OSCAR ANDRES FABIAN OJEDA, DNI N° 37.332.848, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura y/o apoderado del fallido su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber. Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, SECRETARIA; Dra. VIVIANA ELIZABETH NAVEDA MARCÓ, JUEZAA CARGO. Santa Fe, 2 de febrero de 2026.
\$ 1 555892 Feb. 19 Feb. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, Dr. CARLOS MARCOLIN, Juez a/c, se hace saber que en el marco de los autos ESPINDOLA, VICTOR HUGO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02037800-7), se ha dictado la siguiente Resolución, registrada al Tomo: 2025, Resolución: 156, que expresa: SANTA FE, 23 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Victor Hugo Espindola, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI, Secretaria; Dr. CARLOS MARCOLIN, Juez a cargo. Santa Fe, 4 de febrero de 2025. Sra. Alina Prado, prosecretaria.
\$ 1 555893 Feb. 19 Feb. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MACHADO, HECTOR OSCAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02057711-5, se ha dispuesto: Santa Fe 10/02/2026. 1) Declarar la quiebra de HÉCTOR OSCAR MACHADO, D.N.I. 37.282.770, domiciliado realmente en calle Sebastián Gaboto N° 4820 de la ciudad de Santa Fe, y legalmente en calle Santiago del Estero 3569, Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se ofi-

ciará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (06/07/26). 13) Fijar el día 08/04/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 23/04/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22/05/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/07/26 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 01 555903 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: RODRIGUEZ, MAXIMILIANO RUBEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02058244-5), se ha dispuesto: SANTA FE 11/2/2026: 1) Declarar la quiebra de MAXIMILIANO RUBEN RODRIGUEZ, D.N.I. 38.814.917, domiciliado realmente en calle Cuarto Pasaje 2789 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Moreno 2571 Planta Baja de la ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (06/07/26). 13) Fijar el día 08/04/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 23/04/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 23/05/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/07/26 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 01 555904 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: QUIPILDOR, ANGEL FABIAN s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02056983-9), se ha dispuesto: SANTA FE 9/2/2026: 1) Declarar la quiebra de ANGEL FABIAN QUIPILDOR, D.N.I. 29.475.237, domiciliado realmente en calle Roque Sáenz Peña N° 10556, de la ciudad de Santa Fe, y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (06/07/26). 13) Fijar el día 08/04/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 23/04/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22/05/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/07/26 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 01 555905 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RUIZ DIAZ, CARLA ITATI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02058162-7, se ha declarado la quiebra en fecha 10/02/2026 de RUIZ DIAZ, CARLA ITATI, DNI N° 41.256.623, de apellido materno Espinosa, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Callejón Funes N° 5277, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Amenábar 3066, Dpto 1, de esta ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 18/02/26 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 10/04/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dra. KILGELMANN (Juez a/c); Dra. Huter (Secretaria). Santa Fe, 11 de febrero de 2026. Lia Elisa Carreri, prosecretaria.
\$ 01 555908 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la NOVENA de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: Schaller, Aldo Faustino c/Dovis Alcides Ramón y otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-01964644-8, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Aldo Faustino Schaller sobre el inmueble que en el certi-

ficado catastral se describe como: "Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Cayastá del departamento Garay designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número DUP789/2014 con frente al Sudoeste sobre Calle P. LEAL entre Calle I. LA CATOLICA y Calle RUTA PROV. N° 1, a los 25.49 metros de calle I. LA CATOLICA hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 12.50 metros, linda al Sudoeste con Calle Pedro Leal; el lado B - C mide 22.20 metros, linda al Sudeste con Carlos Britos PII 050200 022423/0010; el lado C - D mide 12.46 metros, linda al Noreste con Jose H. Gonzalez PII 050200 022423/0003; el lado D - A mide 22.23 metros, linda al Noroeste con Oscar N Dossu PII 050200 022423/0002 y cuyos ángulos internos son el vértice A: 89°44'7", vértice B: 90°8'53", vértice C: 89°59'28", vértice D: 90°7'32". Encierra una superficie de 227.24 metros cuadrados". 2) Imponer las costas conforme se explica en los considerandos. 3) Ordenar que oportunamente se inscriba el dominio del inmueble referido en el Registro General a nombre de Aleo Faustino Schaller, previo cumplimiento de los recaudos legales respectivos y depósito de los aportes correspondientes a las cajas profesionales. 4) Diferir la regulación de honorarios para cuando se determine la base regulatoria. Insértese, expídase copia, hágase saber y publíquense edictos por el plazo de ley en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 22/11/2024. Fdo. Dr. Nestor Antonio Tosolini (Secretario); Dr. José Ignacio Liza-soian, (Juez).

\$ 700 555899 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: GASSMANN, CLAUDIO JAVIER Y OTROS c/GASSMANN, SANDRA MARISA Y OTROS s/PETICION DE HERENCIA 21-02003412-9, se ha dispuesto notificar el siguiente decreto: SANTA FE, 16 de diciembre de 2025. Agréguese la partida de defunción del Sr. Mario José Gassmann y en mérito a la medida ordenada en la providencia dictada en fecha 03/12/2025 (fs. 508) cítese a los herederos del Sr. Mario José Gassmann a comparecer en autos en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley, mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO, (Secretaria); Dra. MARIA ROMINA KILGEL-MANN, (Jueza). Santa Fe, 23 de Diciembre de 2025.

\$ 300 555891 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, en autos: STRONK, NATALIA Y OTROS c/DE BONIS, DONATO OVIDIO Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS; 21-02041496-8, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: GÁLVEZ, 24 de Octubre de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 2767/2023: Téngase presente el domicilio legal denunciado donde se indica -Secretaría del Juzgado-. A lo demás solicitado, téngase por presentado, domiciliado y en el carácter invocado en mérito al poder especial acompañado -recepionado vía digital-, acuérdasele la participación legal correspondiente. Previo a proveer la demanda deberá acompañar informe de subsistencia de dominio del inmueble objeto de autos. Córrase vista al API a los fines de indicar la reposición de demanda. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. POWELL: JUEZA; Dra. SALIVA: Secretaria. OTRO DECRETO: GÁLVEZ, 29 de Agosto de 2024. Proveyendo cargo 1753/2024: Téngase presente lo manifestado. Proveyendo escrito introductorio (fs. 24/25): Por promovida DEMANDA POR USUCAPIÓN, la que tramitará por vía de juicio sumario, contra DE BONIS, DONATO OVIDIO: DE BONIS, HILDA ISABEL; DE BONIS, SUSANA MARÍA: DE BONIS, GLORIA HILDA y DE BONIS, EDUARDO CARLOS y/o sus sucesores y/o quienes resulten propietarios o se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de Ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Gálvez para que comparezcan si hubiera interés fiscal comprometido. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Panel del Juzgado (Ley 11287) por el término y bajo apercibimiento de Ley. Imprimase al presente el trámite contemplado por el art. 597 CPCC. Oportunamente, ordenado que sea el traslado de la demanda, procédase a ANOTAR como LITIGIOSO el inmueble inscripto al Tomo 158 P. Folio 1388 bajo el N° 67422, Sección Dominio, Dpto. San Jerónimo, del Registro General de la Propiedad, si fuese propiedad de los demandados y de conformidad a lo dispuesto por el art. 1905 del C.C. y C.N., oficiándose a sus efectos, al Registro General de la Propiedad. Notifíquese el presente junto al proveído de fecha 24/10/2023 (fs. 29). Notifíquese. Fdo. Dra. POWELL: JUEZA - Dra. SALIVA: Secretaria. Gálvez, 3 de Febrero de 2026. Dra. Ana Hergui, secretaria.

\$ 100 555896 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 17 de la ciudad de CORONDA, en autos: HERGUI, OSCAR HECTOR FERNANDO c/CUBA, MARIA LUISA Y OTROS s/USUCAPIÓN (ORDINARIO); 21-02049044-3-, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: CORONDA, 2 de diciembre de 2025. Agréguese. Téngase presente. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente en mérito al Poder acompañado. Por promovido juicio declarativo de usucapión en contra de María Luisa CUBA y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado en autos, Partida 11-05-00-148670/0004-3, inscripto a nombre MARIA LUISA CUBAS al Tomo 127 Par, folio 425, N° 9235, Sección Propiedades del Departamento San Jerónimo. Sustánciese por el trámite ordinario. Emplácese a los/as demandados/as por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese a la demandada María Luisa CUBA en el domicilio real. Asimismo, cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe, a la Municipalidad de Coronda y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponder en estos autos (art. 24 inc. A - Ley 14.159). Constituyase al/la profesional presentante como depositario judicial de la documentación adjunta bajo su responsabilidad y en carácter de declaración jurada. La misma podrá ser solicitada por el Juzgado para su presentación en original. Anótese como litigioso el inmueble objeto de la pretensión de la acción (art. 1905 CCCN). A sus efectos, oficiése al Registro, autorizándose a la peticionante a intervenir en el diligenciamiento con facultades de ley. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: Dr. Sebastián P. FARAVELLI (Juez); Dra. Mónica SALIVA, (Secretaria). Coronda, 3 de Febrero de 2026.

\$ 100 555895 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 17 de la ciudad de Coronda, en autos: ROMAGNOLI, MARIA DEL MAR Y OTROS c/DAGOTTO, PABLO FRANCISCO JOSE Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; 21-02049407-4-, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: CORONDA, 12 de noviembre de 2025. Por presentado/a, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, désele la participación que en Derecho corresponde. Por promovido juicio declarativo de Prescripción Adquisitiva en favor de María del Mar ROMAGNOLI, contra Pablo Francisco José DAGOTTO, en el domicilio indicado, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente, inscrito al Tomo 209 Par, folio 629, N° 51372 Sección propiedades del Departamento San Jerónimo. Sustánciese por el trámite ordinario. Emplácese a los/as demandados/as para que dentro del término de ley comparezca/n a estar a Derecho, bajo apercibimiento de declarárseles en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. Notifíquese por cédula. Asimismo, publíquense edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Coronda para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponder en estos autos (art. 24 inc. A - Ley 14.159). Constituyase al/la profesional presentante como depositario judicial de la documentación adjunta bajo su responsabilidad y en carácter de declaración jurada. La misma podrá ser solicitada por el Juzgado para su presentación en original. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. GÁLVEZ, Juez a/c; Dra. Saliva, Secretaria. Coronda, 30 de Diciembre de 2025.

\$ 100 555898 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS Juzgado de 1era Instancia de Distrito Civil y Comercial de la DECIMOTERCERA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Poia de Santa Fe, en los autos caratulados "SANDRIA, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02057382-9" se cita , se llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante DON JUAN CARLOS SANDRIA N° M 6.229.112 . Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado digitalmente: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez)

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "GOMEZ, BLANCA ISABEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02035143-5 año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MANRIQUE, Luis Antonio, D.N.I. 20.093.563, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria y Dr. Carlos F. Marcolin, Juez.

\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. DOMINGO GREGORIO ROCCHIA -D.N.I. N° 11.235.121-, fallecido en fecha 20/11/2025; con último domicilio en calle 9 de Julio N° 255 de la localidad de Felicia, Provincia de Santa Fe y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, acrediten su carácter en autos "Expte. CUIJ N° 21-26307786-2- ROCCHIA, DOMINGO GREGORIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". Fdo. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza; Dra. Julia Fascendini, Secretaria. Esperanza, de Diciembre de 2025.-

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "GRIMALT, OSCAR ALBERTO S/ SUCESORIO" - (CUIJ 21-02058300-9), se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. GRIMALT, Oscar alberto, D.N.I M7.890.763, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales de Santa Fe. Fdo. Dr. Guillermo Adrián Vales (Juez). Santa Fe, 05 de febrero de 2026.

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios – primera circunscripción judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ra Nominación), en autos "PALACIOS MARÍA RAMONA S/SUCESORIO" - (CUIJ 21-02057502-3), se cita y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MARÍA RAMONA PALACIOS, DNI F5.862.601, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de febrero de 2026

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios en autos "TONIATTO JAVIER EDUARDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02056725-9) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JAVIER EDUARDO TONIATTO, DNI N° 30.292.028, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Julia FASCENDINI.- Secretaria.

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nom. de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "ROJAS, DORA ALBA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS. CUIJ N°: 21-02052602-2", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROJAS, DORA ALBA, DNI: F6.367.085, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GABRIEL ABAD -JUEZ

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "GOROSITO, FELICIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02058535-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FELICIANA GOROSITO, L. C. NRO. 1.530.782 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez) - \$ 45 Feb. 19

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13era. Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados "OLIVERA, JORGE EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02058189-9 se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores del Sr. JORGE EDUARDO OLIVERA D.N.I N° M5.097.332 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. FDO. DR. GUILLERMO VALES – JUEZ. \$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13va Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MORALES, ROBERTO ESTEBAN S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02057940-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MORALES ROBERTO ESTEBAN, D.N.I. N° 6.255.290, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia B. Sanchez (Secretaria) \$ 45 Feb. 19

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito n° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Ramón VEGA, D.N.I. n° 10.244.223 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados "Vega, Ramón s/ Sucesorio" C.U.I.J. n° 21-28675412-8. Villa Ocampo (Santa Fe), 18 de febrero de 2026 \$ 45 Feb. 19

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito n° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Marcelo Eduardo BRAZZART, D.N.I. N° 21.556.930 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en los autos "Brazzart, Marcelo Eduardo s/ Sucesorio" C.U.I.J. N° 21-28675390-3. VILLA OCAMPO, 18 de febrero de 2026 \$ 45 Feb. 19

Por disposición del OPS (Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 13a. Nominación), en autos "DE GIUSTO, ORLANDO GABRIEL S/ SUCESORIO" (cuij 21-02058687-4), se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, Don ORLANDO GABRIEL DE GIUSTO, LE 2.068.758, fallecido en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el día 28 de Noviembre de 1996, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. DR. GUILLERMO VALES – JUEZ Santa Fe, de Febrero de 2026. \$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Décimo Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), dictada en autos caratulados "Seissfon, Alejandro Manuel s/ Declaratoria de Herederos CUIJ Nro. 21-02057954-1- Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 13 Nominación de la ciudad de Santa Fe - Oficina de Procesos Sucesorios en trámite ante ese juzgado se cita y emplaza por él a herederos, acreedores y legatarios de Don ALEJANDRO MANUEL SEISSFON, argentino, casado, DNI: 23.394.518, hijo de OLIVERA Gladys Norma y de SEISSFON Amado Roque, nacido en Santa Fe el 01 de agosto de 1973, con último domicilio en Zona Rural de la ciudad de Nelson, fallecido el 29 de mayo de 2024 a las 22:00 horas, de enfermedad, inscripto en la Oficina 0317 -Acta 7- año 2024 del Registro Civil de la Ciudad de Nelson DNI: 10.315.999, para que dentro del plazo de ley comparezcan hacer valer sus derechos. Santa Fe, 22 de diciembre de 2025. Fdo. Dr. Guillermo A. Valdez–Juez Civil y Comercial 13N." \$ 45 Feb. 19

SAN JORGE

Por disposición del Señor en autos caratulados "GARCIA Serafin Gabriel y RUSCONI Vilma s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26270083-3) (Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DNI N° 6.089.473, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con VILMA ROSA RUSCONI (fallecida), fallecido el día 19/05/2001 en la ciudad de El Trébol, Pcia. de Santa Fe, y de la Sra. VILMA ROSA RUSCONI, DNI N° 0.743.065, de nacionalidad argentina, fallecida el día 21/04/2012 en la ciudad de El Trébol, Pcia. de Santa Fe, ambos con último domicilio en calle San Martín S/N de la localidad de María Susana, Pcia. de Santa Fe para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 04 de Diciembre de 2025.- \$ 45 Feb. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial y del trabajo del Distrito Judicial N°11 con sede en la ciudad de San Jorge (Sta Fe) y el los autos caratulados: "CULASSO MIRTHA AMANDA S/ SUCESION CUIJ 21-26270047-7 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante de MIRTHA AMANDA CULASSO DNI 4.417.079 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibición en los Estrados Judiciales.- - SAN JORGE (Sta Fe) de FEBRERO de 2026. \$ 45 Feb. 19

tos en el Boletín Oficial y exhibición en los Estrados Judiciales.- - SAN JORGE (Sta Fe) de FEBRERO de 2026. \$ 45 Feb. 19

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Familia de la Ciudad de Rafaela, en autos: DIAZ, ARIEL ALEXIS c/ HEREDEROS DE CHAPARRO, RICARDO ADRIAN Y OTROS s/FILIACIÓN; 21-27898396-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos y/o sucesores de RICARDO ADRIAN CHAPARRO, DNI N° 28.186.149, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: RAFAELA, 29 de Agosto de 2024. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado en mérito al Poder Especial acompañado, acuérdasele participación de ley. Atento a que las boletas de iniciación de juicio presentadas corresponden a la circunscripción judicial N° 1, conforme a lo dispuesto en los Arts. 4 y 5 de la Ley N° 10.244, acompañe la misma de conformidad. Asimismo acrediten reposición de la demanda y del Poder. Por iniciada demanda de RECLAMACIÓN DE FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL de Ariel Alexis Díaz contra Rosa del Carmen Díaz, Leandro Jeremías Chaparro y Oriana Chaparro en su carácter de sucesores del señor Ricardo Adrián Chaparro y/o a herederos y/o sucesores del mencionado causante, a la que se le impedirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de 3 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Asimismo, estese a las previsiones del art. 597 del CPCC. Oficiése al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si se ha promovido juicio sucesorio del nombrado y/o dictado resolución de declaratoria de herederos. A lo demás, oportunamente y en caso de corresponder. Notifíquese. Fdo. Dra. LIZA BÁSCOLO OCAMPO, Juez; Dra. Juliana Foti, secretaria. Rafaela, de Noviembre de 2025. Carina Perren, secretaria. \$ 100 555897 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad de Rafaela, se notifica el decreto que a continuación se transcribe, en autos caratulados: CUIJ N° 21-23629841-5; GRAMAGLIA PAOLA LORENA c/HEREDEROS DE ANGEL ESTEBAN BALAUDO s/FILIACIÓN; RAFAELA, 02/02/2026. Agréguese las constancias de publicación de edictos acompañadas. No habiendo comparecido los herederos de AMANDA LUCIA GILLI a estar a derecho, decláraselos rebeldes en cuanto por derecho corresponde. Notifíquese. Fdo. Dr. M. Gelcich, JUEZ; Dra. A. Silvestre, SECRETARIA. Rafaela, 5 de Febrero de 2026. \$ 50 555886 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados ASOCIACION MUTUAL PYME RURAL c/DALL AGNOLA LEONARDO JAVIER s/DEMANDA ORDINARIO POR COBRO DE PESOS; CUIJ 21-24208277-7), se notifica por edictos al Sr. Dall Agnola Leonardo Javier, DNI 28.925.896, que se ha ordenado lo siguiente: RAFAELA, 30 de Diciembre de 2025. Agréguese edicto diligenciado. Declárese rebelde al demandado por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Fdo. Juliana Foti (Abogada - Secretaria). Rafaela, 4 de Febrero de 2026. \$ 50 555889 Feb. 19 Feb. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte. CUIJ n° 21-24211232-3 - RIOS, DIEGO DAVID S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Diego David Rios, DNI n° 39.050.862, soltero, domiciliado en calle Angel Marini N° 478 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), fallecido el 08/10/2024 en la ciudad de Rafaela provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publicará por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial Respectiva, a sus efectos. Dr. Guillermo Vales (Juez) – Dra. Juliana Foti (Secretaria) Rafaela, 19 de Febrero de 2026.- \$ 45 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Santa Fe, en los autos "Expte CUIJ 21-24208024-3 CATANEA RAUL LORENZO S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Catanea Raúl Lorenzo, D.N.I M 8.330.464, fallecido en fecha 21 de Marzo de 2024, con último domicilio en calle Bernardo de Irigoyen 417 de la ciudad de Rafaela, para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. A sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. Dr. Mauro D. Garcia (Abogado- Juez) - Juliana Foti (Abogada-Secretaria). Rafaela 18 de Febrero de 2026 \$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "HRYAREIW MIGUEL EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24211095-9, se llama, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: HRYAREIW MIGUEL EDUARDO (LE 6.344.813) con último domicilio La Pampa 1051 en la ciudad de Sunchales, pcia de Santa Fe, fallecido en Sunchales, Provincia de Santa Fe el día 16 de FEBRERO de 2018 (16/02/2018), para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de Ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en Sede Judicial (Art. 67 CPCC). Sucesorio iniciado por las Abogadas Rocío B. Vinciguerra y Anabela Fiorito Fdo. Natalia Carinelli Abogada - Secretaria y Matias Colon - Juez A/C. Rafaela, 18 de febrero de 2026.- \$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "HRYAREIW MIGUEL EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24211095-9, se llama, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: HRYAREIW MIGUEL EDUARDO (LE 6.344.813) con último domicilio La Pampa 1051 en la ciudad de Sunchales, pcia de Santa Fe, fallecido en Sunchales, Provincia de Santa Fe el día 16 de FEBRERO de 2018 (16/02/2018), para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de Ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en Sede Judicial (Art. 67 CPCC). Sucesorio iniciado por las Abogadas Rocio B. Vinciguerra y Anabela Fiorito Fdo. Natalia Carinelli Abogada - Secretaria y Matias Colon - Juez A/C. Rafaela, 18 de febrero de 2026.-

\$ 45 Feb. 19

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: BAZAN JESICA ROMINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-25034708-9), ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 11 de Diciembre de 2025; Reconquista, 19 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: BAZAN JESICA ROMINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-25034708-9), de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que la solicitud de Quiebra efectuada por el peticionario, invocando causales de cesación de pago, es procedente. Que, habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Jéscica Romina Bazán, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 33.562.924 domicilio en calle Gabriela Mistral 1948 de la localidad de Vera -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fíjase la audiencia del día 11 de febrero del 2026 a las 8hs. A tal efecto, ofíciase a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Diferírase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC. 11) Oficiar a los Sres. Jueces ante quienes tramitan procesos contra el fallido en los que se reclaman derechos patrimoniales, salvo las excepciones establecidas por la ley de concurso para que los remitan a este Juzgado. 12) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a ARCA y API. Hágase saber, insértese copia y agréguese. Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 19 de Diciembre de 2025; Téngase presente el sellado acompañado. Advirtiéndose en este acto que debido a un error involuntario se procedió a firmar digitalmente el auto de declaratoria de fecha 11/12/2025 y debido a un error no figura la firma digital del juez, procédase a ratificar en todo su contenido dicha resolución y pasen los autos a Secretaría a los fines de librar los correspondientes oficios y publicación de edictos junto al presente. Notifíquese. Fdo. Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez.

\$ 33 555883 Feb. 19 Feb. 25

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: ORREGO INES MAGDALENA s/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA); CUIJ 21-25029817-7, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de RECONQUISTA (SF), a cargo del Sr. Juez el Dr. Franco Raschetti y Secretario Guillermo Damián ANGARAMO, se hace saber por cinco (05) días las nuevas fechas de verificación de créditos, informe individual e informe general que se detallan abajo en el decreto de fecha 04 de Febrero 2026. Asimismo, el señor Síndico CPN Pedro José Ernesto, atenderá a los señores acreedores en el domicilio legal Alvear N° 832 de la ciudad de Reconquista, de la Pcia. Santa Fe, de lunes a viernes de 09 a 12 hs y de 16 a 19:00 hs. Se transcribe el decreto que así ordena: Reconquista, 04 de Febrero de 2026. Consecuentemente, fíjese el 13 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Señálese el 13 de abril de 2026 como fecha hasta la cual la Sindicatura ha de poder presentar los informes individuales, y el día 15 de mayo de 2026 el informe general. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL a fin de dar a conocer el presente. Notifíquese. Fdo. Dr. Franco RASCHETTI, Juez; Dr. Guillermo Damián ANGARAMO, Secretario. Reconquista (Santa Fe), 10 de Febrero de 2026.

\$ 01 555912 Feb. 19 Feb. 25

Por así estar dispuesto en los autos OLIVER LUCAS ROGELIO s/QUIEBRA; CUIJ 21-02057623-2. La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Oliver Lucas Rogelio, apellido materno Rech, argentino, D.N.I. N° 35.075.199, CUIL N° 20-35075199-5, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Combatientes de Malvinas N° 2300 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Pasaje Rawson N° 6214 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás

que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 11/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 08/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 23/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 21/05/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 20/07/2026 para la presentación del Informe General. 15) Reguérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado, comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sortado síndico el CPN Moschitta Edgardo en la audiencia celebrada, designáse en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria.

\$ 01 555969 Feb. 19 Feb. 25

Por así estar dispuesto en los autos DIAZ LEIVA AILEN DAIANA s/QUIEBRA; 21-02057945-2, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Ailen Daiana Diaz Leiva, argentina, D.N.I. N° 40.553.713, CUIL N° 27-40553713-9, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Hemandarias N° 2866 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo N° 1782 - 2A de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el

día 11/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase

saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 08/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 24/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 25/05/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/07/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se libran oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de Librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteo síndico el C.P.N. Alejandro Ruben Monti, en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza.

Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria.
\$ 01 555970 Feb. 19 Feb. 25

Por así estar dispuesto en los autos FLEITA DEBORA ANAHI s/QUIEBRA; CUIJ 21-02056472-2. La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 04 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Fleita Debora Anahi, apellido materno Sadi, argentina, D.N.I. N° 33.212.520, CUIL N° 27-33212520-1, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle HERNANDEZ 3848 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Alvear 3291 Dpto. A de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 11/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Há-

gase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 08/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 23/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 21/05/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 20/07/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se libran oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteo síndico el CPN Juan Luis Tomat en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria.
\$ 01 555971 Feb. 19 Feb. 25

Por así estar dispuesto en los autos VIDELA MARIA FERNANDA s/QUIEBRA; 21-02057571-6; La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 06 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Videla Maria Fernanda, apellido materno Espindola, argentina, D.N.I. N° 21.595.375, CUIL N° 27-21595375-6, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Mantovani 6702 de la ciudad de Santa Fe y legal el calle Gobernador Crespo 3350, Piso cuarto, Departamento B de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado; Categoría "B", para el día 11/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Há-

der los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 23/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 21/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 20/07/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de Cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Fabrizio Víctor Hugo, en la audiencia celebrada, designáse en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria.

\$ 1 555972 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "GAMBOA, PABLO ALEJANDRO S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. N° 21-02056445-5) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 12 de Febrero de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra del Sr. PABLO ALEJANDRO GAMBOA, D.N.I.: 28.922.422, argentino, domiciliado realmente en Italia N° 1531 de la ciudad de Coronda y legal en Tucumán N° 3661 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de Febrero de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 30/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 12/05/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23/06/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. "... Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 12/02/26. Dra. Zanuttini, Prosecretaria.

\$ 1 555956 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "LUNA, MIGUEL ALBERTO c/ ESCHER, JOSEFINA CATALINA s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. CUIJ 21-020567003-9), se ha dispuesto citar y emplazar a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, a la Sra. Josefina Catalina Escher y/o a sus herederos, sucesores o legatarios y/o a quienes resultaren propietarios y/o se considerasen con derechos sobre el bien inmueble cuya usupación se pretende, el que se encuentra ubicado en calle Javier de la Rosa 2800 (esquina Pasaje Almafuerite), que se identifica como Lote 1, Polígono ABCDEA (Manzana 7528 O) de acuerdo al Plano de Mensura registrado bajo el N° 201123 e inscripto en fecha 20/11/2023 en la Sección de Topo cartografía de la Dirección de Catastro e Información Territorial de la Pcia. de Santa Fe; y cuyo Dominio se encuentra inscripto bajo el Número 18548, Folio 2777, Tomo 294 Par, Año 1970 de la Sección "Propiedades" del Dpto. La Capital del Registro General. Se transcribe a continuación las providencias que ordenan la presente medida: "SANTA FE, 29 de Diciembre de 2025.- Por cumplimentado proveído de fecha 27/11/2025. Téngase por promovida la presente acción de prescripción adquisitiva -art. 2565 y J897 del Código Civil y Comercial de la Nación- la que tramitará por la vía ordinaria, contra JOSEFINA CATALINA ESCHER y/o contra sus herederos, sucesores o legatarios y/o quienes en definitiva resultaren propietarios y/o se considerasen con derechos sobre el bien inmueble objeto de la acción, sito en calle Javier de la Rosa 2800 (esquina Pasaje Almafuerite), inscripto bajo el N° 18548, Folio 2777, Tomo 294 Par, año 1970. En virtud de lo dispuesto por el art. 24 inc. a) de la Ley 14.159, cítese y emplácese por Edictos, que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Asimismo, emplácese a la demandada y/o a sus herederos, a comparecer a estar a derecho, dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la ciudad de Santa Fe, por el término de ley a los fines de hacer valer sus derechos. Todo ello con citación fiscal. A los fines de cumplimentar con la inscripción del bien como litigioso conforme lo dispuesto por el Art. 1904 del C.C.C., ofrezca fianza (Art. 276 CPCC), a sus efectos. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo e documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Notifíquese por cédula debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Previo a todo trámite, acompañe avalúo fiscal actualizado, a los fines de liquidar el sellado de la demanda. Notifíquese". FDO. Dra. María Romina Botto (Secretaria); Dr. Carlos MARCOLIN (Juez a/c). Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y según la Acordada vigente. Santa Fe, 11 de Febrero de 2026. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.

\$ 150 555959 Feb. 19 Feb. 23

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 06 de FEBRERO de 2026, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: "VANNI CAROLINA DANIELA S/QUIEBRA", Expte CUIJ 21-02057749-2, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN Horacio Raúl Germano con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 20 de MARZO de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 07 de MAYO de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 22 de JUNIO de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. FDO. Dra. VIVIANA ELIZABETH NAVEDA MARCO (Jueza) y Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Santa Fe, 11 de FEBRERO de 2026. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley 24.522.

\$ 1 555974 Feb. 19 Feb. 25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Juez a cargo, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: "RAMIREZ, GUSTAVO NICOLAS RAFAEL S/PEDIDO DE QUIEBRA - CUIJ- 21-02046856-1, en Santa Fe, SANTA FE, 29 de Diciembre de 2025: Por presentado el proyecto de distribución readequado. Póngaselo de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese.- (Jueza) MARIA ROMINA KILGELMANN. Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Publicación sin cargo.-

\$ 1 555949 Feb. 19 Feb. 20

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ORELLANO, GEORGINA GUADALUPE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA " (Expte. N° 21-02057842-1) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 12/02/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ORELLANO, GEORGINA GUADALUPE, DNI N° 30.185.244, nacionalidad Argentina, domiciliada realmente en Pasaje Echeverría N° 7335 y legal en San Gerónimo 1695 Planta Alta, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18/02/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 01/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14/05/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25/06/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. "... Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 12 de Febrero de 2026.-

\$ 1 555953 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "ROMERO, JUAN PABLO S/PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. N° 21-02057895-2) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 12/02/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Juan Pablo Romero, DNI N° 30.406.372, nacionalidad Argentino, domiciliado realmente en French N° 1289, de la ciudad de Santa Fe y legal en Pasaje Rawson 6214, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25/02/26, a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 14/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 27/05/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 08/07/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. "... Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 12/02/26. Dra. Zanuttini, Prosecretaria.

\$ 1 555955 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BUSI, ELBIO DANIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02056890-6), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas n° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el día 06 de marzo de 2026, de lunes a viernes de 14 a 20 horas. T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 22 de abril de 2026 y 05 de junio de 2026, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Juez: Dr. Carlos Federico Marcolín; Secretario: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Santa Fe, Febrero de 2026.

\$ 1 555988 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "TOBAR, BRISA AILIN S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02058404-9), se ha declarado la quiebra en fecha 11/02/2026 de TOBAR BRISA AILIN, D.N.I. 43.380.739, de apellido materno Córdoba, con domicilio real en Pasaje Ingeniero N° 7860 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en Pasaje Rawson N° 6214 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de

Santa Fe. Se dispuso el día 25/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 03/04/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria).

\$ 1 555997 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ARCE, LUIS ALBERTO S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02058458-8), se ha declarado la quiebra en fecha 11/02/2026 de LUIS ALBERTO ARCE, D.N.I. 14.837.016, mayor de edad, jubilado, apellido materno ACOSTA, domiciliado realmente en calle Hipólito Irigoyen N° 3900 PA 86 Zaspe Manzana 8 de la ciudad de Santo Tomé, y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de mayo 2589 Piso II Oficina III, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 25/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 03/04/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria). Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

\$ 1 555995 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "SEGURO, FLORENCIA ANTONELLA S/QUIEBRA" (Expte. N° CUIJ 21-25135390-2) se ha declarado la quiebra en fecha 11/02/2026 de FLORENCIA ANTONELLA SEGURO, de apellido materno LASO, DNI. N° 36.952.409, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Thomas Lubary nro. 1204, de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Entre Ríos n° 2792 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 25/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 03/04/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra. Romina S. Freyre (Secretaria).

\$ 1 555994 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "PELAYO, CRISTIAN EDUARDO S/ QUIEBRA" (CUIJ: 21-02058528-2) se ha declarado en fecha 11/02/2026 la quiebra de CRISTIAN EDUARDO PELAYO S/ QUIEBRA, de apellido materno "ZAMORA", DNI. N° 21.413.276, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Belgrano N° 1308 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Crespo N° 3350 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 25/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 13/04/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria).

\$ 1 555992 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez Dr. Esteban Masino, del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 - Secretaría Unica de la ciudad de Santa Fe y para los autos caratulados: "RUIZ, MACARENA MARIA GUADALUPE Y OTROS C/LIZONDO, LUIS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. CUIJ N° 21-1261166-7), a los fines de NOTIFICAR al demandado Luis LIZONDO, D.N.I. N° 16.613.149, que se lo ha declarado rebelde en la presente causa: "SANTA FE, 30 de Diciembre de 2025. Atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos ordenados en fecha 07/11/25, declárese rebelde al demandado Luis Lizondo. Notifíquese por edictos los que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial (sección Edictos Digitales), por el término y bajo apercibimientos de ley (arts. 67, 69 73 y 548 del CPCC). Notifíquese". Fdo.: Dr. Esteban Masino (Juez); Dr. German Allende (Secretario). Trámite con declaración jurada de pobreza. Santa Fe, 10 de Febrero de 2026.

\$ 1 555989 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17 de Villa Ocampo - Primera Nominación, Dra. María Isabel Arroyo, Secretaria de la Dra. Marta Miguelletto, se ha dispuesto lo siguiente: VILLA OCAMPO, 11 de Febrero de 2026.- AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "BENITEZ, ELIANA ELIZABET S/QUIEBRAS (CUIJ 21-28675406-3)", tramitados por ante este Juzgado de Primera

Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito Nro. 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de ELIANA ELIZABET BENITEZ, D.N.I. N° 35.147.031, con domicilio en Cortada Barreto s/ nro., de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia nro. 1448, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado Decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor-para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 5 de marzo de 2026 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento, previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y "concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 14 de abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 19 de junio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 2 de julio de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley-24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber y resérvese el original. FDO. MARTA MIGUELLETO - Secretaria - MARIA ISABEL ARROYO, Jueza. Villa Ocampo, 11 de Febrero de 2026.

\$ 1 555927 Feb. 19 Feb. 25

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe, en los autos caratulados TOMASIN JUANA ELISA S/ QUIEBRAS 21-26328171-0, hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, el día 19 del mes de Diciembre de 2025, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados "TOMASIN JUANA ELISA S/QUIEBRAS" CUIJ 21-26328171-0, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nom. de Villa Ocampo, viene a aceptar el cargo jurando desempeñado fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle Fray Luis Beltrán N° 1950, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico: cpcnibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457.... Villa Ocampo, 6 de Febrero de 2026.

\$ 1 555981 Feb. 19 Feb. 25

RAFAELA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 3º Nom. de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, comunica a 6 EME S.R.L. CUIT 30-71005180-8 que en los autos caratulados: "CABALLERO, LUIS DANIEL C/ 6 EME S.R.L. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - Expediente N.º 21-24203914-6, se ha proveído lo siguiente: "Rafaela, 03 de marzo de 2023.- Habiéndose cumplimentado con el proveído que antecede, provéase la demanda: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la correspondiente participación de ley en mérito al poder acompañado. Otórgasele al compareciente un plazo de 30 días a los fines de acompañar el original de la procura agregada para su cotejo y posterior certificación por Secretaría, bajo apercibimientos de ley.- Unase por cuerda a los autos: "CUIJ 21-24200409-1 CABALLERO, LUIS DANIEL c/ 6 EME S.R.L. Y OTROS s/ medida previa ordinario".- Por iniciado JUICIO ORDINARIO DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y RESOLUCIÓN ANTICIPADA SIN JUSTA CAUSA contra 6 EME S.R.L. Y T.G.S. S.A.- SACDE-UTE, por el cobro de la suma de \$ 4.159.784,48 y/o lo que en más o menos resulte de la prueba a producirse y/o estimación judicial más interés y costas.- Conforme el art. 333 de la Ley 13.615 que modifica el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, de la Declaración Jurada presentada por el actor, comuni-

quese mediante oficio a la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.) a los fines previsto en dicha normativa.- Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de VEINTE días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Hágase saber a la parte demandada de la declaración jurada presentada por el actor, a los fines previsto en el apartado segundo del art. 333 de la ley N° 13.615. Téngase presente las reservas efectuadas. A lo demás, oportunamente y de corresponder.- Por último, hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Notifíquese.- Dra. Verónica Carignano (Abogada- Secretaria); Dra. Ana Laura Mendoza (Abogada- Jueza). Otro decreto: "Rafaela, 2 de Octubre de 2025 Agréguese. Atento lo manifestado y las constancias de autos, notifíquese a la co demandada 6 EME S.R.L por edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial. Notifíquese." Dra. Juliana Foti - (Abogada - Secretaria); Dr. Guillermo A. Vales - (Juez A/C). NO REPONE.
S/C 556162 Feb. 19 Feb. 25

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "CONARDE PATRICIO CONRADO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25034733-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. CONARDE PATRICIO CONRADO DNI N° M 6.335.532 y FLEITAS JOSEFINA DNI N° 6.127.700 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.
\$ 45 Feb. 19

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CANTERO EDUARDO ALBERTO s/ Quiebra", Cuij N° 21-02045156-1, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha puesto de manifiesto EL INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y REGULACION DE HONORARIOS: la suma de \$ 2611446,38 a la CPN Carolina Benítez y la suma de \$ 1119191,30 a la Dra. Clara Talame. Notifíquese. Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario.
S/C 556020 Feb. 18 Feb. 19

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "FERREYRA MARIA BELEN / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02056931-7, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 12/12/2025 se ha declarado la quiebra de Maria Belén Ferreyra, DNI. N° 34.171.365, apellido materno Sañudo, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en zona rural s/n, Colonia Norte, Helvecia, Garay, provincia de Santa Fe habiéndose dispuesto hasta el día 03/03/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benítez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Freyre Secretaria".
S/C 556019 Feb. 18 Feb. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, se ha resuelto en los autos caratulados: "RIOS, ANGELA LINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 11-01983192-9, lo siguiente: "Santa Fe, 29 de agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la conclusión de la quiebra de Angela Lina Ríos D.N.I. 12.316.691, dando por concluida la intervención de la Sindicatura; 2- Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese.- Firmado digitalmente por: Dr. Carlos Federico Marcolin- Juez a/c. Dra. Mercedes Dellamónica- Secretaria" - Secretaria. Santa Fe, 2 de diciembre de 2025.
\$ 1 555789 Feb. 18 Feb. 24

Autos "DE OLIVERA, JUAN ENRIQUE s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA, Expte: CUIJ 21-02018818-6" de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del informe final y proyecto de distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios. Honorarios sindicatura: Pesos dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos noventa y nueve con setenta y un centavos (\$2.479.299,71) (más 10% aportes) Honorarios abogado: Pesos un millón sesenta y dos mil quinientos cincuenta y siete con dos centavos (\$1.062.557,02) (más 13% aportes). Santa Fe, 6 de Febrero de 2026. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.
\$ 1 555800 Feb. 18 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "LOPEZ, CELINA GLORIA FABIANA S/SOLI-

CITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° CUIJ 21-02058349-2) se ha declarado la quiebra en fecha 06/02/2026 de CELINA GLORIA FABIANA LOPEZ, DNI. N° 42.766.539, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle 116 n° 1597 y legalmente en calle SAN GERONIMO N° 1695, PLANTA ALTA de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 18/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/04/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) – Dra. Romina S. Freyre (Secretario).
\$ 1 555792 Feb. 18 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VERA, ESTEFANIA JULIETA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058087-6), se ha declarado la quiebra en fecha 09/02/2026 de Estefanía Julieta Vera, D.N.I. N° 39.048.388, mayor de edad, empleada, apellido materno Montenegro, domiciliada realmente en calle Chaco N° 5300 de esta Ciudad, y con domicilio ad litem constituido en calle Sara Faisal N° 1705 Piso 10, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 18/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/04/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)-Dra. Freyre (Secretaria).
\$ 1 555791 Feb. 18 Feb. 24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: "RIVERO, FABIANA DOLORES S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02057684-4); en fecha 6 de Febrero de 2026 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Fabiana Dolores Rivera, DNI 17.284.942, domiciliada en calle Pasaje Público N° 9250, Barrio Nueva Esperanza, y con domicilio procesal constituido en calle Entre Ríos N° 3334, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder de la deudora; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 8 de Abril de 2026 inclusive. Secretaria, 6 de Febrero de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.
\$ 1 555779 Feb. 18 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "SFORZA, PAOLA ANDREA s/Quiebra" CUIJ 21-02056233-9, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 20 de NOVIEMBRE de 2025. 16.- Asimismo, corresponderá al Síndico que resulte sorteado.....realice una nueva publicación de edictos con los requisitos del Art. 89.... - Habiendo resultado sorteado como síndico la CPN Alicia N. Valiente, domiciliado en calle Pasaje Koch 1057 - Dpto. 2 de la ciudad de Santa Fe, debiendo los acreedores que pretendan verificar sus créditos deberán comunicarse a los teléfonos 3424217889 o 3424195396 y correo electrónico valienterodriguez@yahoo.com.ar siendo la fecha límite para solicitar verificación es el 17/02/2026. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe, 3 de Febrero de 2026. Lía Elisa Carreri, Prosecretaria.
\$ 1 555776 Feb. 18 Feb. 19

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CELAYE, GLEMENA SOLANGE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA " (Expte. N° CUIJ 21-02056642-3) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 09/02/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de GLEMENA SOLANGE CELAYE, DNI 39.455.978, argentina, domiciliada realmente en calle Larrea N° 1646 Coronel Dorrego Pasillo y legal en calle Pasaje Leoncio Giallanello 636, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11 de Febrero a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26/03/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 08/05/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19/06/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Díaz, Secretaria. lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 09/02/2026. Dra. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.
\$ 1 555775 Feb. 18 Feb. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "BIANCHINI MELISA ANABEL S/ QUIEBRA" - CUIJ N° 21-02056830-2, el Contador Público Nacional FERNANDO MIGUEL ALTARE, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, mail: fernan-

doaltare@gmail.com.-, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. A los fines de la presentación de pedidos de verificación de créditos a esta Sindicatura, los mismos serán recepcionados mediante correo electrónico, de manera virtual, con firma digital. Para un eventual depósito de los aranceles de ley, se informa la CBU a la cual deberán ser transferidos: 0150544301000133243432 - Caja Ahorro en pesos - ICBC. Se ha fijado el día 18/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 26 de Diciembre de 2025. ...Habiendo resultado sorteado Síndico el C.P.N. Fernando Miguel Altare, designaselo en tal carácter, haciéndosele saber que deberá comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese.- Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó (Jueza). Otro decreto expresa: "SANTA FE, 30 de Diciembre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 13539/2025: Téngase presente la aceptación al cargo. Agréguese. Hágase saber. Notifíquese.-" Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti (Secretaria).- Santa Fe, 2 de Febrero de 2026.

\$ 1 555772 Feb. 18 Feb. 24

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "RUPANI, LUCAS DAMIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02057800-6" (Expte. CUIJ N° 21-02057800-6) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 06/02/2026. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra del Sr. LUCAS DAMIAN RUPANI, D.N.I.: 38.980.477, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en calle San Martín N° 4691 de Santa Fe y legal en San Gerónimo N° 1695 Planta Alta de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11/02/2026 a las 10 hs. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 25/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 06/05/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 18/06/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 6 de Febrero de 2026. Dra. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.

\$ 1 555757 Feb. 18 Feb. 24

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "ROJAS, ARIEL AGUSTIN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02057732-8) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ARIEL AGUSTIN ROJAS, DNI 41.360.272, nacionalidad Argentina, domiciliado realmente en Pasaje Andrade N° 3694, Piso 1, Dpto. B, de la ciudad de Santa Fe y legal en Amenabar N° 3066, Dpto. 1º, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11/02/26, a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 07/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20/05/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01/07/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 6 de Febrero de 2026. Dra. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.

\$ 1 555758 Feb. 18 Feb. 24

Juzgado Civil y Comercial 4ta. Nominación S/ Oficio – 21-00871741-6. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde un tiempo considerable, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, y en el marco del nuevo proceso de desduplicación que ha dispuesto nuestra Excm. Corte Suprema de Justicia, redundará en una mejor y adecuada prestación del servicio, y; CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos y cualquier otro tipo de documentos que no estén agregados al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en Secretaría correspondientes a: 1.- aquellos expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre del año 2022 inclusive que contaren con sentencia y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un(1) año y/o que no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un(1) año. 2.- Aquellos expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre de 2022 que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento alguno, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres correspondientes a dichas causas. No obstante, y a fin de evitar cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres (3) veces en cinco (5) días dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados – que pudieren acreditar interés legítimo – se presenten al Juzgado de lunes a viernes de 8 a 12 hs a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 13 de Abril del 2026 inclusive. Por todo lo expuesto; RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, y cualquier otro tipo de documentos que no estén agregados al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en secretaría y can los alcances expuestos en los puntos 1.- y 2.- del considerando precedente. 2) Hacer saber dicho decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada – que pudieren acreditar interés legítimo – se presenten al Juzgado de lunes a viernes de 8 a 12 hs, a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 13 de Abril del 2026 inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces en cinco días. Hacer conocer lo expuesto al Colegio de la Abogacía de Santa Fe y a la Ofi-

cina de Prensa de este Poder Judicial. 4) Disponer la impresión de carteles informativos para colocar en la Mesa de Entradas de este Juzgado hasta la fecha señalada. Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese, archívese y hágase saber. Dr. Francisco José Depe-tris (Juez). Santa Fe, 13 de Febrero de 2026.
S/C 48301 Feb. 18 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "PASARELLI, ROMINA Y OTROS C/ BARANOVSKY, JOSE PABLO Y OTROS S/ ES-CRITURACION" - CUIJ N° 21-02040463-6, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 16 de Diciembre de 2025. Previo a todo trámite, habiéndose citado por edictos a los herederos de HORTENSIA SANCHEZ (fs. 157, cargo 8771/25) y publicados los mismos (fs. 208, cargo 10094/25), declárase la rebeldía de los herederos de Hortensia Sánchez, publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. RB/ Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria; Carlos F. Marcolín Juez a cargo".
\$ 100 555853 Feb. 18 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CARRUEGA LUCRECIA LORENA C/ AVILA JUAN BAILON Y OTROS S/ Prescripción adquisitiva" - CUIJ N° 21-02030588-3, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 23 de Diciembre de 2025 Proveyendo escrito cargo N° 14368: Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, en mérito del poder acompañado, conferido por los Sres. Gabriel Raúl Villagoiz y Javier Francisco Villagoiz, acuérdeseles la intervención legal correspondiente. Agréguese copia de la declaratoria de herederos, y téngase por acreditado el fallecimiento de Francisco Mario Villagoiz, atento que la Resolución de Declaratoria de Herederos no causa estado, a fin de resguardar el debido proceso, cítese y emplácese a los herederos y a la Sucesión de FRANCISCO VILLAGOIZ, en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C. Publíquense edictos. En el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese.- Dr. Lucio Palacios, Juez a cargo. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria. Santa Fe, 26 de Diciembre de 2025.
\$ 100 55854 Feb. 18 Feb. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "GODOY, ARNALDO JAVIER S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ N° 21-02057454-9, se ha dispuesto publicar edictos informando que se ha designado Síndico al CPN Néstor Eduardo Amut, con domicilio en calle Corrientes 3521 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes de 17 a 20 horas. Fijándose plazo para la presentación de las peticiones de verificación al Síndico el día 03 de marzo de 2026.- Santa Fe.
\$ 1 555856 Feb. 18 Feb. 19

Autos: "SEGOVIA, LAUTARO NAHUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02050266-2), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios síndica Torres: pesos un millón trescientos cinco mil setecientos veintitrés con diecinueve centavos (\$1.305.723,19.-) (más 10% de aportes); Honorarios síndico Ordiz: pesos un millón trescientos cinco mil setecientos veintitrés con diecinueve centavos (\$1.305.723,19.-) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante del fallido: pesos un millón ciento diecinueve mil ciento noventa y uno con treinta y un centavos (\$1.119.191,31.-) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 10 de Febrero de 2026.- Daniela G. Piazio, Secretaria.
\$ 1 555845 Feb. 18 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "TOLEDO JUAN GABRIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02057919-3- AÑO 2025 la siguiente resolución: "Santa Fe, 09/02/26. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Juan Gabriel Toledo, DNI N° 33.129.075, con domicilio real conforme manifiesta en Manzana 2, Escalera 16 s/n, Piso 2, Departamento 22 Fonavi San Jerónimo de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Amenabar 3066, Depto. 1 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría 11811 para el 11/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 08/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 23/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 21/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 02/07/2022 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el B.O. 20. librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez).
S/C 555846 Feb. 18 Feb. 24

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "FERNANDEZ, MARIA JOSE S/ QUIEBRAS" (CUIJ: 21-02057946-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 09 / 02 /2026 : 1º) Declarar la quiebra de María José Fernández, apellido materno Espinosa, argentina, mayor de edad, D.N.I. 35.213.714, domiciliada realmente en calle BERUTTI N° 4496 B° LOS ANGELES de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Alvear N° 3291 Dpto. A, de la Ciudad de Santa Fe.3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel

acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 25 de Febrero de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 8°) Fijar hasta el día 15 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 30 de Abril de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 28 de Mayo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 29 de Julio de 2026 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.- Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMÓNICA, SECRETARIA – RODRIGO URETA CORTES, JUEZ.
\$ 1 555841 Feb. 18 Feb. 24

En el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Nominación Sta. Fe, Secretaría Única, a cargo del DR. GABRIEL ABAD - Juez a cargo, cito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, comunica por 5 días en autos caratulados "MIRANDA, ARIEL NICOLÁS s/ Pedido de Quiebra", CUIJ 21-02055458-1 // "SANTA FE, 28 de Octubre de 2025 AUTOS Y VISTOS... RESULTA:... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra del Sr. MIRANDA, ARIEL NICOLÁS, argentino, DNI 36.012.390, domiciliado en calle Aguado 2545, en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle J. M. Zuviría 2462 de esta ciudad, de la ciudad de Santa Fe. 2) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndose las saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 05 de Noviembre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el despojeramiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiése según corresponda a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 16 de Febrero de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 17 de Marzo de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 28 de Abril de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 23 de Junio de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11) Requirase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.- Firmado digitalmente por: DRA. MERCEDES ELLAMÓNICA - secretaria DR. GABRIEL ABAD - Juez a cargo. Santa Fe, 3 de Febrero de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
\$ 1 555843 Feb. 18 Feb. 24

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GALEANO EVA DEL CARMEN C/ SOSA DE FARIAS SOCORRO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (Expte. CUIJ 21-01999392-9 - Año

2018), se ha dictado la siguiente resolución: "SANTA FE, 03 de Febrero de 2026... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Eva del Carmen Galeano respecto del inmueble deslindado en los resultados precedentes y cuyas medidas y linderos constan en el plano de mensura para juicio de adquisición de dominio por posesión, confeccionado por el Agrimensor Sergio Edgardo Noceda el 24/06/2014, registrado en el Departamento Topográfico con el N° 05-804, con una superficie de 1.365,60 m2, declarando en consecuencia justificada la posesión y consiguiente adquisición del dominio por parte de la actora el 14 de mayo de 1983. 2) Imponer las costas a la actora, de conformidad a los fundamentos y con los alcances expresados en los considerandos precedentes. 3) Ordenar que oportunamente se proceda a la inscripción del inmueble a nombre de la usucapiante en el Registro General, previo cumplimiento de los recaudos legales respectivos y depósito de los aportes correspondientes a las Cajas Profesionales. 4) Publíquense edictos por el plazo de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber, protocolícese, agréguese." Firmado.: Digitalmente: Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. Santa Fe, 6 de Febrero de 2026. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria.
\$ 100 555818 Feb. 18 Feb. 20

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 1 SEC. UNICA de la ciudad de santa fe, en los autos caratulados: "MANSILLA, JORGE DAMIAN Y OTROS C/ORTIZ, LUIS RUBEN Y Otros S/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte CUIJ 21-12160356-7, a los fines de la notificación del traslado de la demanda de fecha 04/04/2025 al Sr. Luis Rubén Ortiz DNI/CUIL n° 20-28.988.027-6, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Se autoriza al Dr. José Luis Perotti a sus efectos. Notifíquese. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el HALL DE TRIBUNALES. Santa Fe, 9 de Febrero de 2026. (DR. MARCELO LEIZZA – secretario - DR. CRISTIAN WERLEN - Juez). Dra. Ana Laura Capotilla, Secretaria.
\$ 100 555826 Feb. 18 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "VELAZQUEZ, LUDMILA KAREN C/BERLI, MAXIMILIANO GERMAN Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" - CUIJ N° 21-12160012-6, de conformidad al art. 597 del CPCC se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a todos los herederos y legatarios del causante, Sr. Eduardo Rubén Soto, D.N.I. N° 14.538.111, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Decreto que ordena el presente: "SANTA FE, 15 de Octubre de 2025... Proveyendo cargo N° 4999: Atento lo peticionado y constancias de autos, en los términos del art. 597 del CCC, cítese a los herederos del Sr. Eduardo Rubén Soto para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. A sus efectos, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial; y notifíquese en el último domicilio del causante. Asimismo, oficiése al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si se ha iniciado Declaratoria de Herederos del fallecido Eduardo Rubén Soto, y en su caso informe el domicilio real de los herederos y el Juzgado de trámite. Autorízase al Dr. Matías Salvador Lassaga y/o a quien éste designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. LP DR. GERMAN FEDERJCO ALLENDE - DR. ESTEBAN GABRIEL MASINO Secretario Juez". Santa Fe, 20 de Octubre de 2025.
\$ 100 555855 Feb. 18 Feb. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Duodécima Nominación de la ciudad de Santa Fe se hace saber que en autos caratulados: "PAGNUCO, CINTIA PAMELA S/ SUMARIA INFORMACIÓN" (CUIJ N° 21-02057840-5), la Sra. Cintia Pamela Pagnuco, argentina, soltera, D.N.I. N° 34.828.008, nacida el 09/04/1990, con domicilio en Pje. 27 3815 de la ciudad de Santo Tomé, y egresada con título de Especialista en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la U.N.L., ha iniciado Sumaria Información tendiente a obtener su matriculación ante el Colegio de Escribanos de la Primera Circunscripción de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 6 de febrero de 2.026.- Silvina Inés Díaz, Secretaria.
\$ 100 555785 Feb. 18 Feb. 20

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 8va. Nom. SEC.UNICA, en autos caratulados: "CEJAS, VICTOR ALBERTO C/ MANTARAS, PEDRO AGUSTÍN Y OTROS S/ ESCRITURACIÓN" CUIJ N°21-02052375-9 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de RICARDO JUAN NIEVA, D.N.I. N 11.903.844; NILDA JUANA NIEVA, D.N.I. N° 4.138.257; AMÉRICO FABIÁN NIEVA, D.N.I. N° 8.501.484; ALCIRA NIEVA, D.N.I. N° 4.470.743; ELSA FRANCISCA NIEVA, D.N.I. N° 5.080.449; RAMÓN CLEMENTE NIEVA, L.E. N° 3.789.759, Y CRAVOTTI, EMILIA GRISELDA, D.N.I. N° 3.233.384. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Se provee cargo N° 12967/25: (...) En atención a lo informado por la CEN con respecto a los fallecimientos de los herederos de Ramón Clemente Nieva y Aurora Irma Madero, se cita y emplaza a los herederos de Ricardo Juan Nieva, Nilda Juana Nieva, Americo Fabian Nieva, Alcira Nieva, Elsa Francisca Nieva y Ramón Clemente Nieva a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el artículo 597 del C.P.C.C. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en la web del Poder Judicial conforme lo reglamentado en la circular n° 05/25 de fecha 12/02/25. Fdo. Iván G. Di Chiazza (juez)". OTRO DECRETO: Se provee cargo N° 39/2026: Atento que la cónyuge de Pedro Agustín Mántaras se encuentra fallecida, se cita y emplaza a los herederos de Emilia Griselda Cravotti a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el artículo 597 del C.P.C.C. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en la web del Poder Judicial conforme lo reglamentado en la circular n° 05/25 de fecha 12/02/25. (...) Fdo. Iván G. Di Chiazza (juez).
\$ 300 555689 Feb. 18 Feb. 20

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, se ha dictado en autos caratulados: "NÚÑEZ MARIO FRANCISCO S/ SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-25031351-6" que por Reconquista, 05 de febrero de 2026.- Proveyendo Cargo n° 74: Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Proveyendo Cargo n° 278: Agréguese. Téngase por presentado Proyecto de Distribución. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo (Juez). Dra. Laura C. Cantero (Secretaria).
\$ 1 555787 Feb. 18 Feb. 19

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Dr. Fabio Della Siega, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4, Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Ester Mazzarello, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF C/ CABRAL, SONIA MILAGROS Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10764319-9) -", se notifica por edicto al Sr. LUCAS ALBERTO GAITAN, DNI N° 37.712.925, con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaria/o del JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA NRO 4, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados:, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 8 de mayo de 2.024. VISTOS: Los presentes descritos en el acápite, en trámite por ante la Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 de este Tribunal, en los que la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, a través de la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, promueve demanda de notificación de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad dictada por disposición administrativa N° 000040 de fecha 04 de marzo de 2024, la que tiene por sujeto de protección a las niñas Franchesca Natalia Gaitan y Jocelyn Agustina Cabral respecto del ejercicio de la responsabilidad parental de Sonia Milagros Cabral y Lucas Alberto Gaitan —padre de Franchesca Natalia Gaitan — acompañando copia de todos los informes y actuaciones administrativas que la fundamentan. A través del cargo n° 10907/2024 se glosa la partida de nacimiento de las niñas, a fin de acreditar el vínculo con los progenitores, quienes fueron notificados de la medida: por notificación ad hoc a la Sra. Cabral y publicación de edictos al Sr. Gaitan. Se corrió vista de las actuaciones a la Defensoría General, habiéndose expedido la funcionaria interviniente mediante el cargo n° 13661. Y CONSIDERANDO: El Equipo Interdisciplinario elevó el Informe Técnico y solicitó la adopción de la medida excepcional relatando los antecedentes del caso, sus consideraciones profesionales y el plan de acción a seguir. Asimismo, obra el dictamen del área legal a favor de la medida excepcional solicitada, de conformidad a la reglamentación del Art. 59 de la ley 12.967. (Fs. 3-5). La referida medida se sustenta en el interés superior del niño, el cual exige la separación y/o no permanencia en el núcleo familiar conviviente, teniendo por finalidad la conservación y recuperación del ejercicio y goce de los derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias. De los antecedentes referidos surge que la decisión adoptada satisface integral y simultáneamente los derechos y garantías reconocidos por el Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional, atendiendo al superior interés del niño involucrado en la especie, preservado por la Ley Nacional N° 26.061, Ley Provincial N° 12.967, su modificatoria N° 13.237 y su decreto reglamentario N° 619/10; por lo que corresponde RATIFICAR la medida adoptada. Ahora bien, en lo que respecta al plazo y teniendo en cuenta que la medida adoptada se solicitó por el plazo de noventa (90) días, una vez cumplido se requerirá a la Secretaría interviniente que se expida sobre su prórroga, cese o resolución definitiva, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 51 de la mentada ley 12.967, acompañando informe del estado actual de los niños. Por todo lo expuesto y en virtud de la normativa citada; RESUELVE: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 40 datada el 4 de marzo de 2024, la que tiene por sujeto de protección a las niñas FRANCHESCA NATALIA GAITAN y JOCELYN AGUSTINA CABRAL, ratificándola. 2) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la satisfacción de los requisitos establecidos en la ley 12.967 (T.O. ley 13.237) decreto N° 619/2010 y Código Civil y Comercial. En especial, el cumplimiento de los plazos legales. 3) Oficiar a la ANSeS a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y cualquier beneficio social a SONIA MILAGROS CABRAL (DNI N° 40.119.664) y a LUCAS ALBERTO GAITAN (DNI N° 37.712.925) que tenga por beneficiarios a las niñas RANCHESCA NATALIA GAITAN (D.N.I N° 55.935.759) y JOCELYN AGUSTINA CABRAL (DNI N° 58.327.144) y se depositen dichos importes en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de esta Secretaría y Tribunal; autorizándose a los profesionales intervinientes por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. Protocolícese. Notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula e el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese.- Fdo: Silvina Loza -Secretaria- Marisa M Malvestiti - Jueza- " En consecuencia queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Saludo a Ud/s. muy atentamente.-
S/C 547226 Feb. 13 Feb. 19

Por disposición de la Dra. Marisa M Malvestiti, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4, Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Ester Mazzarello, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF C/ CABRAL, SONIA MILAGROS Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 -RESOLUCION DEFINITIVA 21-10777495-2), se notifica por edicto al Sr. LUCAS ALBERTO GAITAN, DNI N° 37.712.925, con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaria/o del JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA NRO 4, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 22 de Mayo de 2025 Con los autos "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ CABRAL SONIA MILAGROS Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ 21-10764319-9 a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NO-

TIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000058 de fecha 17.03.25 respecto de las niñas FRANCHESCA NATALIA GAITAN y JOCELYN AGUSTINA CABRAL. Cítase y emplázase a Sonia Milagros Cabral y Lucas Alberto Gaitan a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Asimismo, acompañe las copias de la totalidad de las actuaciones administrativas conforme a lo dispuesto en el Art. 63 del Ley 12.967. A los fines de acreditar los vínculos invocados, acompañe partida de nacimiento de Sonia Milagros Cabral Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta de las niñas FRANCHESCA NATALIA GAITAN y JOCELYN AGUSTINA CABRAL de los abuelos maternos, LUISA BEATRIZ ARREGUIN y ALBERTO DANIEL CABRAL. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1º del CPCC). Dra. María E Mazzarello Secretaria Dra. Marisa M Malvestiti - Jueza- " En consecuencia queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Saludo a Ud/s. muy atentamente.-
S/C 547225 Feb. 13 Feb. 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "CABRAL, MARIANO MARTIN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02057770-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 04/02/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. CABRAL, MARIANO MARTIN, argentino, D.N.I. N° 26.113.225 (CUIL N° 20261132258), apellido materno ACOSTA, con domicilio real en calle Pasaje Derqui 1150 de la ciudad de Coronda, provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico en mecobirunoabogado@gmail.com. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado Decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 18 de febrero de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el despojeramiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación 8º) Fijar hasta el día 22 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 21 de Mayo de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 02 de Julio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 10 de Septiembre de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción. art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales A sus efectos se librára oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase.- Firmado digitalmente por: Dra. MERCEDES DELLAMONICA - Secretaria. DR. RODRIGO URETA CORTES - JUEZ. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

\$ 1 555724 Feb. 12 Feb. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial en los autos: "VILLANUEVA, ANA PAULA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02057907-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 04/02/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sra. ANA PAULA VILLANUEVA, argentino, DNI N° 37903817, con domicilio en la ciudad de HELVECIA, provincia de SANTA FE y con domicilio legal en calle J.J. Paso 2921- piso 1 -of. 4 de la ciudad de SANTA FE, constituyendo DOMICILIO ELECTRÓNICO: beatrizgiordani@botmail.com. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 18 de febrero de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 22 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9º) Fijar los días: 21 de Mayo de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 02 de Julio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 10 de Septiembre de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 Y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Fdo. Digitalmente por: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. DR. RODRIGO URETA CORTES, JUEZ. Santa Fe, 6 de Febrero de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. \$ 1 555723 Feb. 12 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados /BARRA, MAXIMILIANO NICOLAS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02055960-5, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Maximiliano Nicolás Ibarra, DNI 39.127.280, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Frutos N° 1806, de la ciudad de Santo Tomé, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle República de Siria N° 9487, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 25.3.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez).- SANTA FE. \$ 1 555722 Feb. 12 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo, DR. CARLOS F. MARCOLIN, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ALLASIA, DARIO RUBEN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02057904-5 -Expediente de tramitación digital-, atento lo ordenado en fecha 29 de Diciembre 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra del Sr. DARIO RUBEN ALLASIA D.N.I. N° 38.449.869, C.U.I.L. 20-38449869-9. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha

fijado hasta el día 17 de Marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. María Nieves González Rueda, con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen Nro. 2469 - Piso 1 -Dpto. A, de esta ciudad, domicilio electrónico nievesgonzalez@gmail.com. Fdo: Dr. CARLOS F. MARCOLIN -Juez a cargo- Dra. MA. ROMINA BOTTO- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 5 de Febrero 2026.- \$ 1 555721 Feb. 12 Feb. 20

Por disposición de la Sr. Juez a cargo, Dr. Carlos Federico Marcolín, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "DALLARMI, GRACIELA ERNESTINA S/QUIEBRA" CUIJ 21-02057814-6 - Expediente tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 29 de Diciembre 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de la Sra. GRACIELA ERNESTINA DALLARMI D.N.I. N° 13.210.569, C.U.I.L. 27-13210569-9, de apellido materno HERRERA. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 17 de Marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico al C.P.N. Jorge Omar Ninfi con domicilio constituido en calle Pasaje Koch N° 1057, Dpto. 2 de esta ciudad, domicilio electrónico inaudi2009@hotmail.com Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolín - Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 5 de Febrero 2026. Dra. Romina Botto, Secretaria. \$ 1 555720 Feb. 12 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Carlos Federico Marcolín, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "LUNA, MARIA ALEJANDRA S/PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02057759-9 - Expediente tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 29 de Diciembre 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha de-clarado la quiebra de la SRA. MARIA ALEJANDRA LUNA, D.N.I. Nro.: 29.960.319. C.U.I.L. 27-29960319-4, de apellido materno GOMEZ. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 17 de Marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Ileana Mónica Fasano con domicilio constituido en calle Piedras Nro. 6344, de esta ciudad, domicilio electrónico ileanamcfasano@gmail.com Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolín - Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, de Febrero 2026. Dra. Romina Botto, Secretaria. \$ 1 555719 Feb. 12 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez a/e de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CANETE, JORGE SIXTO JAVIER S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02057000-5), atento lo ordenado en fecha 23 de diciembre de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de JORGE SIXTO JAVIER CANETE, DNI 36.262.970, CUIL 20-36262970-6, apellido materno CANETE. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el 19 de marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Alejandro M. Vitteritti, con domicilio constituido en calle Av. Juan José Paso N° 3248, de esta ciudad, y domicilio electrónico vitte@hotmail.com.ar. Fdo: Juez a/c- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 05 de febrero de 2026. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria. \$ 1 555718 Feb. 12 Feb. 20

Por disposición de la Sra. Juez de de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "HAYES, RAFAEL MIGUEL HERNAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02057370-5), atento lo ordenado en fecha 17 de diciembre de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de RAFAEL MIGUEL HERNAN HAYES, DNI 20.146.532, CUIT: 20-20.146.532-0, apellido materno LEIVA. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el 19 de marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Mónica G. Marinara, con domicilio constituido en calle Angel Casanelo n° 671, de esta ciudad, y domicilio electrónico monica.marinara77@gmail.com. Fdo: Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO Jueza a/c- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 05 de febrero de 2026. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria. \$ 1 555717 Feb. 12 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que

en los autos: "LENCINA, JORGELINA DANIELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02057275-9, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos.- Dr. Néstor A. Tosolini, Secretario. Lorena B. Gómez, Prosecretaria.
\$ 1 555702 Feb. 12 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "GAMARRA, LUCIANO REINALDO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02056870-1, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. El síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos.- Dr. Néstor A. Tosolini, Secretario. Lorena B. Gómez, Prosecretaria.
\$ 1 555703 Feb. 12 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Luciana Perotti, en los autos caratulados: "FACCJPONT/\$ Raúl Enrique c/TRONCOSO, Sara María de los Milagros y Otros si PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (CUIJ N° 21-01986737-1 - Año: 2017) se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 05 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Raúl Enrique Facciponti respecto del lote 3 inscripto bajo el N° 15.593 - Folio: 2090 - Tomo: 344 Impar - Sección Propiedades - Dpto. La Capital del Registro General Santa Fe, PII 10-13-00-742384/1136-2 y lote 2 y 4 inscriptos bajo el N° 47797 Tomo 218 1 Folio 1943 - Sección Propiedades - Opto. La Capital del Registro General Santa Fe, que fuera antecedente del actual Tomo 300 1 Folio 2082 N° 14939, PII 10-13-00-742384/3114-2 y 10-13-00-742384/3113-3, los que se describen según título como: 1) "Un lote de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en el Distrito de Sauce Viejo, Departamento La Capital de esta Provincia, que según Plano de Subdivisión confeccionado por el Ingeniero León Schlaen en 1974, registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia al N° 74.057, se individualiza como LOTE NUMERO TRES de la MANZANA número CIENTO CINCUENTA Y TRES, que mide: doce metros de frente al Norte e igual contrafrente al Sud, por treinta y dos metros, noventa y cinco centímetros en cada uno de sus costados Este y Oeste, encerrando una superficie total de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS con CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS y linda: al Norte, con calle pública; al Este, con lote 4; al Sud: con fondos de lote 28, y al Oeste, con lote 2, todos según plano citado. Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-13-00-742384/1136-2. Inscripción Registral: bajo el N° 15.593- Folio: 2090-Tomo: 344 Impar- Año: 1976 - Sección Propiedades - Dpto. La Capital del Registro General Santa Fe" y 2) "...Una fracción de terreno campo, con todo lo plantado, clavado, edificado y adherido al suelo, ubicado en Distrito Sauce Viejo (antes Santo Tomé) del Departamento La Capital de esta Provincia, teniendo originariamente -según título- en su parte Norte, un mil setenta y seis metros con un contrafrente al Sud, de un mil cuarenta y seis metros; y un ancho real de Norte a Sud de quinientos quince metros, con una superficie total de quinientos cuarenta y seis mil seiscientos setenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados; entre los siguientes linderos: por el Norte y Oeste, camino nuevo que va de Santo Tomé a Coronda; por el sud, con la causante; y por el Este con propiedad que fue del Dr. Armando G. Antille. La propiedad descripta se encuentra ahora -en virtud de varias ventas- reducida, según título, a una superficie de doce hectáreas -veinticinco áreas - sesenta y cuatro centiáreas y dos mil seiscientos ochenta y nueve centímetros cuadrados; y según plano confeccionado por el Ing Civil León Schlaen e inscripto bajo el N° 27.377 en 31 de julio de 1959, en el Departamento Topográfico, mide: once hectáreas -noventa y ocho áreas -noventa y siete centiáreas y cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta milímetros cuadrados, afectando la forma de un exágono irregular cuya lado A.B (Oeste de la figura) mide: quinientos treinta y seis metros y veinte centímetros; cuyo lado B.C (Norte de la figura) forma con el anterior un ángulo de ciento cinco grados, cincuenta y cinco minutos y treinta segundos y mide: doscientos veinticinco metros; cuyo lado C.D.E.F. (Este de la figura) es una línea quebrada, que en su primer tramo C.D. Forma con la línea B.C un ángulo de sesenta y nueve grados cuarenta y siete minutos; y mide sesenta metros; su segundo tramo O.E forma con el anterior un ángulo de doscientos noventa grados y trece minutos y mide treinta y dos metros y que en su tercer tramo E.F mide cuatrocientos ochenta y nueve metros y cuarenta centímetros formando con el anterior un ángulo de sesenta y nueve grados cuarenta y siete minutos treinta segundos; y cuyo lado F.A (Sud de la figura) cierra el exágono con un ángulo de ciento dos grados, tres minutos y treinta segundos y una medida de doscientos catorce metros ochenta centímetros. Con deducción de lo vendido. Partida Impuesto Inmobiliario 10-13-00-742384/3114-2 y 10-13-00-742384/3113-3. Inscripción Dominial: bajo el N° 14939 Folio 2082 Tomo 300 Impar - Año 1971 - Sección Propiedades - Dpto La Capital - del Registro General y según plano de mensura para juicio de adquisición de dominio por posesión - Duplicado N° 2439 - Dpto. La Capital inscripto en el Departamento Topográfico del SCIT de la provincia de Santa Fe el 08 de julio de 2015, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Aron E Vaisman Tello como "Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicada con frente a la Calle N° 8 entre las calles Números 63 y 65 del Distrito Sauce Viejo, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe, formada por los lotes 2, 3 y 4 de la Manzana N° 153 -del Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero León Schlaen, inscripto en la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 74057/1974 y que conforme Plano de Mensura para Juicio de Adquisición de Dominio por Posesión - Duplicado N° 2439 - Departamento La Capital- confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Aron E Vaisman Tello e inscripto en fecha 08 de julio de 2015 en el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe se individualiza como Lote 1, que mide por el lado Norte treinta y cinco metros noventa centímetros segmento A-8, por el lado Este, treinta y dos metros sesenta y un metros, segmento 8-C, por el lado Sur, treinta y cinco metros, noventa y dos centímetros, segmento C-D y por el lado Oeste, treinta y dos metros ochenta y cuatro centímetros segmento A-D. Lo que cerrando el polígono A B C D A mide UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO METROS VEINTIUN CENTÍMETROS CUADRADOS (1.175,21 m2). Y linda: por el lado Norte, con calle N° 8, por el lado Este, con propiedad de Ignacio Miguel Dgo Costa, por el lado Sur, en

parte con propiedad de Adrián Pablo Perren y en otra parte con Ignacio Miguel Dgo. Costa y por el lado Oeste, con propiedad de Roque Osvaldo Quaini y Otro', declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición del dominio del inmueble a partir del 01 de enero de 2004 por parte de la aclarar. Previos recaudos de ley, ordenar la inscripción a nombre de Raúl Enrique Facciponti en el Registro General de la Propiedad. II) Imponer las costas en la forma establecida en los considerandos. IV) Oportunamente, se regularán los honorarios. Insértese el original, agréguese copia. Hágase saber. Notifíquese. FIRMADO DIGITALMENTE por: VIVIANA NAVEDA MARCO -JUEZA". Lo que se publica a sus efectos legales, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, de Diciembre de 2025.- Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti (Secretaria). Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.
\$ 400 555711 Feb. 12 Feb. 19

Por disposición de S.S., Sra. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 27 hoy Distrito 18, 2da. Nominación de San Justo, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "GODOY JUAN OVIDIO C/VILCHE DE GODOY FELIPA Y OTROS S/JUICIOS SUMARIOS" CUIJ 21-22945633-1, se ha ordenado la citación de VICTORINA GODOY; REINALDO OMAR GODOY; DELIA GODOY; NELIDA GODOY; NORMA EDELWEIS GODOY; MARIA ANGÉLICA GODOY; FELIPA VILCHE DE GODOY; JOSE GODOY; ORFILIA GODOY; WALDIVIA GODOY; MARIA IRMA GODOY; ROSA ALCIRA GODOY; HAYDÉE GODOY, y/o quien resulte propietario del inmueble ubicado en Barrio denominado Enrique Albizzati, que se designa como Lote N°6, Mna 0370, comprendido en la Concesión N° 19 de la Colonia San Justo, del mismo departamento San Justo, Santa Fe, inscripto en el Registro General al T° 0065, Folio 00218, Nro. 0530 I 4 del año 1953; a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall del Juzgado. Fdo. Dra. Celia Graciela Bornia, Juez; Dra. Susana Carletti, Secretaria. San Justo, 4 de Febrero de 2026.
\$ 500 555743 Feb. 12 Feb. 20

Por disposición de la Dr. Julio F. Migno Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "COLMAN MARTIN RAFAEL s/ Quiebra". CUIJ 21-26170775-3", por resolución de fecha 06 de noviembre de 2025. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Fijar los honorarios totales en la suma de \$3.461.940,51 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: (22,12 JUS) equivalente a \$ 2.423.358,36 (70%), para la sindicatura de autos C.P.N. TONIUTTI MABEL CECILIA; y (9,48 JUS) equivalente a \$1.038.582,15 (30%) para la Dra. GIORANI BEATRIZ ISABEL -apoderada del fallido-. 2º) Proceda Sindicatura oportunamente a reformular el proyecto de distribución de los fondos, una vez deducidos los gastos del presente proceso. 3º) Córrese vista—a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 4º) Hágase saber, insértese el original. Notifíquese.- Fdo: Dr. Julio F. Migno (Juez); Dr. Diego Escudero (Secretario). Otra resolución: "SAN JAVIER, 12 de Diciembre de 2025 Agréguese la documental acompañada. Téngase presente. Por recibido el Proyecto de Distribución Final Complementario acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Como lo pide, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese".- Fdo: Dr. Julio F. Migno (Juez); Dr. Diego Escudero (Secretario). San Javier, 5 de Febrero de 2026. Dra. Gabriela Vanilloz, Prosecretaria.
\$ 1 555696 Feb. 12 Feb. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "GONZALEZ, MELINA FLORENCIA S/ QUIEBRA" (CUIJ: 21-02057557-0) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 19 de Diciembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de MELINA FLORENCIA GONZALEZ, argentina, DNI N°34.731.682, soltera, empleada de PINTO HNOS S.A. -DELCA SUPERMERCADOS-, CUIL:27-34731682-8, apellido materno VILLARRUEL, domiciliada en calle San Martín N° 6561 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Alvear N° 3291, Dpto. A, de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7-Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10-Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día viernes 26 de diciembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 25 de febrero de 2026 inclusive como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 25 de marzo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 22 de abril de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art.

39 de la Ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente: Dra.: MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO -Secretaria- Dr.: FRANCISCO JOSE DEPETRIS -Juez- OTRO DECRETO: SANTA FE, 05 de Febrero de 2026.- Al escrito cargo N° 339: Agréguese. Al escrito cargo N° 356: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN EDUARDO PABLO DIEDIC, domiciliado en calle Avda. Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dra.: MARIA DE LOS ANGELES RAMOS -Pro-Secretaria.

\$ 1 555754 Feb. 11 Feb. 19

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "VILLALBA, LUCAS ALBERTO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02054040-8, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N° 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que &e designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 342 154297629 — 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpnmartinrossi78@gmail.com. - El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 25 de Agosto del 2025.- Proveyendo escrito cargo N° 8323/25: Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designado en autos. Hágase saber que el CPN MARTIN MARCOS ROSSI fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342— 155 168275 / 154 297629, mail: cpnmartinrossi78@gmail.com con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs.-. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Santa Fe, Agosto de 2025.

S/C 548043 Feb. 11 Feb. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "PEDRONI, VICTORIA GRACIELA S/ QUIEBRAS" (CUIJ 21-02057603-8), se ha ordenado lo siguiente: "RESUELVO: 2/2/26.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de VICTORIA GRACIELA PEDRONI, argentina, DNI N° 37.333.710, casada, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de Santa Fe, domiciliado realmente Lehmann 8040 en de Santa. Fe y constituyendo domicilio legal en calle Alvear 3291 Dpto. A de esta ciudad. Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. JO del art. 88 de LCQ. 10- Ordenase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 5/2/2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 13/3/2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Fijar el día 31/3/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 30/4/2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 16/6/2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- FDO.: DEPETRIS (Juez) PACOR ALONSO (Secretaria).- OTRO DECRETO: Santa Fe, 6/2/26. Habiendo resultado sorteado el síndico Gerardo Borda Bossana, con domicilio en calle Facundo Zuviria 3675 para intervenir en autos "PEDRONI, VICTORIA GRACIELA S/ QUIEBRAS" (CUIJ 21-02057603-8) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María de los Angeles Ramos - Prosecretaria.

\$ 1 555752 Feb. 11 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BUSI BIANCA BEATRIZ S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02057617-8), se ha declarado en fecha 05/02/2026 la quiebra de BUSI BIANCA BEATRIZ, de apellido materno "MONTIEL", DNI. N° 41.792.899, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Montibelli 2185 Dpto. 3 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 1 de Mayo 2940, Piso 1, Of. B de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 18/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 07/04/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo.: Dr. Palacios (Juez) – Dra. Freyre (Secretaria).

\$ 1 555751 Feb. 11 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "OJEDA, DIEGO LIONEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058358-1), se ha declarado la quiebra en fecha 06/02/2026 de DIEGO LIONEL OJEDA, D.N.I. 23.160.327, mayor de edad, empleado, apellido materno INSAURRALDE, domiciliado realmente en Llerena N° 3343, Dpto. 2° de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 18/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/04/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).

\$ 1 555750 Feb. 11 Feb. 19

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "QUINTANA, EDGARDO LUIS AURELIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02055144-2), se ha dispuesto: SANTA FE, 6 DE FEBRERO DE 2026: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 16 de septiembre de 2025 y fijar el día 30/03/26 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos, el día 16/04/2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 15/05/2026 y 29/06/2026, respectivamente. Asimismo se hace saber el síndico designado, CPN Diego Eduardo Brancatto, con domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 2° Piso Dpto. "B" T.E. 0342 - 155 168275 / 154297629, mail: diegobrancatto@gmail.com y atención a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Insértese, agréguese y hágase saber. Firmado: GABRIEL ABAD-JUEZ - DRA. VERONICA TOLOZA – SECRETARIA.

\$ 1 555726 Feb. 11 Feb. 19

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "VALENZUELA, ROMINA SOLEDAD" (Expte. CUIJ: 21-02057648-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha 04/02/2026: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de la Sra. VALENZUELA, ROMINA SOLEDAD, argentina, DNI N° 34.832.507 CUIL 27-34832507-3, con domicilio real en calle GUARANIMAS 6277, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle San Jerónimo 1786 2 A, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 18 de febrero de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaria de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al fun-

cionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación 8°) Fijar hasta el día 22 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 21 de Mayo de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 02 de Julio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 10 de Septiembre de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requerir informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines: previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la Ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales a sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiase.- Firmado digitalmente por: **DRA. MERCEDES DELLAMONICA - Secretaria; DR. RODRIGO URETA CORTES - JUEZ.** Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
\$ 1 555725 Feb. 11 Feb. 19

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MENDOZA CASANDRA SOLEDAD S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02057611-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 04/02/2026: RESUELVO: I.) Declarar la quiebra de la Sra. CASANDRA SOLEDAD MENDOZA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 40.359.114, domiciliada realmente en calle Pavón 1430 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Luciano Torrent 1534, de esta ciudad. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de Febrero de 2026 a las 10 hs., a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiase. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 22 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 22 de Mayo de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 21 de Julio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 16 de Septiembre de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requerir informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo

anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiase. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
\$ 1 555687 Feb. 11 Feb. 19

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "RAMOS MIGUEL ANGEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02057852-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 03/02/2026, RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra del Sr. MIGUEL ANGEL RAMOS / argentino, mayor de edad, D.N.I. 38.982.363, domiciliado realmente en calle Urquiza 164 de la localidad de Santa Rosa de Calchines, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle San Jerónimo 1695 - Planta alta, de esta ciudad. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de Febrero de 2026 a las 10 hs., a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiase. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 22 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 22 de Mayo de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 21 de Julio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 16 de Septiembre de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11°) Requerir informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causa contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la Ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiase. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
\$ 1 555688 Feb. 11 Feb. 19

Por así estar dispuesto en los autos: DE BRITO JOSE MARIA S/QUIEBRA (Expte. N° 21-02055640-1), la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 26 de Diciembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de José María De Brito, apellido materno Ramayon, argentino, D.N.I. N° 33.949.101, CUIL Nro. 20-33949101-2, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Luciano Leiva N° 9370 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Moreno N° 2571, Planta Baja, de la ciudad de Santa Fe. 2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3°) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4°) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la

incautación. 10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 26/12/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12°) Fijar el día 18/03/26, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (olografía o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13°) Fijar el día 07/04/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14°) Señalar el día 07/05/26 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/06/26 para la presentación del Informe General. 15°) Requérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17°) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar, las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza. Conste que por Decreto de fecha 26/12/2025 se reprogramaron los plazos procesales: "SANTA FE, 26 de Diciembre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 13490/2025: Atento lo informado y constancias de autos, habida cuenta que no se ha realizado el sorteo de Síndico fijado en la Resolución de fecha 26/12/2025, corresponde reprogramar los plazos procesales. A tales fines, se dispone: 1) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 04/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial; 2) Fijar el día 30/03/2026, como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación al Síndico, conforme lo establecido por el art. 200 L.C.Q.; 3) Fijar el día 17/04/2026, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los pedidos de verificación; 4) Fijar el día 18/05/2026, como fecha al hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos; 5) Fijar el día 29/06/2026, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Notifíquese.-" Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Juan Luis Tomat, en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza.- Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria.

\$ 1 555651 Feb. 11 Feb. 19

Por así estar dispuesto en los autos: RUIZ GABRIEL FEDERICO S/QUIEBRA - CUIJ 21-02057874-9". La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 03 de Febrero de 2026.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Ruiz Gabriel Federico, apellido materno López, argentino, D.N.I. N° 41.930.664, CUIL 23-41930664-9, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Alfafuete 2016 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle 25 de Mayo 2589 Piso 2 Oficina 3 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el

Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 04/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 30/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el Poder Judicial cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (olografía o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 16/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 14/05/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/06/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteada síndica la CPN Santiago María Florencia en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marco - Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria.

\$ 1 555652 Feb. 11 Feb. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ACKERMANN, CELESTE ANALIA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02056794-2, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1 - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 342-4064909 y/o 342-4450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 18 Hs., fijándose el día 20 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto en autos. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (Art. 89 Ley 24.522). SANTA FE, de 2025. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

\$ 1 555683 Feb. 11 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MARTIN, CLAUDIA ELISABETH S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02058340-9) se ha declarado en fecha 04/02/2026 la quiebra de CLAUDIA ELISABETH MARTIN, de apellido materno "MAIDANA", DNI. N° 30.004.272, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en SAAVEDRA 2240 OPTO 1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle SAN GERONIMO 1695 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 18/02/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/04/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización

judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria).
\$ 1 555682 Feb. 11 Feb. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GONZALEZ, SANTIAGO JESUS MIGUEL S/ QUIEBRA - 21-02057600-3, atento lo ordenado en fecha 29 de diciembre de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de: SANTIAGO JESUS MIGUEL GONZALEZ, DNI 39.455.017 apellido materno Casal, CUIJ 20-39455017-6 domiciliado realmente en calle Pasaje Santa Fe 6907 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe; domicilio procesal en calle Alvear 3291 Dpto. A de Santa Fe, de la Provincia de Santa Fe. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 19 de Marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Luis Ramón Fernández, con domicilio en Av. Juan José Paso nro. 3248 y domicilio electrónico luisfernandezvallejos@hotmail.com. Fdo: Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria, Dr. Carlos Marcolín, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 05 de Febrero de 2026. María Romina Botto, Secretaria.
\$ 1 555673 Feb. 11 Feb. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado Unipersonal Nro. 4 de la ciudad de Santa Fe (anterior Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3, Secretaria Primera), en autos: "CARRERAS JOSE ALBERTO c/DIAZ CINTIA BELEN y CARRERAS DIAZ JEREMIAS AUGUSTO s/NULLIDAD DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL" CUIJ. 21-10700717-9, año 2017, se hace saber que se ha dictado sentencia que se transcribe en su parte resolutoria: "SANTA FE, 28 de mayo de 2024. VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de nulidad del reconocimiento que impugna la paternidad del actor y declarar que el niño Jeremías Augusto Carreras Díaz, D.N.I. N° 54.200.787, nacido en Rosario, Departamento homónimo, provincia de Santa Fe, fecha 25.09.2014 inscripto el 26.09.2014 en el Registro del Estado Civil de dicha ciudad, al Acta N° 1549 registrada al Tomo VI del año 2.014 a las 06,10hs., de sexo masculino, no es hijo de quien figura inscripto como padre, José Alberto Carreras, D.N.I. N° 32.756.460, no alterando el emplazamiento materno del mismo como hijo de Cintia Belén Díaz, D.N.I. N° 38.725.741; 2) Ordenar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas respectivo que note nota marginal de esta sentencia y proceda a la registración pertinente, emplazando al mismo como hijo de la última de las mencionadas, sin filiación paterna conocida. Oportunamente, oficiése; 3) Imponer las costas por su orden, difiriendo la regulación de los honorarios profesionales hasta que acompañen las constancias vigentes de situación ante AFIP; 4) Notifíquese electrónicamente al Dr. Ignacio Taboga y a las Dras. Claudia Bracamonte y Silvina De Biaggio, estando a cargo del primero la notificación al actor y a la progenitora demandada, y de la Dra. De Biaggio la notificación al niño concernido en autos; 5) Notifíquese a la Defensoría General interviniente en su despacho. Protocolícese, insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Silvina Loza, Secretaria. Dra. Marisa Malvestiti, Jueza". Fdo.: Dra. Silvina Loza (Secretaria).
\$ 100 555665 Feb. 11 Feb. 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Cuarta de la ciudad de Santa Fe, Juez DR. GABRIEL O. ABAD a cargo, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: "DUCHON, MARIA FERNANDA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, (21-02057816-2). SANTA FE, 4 de Febrero de 2026: Proveyendo escrito cargo nro. 43: Téngase presente. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN Piva María del Pilar, fija domicilio en Salvador Del Carril 1412, P. ALTA, de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de mañana los días de lunes a viernes en los horarios de 8,30 hs a 10,30 hs- y por la tarde de lunes a viernes de 17,00 hs a 20,00 hs. Hágase saber que deberá denunciar correo electrónico. Correo: pilpiva@hotmail.com - Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Firmado (Juez) - DR. GABRIEL O. ABAD - Publicación sin cargo. Lia Elisa Carreri, Prosecretaria.
\$ 100 555686 Feb. 11 Feb. 19

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral - Primera Nominación-, sito en Avda. de los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de la ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "KELLER ANDREK, PATRICIA DEL MILAGRO s/QUIEBRAS" - EXPTE. C.U.I.J. N° 21-26141387-3 AÑO 2025 que se tramitan por ante éste Juzgado, el Señor Juez ha dictado la siguiente resolución: "San Cristóbal 25 de Noviembre de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la QUIEBRA de la Sra. KELLER ANDREK, PATRICIA DEL MILAGROS, argentina, mayor de edad, DNI N° 31.853.835, domiciliada en calle Salta N° 249 de esta ciudad; 2) Fijar el día 03/12/2025, a las 11 hs. para que tenga lugar el sorteo de un Síndico de la lista respectiva. 3) Ordenar anotar la Quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 4) Disponer la inhibición general de la fallida, oficiándose a los registros que correspondan. 5) Prohibir efectuar pagos a la fallida bajo apercibimientos de que, los que se hicieren serán reputados ineficaces (art. 16, LCQ); 6) Prohibir a la fallida ausentarse al exterior del país sin autorización expresa del suscripto, todo ello en cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal, efectuándose las comunicaciones necesarias. 7) Fijar el día 24 de marzo de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten

la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 8) Fijar el día 11 de mayo de 2026 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 9) Designar el día 23 de junio de 2026 en que el Síndico debe presentar el informe General. 10) Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial de la Provincia, en sede judicial de manera digital y en un medio periodístico local de circulación virtual. 11) Ordenar a la Sindicatura que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. 12) Disponer la suspensión de las acciones judiciales iniciadas contra la fallida comprendidas en los arts. 132 y 133 de la Ley de Concursos y Quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto, una vez firme la sentencia de quiebra oficiándose a sus efectos, haciendo saber expresamente que los mismos no deben ser remitidos a esta dependencia judicial, debiendo quedar suspendidos en el juzgado natural. 13) Ordenar el cese de las retenciones, con excepción de los descuentos de ley, impositivos, cuota alimentaria, obra social y embargos generados en los procesos exceptuados del fuero de atracción. 14) Establecer la retención de la porción embargable del haber de la fallida, debiendo ser depositado en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos oficiése al empleador. 15) Ordenar a la sindicatura efectúe las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar - Secretaria. Dr. Alexis Marega - Juez". Se hace saber que la Síndico interviniente C.P.N. PAMELA JORGELINA FURRER constituye domicilio electrónico pamelafurrer@hotmail.com y su domicilio a los efectos de los pedidos de verificación de créditos y/o cualquier otro requerimiento, en Bvd. Mariano Moreno N° 637 de ésta ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, con días de atención de lunes a viernes en horario comercial.- San Cristóbal, Diciembre de 2025.
\$ 1 555697 Dic. 12 Dic. 20

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en autos Expte. CUIJ 21-24195058-9, CULASSO, TERESA s/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO, se cita a la Señora Teresa Culasso o Teresa Culasso de Moroni a los efectos del artículo 88 del Código Civil y Comercial, bajo apercibimientos de ley. Trámite promovido por Estudio Marquinez (Dr. Iván Knubel). Publicaciones por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, Diario La Opinión de Rafaela y en los estrados del Juzgado interviniente. Rafaela, 15 de diciembre de 2025. Fdo. Mendoza (Jueza); Castellano (Secretaria).
\$ 495 554791 Feb. 2 Feb. 24

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
LEANDRO MACAYA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo C. y C. de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTÍN c/ OTRO s/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL" CUIJ 21-25443420-2, se ha dispuesto que el Mart. LEANDRO MACAYA remate en pública subasta el día Viernes 27 de Febrero de 2026 a las 09:00hs., de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en el Juzgado Comunitario para Pequeñas Causas de la Localidad de Puerto General San Martín, sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno, parte de una mayor área, situado en el barrio Esther, Colonia Jesús María, Departamento San Lorenzo designado con el número 19 de la manzana número 5, de acuerdo al plano que se encuentra archivado en el Registro General de la Propiedad en el año 1956 bajo el número 13.352, ubicado en calle Pública a los 103 metros de otra calle Pública hacia el Oeste y mide 9 m de frente por 48,50 de fondo lindando por su frente al Norte con calle Brasil al Este con el lote número 20 al sur con los fondos del lote 36 y por el Este con el lote número 18. Encierra una superficie total de 436,50 metros cuadrados. Su dominio consta inscripto en mayor área al tomo 178, folio 270, número 130.630, departamento San Lorenzo, en el estado de ocupación que consta en autos conforme la constatación que se acompaña, es decir OCUPADO. INFORMA EL REGISTRO GENERAL ROSARIO: EMBARGOS: 1) T: 132 E, F: 988, N°: 257459, en presentes autos y Juzgado por \$ 785.444,15.- de fecha 25-08-23. No constan INHIBICIONES ni HIPOTECAS. Saldrá a la venta con la base de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-), con una retasa del 50 % menos (es decir \$ 7.500.000), y una última base de \$ 2.000.000.- Se deja constancia que las ofertas no podrán ser inferiores a \$100.000. Quién/es resulte/n compradores abonara/n en el acto de remate la suma de \$ 30.000.- a cuenta del 20% del precio alcanzado más el 3% de

comisión al martillero todo en dinero efectivo. El importe de la diferencia para completar el 20% del precio obtenido, deberá abonarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en Banco de Santa Fe S.A. sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. El saldo de precio deberá abonarse al aprobarse la subasta. En caso de no efectivizarse el pago referido, continuará la subasta recibiendo postura que supere la penúltima formulada, arbitrando los medios que lo hagan posible, sin retirarse los asistentes. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente en el acto. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e Iva, si correspondiera, gastos, sellados y honorarios notariales o los producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN "A" 5147 inc. 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto..." Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaría, Febrero de 2026

S/C 556035 Feb. 19 Feb. 23

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
ALBERTO L. VILLANI

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Segunda Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Mónica KLEBCAR (Jueza), Secretaria de la autorizante, se ha ordenado que el Martillero: Alberto Luis VILLANI (C.U.I.T. N°: 20-11025452-1) dentro de los autos caratulados: "MONDINO, ALBERTO c/Otro s/ JUICIO EJECUTIVO", Expte. C.U.I.J. N°: 21-02958392-4.- Ordenase la venta en pública subasta del vehículo afectado en autos dominio AE598ZT, la que realizará el martillero actuante en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros sito en calle Moreno 1546 de Rosario, el día 03/03/26 a las 12,30 hs.. El automóvil saldrá a la venta con la base de \$ 18.000.000, adjudicándose al último y mejor postor. Si no hubiera Postores, se aplicará una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes saldrá con la última Base de \$ 10.000.000.- Quien resulte el mejor y último postor deberá abonar en el acto de subasta la suma de \$ 30.000 en lo que excede dicho monto, deberá realizarse por transferencia interbancaria en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, en una cuenta Judicial para estos autos dentro de las 48 hs. de realizada la subasta procediéndose a la entrega de la unidad una vez verificado el pago total del precio. El Martillero deberá informar al RNPA la subasta, una vez efectuada misma.-Luego del remate no se aceptarán reclamo alguno y se rematará en las condición especial de venta que las deudas por impuestos, patentes, multas que pesen sobre el automotor, y gastos que gravan la venta, como asimismo su retiro y traslado son a cargo del adquirente, advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento.- El I.V.A. si correspondiere quedará incluido en el precio de venta. Asimismo, en el acto, del/los comprador/res deberá/án pagar el 10% del valor de venta en concepto de comisión de ley al Martillero mediante pago al mismo o transferencia Bancaria en una cuenta que deberá informar el martillero a tal efecto. Hágase saber a los posible interesados y a la parte demandada que se fija para su exhibición el cuarto día hábil anterior a la subasta, en el horario de 10 a 12 hs. En el domicilio que se halla depositado el rodado a subastar Nicaragua N°:1570 Bis, de Rosario. Cumplíntese con la publicación de ley en la forma solicitada. Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL.- El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC y permanecerá en secretaría.- Hágase saber que en el momento de subasta deberá estar glosado al expediente certificado 02 vigente. Oficiase al Juzgado donde tramita el expediente C.U.I.J. N°: 21-23548380-4 a fin de informar al embargante la fecha de subasta del rodado para que haga valer sus derechos. Cítese al acreedor prendario en los términos del art. 488 CPCC Fecho, Librese cédula al demandado, Fecho, librese edictos.- Hágase saber que previo a la fecha de remate deberá encontrarse glosado en autos informes de deudas actualizados.- Medidas cautelares: PRENDA: Acreedor Prendario: "VOLKSWAGEN S.A. de AHORRO PARA FINES DETERMINADOS; Grado: 1; Monto: \$ 1.120.955,55, Fecha de Contrato Original: 12/01/2021, Fecha de Inscripción: 19/01/2021; EMBARGO: Fecha de Cumplimiento: 16/01/2026, Fecha de Inscripción: 16/01/2023; Monto: \$ 1.950.000.- Autos: "MONDINO, OSCAR ALBERTO s/Juicio Ejecutivo" Civil "Expte C.U.I.J. N°: 21-23548380-4, Juzgado de Primera Instancia Distrito C. y C. Segunda Nominación Rosario.- El Martillero fija domicilio a los efectos legales en la calle : Ayacucho N°: 1334 , Piso 4to. Dto. "B", de Rosario.- Se firman seis ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en la Sala de mi despacho a los días del mes de febrero de 2026.- Dra. Sabrina Scherini, Prosecretaria.

\$ 1200 555950 Feb. 18 Feb. 20

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
OSVALDO MANARES

Por disposición del Señor Juez 1ª Inst. CCL 2ª Nom. Dto. 6, Cañada de Gómez, la Secretaría autorizante hace saber que en autos: "Cooperativa Agrícola de San Jerónimo Sud C/ CUIT 20-13605043-6 S/ Apremio - Resp" CUIJ 21-26033982-3, se ha dispuesto que Martillero Osvaldo Manaresi (CUIT 20-12004243-3), proceda a vender según proveído del 26.12.2025, en pública subasta, en Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de San Jerónimo Sud (S.F.) sito en calle San Martín N° 177, a saber: el día 12 de Marzo de 2026 a partir de las 9:30 hs. Los bienes embargados a saber: 1A) "Un acoplado marca Astivia, modelo AB-A.V.P./1991, tipo acoplado, chasis marca Astivia N° 2295, dominio UJM695"; 1B) "Un automotor marca Toyota, modelo Hilux 4 x 4 cabina doble SRV 3.0 TDI, tipo Pick Up, con motor marca Toyota N° 1KD-7021901, con chasis marca Toyota N° 8AJFZ29G066013671, fabricación año 2005, modelo año 2006 Dominio FJY822" y 1C) "Una maquina cosechadora marca John Deere, Modelo 123-1450, motor marca John Deere No J06068T005510 - Chasis marca John Deere No CQ1450A051418 - Modelo año 2004 Dominio ASX62". Con las Bases 1º de orden de \$5.000.000,00-, 2º de orden de \$17.000.000,00- y 3º de orden \$ 27.000.000,00-, se establece para todos los casos (1ero., 2do. y 3ero. de orden según esquema precedente), en el supuesto de no existir ofertas por las bases , saldrán a la venta con retasa del 25% y ante ausencia de ofertas, se retirarán de la venta. Informes 1º de Orden: DNRPA No 21022 San Lorenzo No 1 del 04.12.2025 Dominio: 100 % demandado. Penda: No registra. Embargo 1) Fecha de inscripción 23.10.2019, Fecha de reinscripción 04.11.2025, caducidad 04.11.2028. Importe \$ 243.907,58- orden este Juzgado para autos "Cooperativa Agrícola Ganadera Ltda. De San Jerónimo Sud C/ Otro S/ Embargo Preventivo" CUIJ 21-02921473-2 - Ajusto: No. DNRPA 21022 San Lorenzo 1 - F. 13D - sobre actos de infracción: 1) Acta No 00854488 Código 99998 procesamiento 24.08.2021 - 16:15 hs. - infracción 14.08.2018 Importe \$ 0,00- (Infracción 99998 -causa reconducida). 2º de Orden: DNRPA No 21048 San Lorenzo No 2 del 25.11.2025, informar: Dominio: 100 % demandado. Penda: No registra. Embargo 1) Inscripción 14.01.2025, caducidad 14.01.2028. Monto \$ 12.000.000,00- intereses \$ 360.000,00- orden de este Juzgado para autos "Cooperativa Agrícola Ganadera Ltda. De San Jerónimo Sud C/ Otro S/ Embargo Preventivo" CUIJ 21-02921473-2 - Ajusto: No. DNRPA 21048 San Lorenzo 2 - F. 13D - actos de infracción: No exigible al 26.11.2025. 3º de orden: DNRPA con Comp. Excl. En Maq. Agrícola, Vial e Industrial y Créditos Prendarios No 71024 San Lorenzo del 04.11.2025, informa: Dominio: 100 % del demandado. Penda: No registra. Embargo 1) Inscripción 18.11.2022 Reinscripción 04.11.2025, caducidad 04.11.2028. Monto \$ 1.000.000,00- orden de este Juzgado para autos "Cooperativa Agrícola Ganadera Ltda. De San Jerónimo Sud C/ Otro S/ Embargo Preventivo" CUIJ 21-02921473-2 - Ajusto: No. Inhibición: 1) Ingresada por el R.S. 1066 con el No 3365 el 01.10.2025 - Fecha vencimiento: 01.10.2030. Jurisdicción Buenos Aires. Orden Juzgado Civil y Comercial No 2 de Necochea (B.A.) en autos "La Dulce Coop. De Seguros Ltda. C/ Otro S/ Cobro Sumario de sumas de dinero" Expte 65158. Las deudas por patentes atrasadas de pago se encuentran glosadas en autos para su consulta. Condiciones de realización: las deudas por patentes atrasadas y/o altas, actos de infracción, transferencia de dominio, levantamiento de cautelar, sus impuestos, y/o cualquier carga fiscal, honorarios profesionales generados por la transferencia e IVA si correspondiere, y cualquier otro impuesto y/o tributo que afectare los bienes en subasta, serán exclusivamente a cargo de los adquirentes, como los gastos de retiro y traslado de cada bien. Pago: Señá de \$500.000 por cada uno de los bienes que salen a la venta, se dispone que el pago de dicha seña deberá concretarse por depósito previo en Banco de Santa Fe S.A. en cuenta judicial abierta - Nro. de cuenta: 225475 - CBU: 3300023530000002254758 (cfme. mención en punto "V" del Cargo 22032/25), cuyo comprobante de depósito deberá ser exhibido al inicio del acto de subasta; el pago del 10% de comisión del martillero actuante en el mismo acto de subasta por quien resulte adjudicado y 5C) la integración saldo del precio de compra por cada uno de los bienes, a los cinco días de que quede notificada la aprobación de subasta a quien resulte adjudicado cada rodado, mediante depósito y/o transferencia a la cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. de Cañada e Gómez. Establécese que la entrega de los rodados se efectuará luego de que se verifique, íntegramente abonado el precio total de la venta, por cada bien subastado y requerida que fuere dicha entrega, siempre en el estado en que se encuentren los mismos y con la advertencia de que no se aceptarán reclamos de ninguna índole ni naturaleza por falta de componentes que pudiera adolecer las unidades, modelo, año, tipo, estado de los rodados una vez subastado y sin ningún tipo de garantía de las unidades en virtud que son usadas. Advirtiéndose que hasta su efectiva transferencia tendrán prohibición de circular los rodados. Los mismos serán exhibidos durante los dos días hábiles previos de 10:30 a 11:30 horas. CUIT actora 30-53368560-5. Publíquense edictos en Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. De resultar feriado, inhábil, y/o si su inicio y/o desarrollo se impidiera por caso fortuito y/o fuerza mayor y/o cualquier otro hecho equiparable, se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones, Todo lo que se publica a sus efectos legales y por termino de Ley, no aceptando reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en secretaría Juzgado y/o Martillero 3471688328. Cañada de Gómez, 12 de Febrero de 2026. Fdo: Dr. Mariano J. Navarro \$ 710 556096 Feb. 18 Feb. 20

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
LEANDRO MACAYA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo C. y C. de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTÍN c/ OTRO s/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL" CUIJ 21-25443420-2, se ha dispuesto que el Mart. LEANDRO MACAYA remate en pública subasta el día Viernes 27 de

Febrero de 2026 a las 09:00hs., de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en el Juzgado Comunitario para Pequeñas Causas de la Localidad de Puerto General San Martín, sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno, parte de una mayor área, situado en el barrio Esther, Colonia Jesús María, Departamento San Lorenzo designado con el número 19 de la manzana número 5, de acuerdo al plano que se encuentra archivado en el Registro General de la Propiedad en el año 1956 bajo el número 13.352, ubicado en calle Pública a los 103 metros de otra calle Pública hacia el Oeste y mide 9 m de frente por 48,50 de fondo lindando por su frente al Norte con calle Brasil al Este con el lote número 20 al sur con los fondos del lote 36 y por el Este con el lote número 18. Encierra una superficie total de 436,50 metros cuadrados. Su dominio consta inscripto en mayor área al tomo 178, folio 270, número 130.630, departamento San Lorenzo, en el estado de ocupación que consta en autos conforme la constatación que se acompaña, es decir OCUPADO. INFORMA EL REGISTRO GENERAL ROSARIO: EMBARGOS: 1) T: 132 E, F: 988, N°: 257459, en presentes autos y Juzgado por \$ 785.444,15.- de fecha 25-08-23. No constan INHIBICIONES ni HIPOTECAS. Saldrá a la venta con la base de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-), con una retasa del 50 % menos (es decir \$ 7.500.000), y una última base de \$ 2.000.000.- Se deja constancia que las ofertas no podrán ser inferiores a \$100.000. Quién/es resulte/n compradores abonará/n en el acto de remate la suma de \$ 30.000.- a cuenta del 20% del precio alcanzado más el 3% de comisión al martillero todo en dinero efectivo. El importe de la diferencia para completar el 20% del precio obtenido, deberá abonarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en Banco de Santa Fe S.A. sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. El saldo de precio deberá abonarse al aprobarse la subasta. En caso de no efectivizarse el pago referido, continuará la subasta recibiendo postura que supere la penúltima formulada, arbitrando los medios que lo hagan posible, sin retirarse los asistentes. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente en el acto. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e Iva, si correspondiera, gastos, sellados y honorarios notariales o los producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN "A" 5147 inc. 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto..." Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaría, Febrero de 2026
S/C 596035 Feb. 18 Feb. 20

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

POR
VÍCTOR HUGO J. PINASCO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, el Secretario que suscribe hace saber que en los autos caratulados "BERTONI YAMILE MARIANA c/ Otra s/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA CUIJ N.º 21-00765509-3, se ha ordenado remate de acuerdo a las siguientes condiciones: Ordenase la realización de la subasta, para el 02 de Marzo de 2026 a las 15:00 hs. en la Sede del Colegio de Martillero de Rosario, sita en calle Moreno 1546 de Rosario, respecto del inmueble individualizado como Lote 10 de la Manzana E del Plano 23.034/35 sito en calle Aldao 2943 de esta ciudad, el terreno mide 8,66 mts de frente por 32, 28 mts de fondo encierra una superficie de 331,50 m2, dominio: Tomo 800 Folio 285 N° 356066 Departamento Rosario. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, siendo este DESOCUPABLE, conforme acta de constatación que se encuentra agregada en autos mediante cargo n° 5828/2025, no admitiéndose reclamos posteriores al acto, y con una base de \$10.000.000.- y una única retasa del 25%. Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio de compra con más de un 3% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina. Por tanto, de superar el importe de \$30.000.-, en lo que resulta en exceso de dicho monto, deberá efectuarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. El saldo de precio de compra deberá ser transferido de la misma manera y a la misma cuenta judicial por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada treinta días que publica el Banco Central. Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá declararse tal situación en el acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres días, dentro del expediente, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá obrarse el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Hágase saber que previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente. Como así también estarán a cargo del adquirente los gastos de transferencia, impuestos, tasas, expensas y/o contribuciones y demás gastos que se adeuden e IVA si correspondiera, así como el impuesto a la transferencia de inmuebles, gastos y eventuales honorarios de escribano por escritura pública. También hágase saber que en caso de cesión de los derechos y acciones de la subasta la misma deberá realizarse por escritura pública. Respecto a la transferencia de los inmuebles subastados, deberá estarse al art. 505 del CPCC último párrafo.

Oficiase a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta. Ello, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall del Tribunal y se de publicidad en el diario "La Capital" de Rosario. Intímese al demandado y/o a los ocupantes del inmueble para que permitan visitar el mismo el día hábil anterior a la subasta en el horario de 9 a 11 hs. a los fines de su exhibición. Consultas relativas a remate en sí y al inmueble al martillero actuante Víctor Hugo Pinasco, Tel.: 341 5662648. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 6 de febrero de 2026. Dr. Arturo Audano – Secretario
\$ 1300 555728 Feb. 19 Feb. 23

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de 1º de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, en autos caratulados: "BERNARDINO JUAN REINOSO Y OTRA S/ EXTENSIÓN DE QUIEBRA" CUIJ 21-01128631-0, a cargo del Dr. Ezequiel Zabale, secretaria de la Dra. Mayra Ibáñez, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 30/12/2025. Encontrándose agregada copia del acta de subasta, del pago del saldo del precio y de la inscripción marginal ante el Registro General de la Propiedad, póngase de manifiesto por el término de ley las operaciones de subastas practicadas en autos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de dos (2) días. Fdo: Dra. Mayra Ibáñez (Secretaria) DR. Ezequiel Zabale (Juez). Rosario, 12 de Febrero de 2026.
\$ 1 556003 Feb. 19 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 22ª Nominación de Rosario (Juzg. de 1ra. Instancia de Circuito Nº 5 - Denom. Anterior- Ref. Ley 14264 SEC.1), Dr. MAXIMILIANO NELSON GUSTAVO COSSARI, Secretaria de la Dra. GABRIELA PATRICIA ALMARÁ, se ha ordenado citar a SMILE BROKER S.A. en los autos caratulados: "LANTELLA, CLAUDIA NOEMI C/ NEWTON, FACUNDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS, 21-12650557-1". Según decretos que se transcriben: "25 de Octubre de 2024. Puestos los autos a despacho se agregan los escritos cargos n° 11897/24, 11999/24 y 12000/24 y se provee el escrito inicial: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y a mérito del poder especial que deberá acompañar, dese la participación legal que por derecho le corresponda. Téngase por iniciada demanda Sumaria de Daños y Perjuicios. Emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de 20 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese las copias acompañadas. Por ofrecida prueba, téngase presente para su momento oportuno. Bajo la fianza ofrecida, que se acepta y deberá extenderse en autos, previa acreditación de solvencia ante la Actuaría, trábese embargo sobre los haberes que perciban los codemandados: NEWTON ALEMANY MARIA JULIA y NEWTON EMILIANO ANTONIO, en proporción de ley, hasta cubrir la suma de \$3.900.000,00.- (50% a cada uno) en concepto de capital, intereses y costas futuras, librándose los correspondientes despachos, con todas las facultades de ley y constancias pertinentes, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC". Firmado: Dr. MAXIMILIANO NELSON GUSTAVO COSSARI, Dra. GABRIELA PATRICIA ALMARÁ.-
\$ 100 556002 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. EZEQUIEL ZABALE (JUEZ) Secretaria del Dr. FEDERICO LEMA en autos: VANNI ANGEL JUAN C/ CAVATORTA SEGUNDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA 21-01128271-4 se ha ordenado notificar a los herederos de SEGUNDO ABRAHAM FORTUNATO CAVATORTA el siguiente decreto: Rosario, 25 de noviembre de 2025. Estando debidamente notificado y no habiendo los herederos del demandado Segundo Abraham Fortunato Cavatorta comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fecho, librese el despacho conforme fuera ordenado en fecha 31/10/2022.- FDO. DR. EZEQUIEL M. ZABALE (JUEZ) - DR. FEDERICO LEMA (SECRETARIO). Mayra Ibáñez, Secretaria Subrogante. Rosario, 11 de Febrero de 2026.
\$ 100 555999 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos: "NOVA NELIDA C/ PALADINO BEATRIZ Y/O OTS. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", CUIJ 21-00064000-7, Nro. Expediente: 185/2024, se ha ordenado "Rosario, 04 de febrero 2026. Cargo Nº 62/26: Se amplía el decreto del 20/12/24 (fs. 467): Cítese por edictos a los herederos de Beatriz Paladino de conformidad con el artículo 597 del C.P.C.C., bajo apercibimiento, de que de en caso de no comparecer, serán declarados rebeldes y se le designará un defensor de oficio." Fdo.: DRA. MARIANELA GODOY (Secretaria) DRA. MONICA KLEBCAR (Jueza).

\$ 100 555991 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal Responsabilidad Extracontractual de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: "BONNANO MARCO EMANUEL NICOLAS c/ LOPEZ MORO FABRICIO DANIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", CUIJ N° 21-11887569-6, se ha dispuesto citar a los herederos y/o sucesores del actor fallecido, el Sr. BONNANO, MARCO EMANUEL NICOLAS, DNI N° 43.956.196, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Decreto: "ROSARIO ... Emplácese por edictos a los herederos del actor para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley y estese el profesional apoderado a lo dispuesto por el art. 47, 2do. párrafo del CPCC..." - Firmado: Dra. Mayra Ibáñez (Secretaria).-

\$ 100 555980 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha dictado la sentencia N° 741 de 25/07/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1.- Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido mediante usucapión el 1 de enero de 2010 por RAMON EDUARDO RODRIGUEZ, DNI N° 13.357.347 el derecho de dominio sobre el inmueble ut supra descripto objeto del presente (Lote A, según plano de mensura para información posesoria N° 4617 R de fecha 1 de julio de 2013, inmueble que en el Plano N° 66466/1971 es el señalado como lote 11 manzana 9, inscripto en el T° 341 C, F° 1776 N° 106875 - 25/11/1971-); ordenando otorgarle el título supletorio sobre el mismo y librando oficio al Registro General de Rosario a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto sobre el bien inmueble descripto en los considerandos. 2.- Costas al actor. 3.- Honorarios oportunamente. 4.- Notifíquese por edictos y por cédula al defensor de oficio. Insértese y hágase saber. FDO. DRA. PATRICIA ANDREA BEADE (SECRETARIA). DRA. SUSANA SILVINA GUEILER (JUEZA). AUTOS: "RODRIGUEZ, RAMON EDUARDO C/LOS BAGUALES S.R.L. S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-01662733-7. Dra. Melisa A Lobay, Prosecretaria. \$ 100 555957 Feb. 19 Feb. 23

Hago a Ud. saber, que, por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6TA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE ROSARIO, a cargo del DR. FERNANDO A. MECOLI (Juez), Secretaria del DRA. SABRINA ROCCI, y dentro de los caratúlados " GARCIA GRISELDA MONICA S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA" CUIJ 21-01233960-4 ", se ha ordenado la publicación por edictos por 10 (diez) días en el BOLETIN OFICIAL y en un diario de mayor circulación local, a los efectos de informar a la totalidad de la masa de acreedores de la presente quiebra -incluidos los que se pudieran encontrar en estadia incidental de revisión y/o similar- la parte resolutive del decisorio Nro. 417 del 15/05/2025: "RESUELVO: 1) Declarar la caducidad del derecho de los acreedores a percibir los importes asignados en la distribución aprobada por 4286 de fecha 20/12/2013; 2) Disponer que las sumas existentes en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, Cuenta Plazo Fijo Nro. 4458, se destinen al Hospital de Eva Perón, de Granadero Baeza. Insértese y hágase saber. Dr. FERNANDO A. MECOLI (Juez), Dra. SABRINA ROCCI (Secretaria).

\$ 1 555944 Feb. 19 Mar. 4

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario, se ha ordenado dentro de los Autos caratúlados: MORENO, ESTEFANIA PAOLA Y OTROS S/ OTRAS DILIGENCIAS CUIJ: 21-02996299-2. Se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 15/12/2025..." "...Por iniciada formal DEMANDA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL que tramitará según las normas del art. 611 y siguientes del CPCC). Cítese y emplácese a los HEREDEROS DE MARCELINO MORENO, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Atento tratarse de un demandado fallecido notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC. DRA. PATRICIA BEADE DRA. SUSANA SILVINA GUEILER.

\$ 100 555928 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 Secretaria 1, denominación anterior -Ref. Ley 14264 SEC. 1, Localidad: Rosario Dr. Eduardo H. Arichuluaga, se ha dictado la providencia del tenor siguiente. "ROSARIO; 03 de Septiembre de 2024 Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Acompañe acta de mensura con citación de linderos pertinente, plano de mensura firmado por profesional competente, certificado registral completo (dominio, gravámenes e inhibiciones), certificado catastral e impuesto inmobiliario actualizado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procedase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese". - Firmado: Dr. EDUARDO H. ARICHLUAGA (Juez); DR. JAVIER MATIAS CHENA (Secretario). Autos: "CASTELLANO, DIEGO FABIAN, C/ DILONARDO, NICOLAS Y OTROS s/USUCAPION" CUIJ: 21-02975510-5. Firmado: Javier Matías Chena (Secretario). Rosario, 5 de febrero de 2026.

\$ 100 555930 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2- DENOM. ANTERIOR, Ref. Ley 14.264. SEC. 1 de Rosario, a cargo del Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez), Secretaria del Dr. Javier M. Chena, dentro de los auto caratúlados "Picasso, Jorge Eduardo c/ Bertotto Francisco José y otros s/Usucapión", CUIJ 21-029. 384-7, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 03 de Febrero. Cítese a los herederos de los demandados mediante la publicación de edictos, conforme lo ya ordenado en autos. Fdo.: Dr. Eduardo H. Arichuluaga, Juez. En consecuencia. Cítese y emplácese a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos del demandado Sr. BERTOTTO, FRANCISCO JOSÉ y/o la de-

mandada Sra. OTERO, MARÍA TERESA ROSA. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo previsto en el art. 597 de CPCCSF. Fdo.: Dr. Javier Matías Chena, Secretario. Rosario, 5 de Febrero de 2026. \$ 100 555931 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de Rosario y en autos: VENTRICE, CARLOS CLAUDIO Y OTROS C/ BAEZ, DOMINGO EMILIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-11885681-0, se ha ordenado citar a DOMINGO EMILIO BAEZ, para que comparezca a estar a derecho en el término de 20 días y bajo los apercibimientos de ley. Se transcribe a continuación lo decretado en autos: "ROSARIO, 29 de Agosto de 2025 Atento lo solicitado y constancias en autos, emplácese al demandado DOMINGO EMILIO BAEZ a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C." DRA. ANDREA CHAPARRO, Secretaria; DRA. SUSANA T. IGARZABAL, Jueza. Rosario, 18 de Diciembre de 2025. \$ 100 555932 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 13° de Rosario y en autos: "CONSORCIO EDIF. OROÑO 1062 C/ MERELLI, LYDIA OLGA S/ JUICIO EJECUTIVO, CUIJ N° 21-02840489-9", se hace saber que se dictó lo siguiente: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SÍSE (CSJSFE, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Ampliando el decreto precedente se provee: declárase rebelde a los herederos de la demandada y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por Edictos. Fecho, librese despacho digital a la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y comercial a los fines ordenados." FDO: Lucas Menossi (Secretario) -Dra. Verónica Gotlieb (Jueza). Rosario, 17 de Septiembre de 2025. \$ 100 555933 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8, de Rosario, Dr. Ignacio V. Aguirre, Secretaria de la Dra. María Guadalupe Gordillo, se ha ordenado en decreto de fecha 6 de noviembre de 2025, "notificar al demandado Sr. MARTIN JOSE CARLOS a comparecer a estar a derecho, por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del CPCC." Se transcribe al presente primer decreto de trámite. Autos caratúlados: "LIOTTA FRANCISCO DE JESUS Y OTROS c/MARTIN JOSE CARLOS s/DAÑOS Y PERJUICIOS", (CUIJ.: 21-11898519-9). ROSARIO, 12 de mayo de 2025. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito de los poderes especiales acompañados, acuérdese/e la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada MARTIN JOSE CARLOS y aseguradora denunciada LA SEGUNDA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (Ley 48) ante las CSJ de la Provincia de Santa Fe y de la Nación respectivamente. Acredite su n° de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiase al RNPA a efectos de individualizar al titular del dominio AB280RQ, Ministerio Público de la Acusación, Sanatorio Güemes, Clínica San Roque, SAME Provincia de Buenos Aires, Rivadavia Seguros, La Segunda Coop. De Seguros Ltda. como lo solicita. Concédase a los actores Sr. LIOTTA FRANCISCO DE JESUS, DNI N° 11.135.191 y Sra. BESSONE MARIELA SOLEDAD, DNI N° 26.015.390, cuyos demás datos de identidad se encuentran acreditados en autos, el beneficio de litigar sin gastos contra los accionados en los presentes (arts. 332, 333, 335 y cons. Del CPCC). Córrese TRASLADO a la contraria por el término de tres días (art. 89 del CPCC) a los fines de la oposición que refiere el mencionado art. 333 del CPCC, debiendo ofrecer toda la prueba conjuntamente con dicha oposición (arg. Art. 333 2do. Párrafo del CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro. 48/2017 y 8/2018. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. (arts. 35 y 87 CPCC). Hágase saber a todos los letrados que intervengan en estos autos, que quedan constituidos como depositarios de todo documento que acompañen en forma digital, pudiendo este Tribunal requerir en cualquier momento la presentación de los respectivos escritos y/o documentos originales, en su caso por mesa de entradas, todo de conformidad con lo dispuesto por las acordadas CSJSF 14 del 13/05/2020; 16 del 10/06/2020; 46 de fecha 15/12/2020; el reglamento para la "Presentación electrónica de escritos en expedientes iniciados y en trámite - autoconsulta online"; y con los efectos jurídicos derivados de los artículos 1356 y concordantes del Código Civil y Comercial. Fdo.: DR. IGNACIO AGUIRRE (JUEZ) - DRA. VALERIA BARTOLOME (PROSECRETARIA). Secretaria, 3 de Febrero de 2026. Dra. María Guadalupe Gordillo, Secretaria.

\$ 100 555934 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial N° 13 de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, en los autos: BANCO MACRO S.A. C/LOMBARDI ELENA MARÍA Y OTROS S/JUICIO ORDINARIO" CUIJ 21-02932107-5, se ha ordenado; Rosario, 05/12/2025. -Informando verbalmente el Actuuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que los herederos de Fiorino Travassi, DNI N° 5.970.439, no han comparecido a estar a derecho, declárase los rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y el hall de Tribunales según dispone el art. 597 del CPCC. Fecho, oficiase a los fines, del sorteo de Defensor de Oficio. Fdo. DRA. VERONICA GOTLIEB (Jueza) Rosario, 22 de Diciembre de 2025. Lucas Menossi, Secretario. \$ 100 555935 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial N° 11 de Rosario, Dr. DR. LUCIANO D. CARBAJO, en los autos: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. C/FARALDO, GUSTAVO SEBASTIAN S/ JUICIO EJECUTIVO", CUIJ 21029282789, se ha ordenado; Nro. 509.- Rosario, 27/05/2024.- Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO:... RESUELVO: 1. Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de \$79.271,79., con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 15/03/2018, con más el IVA sobre intereses, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2. Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3. Los honorarios se regularán en su oportunidad. Insértese y hágase saber de Abril de 2015.- Agréguese, Informando verbalmente en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo.: DR. LUCIANO D. CARBAJO (Juez); Dr. SERGIO GONZALEZ (Secretario). Rosario.
\$ 100 555936 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4, en los autos caratulados: "BENEGUI, MAXIMILIANO c/ QUISPE HANCO BENIGNO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. CUIJ 21-11899971-9, se cita y emplaza al demandado Sr. QUISPE HANCO, BENIGNO a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.- Se transcribe a continuación la providencia que ordena el presente: "ROSARIO, 22 de Diciembre de 2025.- Proveyendo escrito cargo N° 11240/25: Atento lo solicitado y constancias en autos, CÍTESE AL DEMANDADO QUISPE HANCO BENIGNO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. FDO: FIRMA DE JUEZ EN SUPLENCEIA - DRA. MAYRA IBÁÑEZ (Secretaria).- Secretaría, Diciembre del Año 2025.- Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
\$ 100 555938 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. EDGARDO BONOMELLI, Secretaría a cargo de la Dra. ARACELI NURIA STEFANELLI, dentro de los autos caratulados: "RAMÍREZ, REBECA CAROLINA C/ MONGES, MARCOS GABRIEL Y OTROS SI DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. CUIJ. N° 21-11895576-2, se ha declarado rebelde y dado por decaído el derecho dejado de usar al demandado MONGES, MARCOS GABRIEL, D.N.I. N° 33.730.714. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: "ROSARIO, 29 de Octubre de 2025.- Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento que el demandado MONGES, MARCOS GABRIEL no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárese/o rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, y por CÉDULA a las partes intervinientes.-Fdo: Dr. BONOMELLI (Juez); Dra. STEFANELLI (Secretaria). Rosario, 1 de Diciembre de 2025.
\$ 100 555940 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaría a cargo del Dr. Christian Bitetti, dentro de los autos caratulados: "MORTAROTTI, GONZALO ARIEL Y OTROS C/MIRANDA, NICOLAS DANIEL Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. CUIJ. 21-11891905-7, se ha declarado rebelde al demandado MIRANDA, NICOLAS DANIEL, D.N.I. N° 11.447.378. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: "ROSARIO, 21 de Octubre de 2025.- Atento que el demandado MIRANDA, NICOLAS DANIEL no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado en escrito cargo 6290/2025 de fecha 25/06/2025, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárese/o rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA.- Fdo: Dra. ENTROCASI (Jueza); Dr. BITETTI (Secretario).- OTRO: "ROSARIO, 30 de Octubre de 2025.- Previamente, advirtiéndole haberse dictado por error la parte pertinente del decreto de fecha 21 de Octubre de 2025, en cuanto dispone: "...ni contestó la demanda... désele por decaído el derecho dejado de usar...", revóquese por contrario imperio, ratificándose lo demás mediante el presente decreto.- Fdo: Dra. ENTROCASI (Jueza); Dr. BITETTI (Secretario).- Rosario, 7 de Noviembre de 2025.
\$ 100 555941 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la décima Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. CLAUDIA ALEJANDRA RAGONESE, Secretaría a cargo de la Dra. PAULA MARINA HELTNER, dentro de los autos caratulados: "GIMÉNEZ, VERÓNICA ISABEL Y OTROS C/ CERDA, ROBERTO CARLOS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. CUIJ. 21-11899049-5, se ha declarado rebelde y dado por decaído el derecho dejado de usar a la demandada CARDOZO, SABRINA SOLEDAD DNI N° 30.254.183; notificándose por EDICTOS que se publicarán por dos (2) días. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: "ROSARIO, 27 de Noviembre de 2025.- Informándose verbalmente por Secretaría, en este acto, que la codemandada SABRINA SOLEDAD CARDOZO no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Una vez notificada la rebeldía, y de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 05 de Diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los profesionales de Nombramientos de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos dependientes de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, líbrense a tales fines los despachos pertinentes para la posterior designación de Defensor de Oficio.- Fdo: Dra. RAGONESE (Jueza); Dra. HELTNER (Secretaria).- Rosario, 7 de Noviembre de 2025.
\$ 100 555942 Feb. 19 Feb. 23

AUTOS: "ORTIZ, SOLANGE FATIMA C/ GODOY, JONATAN EXEQUIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. CUIJ: 21-11880304-0) JUZGADO: Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra. Nominación de Rosario. El

Sr. Juez de Trámite del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra. Nominación de Rosario, ha ordenado notificar mediante publicación de edictos el siguiente decreto: "ROSARIO, 09 de Octubre de 2020.- Por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdese la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a GODOY JONATAN EXEQUIEL y la citada en garantía TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al MPA, al Hospital Dr. Anselmo Gamen, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber al presentante que deberá, oportunamente, acompañar: a) los originales del poder especial, declaración jurada de pobreza y boleta inicial; b) sobres con documental, testimonial o confesional, si los hubiere. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. Fdo: DR. JUAN CARLOS MIRANDA (SECRETARIO) - DRA. MARIANA VARELA (JUEZA) - Y OTRO: "ROSARIO, 31 de Agosto de 2022. Por ampliada la demanda contra la persona que expresa. Ampliase el Decreto de fecha 9 de Octubre de 2020 de la siguiente manera: Por iniciada la demanda contra GUARDON JUAN MANUEL. Emplácese al mismo para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, dentro del término de veinte días, bajo apercibimientos del Art. 551 del C.P.C.C., con entrega de copias. Témesese razón en el sistema informático a los fines de que se incorpore a sus registros el nuevo demandado. Notifíquese por cédula el presente conjuntamente con la providencia mencionada. Cítese en garantía a TRIUNFO COOP. DE SEG. LTDA. Emplácese para que comparezca a estar a derecho y a contestar la demanda, dentro del término de veinte días, bajo apercibimientos del Art. 551 del C.P.C.C., con entrega de copias. DRA. ANDREA CHAPARRO (SECRETARIA) - DRA. MARIANA VARELA (JUEZA) - Y OTRO: "ROSARIO, 30 de Abril de 2024. Atento lo solicitado y constancias en autos, emplácese al demandado GUARDON JUAN MANUEL para que comparezca a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.- FDO. DRA. ANDREA CHAPARRO (SECRETARIA) - DRA. MARIANA VARELA (JUEZA) - Y OTRO: "N° 399. ROSARIO, 01 de Julio de 2025. VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados: "ORTIZ, SOLANGE FATIMA C/ GODOY, JONATAN EXEQUIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", CUIJ 21-11880304-0; aclaración formulada por el Dr. SANTIAGO LUIS VILLANUEVA, en el sentido que el nombre correcto del demandado en autos GUARDON JUAN EMANUEL en lugar de GUARDON JUAN MANUEL; que de las constancias obrantes en autos surge que mediante decreto de fecha 31/08/22, se tuvo por iniciada demanda contra "GUARDON JUAN MANUEL", mediante decreto de fecha 30/04/24 se ordeno el emplazamiento y citación por edictos del demandado "GUARDON JUAN MANUEL", y que mediante auto nro. 1791, de fecha 10/09/24 se declaro la rebeldía del demandado "GUARDON JUAN MANUEL"; que mediante mandamiento judicial (cargo nro. 5749/24) se constato que el Sr. GUARDON JUAN EMANUEL, no se domicilia en la dirección de calle Juan Pablo 11 (Ex Estados Unidos) nro. 9430 de Rosario -informada por el RENAPER y la Cámara Nacional Electoral (cargos nro. 5691/23 y 1188/24)- y demás constancias obrantes en autos; RESUELVO: 1) Proceder a la modificación del registro informático, consignando correctamente el nombre del demandado en los presentes "GUARDON, JUAN EMANUEL"; 2) ACLARAR el decreto de fecha 31/08/22 en el sentido que cuando dispone "Por iniciada la demanda contra GUARDON JUAN MANUEL", debe entenderse: Por iniciada la demanda contra GUARDON JUAN EMANUEL; 3) DEJAR SIN EFECTO el decreto de fecha 30/04/24, y en su lugar disponer: Notifíquese al demandado JUAN EMANUEL GUARDON (D.N.I. N° 36.523.764) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta nro. 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado JUAN EMANUEL GUARDON que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberán transcribirse los decretos de fechas 09/10/20, 31/08/22, 30/04/24 y el presente auto; 4) DEJAR SIN EFECTO el auto nro. 1791, de fecha 10/09/24. Insértese y hágase saber. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA.- FDO. DRA. ELIANA GUTIERREZ WHITE (SECRETARIA) - DRA. MARIANA VARELA (JUEZA). Asimismo, se cita y emplaza al Sr. JUAN EMANUEL GUARDON a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días, conforme lo ordenado mediante auto nro. 399 de fecha 01 de Julio de 2025, bajo apercibimientos de lo normado por art. 551 C.P.CyC.S.F. (Art. 551 CPCYCSF: Si el demandado o reconvenido no contestaren la demanda o la reconvención, el tribunal, a petición de parte, procederá a dictar sentencia sin otro trámite, si correspondiere legalmente) - ROSARIO, 22 de Diciembre de 2025. Dr. Ulises D. Lanza, Prosecretario.
\$ 600 555943 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 5ª Nominación de Rosario, juzgado a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello; Secretaría de la Dra. Silvina Rubulotta, en los autos caratulados: GONZALEZ, DANIEL ALBERTO C/ GRISOLIA, GUILLERMO PABLO Y OTROS S/ESCRITURACION (N) CUIJ: 21-02929710-7. Se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 03 de febrero de 2026. Agréguese las constancias acompañadas mediante escritos cargo N° 57 a 61/2026 y téngase presente lo manifestado para su oportunidad. Téngase por acreditado el fallecimiento del codemandado. Atento lo dispuesto por los arts. 47 2do. Párrafo y 597 del CPCC, emplácese por edictos (art. 73 CPCC) a los herederos de GUILLERMO PABLO GRISOLIA, bajo apercibimientos de ley. Previo a todo: ofíciase al Registro de Procesos Sucesorios correspondiente al último domicilio del causante a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos. En su caso, ofíciase al juzgado/ oficina indicados a los fines de que informen nombre y domicilio de quienes hayan invocado vocación hereditaria y si ha recaído de-

claratoria de herederos. Fecho: notifíquese por cédula a las personas indicadas. DRA. SILVINA L. RUBULOTTA Secretaria: DRA. LUCRECIA MANTELLO, Jueza: Rosario, 6 de Febrero de 2026. \$ 100 555979 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Familia N° 9 de Rosario, Dra. Milca Bojanich, dentro de los autos caratulados: "TAMAYO, ESTEFANIA MARISOL Y TAMAYO, VALENTINA MILAGROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ N° 21-11438338-1, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos a DALMA MICAELA ROMERO, de lo resuelto en autos transcribiendo textualmente la parte resolutive: "N° 1185 Rosario, 23/12/25. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la Orden N° 101/24 del 20/10/24 y la Orden 112/24 del 1/12/24 por las que el órgano administrativo adoptó Medida de Protección Excepcional primero con Estefanía Marisol Tamayo y Valentina Milagros Tamayo y luego con Catalina Beatriz Tamayo, y las Disposiciones Administrativas 15/25 del 21/1/25 y 16/25 del 21/1/25 dictadas respectivamente para regularizadas. 2) Ratificar la resolución definitiva N° 160/25 por la que el 17/6/25 la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia sugirió la declaración en situación de Adoptabilidad de Catalina Beatriz Tamayo y la privación de responsabilidad parental de Dalma Micaela Romero y de Rubén Darío Tamayo respecto de ella. 3) Ratificar la resolución definitiva N° 161/25 del 17/6/25 por la que la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia propuso la declaración en situación de adoptabilidad de Estefanía Marisol Tamayo y de Valentina Milagros Tamayo y la privación de responsabilidad parental de Dalma Micaela Romero y de Rubén Darío Tamayo respecto de sus hijas. 5) Citar a comparecer a Dalma Micaela Romero, DNI 40.554.136 y Rubén Darío Tamayo, DNI 13.966.212 a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). 6) Notificar a la Defensoría General Civil, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niños, Niños y Adolescentes. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Milca Bojanich-Jueza; Dra. María A. Marcyniuk-Secretaria. Se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán gratuitamente en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial, tres veces, venciendo dicho término 10 días después de la última publicación. Rosario, 12 de febrero de 2026. \$ 1 555986 Feb. 19 Feb. 23

La Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Arroyo Seco, Dra. MARIANA ALVARADO, dentro de los autos caratulados "PETTINARI, GUILLERMO NICOLÁS C/ PEREYRA, GUILLERMO RAMÓN S/ JUICIOS EJECUTIVOS" Expte. CUIJ 21-22769237-2, informa que se ha dictado la Resolución Nro. 1020 de fecha 05.12.2025, la cual se transcribe a continuación: "ARROYO SECO, 05 de Diciembre de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: llevar adelante la ejecución hasta tanto el ejecutado, PEREYRA, GUILLERMO RAMÓN, haga íntegro pago ejecutante del capital reclamado de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (\$50.400.-), con más los intereses, calculados desde la fecha de la mora a la tasa activa (sumada) del NBSF para operaciones de descuento de documentos a 30 días y hasta el momento del efectivo pago. Con costas. (CPC, 251). Practicada planilla de liquidación, se regularán honorarios. Insértese, agréguese y hágase saber" Fdo.: Dra. ALVARADO MARIANA, (Jueza); Dra. CATTANI, MARIANA SABINA (Secretaria). Rosario, 19 de Diciembre de 2025. \$ 100 555939 Feb. 19 Feb. 23

El Juzgado 1° Instancia de Circuito de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana ALVARADO (Jueza), dentro de los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. C/ CABALLERO, JUAN CARLOS EMILIO S/ JUICIO EJECUTIVO -Expte. n° 21-22766348-8", se han dictado los siguientes decretos: ARROYO SECO, 26 de Agosto de 2025.- Por deducido y fundado RECURSO DE APELACION en subsidio, contra la RESOLUCION N° 382/2025 del 05/07/2025. Concédase en relación y con efecto suspensivo, si en tiempo y forma estuviere. Por constituido domicilio de Alzada, téngase presente. Previo los trámites de ley, elévase a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, a sus efectos. Notifíquese por cédula/Dra. Mariana ALVARADO (Jueza) - Dra. Mariana S. CATTANI (Secretaria) ARROYO SECO, 05 de Diciembre de 2025. En razón de las constancias de autos, revócase parcialmente el proveído que antecede en cuanto ordena la notificación por cédula y suscríbese el edicto acompañado. Mariana ALVARADO (Jueza) - Dra. Mariana S. CATTANI (Secretaria). Rosario, 5 de Diciembre de 2023. \$ 100 555937 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1o. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Zulatto, Reynaldo, D.N.I. 5.973.913, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. -Autos caratulados: " Borri, Rosa Catalina y Otro s/ Sucesorio-CYC 1" (Cuij: 21-02997525-3).-Fdo: DRA. María Belén Moran Secretaria , Dr.Ricardo A.Ruiz (Juez).- \$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1o. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, , Borri, Rosa Catalina y/o Botti, Rosa Catalina D.N.I., 2.441.514, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. -Autos caratulados: " Borri, Rosa Catalina y Otro s/ Sucesorio-CYC 1" (Cuij: 21-02997525-3).- Fdo: DRA. María Belén Moran Secretaria, Dr.Ricardo A.Ruiz (Juez).- \$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN CARLOS CASTILLO, DNI 6.071.942; y RAMONA LIDIA DE LA CRUZ, DNI 5.661.043, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTILLO, JUAN CARLOS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CYC 17" (CUIJ

21-02990204-3). Fdo. Prosecretaria. \$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Stella Maris Soressi D.N.I. 14.328.690 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: SORESSI, STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 4 cuij 21-02996812-5. Fdo. Prosecretaria. Rosario, \$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO JOSÉ CINTIONI DNI n° 13.039.725 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CINTIONI, RICARDO JOSÉ s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03003254-0). Fdo: Dra. Sabrina Campbell (Jueza) \$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIA ELENA CUESTA D.N.I. 4.492.656 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CUESTA, JULIA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 16" (CUIJ N° 21-03002452-1). Fdo. Dra. Sabrina Campbell (Jueza), Secretaria a cargo del autorizante \$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9na Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZAPATA RICARDO RAMON, titular DNI 13.333.627, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ZAPATA, RICARDO RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 9 CUIJ 21-03001068-7 , de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria \$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MONICA ANGELA ROMAGUERA (D.N.I. 13.169.685) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMAGUERA, MONICA ANGELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02996837-0) . Fdo. Prosecretario \$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SOLIS, MARIA ELENA D.N.I. 2.942.788 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SOLIS, MARIA ELENA S/ SUCESION TESTAMENTARIA CYC 14, CUIJ 21-03003089-0. Fdo. Prosecretaria \$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LAINO, RUBEN AGUSTIN RAMON, D.N.I. 6.025.066 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LAINO RUBEN AGUSTIN RAMON S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03002420-3). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria \$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Velia Aida Francisca CARBONE, D.N.I. N° 0899444, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CARBONE, VELIA AIDA FRANCISCA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 14" (CUIJ N° 21- 03002440-8). Fdo. Prosecretaria \$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Maria Cristina Ghirardi, DNI N° 6.377.463, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GHIRARDI, MARIA CRISTINA s/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-03001644-8, de tr-mite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo.: Prosecretaria. \$ 45 Feb. 19

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dr. Renato Viale, en autos "PAVIOTTI ANTONIO ADELQUI Y OTROS C/ MORENO DE CORIA MARIA SI PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (Expediente N°: 29/2021 - CUIJ N°: 21-25860040-9), se ha ordenado notificar a la demandada MARIA MORENO DE CORIA y/o sus Sucesores y/o titular registral y/o propietario desconocido y/o cualquier otro tercero interesado o que pretendiere derechos de propiedad, posesión y/o dominio sobre el inmueble que a continuación se describe: "Dos lotes de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Casilda, Departamento Caseros,

Provincia de Santa Fe, comprendido en la Manzana N° 75 Secc. A. - Barrio Nueva Roma de la ciudad de Casilda, designados con los números siete y nueve del plano oficial, que forma esquina, compuestos unidos miden 23,75 mts. de/rente sobre calle Montevideo y 47,50 mts de fondo, linda en su costado Nord Este con lote de titularidad de Juan José Borgobello y en su lado Nord Oeste con lote de titularidad de Ana R. Díaz y otro, con su lado Sud Este con calle Montevideo y por su lado Sud Oeste con Calle Chacabuco. Empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo Partida N° 180507-889361/0000-8. Inscripta al tomo 24 -Folio 306V-Número 025161 - Fecha 30/08/1922 - DEP. CASEROS. Hoy designado con la letra A del plano N° Dupl. 860-C. confeccionado por los Agrimensores María Belén Legnini y Bernabe Acuña. “; para que comparezcan a estar a derecho en termino y bajo los apercibimientos de ley. Y se le hace saber, que el Juez que va a entender en los presentes, es el Dr. Renato Viale, quien ha asumido su cargo en fecha 05/11/2025. Casilda, 06 de febrero de 2026.

\$ 500 555985 Feb. 19 Feb. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N°2 de Casilda, Juez Dr. RENATO VIALE, Secretaria Dra. ARACELIS ROSENBURT, se hace saber que en los autos: “CASTELLI ARNELDO ENRIQUE S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA” CUIJ 21-25811908-5, mediante Decreto del 02 de Febrero de 2026, se dispuso: “Téngase por informado los montos imputados a cada uno de los acreedores verificados y declarados admisibles en autos. Córrase vista a la Sindicatura, hágase saber a los acreedores verificados, y publíquese edictos por un día en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber el monto imputado a cada acreedor y concepto. (Expte. N° 881/2001)” (Biaassoni S.A.I.C.A. por la suma de \$ 845,12, con carácter quirografario; Banco Bisel S.A. por la suma de \$ 62.854,57, con carácter quirografario; Banco Credicoop por la suma de \$ 10.272,68, con carácter quirografario; Banco Galicia por la suma de \$ 41.369,57, con carácter quirografario; Canal Santiago por la suma de \$ 1.697,46, con carácter quirografario; Coimfer S.A. por la suma de \$ 13.471,39, con carácter quirografario; Electrodos S.A. por la suma de \$ 27.683,77, con carácter quirografario; El Roble S.A. por la suma de \$ 5.450,02, con carácter quirografario; Euro Franc S.A. por la suma de \$ 2.020,78, con carácter quirografario; Klokmetal S.A. por la suma de \$ 21.550,00, con carácter quirografario; Royo S.A. por la suma de \$ 3.550,00, con carácter quirografario; OSEAC por la suma de \$ 1.061,52 con carácter quirografario y por la suma de \$ 3.069,69 con privilegio general) CUIJ 21-25811908-5. Secretaría de la Dra. ARACELIS ROSENBURT.

\$ 500 555996 Feb. 19

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Distrito Judicial 7, de la ciudad de Casilda - Santa Fe - DENOM. ANTERIOR - Ref. Ley 14.264, a cargo de la Dra. LAURA S. BABAYA LORIA, se ha dispuesto la publicación de edictos a fin de notificar al Sr. DELVALLE JOSÉ ANDRÉS (DNI N° 33501237) lo declarado en autos: “ARNAU ABEL RICARDO C/ DELVALLE, JOSÉ ANDRÉS Y OTROS S/ JUICIOS EJECUTIVOS, CUIJ N° 21-23292847-3: “CASILDA, 06 de Mayo de 2024.- [...], proveyendo la demanda, se decreta: [...] Por iniciada acción ejecutiva. Previo a la citación y emplazamiento a estar a derecho, denuncie el domicilio del code mandado José Andrés del Valle. [...] Notifíquese”. FIRMADO: Dra. VIRGINIA LAURA GIANI (Secretaria), Dra. LAURA S. BABAYA LORIA (Juez).- OTRO SI DIGO: “CASILDA 03 de Diciembre de 2024. Téngase presente el domicilio del code mandado José Andrés del Valle sito en calle Pedemera N° 2358 de Casilda. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía”. [...] FIRMADO: Dra. YANINA P. SCOLARI (Secretaria subrogante) – Dra. Laura S. Babaya Loria (Jueza), Dr. Juan M. Abbo, Prosecretario. Casilda, 10 de Febrero de 2026. \$ 2000 556004 Feb. 19 Mar. 4

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados “LUQUE ADRIÁN HORACIO Y OTROS C/ CADONI ALFREDO HORACIO SERGIO Y OTROS S/ ESCRITURACION” (CUIJ N° 21-26034302-2), se ha dispuesto conforme lo establece el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, se hace saber a la code demandada JAGER ELEONORA ADELAIDA DE CADONI MI 93.929.157 lo siguiente: “CAÑADA DE GOMEZ, 02 de Junio de 2025.- Agréguese la Oblea debidamente repuesta acompañada. Proveyendo escrito inicial; Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito de los Poderes especiales acompañados y que se agregan. Por iniciada formal DEMANDA DE ESCRITURACIÓN que tramitará según las normas del proceso ordinario contra ALFREDO HORACIO SERGIO CADONI; JUAN MIGUEL CADONI y ELEONORA ADELAIDA JÁGER DE CADONI con domicilio en calle Ballesteros N° 544 de la localidad de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 (tres) días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Salita Fe. el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario -Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Previo todo trámite, repóngase debidamente el sellado fiscal faltante. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Firmado: Dra. Carolina Lucia Kauffeler (Secretaria) - Dra. Julieta Gentile (Juez) y CAÑADA DE GOMEZ, 30 de Junio de 2025.- Agréguese las cédulas de notificación debidamente diligenciada acompañadas. Atento la consulta efectuada en el sistema informático de donde surge que no existen escritos sueltos pendientes de agregación; se provee: No habiendo comparecido la parte demandada pese a estar debidamente notificada, declárala rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Carolina Lucia Kauffeler (Secretaria) - Dra. Julieta Gentile (Juez)”. Publíquense los edictos citatorios por dos (2) días y en la forma prescripta

por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lucia Kauffeler.
\$ 300 555951 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil, Comerc. y Laboral - 2ª Nom. Sec. Única de Cañada de Gómez, en autos caratulados MARTINA SANTIAGO S/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO; CUIJ N° 21-26033126-1, se cita a Santiago Pedro Martina, de nacionalidad Italiano, número de documento de identidad desconocido, de estafo civil casado, mayor de edad, con ultimo domicilio conocido en la ciudad de Las Rosas, mediante publicación a realizarse una vez por mes durante seis meses (Art. 88 CCCN). Librados estos edictos en Secretaría. Cañada de Gómez, 27/03/2025. Mariano Jesús Navarro, secretario.
\$ 33 546835 Feb. 19

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados “CUELLO, DANIEL FERNANDO S/ SUCESORIO” CUIJ 21-26035376-1, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CUELLO, Daniel Fernando, DNI 10.060.999, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, Dra. CAROLINA KAUFFELLER (Secretaria)
\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Jueza y Dra. CAROLINA LUCIA KAUFFELLER, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de DANIEL HEC-TOR MERCURI, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Dra. CAROLINA LUCIA KAUFFELLER, Secretaria.-
\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 6 de la 3ra. Nominación de Cañada de Gómez, a cargo del Dr. SERGIO W. VERDURA, Secretaria de la Dra. CORINA RABASEDAS se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RENZI FILOMENA VIRGINIA ADELINA, DNI. N° 10.509.988.- por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados “RENZI FILOMENA VIRGINIA ADELINA S/SUCESORIO”, CUIJ N° 21-26035396-6. FDO.: Dra. CORINA RABASEDAS – Secretaria.
\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3ra. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: “PERRIN, GABRIELA VERONICA S/ SUCESORIO” CUIJ N° 21-26035499-7, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GABRIELA VERONICA PERRIN, DNI 22.218.876 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, de de 2026.-
\$ 45 Feb. 19

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En autos: “RAMIREZ MAXIMILIANO MARIO ALBERTO Y OTROS C/ BAEZ JUAN CARLOS Y OTROS S/ PROCESO DE DAÑOS Y PERJUICIOS” CUIJ 21-2544449-6 de trámite por ante el JUZG. DE 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL - 1RA. NOM. de la ciudad de San Lorenzo a cargo del Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, Juez; Dra. LUZ M. GAMST, Secretaria, se hace saber que se cita al code mandado BAEZ JUAN CARLOS, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley.- “SAN LORENZO, 06 de Octubre de 2025 Cítese al code mandado BAEZ JUAN CARLOS, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo: DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, Juez; Dra. LUZ M. GAMST, Secretaria. Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.

\$ 100 555929 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, dentro de los caratulados: NOELIA CAROLINA RUIZ S/ INFORMACION SUMARIA, (21-23405014-9), se ha ordenado lo siguiente: Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Mauro Nicolás Mir, DNI N° 32.520.475 y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente a comparecer a la audiencia designada, el día 19 de febrero de 2026 a las 10:00 hs., publicándose edictos en la forma ordinaria (art. 73 CPCC). San Lorenzo, 12 de Diciembre de 2025. Lara Belén Favro, Secretaria.

\$ 33 554655 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito No. 12 de la ciudad de San Lorenzo Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: “PEIRONE, ANA MARIA Y OTROS C/ BLANC, CRISTIAN LEONEL Y OTROS S/OFICIO LEY 22172” - CUIJ 21-23405193, se hace saber que, el señor Juez a ordenado lo siguiente: “... SAN LORENZO, 09 de febrero 2026. ...Sin perjuicio de la competencia del suscripto, y a los fines del diligenciamiento de la medida solicitada, para sorteo de Defensor de ausentes/de Oficio, fijase audiencia para el día 27 de febrero de 2026 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial... Firmado: Dr. JAVIER

BERTORA (Juez Subrogante) - Dra. LARA BELEN FAVRO (Secretaria). San Lorenzo, 11 de Febrero de 2026.
\$ 100 556063 Feb. 19 Feb. 20

El Juez de 1ra Instancia, del Distrito Judicial N° 12, en lo Civil y Comercial, de la 1era Nominación, de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS LADINO, DNI. N° 11.365.455, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de JUAN CARLOS LADINO, DNI. N° 11.365.455, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito C y C de la 1ª Nominación, de la Ciudad de San Lorenzo, Dr. Alejandro Marcos Andino, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don MIGUEL CASSETTA, DNI 93.395.389, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos CASSETTA MIGUEL Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS, Expte. N° 21-25448118-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.
\$ 45 Feb. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don OMAR ROBERTO CUELLO DNI 10.652.420, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 45 Feb. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ESQUIVEL HUGO ADRIAN, DNI 14.562.868 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Feb. 19

VILLA CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución (Santa Fe), en los autos caratulados: "MORENO ADRIANA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25661048-2 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con el derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante Doña ADRIANA ROSA MORENO para que comparezcan por 30 (treinta) días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto. Villa Constitución, 18 de Febrero de 2026. Firmado: Dr. David Lisandrello (Juez), Dr. Darío Malgeri (Secretario).-
\$ 45 Feb. 19

FIRMAT

Se hace saber a Enrique Justo BRACCA y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho dentro de los autos: "ROSALES JORGE OMAR c/ BRACCA ENRIQUE JUSTO Y/O HEREDEROS s/ USUCAPION" (CUIJ 21-26423619-0) en trámite por ante el Juzgado de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. LAURA BARCO, secretaria a cargo del Dra. NATALIA GRILLO, que no habiendo comparecido la parte demandada, decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación. Señálese fecha de audiencia para sorteo de defensor ad hoc para el día 08/04/2026 a las 10:00 hs por ante este Juzgado. Notifíquese.- FDO: Dra. LAURA BARCO, secretaria a cargo del Dra. NATALIA GRILLO.
\$ 200 556058 Feb. 19 Feb. 23

VENADO TUERTO

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom de Venado Tuerto, Dra. Celeste Rosso, en los autos caratulados "PIENZI BLANCA ESTER Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-24624340-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Doña PIENZI BLANCA ESTER, L.C. 2.831.074 y/o Don SANTI LEONARDO ANTONIO DNI: 6.107.764, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, de 18/02/2026 FDO: Dra. MARIA CELESTE ROSSO (JUEZA) Dra. MARIA LAURA OLMEDO (SECRETARIA)
\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don WALTER MIGUEL GONZALEZ, DNI NRO. 20195328, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "WALTER MIGUEL GONZALEZ FARIAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL), CUIJ NRO. 21-24623422-9.- FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.- VENADO TUERTO, de febrero 2026.

\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot (Secretario), en los autos caratulados "ZIZICH ANTONIO MARCOS S/ SUCESORIO (DIGITAL)", (CUIJ 21-24625049-6) se cita y emplaza por el término de ley, a herederos, acreedores y legatarios de Don Zizich Antonio Marcos, DNI N° 6.133.337, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria. Venado Tuerto, de Febrero de 2026.
\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo Dr. Carlini (Juez), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Silvia María Bott, DNI 14.425.836, para que comparezcan a éste tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días, bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Venado Tuerto, de febrero de 2026. Dr. Bournot, Secretario.
\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Juez), Secretaría de la Dra. María Laura Olmedo, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don JUAN, OJEDA, DNI N° 6.127.854, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "OJEDA, JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24624585-9" Venado Tuerto, 19/02/2026 Santa Fe.-FDO: Dra. María Celeste Rosso JUEZ – Dra. María Laura Olmedo, SECRETARIO.
\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. MARIA CELESTE ROSSO, JUEZ, Dra. MARIA LAURA OLMEDO, SECRETARIA, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: PIANCATELLI ADRIAN HUMBERTO, D.N.I. N° 13.860.554, Argentino, con último domicilio legal en calle Gobernador Molina N° 398 de la ciudad de Venado Tuerto, fallecido el día 24 de Octubre de 2025, en la ciudad Venado Tuerto, Provincia de Santa F para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "PIANCATELLI ADRIAN HUMBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-24624952-8 año 2025 "-Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Venado Tuerto 19 de Febrero de 2026.
\$ 45 Feb. 19

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nom. de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubiotta, en los autos MARAVILLA ESTELA MARIS S/ ACUER.PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC.PREVEN.; CUIJ 21-01188778-0 (7/12/2003), ha dispuesto la publicación a los fines de informar que por Resolución N° 1898 de fecha 22/10/2018, se ha ordenado declarar la conclusión de la quiebra de Estela Maris Maravilla, DNI 05.704.564, por carta de pago, condicionada al previo pago de honorarios, aportes y sellados de ley. Rosario, de Julio de 2026. Mariana L. Nallino, Prosecretaria.
\$ 100 556021 Feb. 18 Feb. 20

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia de la Sexta Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Paula Mangani (Jueza), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: CAMBIASO, SILVANA LORENA c/AYIMEN, ARIEL GERMAN s/DIVORCIO 21-11448173-1, se ha ordenado NOTIFICAR MEDIANTE EDICTOS A AYIMEN, ARIEL GERMAN, la siguiente resolución: N° 1438. Rosario, 27 de octubre de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar el divorcio de los cónyuges, AYIMEN ARIEL GERMAN, DNI N° 24.186.279 y CAMBIASO SILVANA LORENA, DNI N° 23.790.776 -matrimonio inscripto en las Oficinas del Registro Civil de Rosario -Tomo III Año 1994 Acta 437- II) Declarar disuelta la comunidad de ganancias al 29/08/2025. Insértese, hágase saber y oficiese. Fdo. Dra. MARIA PAULA MANGANI (Jueza). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 9. Secretaria, Rosario, 29 de Octubre de 2025. Dra. María Jose Cabiglia, secretaria.
\$ 1 555874 Feb. 18 Feb. 20

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la ciudad Rosario, dentro de los autos caratulados: DELPINO, MARIA EUGENIA c/PARES, MAURICIO ALEJANDRO s/PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL; CUIJ 21-11465788-0, se ha ordenado notificar por edictos al demandado, Mauricio Alejandro Parés, D.N.I. 30.022.507, la siguiente providencia: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa de trámite de juicio sumario. Juzgado vacante. Agréguese la documental adjunta. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. Dése intervención al Sr. Defensor General. Notifíquese por edictos conforme lo ordenado en la Circular N° 87/22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Fdo. Dra. María Paula Magnani (Jueza); Dra. María Cecilia Naveira, secretaria.
\$ 100 555890 Feb. 18 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se hace saber que en autos caratulados GAZITANO, LUCAS Y OTROS s/PRESERIPCIÓN ADQUISITIVA; (CUIJ 21-02952287-9), se ha ordenado emplazar mediante edictos a los/as herederos/as de Juan Gazitano LE 5.976.411, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días (Art. 67 y 73 CPCCSf). Rosario, Fdo. Luciano D. CARBAJO, Juez; Sergio A. GONZALEZ, secretario. Rosario, 9 de Febrero de 2026.
\$ 100 555894 Feb. 18 Feb. 20

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 8 de Rosario y en autos GALINDO LUIS OSCAR Y OTROS c/GIMENEZ BLANCA LEONOR Y OTROS s/USUCAPION; 21-01323201-3 de hace saber que se dictó lo siguiente: N° 621 Rosario, 22 de agosto de 2025 Y VISTOS: Los presentes autos caratulados GALINDO, Luis Oscar y otros c/GIMENEZ, Blanca Leonor y otros s/Usucapion; (Expte. N° 494/2013, CUIJ N° 21-01323201-3), venidos a despacho para el dictado de sentencia, de los que resulta... Y CONSIDERANDO:... FALLO: l) Hacer lugar a la demanda de usucapion incoada y, en consecuencia, declarar la adquisicion del dominio que se considera producida en fecha 27/04/1992, a favor de los actores Luis Oscar Galindo (D.N.I. N° 13.509.314) y Gisselle Lilyan Simón (D.N.I. N° 18.697.580), en igual proporción (correspondiendo ½ parte indivisa a cada uno de ellos), sobre la totalidad de un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad y que de conformidad al plano inscripto bajo el número noventa y dos mil doscientos cincuenta y nueve del año mil novecientos cincuenta y dos, se encuentra ubicado en el Pasaje Florencio Sánchez (catastral N° 2969) entre la calles Rueda, antes América y Amenábar, a los treinta y ocho metros sesenta y siete centímetros de calle Amenábar en dirección hacia el norte, y se compone de diecisiete metros con treinta y tres centímetros al norte, lindando con el lote N° 2 del mismo plano, de diecisiete metros con treinta y tres centímetros al sur lindando con el lote N° 50, de siete metros con treinta y seis centímetros de contra frente, lindando al este con el lote N° 2 del mismo plano, y de siete metros con treinta y seis centímetros de frente, lindando al oeste con calle Florencio Sánchez. Encierra una superficie de ciento veintisiete metros, cincuenta y cuatro centímetros y ochenta y ocho decímetros cuadrados; inscripto en el Registro General de la Propiedad al tomo. 97 C, F° 880, N° 37996; tomo 838, F° 220, N° 301634; y tomo 978, F° 136, N° 406.602, todos del Departamento Rosario; empadronado en la Administración Provincial de Impuestos bajo la partida N° 160303-231858/0001-7 y en la Municipalidad de Rosario el catastral N° 03/078/050/001/000 y bajo la cuenta N° 30301103. 2) Previo cumplimiento de los recaudos de ley, otorgar el título supletorio respectivo, ordenándose la inscripción originaria en el Registro General de Propiedades de Rosario. 3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de la retribución del defensor de oficio, que deberá ser soportada por la actora, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. Insértese y hágase saber. Fdo. MARÍA JOSÉ CASAS, Secretaria; LUCIANO D. JUAREZ, Juez. Y, resolución N° 644 Rosario, 29 de agosto de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los caratulados GALINDO, Luis Oscar y otros c/GIMENEZ, Blanca Leonor y otros s/Usucapion; (CUIJ 21-01323201-3), venidos a despacho para resolver el recurso de aclaratoria por la actora (f. 546) contra la sentencia N° 621/25 (fs. 529/545). Asiste razón a la peticionante en cuanto a que corresponde que: a) la descripción del inmueble se efectúe de acuerdo al plano (f. 149) y la memoria de mensura (f. 248), confeccionadas para el presente juicio de prescripción adquisitiva, y b) también, respecto a que en una de las notas de dominio por error se consignó el número "406.602" cuando el correcto es "403.602" (f. 148 vta.). Importa señalar que, según reglas universales de registración de adquisiciones de dominio por usucapion, debe existir identidad sobre la descripción del inmueble según mensura entre la sentencia y el plano, por lo que a este último cabe estar. Por lo expuesto, conforme los elementos de la causa y con arreglo a lo previsto en el art. 248 CPCC; RESUELVO: 1) Aclarar la sentencia N° 621 de fecha 22 de agosto de 2025 en el sentido expuesto en los considerandos. 2) En tal sentido, proceder a transcribir en forma correcta el punto 1) de la parte resolutoria de la misma: Hacer lugar a la demanda de usucapion incoada y, en consecuencia, declarar la adquisicion del dominio que se considera producida en fecha 27/04/1992, a favor de los actores Luis Oscar Galindo (D.N.I. N° 13.509.314) y Gisselle Lilyan Simón (D.N.I. N° 18.697.580), en igual proporción (correspondiendo ½ parte indivisa a cada uno de ellos), sobre la totalidad de un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, designado como "1" en el plano de mensura inscripto bajo el N° Dupl. 5452-R del 04/07/2016, ubicado en el Pje. Florencio Sánchez, entre calle Miguel Rueda y calle José de Amenábar, a los 38,68 m de esta última en dirección hacia el noroeste, siendo su frente de 7,36 m, por 17,33 m de fondo; lindando al noroeste con Pje. Florencio Sánchez, al noreste y sureste con Daniel Galindo y otro, y al suroeste con Carlos Duilio Cortez y otro, siendo todos sus ángulos de 90°; encierra una superficie de 127,55 m2; inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 97 C, F° 880, N° 37996; Tomo 838, F° 220, N° 301634; y Tomo 978, F° 136, N° 403.602, todos del Departamento Rosario; empadronado en la Administración Provincial de Impuestos bajo la partida N° 160303-231858/0001-7 y en la Municipalidad de Rosario el catastral N° 03/078/050/001/000 y bajo la cuenta N° 30301103. Insértese y hágase saber. Fdo. MARÍA JOSÉ CASAS, Secretaria; LUCIANO D. JUAREZ, Juez.
\$ 300 555888 Feb. 18 Feb. 20

Rosario, de octubre de 2025. Atento lo solicitado y constancias obrantes en autos que dan cuenta de la imposibilidad de dar con el domicilio de los Sres. ZOILA SAN VICENTE y MARIA NELIDA SAN VICENTE y a su sobrina NELLY JOSEFINA CLE- RICI y SAN VICENTE, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Vicenta Verena San Vicente, practíquese la NOTIFICACION POR EDICTOS del decreto de la sentencia N° 546/2024 y del decreto de concesión de recursos de fecha 19 de septiembre de 2025, dentro de los autos de referencia. Su publicación se hará en el BOLETIN OFICIAL, por dos días consecutivos y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC. Todo ello, conforme al art. 67 del C. P. C. y a C. Todo por estar así ordenado dentro de los autos caratulados: AREVALO, JORGE ALBERTO c/VICENTE VERENA SAN VICENTE s/EJECUTIVO DE ESCRITURACION; CUIJ 21-01133644-9, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de Rosario, según decreto que expresamente dice: N° 546. Rosario, 30 de octubre de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: 1) Declarar la nulidad de todo lo actuado en las actuaciones sobre prepara vía ejecutiva y juicio ejecutivo de escrituración individualizadas como tales, según los precedentes considerando; 2) Insértese y hágase saber. AUTOS: AREVALO, Jorge Alberto c/VICENTA VERENA SAN VICENTE s/Ejecutivo de Escrituración; CUIJ N° 21-01133644-9. Fdo. Dr. Fabian Daniel BELLIZIA (juez); Dra. Elisabet Felippetti Secretaria Subrogante. OTRO: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el

sistema de gestión SISFE CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/2020. Téngase presente. Asistiendo razón a la peticionante, se provee el recurso de nulidad interpuesto mediante escrito cargo N° 11935/24: Por interpuesto recurso de nulidad conjunto al de apelación contra la Sentencia N° 546 de fecha 30/10/24. Concédase el mismo en relación y con efecto suspensivo. Elévense los presentes a la Alzada con atenta nota de remisión. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabian Daniel BELLIZIA (juez); Dra. Elisabet Felippetti [Secretaria Subrogante].

\$ 200 555882 Feb. 18 Feb. 20

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Gueiler, secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: SCHAUVINHOLD, GERMAN MIGUEL c/ASOC. DEL PERSONAL DE LA DIRECC. DE RENTAS DE LA 2ª CIRCUNSCRIPCION MUTUAL SOCIAL Y CULTURAL (AMPER) Y OTROS s/DEMANDA ORDINARIA; EXPTE N° 21-02952488-9. Téngase presente el desistimiento formulado. Previo a todo y atento a las constancias de autos y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Cítese y emplácese a estar a derecho a los herederos de Stella Maris Fusero, DNI 12.700.042, por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Rosario, 16/10/2024, Fdo. Dra. Gueiler (jueza); Dra. Beade.

\$ 100 555864 Feb. 18 Feb. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Maximiliano Cossari, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Almará, se hace saber a la señora Victoria Peral o Victoria Peral de Alvarez y/o a sus sucesores que en autos caratulados BETTINI ALBERTO ANGEL c/PERAL VICTORIA s/OTRAS DILIGENCIAS; CUIJ 21-02946687-1 (Expte. 627/2021- NA), se ha dictado Sentencia en fecha 20 de octubre de 2025, la que se transcribe en su parte resolutoria: FALLO: 1.- Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva contra Victoria Peral o Victoria Peral de Alvarez, la que cabe considerar producida en fecha 1 de enero del año 2021, respecto del inmueble descrito de la siguiente manera: una fracción de terreno sita en calle Pasaje Gerchunoff 771 de esta ciudad de Rosario. 2.- Costas a la parte demandada, sin perjuicio de lo establecido para la retribución del defensor de oficio, que deberá ser soportado por la actora. 3.- Se difiere la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe el avalúo fiscal del inmueble objeto de la litis correspondiente al año en curso. Insértese y hágase saber. Rosario, de Febrero de 2026. Dra. Gabriela Patricia Almará, secretaria.
\$ 100 555911 Feb. 18 Feb. 20

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de los Tribunales Provinciales de Rosario se hace saber que por Resolución Nro. 43 de fecha 11/02/2026 dictada dentro de los autos "HOTEL VIENA SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO C.U.I.J. 21-02987673-5" se dispuso que el período de exclusividad vencerá el día 1 de abril de 2026 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 25 de marzo de 2026 a las 11:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil, ordenándose la publicación de edictos en el término de ley.
\$ 200 556106 Feb. 18 Feb. 19

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, DISTRITO JUDICIAL N° 12 SAN LORENZO, en autos: VIGNATI MARIO OSCAR c/PER-PLA AGROINSUMOS S.R.L. YO. s/EJECUTIVO; CUIJ 21-25447215-5, se hace saber que se dictó lo siguiente: San Lorenzo, 05 de Febrero de 2026. Por recibido. Hágase saber el Juez que va a entender. Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ); Dra. LUZ GAMST (SECRETARIA). Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.
\$ 100 555906 Feb. 18 Feb. 20

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados ALMIRON PILAR / CLUB ATLETICO EMPALME Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; EXPTE. N° 776/16, CUIJ 21-25578032-5, y en cumplimiento de lo dispuesto mediante providencia de fecha 23 de diciembre de 2025, notifica por este medio a las codemandadas KAREN LORELEY VILLALBA y GISELA VANESA NUÑEZ la sentencia dictada dentro del expediente de referencia, cuya parte resolutoria dispone: N° 223. Villa Constitución, 04/04/2025. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... por lo fundamentado, FALLO: 1) Hacer lugar a la declinación de garantía planteada por Federación Patronal Seguros S.A., costas por su orden. 2) Hacer lugar a la tacha del testigo efectuada por la demandante y allanamiento del codemandado carrara, costas por su orden. 3) Hacer lugar parcialmente a la demanda de daños y perjuicios, condenando a Karen Loreley Villalba, Gisela Vanesa Nuñez, Marcos Bernardo Ezequiel Villalba, Club Atlético Empalme y Guillermo Luis Carrara, en forma solidaria, a pagar a la demandante -Pilar Almiron- dentro del término de cinco días de notificada la presente, la sumas que surjan de la planilla a practicarse en autos en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente. 2) Costas a los demandados. 3) Hacer extensiva esta condena a la ciudad en garantía "SEGUROMETAL COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA", conforme a los términos de este pronunciamiento. 4) diferir la regulación de honorarios hasta tanto sea practicada la planilla y acreditada la situación de los profesionales intervinientes ante arca. 5) Incorporar junto a la presente el anexo de documental conteniendo la causa penal. Insértese y hágase saber: Fdo. Dra. Agueda Orsaria, Juez; Dr. Alejandro Danino, secretario, quedando dichas codemandadas debidamente notificadas de la sentencia cuya parte resolutoria se transcribió precedentemente. Villa Constitución, 3 de Febrero

de 2026. Dr. Alejandro Danino, secretario.
\$ 100 555921 Feb. 18 Feb. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de Dr. DIOGENES D. DROVETTA, Secretaria de la Dra. DULCE SOFIA ROSSI, dentro de los autos caratulados: SAN JUAN ROCIO PAOLA c/DIEZ ROMINA MARIA GRACIELA s/COBRO DE PESOS; CUIJ N° 21-23488375-2; Se ha dictado la siguiente Resolución: N° 1605 Villa Constitución, 23 de diciembre de 2025 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... Por lo expuesto, RESUELVO: A.- Hacer lugar a la demanda. B.- Condenar a ROMINA MARIA GRACIELA DIEZ, ANGEL SEBASTIAN FERREYRA y DARIO MARTIN FRANS a pagar solidariamente a ROCIO PAOLA SAN JUAN, la suma de Pesos UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS \$ 1.047.199,84, con más los intereses expresados en los considerando, dentro del término de cinco días de aprobada judicialmente la planilla. C.- Costas a cargo de los demandados vencidos. D.- Los honorarios profesionales de los letrados se regularán una vez aprobada la planilla de capital, intereses y costas y acompañadas que sean sus constancias actualizadas de inscripción en ARCA. Dese protocolo digital y notifíquese por cédula. Fdo. Dr. GIOGENES D. DROVETTA (Juez); Dra. DULCE SOFIA ROSSI
Secretaria. 3 de Febrero de 2026.
\$ 100 555922 Feb. 18 Feb. 20

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. SEC. ÚNICA de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a sucesores y/o herederos y/o legatarios y/o representantes y/o a los Sres. ELMIR ASMER y COMPANIA DE TIERRAS GRAN SUD DE SANTA FE Y CÓRDOBA LIMITADA, desconociendo demás datos, para que tomen conocimiento de que se ha declarado la rebeldía de los mismos debiendo seguir el juicio sin su representación en los autos caratulados DE LA SOTA, MARIA INES c/COMPANIA DE TIERRAS GRAN SUD DE SANTA FE Y CÓRDOBA LIMITADA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (C.U.I.J. N° 21-24620919-4 - Año 2.023). Venado Tuerto, 5 de Febrero de 2026. Dra. Ma. Laura Olmedo, secretaria suplente.
\$ 45 555876 Feb. 18 Feb. Mar. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a los Sres. JUANA P. de CÓRDOBA y/o PALACIOS SUC. DE PABLO, y/o sucesores y/o herederos y/o legatarios, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Autos: OCCHIROSSI, DANIEL ANTONIO c/JUANA P. DE CÓRDOBA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (C.U.I.J. N° 21-24624262-0 - Año 2025). Venado Tuerto, 5 de Febrero de 2026.

\$ 45 555881 Feb. 18 Feb. Mar. 3

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

En los autos caratulados: JOPIA ANGELICA ROSA c/ORLANDO MARIA EVA Y OTROS s/COBRO DE PESOS; CUIJ 21-03536151-8, Expte. N° 1014/2014, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral 3ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Albertti (Jueza), Secretaria de la Dra. Analía Carla Gallucci, se le hace saber a los Sres. GUSTAVO MARTINO, DNI 06.078.889; MARTINO MARIA XIMENA, DNI N° 31.457.610; GONZALO FRANCISCO MARTINO DNI N° 29.311.523 y MARIA EVA ORLANDO, DNI N° 11.126.338, que se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 18 de Noviembre de 2025; Téngase presente el fallecimiento denunciado. Cítese a los herederos de la codemandada NORMA ELIDA ORLANDO Sres. GUSTAVO MARTINO y sus hijos MARIA XIMENA MARTINO y GONZALO FRANCISCO MARTINO y Cítese a los herederos de la co-demandada MARTA SUSANA ORLANDO, Sra. MARIA EVA ORLANDO, por el término de 3 días a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL sin perjuicio de la notificación por cédula del presente en el domicilio real que surge del acta de defunción. Oficiése al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ª Nominación de Venado Tuerto a los fines de informar el estado procesal del Sucesorio, particularmente si existe partición de bienes, de la Sra. NORMA ELIDA ORLANDO, asimismo, oficiése al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 7ª Nominación de Rosario a los fines de que informe el estado procesal del sucesorio, particularmente si existe partición de bienes, de la Sra. MARTA SUSANA ORLANDO, librándose el despacho de ley correspondiente y particularmente si existe partición de bienes, a tales fines deberán acompañar el proyecto de oficio respectivo. Fdo. Dra. María Silvia Albertti (Jueza); Dra. Analía Carla Gallucci (Secretaria). Dra. Sandra Palena, secretaria subrogante.
\$ 100 555827 Feb. 13 Feb. 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Fabian D. Bellizia, Secretaria de la Dra. Elisabet Felippetti, dentro de los autos caratulados CASAFUS, WALTER ARIEL s/QUIEBRA; CUIJ 21-02941530-4, se ha dispuesto hacer saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución en fecha 31 de octubre del año 2025 y que mediante auto 589 de fecha 27 de noviembre del año 2025 se ha resuelto: Y VISTOS: En los autos caratulados CASAFUS WALTER ARIEL s/QUIEBRA; CUIJ 21-02941530-4 en trámite por ante este Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario; atento lo solicitado, los trabajos realizados y demás constancias de autos; Y CONSIDERANDO:... En consecuencia, RESUELVO: 1) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en autos: Síndica CPN Claudia Silvina Scine, en la

suma de \$ 1.211.941,79 con más aportes de ley; Dr. Emilio Luis Fantoni (Patrocinante de la Sindicatura) en la suma de \$ 109.555,08 con más aportes de ley; y a los profesionales del fallido, Dres. Ignacio Andrés Arroyo y Santiago Barbarach en la suma de \$ 1.321.496,87, -en proporción del 50% a cada uno- con más aportes de ley. Se deja constancia que se prescinde del mecanismo de "Unidad JUS" (cf. Art. 32 Ley 6767) por tratarse de materia concursal, conforme pacífica jurisprudencia local. A partir de que la presente regulación adquiera firmeza tras la notificación personalmente o por cédula a quien el interesado entienda deudor -y hasta el efectivo pago- se aplicará un interés equivalente a la UNA VEZ Y MEDIA LA TASA ACTIVA SUMADA DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA (cf. Art. 768 Inc. "C" C.C.N.). Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación "AGENDA ECONOMICA"; 2) Notifíquese a los profesionales beneficiarios por cédula (si no lo hicieron personalmente en las actuaciones); 3) Dese vista a Caja Forense a efectos de recabar su conformidad; notificándose en este acto mediante correo electrónico; 4) Publíquense los edictos a los que refiere el Art. 218 LCQ.; 5) Fecho, elévense en consulta a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial (cf. Art. 272 LCQ); 6) Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Fabian Bellizia (JUEZ); Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria). Rosario, 12 de Diciembre de 2025.

\$ 1 555833 Feb. 13 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Familia N° 9 de Rosario, Dra. Milca Bojanich, dentro de los autos caratulados Aquino, Dafne Melania s/Medida de Protección Excepcional; CUIJ 21-11413956-1, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos a Jorge Antonio Aquino, DNI 24.987.848, de lo resuelto en autos transcribiendo textualmente la parte resolutive: N° 1246; Rosario, 30/12/25. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a Mónica Noemí Lator, DNI 31.340.072 y a Jorge Antonio Aquino, DNI 24.987.484, sobre su hija Dafne Melania Aquino, DNI 48.898.720. 2) Otorgar la tutela de Dafne Melania Aquino, DNI 48.898.720 a Danisa Liset Aquino, DNI 44.525.316, quien deberá aceptar el cargo ante la Actuaría. 3) Notificar a los progenitores, a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circ. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Milca Bojanich, Jueza; Dra. María A. Marcyniuk, Secretaria. Se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán gratuitamente en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Rosario, 10 de Febrero de 2026. Dra. María A. Marcyniuk, Secretaria.

\$ 1 555838 Feb. 13 Feb. 19

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia N° 11 de la ciudad de Rosario: Dra. ANDREA MARIEL BRUNETTI. Hace saber que en los autos caratulados BRUNO, STELLA MARIS JOSEFA c/LLORENTE FAVIER, FELIPE s/DIVORCIO; Expte. N° 21-11459732-2, se ha ordenado lo siguiente: Rosario 21 de octubre de 2025. Por interpuesta petición de divorcio en los términos del art. 437 sgts. y ccdts. CCyC. Por formulada propuesta reguladora. Agréguese la boleta de iniciación de juicio acompañada. Agréguese la documental que se adjunta. Hágase saber al Sr. Felipe Llorente Favier, la petición de divorcio solicitada. De la propuesta reguladora córrasele traslado por el término de diez días (10). Se cita y emplaza al Señor LLORENTE FAVIER, FELIPE, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de cinco (5) días, contados a partir de vencido el término de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. La presente se publica en virtud de lo ordenado por decreto de fecha 29 de diciembre de 2025. Fdo. Dra. MA. FLORENCIA MARTINEZ BELLI, secretaria; Dra. ANDREA MARIEL BRUNETTI (jueza). Publíquese por tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 9 de Febrero de 2026.
\$ 100 555851 Feb. 13 Feb. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, se ha ordenado notificar a los herederos de Dora Julia Rodríguez (DNI 3.580.410) que por no haber comparecido a estar a derecho, se los ha declarado rebeldes y que proseguirá el juicio sin su representación. Autos caratulados PALADINI MARIA LUISA c/RODRIGUEZ DORA JULIA s/ESCRITURACIÓN; (CUIJ N° 21-01519358-9) de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario. Fdo. por el Dr. Lucas Menossi (Secretario) y por la Dra. Verónica Gottlieb (Jueza). Rosario, 6 de Febrero de 2026. Lucas Menossi, Secretario.
\$ 100 555840 Feb. 13 Feb. 19

Se hace saber que en los autos caratulados: ASOCIACIÓN MUTUAL 29 DE NOVIEMBRE c/SUZO HAPP ARGENTINA SRL Y OTROS s/COBRO DE PESOS; CUIJ 21-02914951-5, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 02 de febrero de 2026. Que atento observarse que efectivamente se omitió involuntariamente consignar los nombres de todos los letrados de la actora en la providencia regulatoria de fecha 17-12-25, y en atención a lo normado por el art. 248 C.P.C.C., aclárase que los honorarios allí regulados corresponden a la Dra. Benítez Gil, Pablo Vitali y Alejandra Aylén Córdoba, en proporción de ley. Rosario, 6 de Febrero de 2026. Fdo. Dra. Silvina Rubiollotta (Secretaria); Dra. Lucrecia Mantello (Jueza).
\$ 100 555835 Feb. 13 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ballarini, Secretaria de la Dra. Longhi, dentro de los autos caratulados Lopez, Jorge Leopoldo c/Domínguez, Angel Guillermo s/Ejecución; Expte. N° 21-13893977-1, se ha ordenado notificar por edictos al demandado Sr. DOMINGUEZ ANGEL GUILLERMO, DNI N° 32.072.214, lo siguiente: Rosario, 22/11/2024, SENTENCIA EN REBELDIA ADMITIDA, Protocolo: 2024, Resolución: 2744; Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de DOMINGUEZ, ANGEL GUILLERMO D.N.I. C.U.I.T./L: 32072214, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 1.617,50 (Un mil seiscientos diecisiete pesos con 50/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dra. IESARI, DAMIAN ALBERTO, CUIT 23301687389 -MONOTRIBUTISTA- en la suma de \$ 86.135,99 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más IVA si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la uni-

dad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiqúese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifiqúese. Fdo. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, de Febrero de 2025. Fdo. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria. \$ 100 555822 Feb. 13 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ballarini, Secretaria de la Dra. Longhi, dentro de los autos caratulados Lopez, Jorge Leopoldo c/Luques, Fabricio Michel s/Ejecutivo; Expte. N° 21-13910458-4, se ha ordenado notificar por edictos al demandado Sr. LUQUES FABRICIO MICHEL, titular del DNI N° 42.542.011 lo siguiente: ROSARIO, 1 de Noviembre de 2024; Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI; Dr. LUCIANO A. BALLARINI Secretaria Juez; ROSARIO, 03 de Febrero de 2025; Publíquense edictos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI; Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Secretaria Juez. Rosario, 24 de Julio de 2025. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria. \$ 100 555821 Feb. 13 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ballarini, Secretaria de la Dra. Longhi, dentro de los autos caratulados Lopez, Jorge Leopoldo c/Dominguez, Juan Jose Angel s/Ejecutivo; Expte. N° 21-13904503-0, se ha ordenado notificar por edictos al demandado Sr. DOMINGUEZ JUAN JOSE ANGEL, titular del DNI N° 30.502.450, lo siguiente: ROSARIO, 01 de Noviembre de 2024; Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fdo. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juez. Rosario, 22 de Julio de 2025. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria. \$ 100 555820 Feb. 13 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ballarini, Secretaria de la Dra. Longhi, dentro de los autos caratulados LOPEZ, JORGE LEOPOLDO c/ZUBILLAGA, NATALIA SOLEDAD s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-13909138-5, se ha ordenado notificar por edictos al demandado Sra. ZUBILLAGA NATALIA SOLEDAD, titular del DNI N° 36.311.305 lo siguiente: ROSARIO, 21 de Febrero de 2020; Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo - previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se trate de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 13.500, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de este Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiqúese por cédula. Fdo. Ricardo E. Pepió Prosecretario; Luciano A. Ballarini Juez. ROSARIO, 28 de Diciembre de 2020. Por denunciado nuevo domicilio real del demandado el de calle RADEMIL 763, B. Tripoli, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Buenos Aires. Téngase presente el mismo para futuras notificaciones. Amplíese el plazo para comparecer a veinte (20) días. Notifiqúese por cédula. Fdo. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juez. Rosario, 02 de Febrero de 2024; Publíquense edictos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI; Dr. LUCIANO A. BALLARINI Secretaria Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 22 de Agosto de 2025. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria. \$ 100 555819 Feb. 13 Feb. 19

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Vigésimo Primera Nominación, Dra. Cecilia A. Camaño, secretaria autorizante de la Dra. Ana Belén Curá, se hace saber que en los autos VELAZQUEZ, BRUNO IGNACIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02999839-3, se ha dictado la QUIEBRA por medio del auto N° 1 de fecha 03/02/26 que se transcribe: VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de BRUNO IGNACIO VELAZQUEZ, DNI N° 33.949.952, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle 3 DE FEBRERO 1366, PISO 2, DEPTO. C de la ciudad de Rosario. 4) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 5) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 6) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 12) Para sorteo de Síndico designase el día 11/02/26, a las 10:00hs. Deferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse. 14) Publíquense edictos conforme art. 89 L.C., en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza; Dra. Ana Belén Curá, secretaria. \$ 1 555583 Feb. 11 Feb. 19

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que en autos OTERO, PABLO DANIEL s/QUIEBRA; 21-02998686-7, se ha dictado la Resolución N° 2 de fecha 02/2/2026 por la cual se RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Pablo Daniel Otero, titular de D.N.I. N° 34.090.880 con domicilio real en calle Juan Pablo II N° 9414 PA de Rosario, provincia de Santa Fe, y domicilio procesal en calle Reconquista 1638 Dpto. 1 de la misma ciudad. 2) Clasificar al proceso en la categoría "B",

oficiando a la Excm. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, ARCA, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, Unipersonales de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde esta tenga bienes y documentos: solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb, Jueza; Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 5 de Febrero de 2026. Dra. Ma. Mercedes Sedita, prosecretaria. \$ 1 555663 Feb. 11 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial de la 22ª Nominación de Rosario, en autos: CANALS GUILLAUME, DIEGO SEBASTIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02999542-4 (27/2025), por auto N° 10 de fecha 25/11/2025 se ha declarado la quiebra de Sebastián Canals Guillaume, DNI 27.057.258, con domicilio real en calle Gálvez 1457 de Rosario. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Gabriela Patricia Almara, secretaria. \$ 1 555658 Feb. 11 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos GARCIA, VERONICA LORENA s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02976331-0, se le hace saber que en fecha 04 DE DICIEMBRE DE 2025, se ha tenido por presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, y se ha ordenado poner de manifiesto en la Oficina por el término de ley, y la publicación de edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL, por el término de dos días. Fdo. Firma digital: Dr. Arturo Audano (Secretario). Asimismo, en fecha 10/12/2025, se ha dictado la Res. N° 434 en la que se regulan los honorarios profesionales CPN Marcela Carmen Dufour (CUIT 23218259324), estando a su cargo los honorarios correspondientes a su letrada patrocinante la Dra. Gloria María Torresi (CUIT 2711272509-7), Dres. Ignacio Andrés Arroyo (CUIT 20343058153) y Santiago Barbarach (CUIT 203448333304). Fdo. Firma digital: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez); Dr. Arturo Audano (Secretario). \$ 1 555644 Feb. 11 Feb. 19

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que en autos GIORGIS, SILVANA LORENA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-03000166-1, se ha dictado la Resolución N° 11 de fecha 05/02/2026, por la cual se RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Silvana Lorena Georgis, titular de D.N.I. N° 24.675.066 con domicilio real en calle Bv. Avellaneda 289 1 bis de Rosario, provincia de Santa Fe, y domicilio procesal en calle Córdoba N° 1330 Piso 5 of. 2 de la misma ciudad. 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Excm. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Servicio de Catastro e

Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, ARCA, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiérase menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, Laborales, Unipersonales de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiere hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.). 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde esta tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajería, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb, Jueza; Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 6 de Febrero de 2026. Dra. Ma. Mercedes Sedita, prosecretaria. \$ 1 555736 Feb. 11 Feb. 19

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez y en relación a los autos caratulados AGROGANADERA SAN SEBASTIAN ELAM SRL s/CONCURSO PREVENTIVO: (CUIJ 21-26034887-3), se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que: 1) Mediante Sentencia N° 1701 del 20/11/2025, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de AGROGANADERA SAN SEBASTIAN ELAM S.R.L., identificada con el CUIT 30-71706637-1, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 05/01/2021 con plazo de duración de 10 años, y vencimiento el día 05/01/2031, con domicilio en calle Santa Fe N° 980 de la ciudad de Correa (Pcia. de Santa Fe), constituida por el Sr. Ezequiel Fernando Giomo (D.N.I. 31.384.837; CUIT 20-31384837-0) y la Sra. Melissa Delaide Scaramuccia (D.N.I. 30.729.343; CUIT 27-30729343-4); 2) Se ha designado como Sindicatura a la C.P. PERLA SABINA LIONI, que aceptó el cargo, constituyó domicilio procesal en calle España 78 de esta ciudad de Cañada de Gómez y denunció como horarios de atención de 9:00 a 18:00 horas; 3) Se han fijado el día 10 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificaciones de créditos ante la Sindicatura, el día 26 de Mayo de 2026 para la presentación de informes individuales, el día 22 de Julio de 2026 para la presentación del informe general, el día 21 de Marzo de 2027 como fecha hasta la cual se extenderá el período de exclusividad preceptuado por el Art. 45 de la L.C.Q., el día 25 de Febrero de 2027 como fecha en que la concursada deberá hacer pública su propuesta y se designó el día 14 de Marzo de 2027 a las 10:00 horas para la celebración de la audiencia informativa prevista en el Artículo 45 de la L.C. Dado, firmado y sellado en mi despacho. Cañada de Gómez. Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario. \$ 400 555755 Feb. 12 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Jueza, Secretaria de la Dra. Carolina Lucia Kauffeler, en autos caratulados GONZALEZ, MICAELA JENIFER s/CAMBIO DE NOMBRE, CUIJ 21-27910272-7, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Cañada de Gómez, 17 de Noviembre de 2025. Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con el patrocinio de letrado. Téngase por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los Arts. 69 CCCN, y a los fines de que a la Sra. MICAELA GONZALEZ, se le autorice al cambio del apellido "GONZALEZ" por "PERALTA". De conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 CCCN, en este acto se dispone: Imprimasele a los presentes el trámite de juicio sumarísimo. Dese intervención al Ministerio Público a los fines que hubiere lugar; Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL, para que dentro del término de quince (15) días; quienes resulten interesados procedan a formular oposición en los términos del Art. 70 CCCN. Recábense los informes al Registro General de la Propiedad y al Registro de Procesos Universales de medidas precautorias existentes respecto del interesado, requeridos en la disposición legal citada; V) Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A lo demás, oportunamente. Previo todo trámite, acompañe foja cero con su ticket debidamente repuesto. Notifíquese. Fdo. Dra. Julieta Gentile, Jueza; Dra. Carolina Lucia Kauffeler, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de quince (15) días. Cañada de Gómez, 4 de Febrero de 2026. Dra. Carolina L. Kauffeler, secretaria (s). \$ 100 555766 Feb. 12 Mar. 6

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, en los autos caratulados BAEZ ARMANDO c/IN CON SAC. s/ESCRITURACIÓN: Expte. N° 225/2013, se hace saber a las demandadas de autos INCON S.C.A., AMERICO NICOLAS GIULIANI y CLAUDIA MIRIAM RETAMAR, que se ha dictado en fecha 10/02/2023, la resolución N° 878 que regulo honorarios así: AUTOS Y VISTOS: Lo peticionado dentro de los autos: Baez, Armando David c/IN CON S.C.A. y otros s/Juicio Ordinario; CUIJ 21-25609321-6, lo dispuesto por la ley 6767 y sus modificatorias y demás constancias de autos; RESUELVO: 1) Regular los honorarios profesionales de los Dres. María Florencia Ferreyra y Omar Francisco Ferreyra, en

la suma de \$ 209.099,91, equivalente a 7.78 unidades JUS- en proporción de ley, con más los intereses que se calcularán al 8% anual, desde la notificación del presente y hasta su efectivo pago (art. 768 C.C.C.). Córrese vista a la Caja Forense. 2) Regular los honorarios profesionales de Damián Pablo Di Benedetto, en la suma de \$ 209.099,91 -equivalente a 7.78 unidades Jus- con más los intereses que se calcularán al 8% anual, desde la notificación del presente y hasta su efectivo pago (art. 768 C.C.C.). Córrese vista a la Caja Forense. Fdo. FERRARI (JUEZ); MALGERI (Secretario). Villa Constitución, 4 de Febrero de 2026. Dra. Melina Alés, prosecretaria. \$ 100 555830 Feb. 13 Feb. 19

Se hace saber que por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en 1ª Instancia en lo Civil Comercial de la 2ª Nom., David Lisandrello, Secretaria de Dr. Dario Malgeri, en los autos caratulados LEZCANO, BRENDA BETIANA c/PONCE, MARIO ALBERTO s/DANOS Y PERJUICIOS; 21-25660482-2, en fecha 28/11/2025, se ha dictado el siguiente decreto: Atento haber sido designado juez titular del Juzgado el Dr. David Lisandrello, hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese. A lo demás: como lo solicita, con la transcripción del decreto precedente. Acompañe oficio al RPU como se ordenó en su oportunidad. LEZCANO BRENDA BETIANA c/PONCE MARIO ALBERTO s/Daños y Perjuicios; 21-25660482-2. 10 de Febrero de 2026. Dr. Dario F. Malgeri, secretario. \$ 100 555831 Feb. 13 Feb. 19

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial 2ª Nominación de Villa Constitución a cargo del Juez David Lisandrello, Secretaria del Dr. Dario Malgeri, ha ordenado en los autos SPINELLI MIGUEL ANGEL c/BELTRAMONE TERESITA ANTONIA Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-25659650-1, notificar a los herederos de la co-demandada Teresita Antonia Beltramone el siguiente decreto: Villa Constitución, 5/02/2026. Atento lo informado por mesa de entradas, no habiendo comparecido los herederos de la co-demandada Teresita Antonia Beltramone a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Para sorteo de defensor de oficio fíjese audiencia el día 07 de abril de 2026 a las 9 hs. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto con el arts. 67 y cc del CPCC. Villa Constitución, 10 de Febrero de 2026. Fdo. Dario Malgeri Secretario. \$ 100 555832 Feb. 13 Feb. 19

Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición del autorizante, Secretaria del Dr. DARIO MALGERI, dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL SOLIDARIA "PUERTO PIEDRAS" c/PEREYRA, ANTONIO OMAR s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ N° 21-25656116-3; Se ha dictado el siguiente decreto: VILLA CONSTITUCION, 10 de Noviembre de 2025. Téngase por notificado. Agréguese las constancias acompañadas. Habiendo sido designado Juez titular de este Juzgado el Dr. David Alberto Lisandrello, previo a lo solicitado hágase saber el nuevo juez que va a entender. (Fdo. Dr. DAVID LISANDRELLO (Juez); Dr. DARIO MALGERI (Secretario). Secretaria, 3 de Febrero de 2026. Dra. Melina Alés, prosecretaria. \$ 100 555646 Feb. 12 Feb. 20

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de Venado Tuerto, a cargo del Dr. CLAUDIO M. HEREDIA, Secretaria Dra. M. PAULA SUAREZ SALFI, dentro de los autos BARRIONUEVO, RAUL ALEJANDRO s/CAMBIO DE NOMBRE Y APELLIDO; CUIJ 21-27729406-8, año 2025, en trámite por ante el Juzgado de Familia de Venado Tuerto se notifica a terceros interesados que en fecha 07 de Julio de 2025, el Sr. BARRIONUEVO, RAUL ALEJANDRO, DNI N° 43.494.815, CUIL N° 20-43494815-1, argentino, soltero, de 23 años de edad, con domicilio en calle Pje. Juan Domingo Perón s/n, Casa 12, de la localidad de Santa Isabel, Pcia. Santa Fe, ha iniciado DEMANDA DE CAMBIO DE NOMBRE Y APELLIDO, en el citado Juzgado. Venado Tuerto, 10 de Febrero de 2026. Dra. Ma. Paula Suárez Salfi, secretaria subrogante. \$ 50 555823 Feb. 13 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria Del Dr. Alejandro W. Bournot, se hace saber a MARIA TERESA COMBUSTIBLES SRL, CUIT N° 30-71205461-8, que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/MARIA TERESA COMBUSTIBLES SRL s/DEMANDA ORDINARIA; (CUIJ N° 21-24617421-8) en trámite ante este Juzgado se ha dispuesto: VENADO TUERTO, 13 de Agosto 2025. Proveyendo escrito cargo N° 11259/2025: Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, según edicto que se adjunta y se agrega, previa certificación del Actuario, declárase rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos conforme lo ya ordenado. 19 de Noviembre de 2025. Fdo. Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez; Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. \$ 100 555857 Feb. 13 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se hace saber al Sr. LLADOS MIGUEL, C.I. N° 21.968, que en los autos caratulados: NICOLAU LUIS ALBERTO Y OTROS c/LLADOS MIGUEL s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; (CUIJ N° 21-24620561-9) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: VENADO TUERTO, 11 de Septiembre de 2025. Téngase presente lo manifestado. No habiendo comparecido el demandado a estar a derecho, no obstante encontrarse debidamente notificado, y haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. \$ 100 555858 Feb. 13 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. de Circuito de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. Walter Ezequiel Alcaraz, DNI 35457885, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el término de ley. ALVADO DANIEL OSVALDO c/RIOS JUAN GABRIEL y/u OTROS s/COBRO DE PESOS; (CUIJ 21-16809817-8). Venado Tuerto, 26 de diciembre 2025. Fdo. Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. \$ 50 555737 Feb. 12 Feb. 20

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez